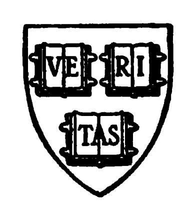

VE
RI
TAS

NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS

ENTRE

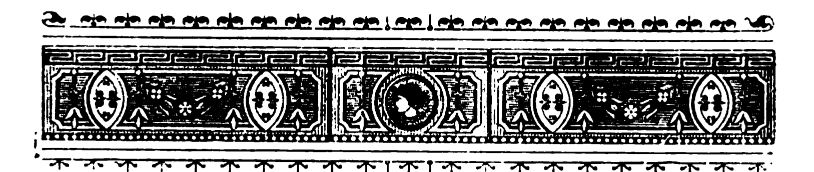
CHILE I EL PERÚ

PRIMER PERÍODO (1839-1846)

POR

Ricardo Montaner Bello

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
BANDERA, 50
—
1904



NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS

ENTRE CHILE I EL PERÚ

PRIMER PERÍODO.—(1839-1846)

PRÓLOGO

Este libro no es mas que un modesto ensayo de historia diplomática, una corta esploracion en los desconocidos archivos de las relaciones esteriores de Chile. Trata de los acontecimientos diplomáticos que siguieron a la batalla de Yungai, hasta la liquidacion definitiva de los negocios de la famosa Confederacion peruano-boliviana, i abarca un reducido período de años que fué de vivo i palpitante interes para nuestros antepasados, pero que el trascurso del tiempo, como lo hace con todo, habia sumerjido por completo en el oscuro olvido.

La accion de la diplomacia chilena en aquella época ya lejana, tuvo dos fines principales: apartar al jeneral don Andres Santa Cruz de la escena política, concluyendo de una vez con su influencia perturbadora, i asegurar la paz entre las Repúblicas del Perú i Bolivia. Ambos fines eran el término necesario de su política llamada de la Restauracion, por la cual habia hecho el pais, empujado por la mano de Portales, tan conside-

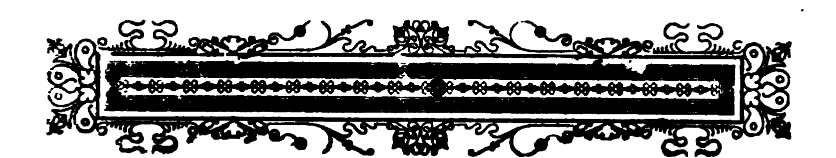
rables sacrificios; i junto con alcanzar estos objetos prestó tambien servicios eminentes a la causa de la paz i de la civilizacion sud-americanas.

La relacion de estos sucesos tiene, por otra parte, cierto valor de actualidad, porque suministra datos para conocer la naturaraleza i calidad de las relaciones mantenidas por el Perú i Chile, o sea, por estos dos paises que se muestran hoi dia como enemigos irreconciliables.

¿Cuál es el culpable ante la historia de la situacion actual?

La guerra del Pacífico no fué obra de un momento, sino fruto de la tradicional malquerencia de un pueblo contra el otro, i cálculo errado de una diplomacia.

Las pájinas que siguen no alcanzan a comprobar esta aseveracion, pero lo harán las investigaciones posteriores.



CAPÍTULO I

SUMARIO.—Mision de don Ventura Lavalle como Encargado de Negocios de Chile ante el gobierno provisorio del Perú.—Pago de los sueldos del ejército i escuadra de Chile.—Oposicion del cónsul ingles Wilson.—Deseos del jeneral Gamarra sobre permanencia del ejército chileno en el Perú.—Negativa del gobierno de Chile.—Proyecto de alianza del Perú con Chile.—Política comercial de Chile.—Exencion de los derechos de internacion de los azúcares i chancacas peruanos. —Congreso de Huancayo.—Relaciones del Perú con Bolivia.—Amenazas de guerra entre estas dos potencias.—Mediacion amistosa de Chile.—Santa Cruz i Orbegoso en el Ecuador.—Sus intrigas.—Nombramiento de Lavalle como Encargado de Negocios ante el gobierno del Ecuador.—Intervencion inglesa en la guerra contra la Confederacion.

Dos dias despues de la batalla de Yungai o de Ancachs, como la nombran algunos documentos de la época, desembarcó en el Perú, en la caleta de Malabrigo, don Ventura Lavalle, Encargado de Negocios de la República de Chile ante el gobierno provisorio peruano. Venia Lavalle de cumplir una comision cerca del gobierno del Ecuador, i el viaje por mar de Guayaquil a Malabrigo, que ahora se hace con la velocidad del vapor, le retardó entónces mas de treinta dias (1). No tuvo,

(1) Lavalle habia ido al Ecuador con el encargo de proponer al gobierno de Quito la alianza con Chile para hacer la guerra a la Confederacion peruano-boliviana, alianza que ántes habia solicitado el gobierno ecuatoriano, i que esta vez no fué aceptada por el Presidente Rocafuerte, quien, en

pues, la buena fortuna de encontrarse presente en esa famosa batalla, una de las de mas trascendencia dadas en la América del Sur, i cuya gloria se ha querido arrebatar o disputar a Chile (2).

Era Lavalle un diplomático sagaz, activo, i dotado del carácter flexible apropiado para la diplomacia. Comprendia mui bien los intereses de su pais i la política de su gobierno, i los servia con admirable habilidad. El fué el representante de Chile en los azarosos dias que precedieron i siguieron a la célebre Confederacion perú-boliviana; él tuvo que entenderse con los gobiernos del Perú que reconstituyeron esa República, en medio de la mas espantosa babilonia política; i él fué el grande enemigo de Santa Cruz, cuyos planes cruzó i frustró en el Perú, en Bolivia i en el Ecuador. Algunos le han reprochado su inclinacion a la astucia, pero sin razon, porque la astucia en la diplomacia, como en la guerra, es un recurso lejítimo que añade una cuerda mas al arco. Una cosa es la astucia i otra la perfidia.

Luego que Lavalle puso el pié en tierra, el dia 22 de enero de 1839, llegaron a su conocimiento las noticias del triunfo, i

---

cambio, ofreció su mediacion amistosa para terminar el conflicto de los Estados del Sur, nombrando como ministros mediadores al jeneral Juan José Flores i a don José Joaquin Olmedo. (Oficios del Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador al de Chile, de 15 de febrero, 22 de marzo i 26 de setiembre de 1837, i del Ministro de Chile al del Ecuador de 24 de mayo i de 4 de agosto del mismo año. Véase el capítulo XXVII de la *Historia de Chile* de don Ramon Sotomayor Valdes, tomo 2.°, 1900).

(2) Segun el historiador peruano, don Mariano F. Paz-Soldan, la batalla de Yungai, como en jeneral todo el buen éxito de la campaña del ejército restaurador, se debió a la direccion i al valor de los jefes peruanos que acompañaban al jeneral Búlnes (*Historia del Perú independiente*, Buenos Aires, 1888).

Don Ventura Lavalle habia sido en años anteriores Cónsul Jeneral de Chile i despues Encargado de Negocios cerca del gobierno de Salaverry i habia desempeñado, como ajente diplomático de la República, un importante papel en los sucesos de la Confederacion. Véase la *Historia de Chile bajo la administracion del jeneral Prieto*, de don Ramon Sotomayor Valdes, 2.ª edicion, 2.° tomo.

despues se vió con el coronel Urriola, que corria a embarcarse para traer a Chile los primeros boletines de la victoria (3).

La guerra estaba virtualmente terminada con esa gran batalla, i el edificio político levantado con tantos desvelos por Santa Cruz se deshacia como la niebla: ahora iba a empezar la accion de la diplomacia, i Lavalle, que llegaba en tan oportunos momentos, se puso inmediatamente en camino hácia el cuartel jeneral del ejército chileno, en donde se alojaba, bajo la misma tienda de campaña, el Presidente provisorio del Perú, jeneral don Agustin Gamarra (4). El dia 29 llegó a Huaras i

(3) El coronel don Pedro Urriola, que ha dejado en la historia militar de Chile un nombre ilustre, habia sido nombrado por el gobierno en 1837 comisionado especial ante el jeneral arjentino don Alejandro Heredia, jefe del ejército de Buenos Aires que hacia la guerra a la Confederacion perú-boliviana. Esta comision tenia por objeto combinar los movimientos del ejército arjentino con los del ejército chileno, que maniobraba entónces contra Arequipa a las órdenes del jeneral Blanco Encalada; pero su ajencia fué de corta duracion porqué mui luego llegaron a Jujui las noticias de la capitulacion de Paucarpata, i Urriola se volvió a Chile, juzgando inútil su permanencia al lado del jeneral Heredia i trayendo el propósito de influir con el gobierno para que rechazase ese tratado ominoso (27 de setiembre de 1837 a 15 de febrero de 1838).

(4) Lavalle estuvo un momento incierto sobre el camino que debia elejir para iniciar sus jestiones diplomáticas, i se decidió por continuar el de la sierra para salir al encuentro de los jenerales victoriosos. La relacion que hace al gobierno de Chile de sus dudas, puede servir de muestra para apreciar la fina sagacidad de su espíritu. "Dudé sobre si yo deberia seguir sobre la capital o continuar para el cuartel jeneral, escribia al gobierno, i, despues de pensarlo bien, determiné por varias razones tomar el último partido. En primer lugar, el gobierno que iba a establecerse en Lima debia ser puramente militar, encomendado al jeneral La Fuente, i yo no podia hacer allí nada ántes de ser reconocido en mi carácter público por el gobierno nacional, que residia en el jeneral Gamarra i estaba en campaña. En segundo lugar, yo sabia que en poder del señor jeneral Búlnes existia un pliego que habia dejado para mí el señor ministro don Mariano Egaña a su partida para Chile, i ántes de tomar ninguna resolucion debia imponerme de su contenido. Despues de esto, en Lima iba yo a encontrarme con muchos compromisos, pues decidido el jeneral La Fuente a obrar con la mayor firmeza i enerjía con el fin de sacar de allí los recursos necesarios para proveer a nuestro ejército exhausto i miserable, hubiera sido yo el objeto sobre quien todos se hubieran fijado para los empeños i pa-

allí se reunió con los jenerales Búlnes i Gamarra, i quedó acordado que seria recibido en su carácter público algunos dias mas tarde, en Jauja o en Lima, como lo permitiesen las circunstancias de la guerra.

Lavalle fué testigo de los sufrimientos i privaciones del ejército chileno i de su conducta prudente i moral en medio de un pueblo, que no solo no lo miraba como su libertador de la conquista estranjera, sino que le era francamente hostil. En oficio de 10 de febrero de 1839 escribia al Ministro de Relaciones Esteriores de Chile: "He venido a ser testigo presencial de las virtudes i de la moral de nuestro ejército i a gozarme en ellas. Estoi viendo por mí mismo las penalidades i las escaseces que está sufriendo, i me admiro de la heroica resignacion con que todo lo soporta".

En oficio de 19 de mayo añadia estos otros conceptos: "La conducta moderada i circunspecta del ejército restaurador no puede ofrecer pretesto de ninguna especie para que ni aun las personas mas delicadas i aprehensivas de este pais le hagan la menor acusacion. Bajo este respecto me persuado que nada tendré que hacer, porque no habrá seguramente quien levante la voz contra nuestros valerosos i honrados defensores" (5).

El ex-protector Santa Cruz, miéntras tanto, habia atravesado como un rayo el áspero camino de Yungai a Lima, habia organizado a la lijera la defensa del Callao, que encomendó al jeneral Moran, i habia seguido en su fuga al sur con el deseo de meterse en Bolivia para rehacerse. Habia hecho esparcir pro-

---

ra servir de mediador con el jefe peruano. Si las medidas dictadas por éste no eran del gusto de los contribuyentes, no hubiera dejado de llevar yo, segun ellos, la culpa principal, pues siempre habrian encontrado mas delincuente a un chileno que a un peruano, etc." Oficio de 10 de febrero de 1839.

(5) Haciendo un contraste con estas apreciaciones sobre la conducta del ejército chileno, el historiador peruano Paz-Soldan escribe: «Dos meses despues se embarcó la primera division de este ejército (junio), que, si prestó servicios a la causa de la restauracion, dejó eternos recuerdos de inmoralidad i espíritu de robo i asesinato... etc.» Páj. 279 del libro ántes citado. En el archivo del Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile no hai reclamaciones por estos supuestos asesinatos i robos.

clamas en que prometia al pueblo continuar la guerra con nuevos ejércitos, pero esta pueril arrogancia no engañó a nadie i ménos a Lavalle, que creyó desde el primer momento que la derrota de Santa Cruz daria por fruto inmediato la revolucion contra su gobierno en el Perú i en Bolivia, i que ya nada quedaba que hacer a las tropas chilenas. "Yo me inclino a creer, decia al gobierno de Chile, que, realmente, al arribo de esta noticia, todo el sur del Perú se conmueva, que niegue la obediencia al jeneral Santa Cruz i tambien que en Bolivia suceda alguna revolucion que destrone a su Presidente i le quite todo el poder que allí tenia".

I esto fué, en efecto, lo que aconteció. En el sur del Perú i en Bolivia la noticia de Yungai arrebató a Santa Cruz, de un golpe, todo su prestijio i valimiento ante la opinion del pueblo, i las revoluciones surjieron por todas partes. La reaccion habia comenzado en Bolivia aun ántes que llegase la noticia de la batalla de Yungai, porque el jeneral Velasco, en los departamentos del sur i del centro, i el jeneral Ballivian, en los del norte, habian levantado la bandera de la insurreccion, declarando restaurada la independencia de Bolivia. Santa Cruz no tuvo mas recurso que abdicar en Arequipa la autoridad protectoral i la presidencia de Bolivia, i en seguida fugarse a Guayaquil (20 de febrero de 1839) (6).

La situacion interior del Perú no mejoró con la caida de Santa Cruz, ni con la libertad alcanzada de nuevo. El desenlace de este desastroso período de diez años (1830-1840), acaso el mas ajitado i funesto de toda la historia del Perú, dejó al pais en un estado de abatimiento i languidez tan profundo que parecia una agonía interminable. Estaban exhaustas i casi ago-

(6) En su libro titulado *Pájinas diplomáticas del Perú,* dice don Pedro Paz-Soldan i Unanue (Juan de Arona), Lima, 1891: «Los periódicos de Lima se burlaban de su prurito de *napoleonizarse*. Segun ellos Santa Cruz veia en Arequipa su Fontainebleau, en el Samarang su Belerophon, i en la vuelta al Perú su vuelta de la isla de Elba... Siguiendo nosotros el paralelo i tomándolo a lo serio hasta donde es posible, podríamos decir que la Confederacion perú-boliviana fué su *Confederacion del Rhin,* Chile su Inglaterra, Chillan su Santa Helena, i que Santa Cruz, como su pretendido modelo, todo fué ménos *hombre*».

tadas las fuentes de la vitalidad nacional i el espíritu público se sentia quebrantado i deprimido. Tantas luchas, tantas revoluciones i tantos trastornos sangrientos habian acabado al fin con todo el vigor i la lozanía de ese pueblo dotado de grandes cualidades, i la libertad, gran remedio como es, no podia curarle en un dia de todos sus males. La desmoralizacion, que es el fruto de la tiranía, i el desórden, que es la consecuencia de la desmoralizacion, lo habian invadido todo i habian penetrado, por decirlo así, hasta la médula de sus huesos. Los servicios estaban en el mas absoluto desconcierto i la corrupcion del personal de empleados públicos habia llegado al colmo de la desvergüenza. El trabajo que se impuso a la administracion de Gamarra fué un trabajo verdaderamente abrumador e imposible de ejecutar en la medida de tantas urjentes necesidades.

El tesoro público estaba en bancarrota.

"El ejército peruano no será bastante fuerte para sostener al Gobierno i darle respetabilidad en medio de estos elementos de anarquía, escribia Lavalle.

"Sin embargo ninguna consideracion de éstas debe detener, en mi concepto, un instante mas a nuestros soldados en el Perú. Será una desgracia que el pais se anarquice, pero este mal no debemos remediarlo a costa de nuestra gloria i nuestro buen nombre. Se quiere que el ejército restaurador sirva de amparo al Gobierno; i si mañana se levantase un grito en el Cuzco o Arequipa contra ese mismo Gobierno ¿irian los soldados chilenos a sofocarlo? ¿No nos acusarian entónces de que tomábamos parte en los negocios internos del pais, i que le imponíamos un Gobierno de nuestro antojo?" (7).

(7) Oficio de 13 de marzo. Dos meses mas tade habia modificado Lavalle su opinion sobre este punto i en nota de 19 de mayo decia al Ministro de Relaciones Esteriores: «No temo que la retirada de nuestro ejército, ordenada últimamente por el Gobierno al señor jeneral en jefe, orijine por ahora trastornos en este pais. Aunque el actual Gobierno no satisfaga los deseos de la gran mayoría del pueblo peruano, no se vé una posicion capaz de causar recelos, i el jeneral Gamarra cuenta con un ejército de cinco mil hombres, que, aunque no perfectamente organizado, será bastante para sostenerlo hasta la reunion del Congreso, i aun despues, si éste lo elije para presidente.»



Estas ideas eran las mismas del Gobierno chileno, que no quiso permitir que sus tropas se mezclaran, bajo ningun pretesto, en las luchas intestinas del Perú (8).

(8) Mucho se ha discurrido sobre las razones que tuvo el Gobierno de Chile para hacer la guerra a la Confederacion, i no han faltado escritores chilenos que han desconocido su rectitud de principios i de miras, como el historiador Vicuña Mackenna, que cree que todo fué cuestion de intereses comerciales i de la política despótica i caprichosa del Ministro Portales (artículos publicados en *El Ferrocarril* de Santiago, en el mes de diciembre de 1878). Pueden consultarse sobre este punto las historias del señor Sotomayor Valdes i de don Gonzalo Búlnes (*Historia de la Campaña del Perú en 1838,* Santiago, 1878), i, sobre todo, los documentos oficiales del Gobierno de Chile, como las Memorias ministeriales, mensajes al Congreso, etc.

Hai tambien una fuente preciosa para juzgar la conducta del Gobierno de Chile en los negocios de la Confederacion, i es la correspondencia cruzada entre el Ministro de Relaciones Esteriores i el Cónsul Jeneral de Inglaterra en Chile, Mr. Walpole, durante los años 1838 i 1839. Es conveniente reproducir aquí el oficio pasado por el Gobierno al Cónsul Walpole el 18 de marzo del año de 1839, por ser un documento de positivo valor histórico.

«...Me parece tambien indispensable recordar a V. S. que, al proponer esta República la restauracion de los Estados del Perú i de Bolivia en su anterior existencia independiente i separada, ha significado repetidas veces, i del modo mas solemne, su repugnancia a mezclarse en los negocios interiores de aquellos paises; en confirmacion de lo cual puedo repetir a V. S. lo que en otras ocasiones ha dado a entender mi Gobierno: que, separados el Perú i Bolivia, le es indiferente la persona que mande en cualquiera de aquellas dos Repúblicas No se halla, pues, animado mi Gobierno de un espíritu de hostilidad que, segun V. S. se espresa, sólo puede apaciguarse por la destruccion total de aquel jefe; sin embargo de que su conducta, desde su elevacion a la Presidencia de Bolivia, ha sido una amenaza perpetua a la independencia de las repúblicas vecinas.

«Por conocidos que sean los antecedentes de la guerra, la necesidad de que aparezcan en toda su luz ante el gobierno británico la justicia i moderacion que constantemente han dirijido al mio en todo lo concerniente a ella, me impone el deber de recapitularlos brevemente. Los proyectos de dominacion que empezó a fraguar el jeneral Santa Cruz desde que se apoderó del primer puesto de la administracion de Bolivia, sus maniobras para fomentar partidos i promover discordias i revoluciones en el Perú, fueron tan manifiestos i escandalosos, que el Gobierno peruano se vió forzado a declararle la guerra en 1831, fundándose en esta sola razon. Para evitar la efusion de sangre i el escándalo de estas disensiones entre repúblicas her-

Lavalle sabia secundar admirablemente esta política, i, conforme a ella, decia al Ministro de Relaciones Esteriores de Chi-

---

manas, i para salvar de su ruina a Bolivia, que iba a ser invadida por un ejército peruano superior en número i disciplina, ofreció el Gobierno de Chile su mediacion, i tuvo la satisfaccion de poner fin a estas desavenencias por el tratado de Arequipa de 1831, en que se estipuló que ninguna de las dos repúblicas (la peruana i la boliviana) podria intervenir directa ni indirectamente bajo pretesto alguno en los negocios interiores de la otra; i aun se solicitó por las partes contratantes que el Gobierno de Chile saliese garante de esta estipulacion. Faltando, sin embargo, Santa Cruz a la fe del tratado, continuó sus manejos secretos, hasta que, por último, aprovechán, dose de las disensiones ocurridas entre los jenerales Salaverri i Orbegoso- intervino a mano armada en los negocios del Perú, i no ya para favorecer a un partido, dejando al pais su independencia, sino para conquistarlo i subyugarlo, uniéndolo a Bolivia con el título de Confederacion perú-boliviana, i poniéndose él mismo a la cabeza de ámbos Estados.

«Tan descarada usurpacion, de cualquiera parte que hubiese venido, habria causado los mas justos temores a todas las repúblicas americanas, para quienes no puede haber seguridad una vez tolerado el ejemplo de una conquista por medio de una intervencion armada en los negocios domésticos de un pais, a pretesto de disensiones que difícilmente podrán evitarse cuando un gobierno vecino las promueve i alienta. Pero la alarma tomaba doble cuerpo, siendo el autor i ejecutor de este atentado Santa Cruz, cuyos proyectos de dominacion eran tan conocidos i públicos.

«Para que acabase de abrir los ojos el continente americano i en especial el pueblo chileno; para que no quedase duda alguna de los designios de Santa Cruz i de los males con que su insidiosa política les amenazaba, apénas habia este hombre fatal consumado la subyugacion del Perú i aproximádose a Lima, cuando, a pesar de las graves atenciones que le ofrecia la nueva conquista, dirijió a Chile, en medio de una paz profunda, i sin que por este pais se le hubiese dado el menor motivo de queja, una espedicion armada, compuesta de enemigos del Gobierno de Chile, para que viniese a ocupar una parte del territorio i prendiese en él la guerra civil. La lealtad del pueblo chileno pudo hacer que se malograse esta empresa; bien que despues de ocupada ya una provincia de la República i alzado allí el estandarte de la rebelion. Vióse entónces a descubierto el plan de establecer en Chile una autoridad de hecho, que implorase la intervencion del Protector, a la que debia seguir, sin duda, la usurpacion del pais, sancionada por congresos intimidados, i su incorporacion en el vasto imperio que el jeneral Santa Cruz levantaba sobre el andamio de la Confederacion. Santa Cruz, es verdad, ha negado repetidas veces su participacion en este atentado. ¿Pero han sido jamas castigados sus autores i cómplices? ¿Recayó la menor censu-

le en una comunicacion de 10 de Febrero: "No debemos, es verdad, desatender nuestros intereses; pero ¿qué provecho saca-

---

ra, la menor señal de desaprobacion sobre los empleados a cuya vista se ejecutó, i sin cuya concurrencia era imposible que se realizase? ¿I ha habido jamas potencia que considerase la simple denegacion de una grave ofensa que se dejaba impune, como una reparacion suficiente?

«Esta inescusable agresion obligaba al Gobierno de Chile a prepararse a la guerra, no sin haber agotado ántes los medios de evitar un rompimiento, enviando a Lima un plenipotenciario que procurase un avenimiento sobre la base de la independencia de las dos repúblicas recientemente incorporadas. Sabido es que Santa Cruz resistió de tal modo toda conciliacion que aun no permitió desembarcar en el territorio peruano al ministro de paz que iba autorizado a proponerla. Forzado así el Gobierno de Chile a declararle la guerra, su causa ha sido i es la mas justa, porque no es otra que la de su seguridad i la de cada uno de los estados americanos, para quienes no hai esperanza de salud desde que se permita a la ambicion fijar a su antojo los límites de los estados, crear i destruir soberanías, sin otro objeto que la acumulacion de poder.

«La causa que defiende Chile arrastra las simpatías de todos los estados americanos. Ellos son quienes en esta materia pueden juzgar mejor de la justicia que le asiste i de sus intereses comunes; i la opinion pública se ha pronunciado en ellos con bastante enerjía contra la política del jeneral Santa Cruz. De las repúblicas que confinan con el Perú i con Bolivia, dos han unido sus armas para declarar la guerra a la Confederacion, i otra (el Ecuador), aunque al parecer intimidada mas tarde por la actitud del conquistador, fué la primera que presajió el peligro i que procuró conjurarlo solicitando una alianza ofensiva i defensiva con Chile.

«V. S. lamenta que este Gobierno perservere atribuyéndose un derecho (el de tomar las armas para oponerse a la existencia de la Confederacion perú-boliviana) que V. S. cree no puede apoyarse en ningun principio reconocido de la Ley Internacional, i sostiene que para lejitimar la oposicion armada de una potencia contra un acto manifiesto de usurpacion perpetrada por otra, es preciso que esta intervencion haya sido invocada solemnemente por el pueblo avasallado. Yo no averiguaré si esta especie de solemnidad es indispensable en el Derecho de Jentes para hacer la guerra a un poder injusto, i sobre todo cuando en la subyugacion de otro pueblo se ven los preludios i preparativos de la nuestra. Prescindo de si es practicable o necesario este llamamiento solemne, cuando la usurpacion (como en el caso de que se trata) ha sido la obra de la violencia i la perfidia combinadas; cuando la nacion cuya soberanía se ha usurpado sufre impaciente la dominacion estraña, i ha protestado contra ella donde quiera que su voz no ha estado comprimida por la fuerza Prescindo tambien de los motivos que han

ríamos de entablar hoi solicitudes que, cuando no fuesen mal recibidas, serian a lo ménos infructuosas por el miserable esta-

———

concurrido para hacer odiosa, no tanto la intervencion de Chile, cuanto la presencia de sus tropas en el Nor-Perú, gobernado por hombres que se lisonjeaban que el tirano renunciaria voluntariamente a una presa largo tiempo codiciada i que ya habia contado por suya; por hombres que vacilaban entre los votos del pueblo que les habia encomendado sus destinos i el ascendiente del conquistador, a quien se habian ligado con vínculos criminales. Pero V. S. me parece no haber considerado suficientemente la actitud que tomó Chile desde que propuso someter la cuestion al arbitrio de la nacion peruana. ¿A qué se redujo desde entónces la intervencion de Chile? A que el pueblo peruano desechase o aceptase libremente la Confederacion perú-boliviana. Puesto así en claro el verdadero objeto de la guerra por parte de Chile, ¿es presumible que el pueblo peruano no abriese al fin los ojos, que rechazase la mano amiga armada para sostener su independencia, i que, por odio a ella, se resignase tranquilo i silencioso a una usurpacion, en que sus mas sagrados derechos fueron hollados i su confianza escandalosamente vendida? Yo creo que en órden a esto dice bastante la reserva que ha guardado el jeneral Santa Cruz al publicar el resultado de las negociaciones de Huacho, i el colorido falso i siniestro que sus órganos han dado a las proposiciones del Plenipotenciario chileno.

«En cuanto a las declaraciones del jeneral Santa Cruz, no es necesario examinar si su insuficiencia para inspirar seguridad hubiera sido o no un justo motivo de guerra. La que Chile sostiene contra el jeneral Santa Cruz no ha tenido por fundamento el valor insuficiente de sus declaraciones. El verdadero punto de la cuestion es otro. Cuando un estado se ha hecho culpable de atentados que han puesto a otro en el caso de tomar las armas para hacerse justicia, ¿deberá éste deponerlas en fuerza de meras protestas verbales, que V. S. mismo parece mirar como poco dignas de confianza? Esto es lo que en mi oficio anterior he negado. V. S. califica de no jenerosas ni dignas las sospechas que abriga mi Gobierno de la poca sinceridad del jeneral Santa Cruz. Pero cuando se ofrecen como garantías de paz i seguridad meras declaraciones, i declaraciones que han sido mil veces desmentidas por la conducta de los usurpadores, me atrevo a decir que no seria jenerosa la credulidad, sino insensata, ni seria digna de un gobierno, sino totalmente opuesta a sus deberes. Suponer, por otra parte, que la palabra de Santa Cruz, por solemnes que sean los comprometimientos con que la empeña, basta para que depongamos todo recelo, es olvidar que la presente guerra ha tenido oríjen en haber quebrantado sin escrúpulo este mismo Santa Cruz la promesa que hizo en un tratado solemne, i que, habiéndose excedido hasta el extremo de convertir la intervencion en conquista, solo garantías reales pueden prestar en adelante seguridad a sus vecinos.

do a que quedará reducida esta república? Aparezcamos mas bien ante el mundo como hombres desprendidos i jenerosos, i

———

«Siento discordar tambien con V. S. acerca de la inexactitud de la comparacion entre la conducta de la Gran Bretaña en las últimas guerras de Europa i la de Chile en la presente contienda. Es un hecho histórico que la Gran Bretaña tuvo contra sí por largo tiempo en el campo de batalla las mismas naciones por cuya libertad peleaba, i que despues la saludaron con el título de libertadora de Europa. No aguardó ella, por cierto, el llamamiento solemne de los pueblos para ayudarles a romper sus cadenas. Ella no confundió sus votos verdaderos con el lenguaje de los documentos oficiales que acababan de turbar la paz del mundo. Las únicas discrepancias que me veo precisado a reconocer en este paralelo, se reducen a la afortunada compatibilidad de los grandiosos esfuerzos de la Gran Bretaña con el cumplimiento relijioso de otros empeños, sagrados sin duda, pero de un órden secundario, i a la magnitud de los poderes contendientes i del sacudimiento producido por aquella lucha jigantesca en todos los intereses políticos i comerciales del globo.

«En prueba de nuestros deseos de la paz, aceptamos la mediacion de la Gran Bretaña, i hemos dado el testimonio mas revelante de lo que nos interesábamos en que tan respetable interposicion no fuese infructuosa. Hemos desistido de nuestras primeras propuestas que repelian en todo caso la union de Bolivia i del Perú, i nos hemos limitado a proponer que Chile se remitiria a la decision de los pueblos, manifestada en un congreso libre, i se allanaria a retirar del Perú su ejército, si Santa Cruz consentia, por su parte, en evacuar el territorio peruano, i dejarlo bajo la constitucion i autoridad legal que existian ántes de la usurpacion, reconociendo nosotros por autoridad legal de aquel tiempo la misma que Santa Cruz reconoció como tal i por cuyo llamamiento intervino.

«A vista de estos antecedentes, no creo que pueda imputarse a Chile con justicia la prolongacion de la guerra. El jeneral Santa Cruz, en medio de sus falaces protestas, es quien la ha prolongado. El que examina atentamente su conducta echará de ver que no estaba dispuesto a abandonar ni su presente usurpacion ni sus planes de futura conquista. La última proposicion del gobierno chileno, ademas de ser justa en sí, ademas de ser ventajosa a Santa Cruz, a quien en ningun caso seria posible quitar la ajencia secreta de sus numerosos partidarios, no parecia presentar inconvenientes graves en su ejecucion. Si realmente se deseaba oir la voz libre del pueblo peruano, era necesario que no permaneciese sujeto a los empleados ni a la fuerza armada del jeneral Santa Cruz; i para la conservacion del órden interior, no habiendo enemigos de que recelar, bastaban al gobierno constitucional interino las milicias i los cuerpos que provisionalmente formase. Se ha representado esta usurpacion de las formas políticas instituidas por

ya que el Perú nos ha negado (como es indudable) la opinion i la simpatía que creíamos encontrar en él para destruir el poder tremendo i vergonzoso que lo oprimia, hagámosle ver cuánta ha sido la injusticia de los que nos han atribuido miras innobles, deseos de engrandecimiento i pretensiones absurdas en el proyecto noble i grandioso de librarle de la esclavitud.

"Desde ahora preveo que se tocarán dificultades talvez insuperables aun para satisfacer sus sueldos al ejército, cuyo monto no bajará, segun he oido, de seiscientos mil pesos, pues, por mas decidida que esté la voluntad del actual jefe del Perú para pagar esta suma, reclamada altamente por la mas rigurosa justicia, nadie puede asegurarnos que estará animado de iguales sentimientos el Congreso que ha de reunirse. Debemos estar preparados hasta para recibir pruebas de la mas refinada ingratitud, pues la historia singular de este pais nos autoriza para temer justamente una conducta irregular i estraña de parte de los peruanos. Ojalá que en esta vez no veamos realizados tan fu-

---

Santa Cruz como una completa i definitiva disolucion. ¿Pero no es esto admitir que el voto libre del Perú echaria necesariamente por tierra la obra de Santa Cruz, i reconocerla como contraria a la voluntad nacional?

«En el dia han variado absolutamente las circunstancias. Con la victoria de Yungai no existen ya ni la Confederacion ni un partido poderoso que la sostenga, i habiendo desaparecido de hecho el gobierno protectoral, no habria a quien dirijir las proposiciones que ántes haciamos, ni tendrian ellas objeto. Se ignora el paradero de Santa Cruz, i no se sabe si abandonado i sin recursos mantiene algunas de sus antiguas pretensiones.

«El Gobierno de Chile abriga los mismos sentimientos pacíficos de que siempre ha hecho profesion, como que ellos formaban i forman un elemento necesario de su política. A la concordia, a la paz se dirijen sus mas fervorosos deseos, i la hará con los gobiernos del Perú i de Bolivia, sin que el espléndido triunfo de Yungai aumente en lo mas mínimo sus pretensiones. Exijirá hoi, lo mismo que ántes proponia, la independencia de cada uno de los estados americanos, su absoluta libertad para reglar como mejor les parezca las instituciones que han de rejirlos. El Gobierno de Chile la respetará, respetará la eleccion que hagan de la persona que deba administrar el poder supremo; i se abstendrá de intervenir en los negocios interiores de ninguno de sus vecinos, porque solo aspira a la gloria de establecer sobre sólidos fundamentos la seguridad de la patria i de haber contribuido a afianzar el órden público de la familia de estados a que pertenece. —J. TOCORNAL."

nestos vaticinios, i reciba Chile siquiera el agradecimiento que merecen los nobles i jenerosos sentimientos que han guiado constantemente la conducta de nuestro Gobierno en la empresa de dar independencia al Perú.»

No se habian dado instrucciones especiales a Lavalle para el desempeño de esta nueva comision que lo traia al Perú, porque eran tan estraños i tan imprevistos los sucesos que se desarrollaban en aquel pais a la fecha de su nombramiento (agosto de 1838), que el Gobierno de Santiago se encontraba perplejo i dudoso en sus procedimientos. Acordó primero nombrar al Ministro de Justicia don Mariano Egaña, para que fuera al Perú en calidad de Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario, con el objeto de pactar algun tratado o convencion con el Gobierno peruano o boliviano que se declarase independiente de la autoridad del Protector, debiendo ajustar Egaña su conducta a las instrucciones que se le impartieron con fecha 5 de octubre; pero esta mision, como se sabe, no dió resultados positivos por la actitud del jeneral Orbegoso, que hizo traicion a la causa de su pais (9).

---

(9) He aquí las instrucciones del Ministro Egaña, que confirman una vez mas los propósitos sanos del Gobierno de Chile al hacer la guerra a la Confederacion de Santa Cruz:

«Para el desempeño de los encargos que se confieren a V. S. como Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de esta República cerca del Gobierno peruano, i en el uso de los plenos poderes de que está revestido para celebrar pactos i convenciones con cualquiera gobierno que de hecho ejerza la autoridad suprema en las repúblicas de Perú o de Bolivia, o en cualquiera parte de ellas, deberá V. S. mirar como norma de su conducta las instrucciones que, en 13 de octubre de 1836, se dieron a V. S. mismo para la mision que en aquella época se le confió, modificadas por las que en 6 de setiembre de 1837 se impartieron al jeneral don Manuel Blanco Encalada i a don Antonio J. de Irisarri, i por las que, de órden del Presidente voi a comunicar a V. S.

«No habiéndose celebrado ningun pacto solemne con la Federacion Arjentina, ni habiendo correspondido sus esfuerzos contra el enemigo comun a los de la República de Chile, no estamos obligados a considerarla como un verdadero aliado o socio en la presente guerra, i lo mas a que nos empeña la justicia es a sostener sus pretensiones en el tratado de paz, en cuanto nos parezcan racionales i equitativas, i a darle tan pronto aviso de las

El Perú se presentaba ahora a los ojos de Lavalle como un pais enteramente nuevo. Los negocios de la Confederacion i su ruidoso fracaso habian trastornado todas las cosas; no existia

---

negociaciones que a este efecto se entablen como las circunstancias lo permitan, para que tome parte en ellas, si lo creyera conveniente.

«La República de Chile no insiste en que se estipule limitacion alguna de las fuerzas terrestres o navales de la República Peruana o de Bolivia.

«Si se ofrece, como es natural, celebrar un tratado de alianza con el Gobierno peruano de Lima, o con cualquiera otro que se declare independiente de la autoridad protectoral, V. S. no tendrá embarazo en acceder a cuantas seguridades se le pidan, que tengan por objeto inspirar confianza, siempre que no sean derogativas del honor nacional. El ejército terminada la guerra, evacuará el territorio peruano; pero la guerra no se entenderá terminada miéntras o no se haya destruido completamente la dominacion del jeneral Santa Cruz o no se haya celebrado con él un tratado solemne de paz. Las estipulaciones de los esfuerzos o auxilios mutuos de ámbas partes, en virtud de esta alianza, se arreglarán del modo que V. S. estimara mas ventajoso a los intereses de Chile, atendidas las circunstancias, teniendo presente las instrucciones que sobre este punto se han dado al jeneral en jefe, con quien es necesario se ponga V. S. de acuerdo.

«Queda a discrecion de V. S. hacer uso de sus credenciales cerca del Gobierno peruano inmediatamente que llegue al Callao, o deferirlo si no le pareciere oportuno. V. S. será tambien el que elija la residencia mas a propósito para el desempeño de los objetos que se han puesto a su cuidado.

«Entre ellos mirará V. S. como de una importancia primaria el observar e inquirir con sagacidad el estado de la opinion en el Perú, el número i calidad de los partidarios de Santa Cruz, i la disposicion del pueblo i de las personas de influjo a unirse leal i francamente con nosotros. V. S. calculará el grado de cooperacion con que podamos contar, i el éxito probable de la guerra. Finalmente, en sus comunicaciones al Gobierno, nada omitirá de cuanto conduzca a ilustrarle, para que pueda dar una acertada direccion a su política i a sus operaciones militares.

«Otro grande objeto de la mision de V. S. es la concordia entre las dos naciones: concordia dictada por sus mas caros i esenciales intereses, indispensable para la independencia del Perú, turbada en un momento fatal por la obcecacion de Orbegoso i la astucia de los ajentes de Santa Cruz; concordia, en fin, que se debe soldar a toda costa, si es que el pueblo peruano desea sinceramente substraerse al yugo del usurpador. No será difícil a V. S. hacer conocer a los peruanos con quienes se halle en comunicacion (i procurará estarlo con todas las personas de influencia) la atroz injusticia de las prevenciones contra Chile, la rectitud i jenerosidad de

nada de lo de ántes, i lo cuerdo i lójico para Lavalle era concertar su conducta a esta nueva situacion. Ademas, Chile i el Perú no estaban ligados en esa fecha por ninguna especie de tratados, de modo que la diplomacia tenia un vastísimo campo de accion, en que era necesario hacerlo todo o improvisarlo todo.

El 5 de abril fué reconocido en su calidad de Encargado de Negocios de Chile, en la ciudad de Tarma, i en el acto del recibimiento el jeneral Gamarra espresó a Lavalle la complacencia con que lo veia acreditado en el Perú i su profunda gratitud a los servicios eminentes que Chile habia prestado a la República.

El Ministro jeneral del Gobierno peruano, jeneral don Ramon Castilla, habia dirijido al Ministro de Relaciones Esteriores de Chile un conceptuoso oficio, escrito, puede decirse, sobre el

---

nuestras miras i la condicion desesperada de la independencia del Perú, si las continjencias de la guerra nos forzasen a transijir con el Protector. Solo la falta de cooperacion del pueblo peruano podrá inducir a Chile a reconocer la Confederacion perú-boliviana; pero, llegado este caso, cultivaríamos la amistad del gobierno protectoral con la sinceridad i buena fe que han sido la norma invariable de nuestra conducta con las otras naciones. V. S. no ignora que estaria a nuestro arbitrio obtener del jeneral Santa Cruz condiciones honrosas de paz, el dia que nos allanásemos a reconocerle como jefe de la Confederacion, que, dueños del mar, nada tendríamos que temer de sus armas, i que, cualquiera que fuese el éxito de la presente guerra, nuestro resentimiento le ha costado ya demasiado caro para que osase provocarlo de nuevo. El Perú, pues, perderia mucho mas que nosotros, si se malograse la espedicion, i por consiguiente, a él interesa mucho mas que a nosotros un avenimiento sincero, una cooperacion leal i vigorosa, que disipe las reanimadas esperanzas del usurpador, i le suscite nuevos enemigos en los pueblos que aun le obedecen, i cuyo alzamiento ha sido talvez comprimido por el espectáculo escandaloso de nuestras discordias.

«V. S., en fin, procurará prestar al jeneral en jefe el auxilio de sus luces, avisos i consejos. Como V. S. ha intervenido en todas las deliberaciones de esta administracion durante largo tiempo, sus comunicaciones verbales con aquel jefe le pondrán al cabo de cuanto le sea necesario para que en cualquier evento se halle en estado de adoptar una marcha análoga a los principios e instucciones del gobierno; el que, por otra parte (i V. S. lo sabe mejor que nadie), ni tiene miras secretas, ni abriga pensamiento alguno que no esté en perfecta armonía con sus declaraciones solemnes.»

campo mismo de batalla (29 de enero), en que le daba tambien grandes muestras de gratitud i de sincera amistad. "Así, señor ministro, decia el jeneral Castilla, ha coronado la fortuna i la victoria, los fructuosos sacrificios de Chile i de su ilustrado Gobierno en la presente guerra, siendo los resultados inmediatos de tan plausible suceso la estirpacion del poder absoluto que la conquista, la mas torpe traicion i una perfidia inaudita habian erijido; i con la derrota i ruina del cabecilla, el renacimiento de la independencia i de las instituciones liberales del Perú i Bolivia, bajo la sombra tutelar del pabellon chileno."

Contestando este oficio decia a Castilla el ministro chileno Tocornal: "No serán, nó, frustradas las esperanzas de S. E. La sangre de los guerreros del ejército unido ha sellado para siempre la union de dos pueblos que tienen tantos motivos, de estimarse mutuamente, tantos vínculos de intereses i de oríjen i tantos recuerdos de peligros i glorias comunes. Mi Gobierno me ordena ofrecer al de V. E. sus cordiales felicitaciones por esta perspectiva de íntima amistad i fraternidad entre nuestras dos naciones, no ménos que por la parte importante que han tenido el gran mariscal don Agustin Gamarra i los demas heroicos jefes i militares peruanos del ejército unido en el glorioso triunfo de Yungai" (11).

La primera dificultad que se presentó á Lavalle en el cumplimiento de su mision, fué el pago de los haberes i sueldos del ejército i de la escuadra de Chile a que estaba obligado el Gobierno peruano, pero que, por la miserable situacion de la hacienda pública, se veia casi en la imposibilidad de satisfacer (12). El Encargado de Negocios de Chile no quiso por entónces entablar ninguna jestion oficial por considerarla inoportuna e ineficaz, i tambien porque entre los jenerales Búlnes i Gamarra

(11) Oficio de 2 de abril

(12) El 12 de octubre de 1838 se pactó en Lima entre el jeneral Búlnes i el Ministro de Relaciones Esteriores del Perú, un *Convenio militar de suministros* al ejército i escuadra de Chile miéntras durasen las operaciones de la campaña contra Santa Cruz.

se habia convenido en la entrega de $ 400.000 a buena cuenta de lo que debia pagar el Perú (13).

Con el fin de crearse recursos impuso el Gobierno de Gamarra una contribucion, que fué, como se comprende, mui mal acojida por el pais, i que hizo surjir una seria dificultad promovida por el cónsul jeneral de Inglaterra, Mr. Bedford H. Wilson. Este cónsul, que se titulaba tambien Encargado de Negocios de S. M. B., era partidario i grande amigo personal del ex-Protector, i se vengaba de sus vencedores oponiéndoles toda clase de dificultades i de embarazos. Abusó mas de una vez de su puesto para ofender a Chile i al Perú i se constituyó en ajente secreto de Santa Cruz para secundar i favorecer sus planes de reconquista del poder. Sobre todo, tenia un encono arraigado contra todo lo que era chileno i a él se debe esclusivamente el ultrajante atentado de la escuadra inglesa del Callao contra la escuadra chilena (14).

---

(13) Oficios de Lavalle de 27 de abril i de 19 de mayo.

(14) Véase la *Historia de la Campaña del Perú en 1838*, por el señor Búlnes, capitulo X.

En Tacna residia con el carácter de cónsul de Inglaterra Mr. Hugo Wilson, tambien acérrino partidario del jeneral Santa Cruz, con quien parece que tenia negocios o ajencias particulares, segun se deduce de un espediente que mandó sustanciar el Gobierno del Perú, sobre unos 15,000 pesos en onzas de oro que dicho Wilson recibió en mayo de 1837 del tesoro de la Confederacion por órden secreta de Santa Cruz. Lavalle cree que ese dinero fué enviado a Chile para pagar a las jentes que en este pais tenia el Protector i para subvenir a los gastos de sus intrigas. Consta del proceso, que ese dinero fué embarcado en Arica el 27 de mayo con destino reservado, i conforme a las intelijencias secretas entre Wilson i Santa Cruz (Oficio de Lavalle de 30 de abril de 1841 i copias adjuntas.)

El 21 de junio arribó a Valparaiso el bergantin frances *Hudson*, procedente de Arica con 17 dias de navegacion trayendo el dinero enviado por Hugo Wilson. ¿Tiene todo esto alguna relacion con el motin de Quillota?

Los gobernantes de Chile, por lo ménos, que conocieron de cerca los secretos de los negocios públicos de aquella época, estuvieron convencidos de la complicidad de Santa Cruz en el motin sangriento de Quillota, i como prueba de su certidumbre bastará citar, entre otras muchas, la siguiente comunicacion dirijida por el Ministro de Relaciones Esteriores al de igual empleo en la provincia de Buenos Aires:

Santiago, agosto 3 de 1837.—Cada dia recibimos nuevos datos que nos

La República del Perú adeudaba a los dueños de bonos ingleses un préstamo de dinero contratado en Inglaterra, allá por el año de 1822, empréstito ratificado i aprobado mas tarde por un congreso constituyente de la República, del que hacia algunos años no se pagaban las amortizaciones ni los intereses estipulados. El cónsul Wilson tenia perfecto derecho para reclamar el pago de esa deuda, pero escojió el momento de mayor apremio, de mayor apuro del nuevo Gobierno del Perú, para pasarle unas notas amenazadoras, en que exijia, no solo la prelacion del crédito de Inglaterra sobre todo otro, sino que hacia apreciaciones sobre la política de Chile en los asuntos de la Confederacion. Los oficios que dirijió el 15 i el 27 de abril al "*Jefe de seccion del ramo de relaciones esteriores dèl Perú*," traducidos por él mismo al castellano, contienen párrafos como éstos:

"Se asegura con mucha jeneralidad que el Gobierno de S. E. el Presidente provisorio del jeneral Gamarra, vivamente instado para el pago de los crecidos gastos en que Chile incurrió para efectuar la restauracion del Perú, propone destinar una parte de

---

aseguran de la parte que el jeneral Santa Cruz ha tenido en la horrorosa conspiracion de las tropas acantonadas en Quillota, y en el bárbaro asesinato del ilustre ministro don Diego Portales. Los artículos editoriales del *Eco del Protectorado* que verá V. E. insertos i comentados en *El Araucano*, i los del *Telégrafo de Lima*, de que acompaño a V. E. dos números, casi no dejan la menor duda de este nuevo atentado de un hombre que se ha propuesto destruir a los enemigos de sus miras ambiciosas i tiránicas por los medios mas escandalosos i reprobados de toda sociedad civilizada. Demasiadas pruebas tenemos de esta horrible verdad en la historia de su vida pública. Otra no ménos relevante los asertos de sus asalariados escritores, acerca del motin de Quillota, es haber dicho en Lima el jeneral Santa Cruz en términos formales i en un tono de seguridad, que el dia 10 de junio debia estallar en Quillota una rebelion en la que la primera víctima que debía inmolarse era don Diego Portales. Acabamos de recibir una carta de Valparaiso en que se nos comunica esta noticia, el que la escribe es sujeto digno de todo crédito i nos asegura su certidumbre del modo mas positivo. No se dió el golpe el dia 10 de junio, pero se efectuó el 3 con diferencia de solo siete dias, i esta circunstancia medió, sin duda, a causa de que el traidor Vidaurre precipitó el movimiento que estaba dispuesto para el tiempo del embarco.... .»

los fondos provenientes de las aduanas i de otros ramos de las rentas nacionales al pago de éstos i de otros reclamos de Chile.

"La alegacion de una necesidad para el inmediato pago de la deuda a Chile, en cuanto que existe un ejército chileno en el Perú, i una escuadra chilena sobre sus costas, no puede aducirse como justificacion o disculpa para una infraccion de las estipulaciones de la contrata preexistente entre la nacion peruana i los tenedores de los bonos del empréstito antedicho, porque la afirmacion de semejante alegacion por un Gobierno del Perú estableceria la máxima peligrosa que el Perú deberia a la fuerza lo que ella negaba a la justicia i al derecho moral.

"El señor jefe de la seccion del ramo de relaciones esteriores sin duda considerará con madurez i se hará cargo de la tendencia natural de una admision semejante, i *del establecimiento del ejemplar ("precedent") del empleo necesario de la fuerza para el cobro de deudas del Perú.*

"El jeneroso sufrimiento *(generous forbearance)* que durante un período tan largo de años han manifestado los acreedores británicos, con respecto a los dividendos e intereses debidos cobrar, i que no se han pagado, les hacen acreedores a la consideracion especial de la nacion peruana, i aunque fuese, lo que no es, lícito, seria una correspondencia mui poco digna de este sufrimiento *(forbearance)*, prescindiendo de la justicia de sus derechos preferentes, para atender a una deuda de un pais (Chile) cuando una porcion de ella *ha sido contraida en razon de una guerra para la cual, en la opinion del gobierno de Su Majestad, no ha tenido aquel pais fundamento alguno*, i para procurar poner un término a ella, Su Majestad la reina Victoria interpuso, sin éxito, su benévola mediacion, accediendo a la espresa i encarecida solicitud de la otra parte belijerante (Santa Cruz)...

"No hace mucho tiempo que los tenedores de vales o bonos de los estados hispano-americanos acordaron en una junta pública i elevaron al gobierno de S. M. B. enérjicas representaciones, quejándose del total desprecio que manifestaron los gobiernos de aquellos paises del pago de las deudas contraidas en sus conflictos con súbditos de Su Majestad; ínterin que se pagaban muchos millones de los de ciudadanos nativos, como, por ejem-

plo, en el Perú, con el derecho de arbitrios i con la admision de los billetes del crédito público en las tesorerías en pago de propiedades del Estado.

"De resulta de estas representaciones, el visconde de Palmerston, secretario principal de Estado de Negocios Estranjeros de S. M. B., ordenó al señor Encargado de Negocios acreditado cerca de uno de estos gobiernos que "le patentizase a aquel gobierno estas ocurrencias, añadiendo que, en los ánimos de la nacion británica, se estaban acumulando graves sentimientos de una indignacion progresiva por el modo con que los estados americanos continúan en rehusar el pago; i *que estos sentimientos podian, en un período no mui distante, compeler al gobierno de S. M. B. a tomar el negocio a su cargo*, a ménos que entre tanto dichos estados de su propia voluntad hiciesen justicia a sus acreedores británicos...."

Iniciada de esta manera la negociacion i en manos de un ajente como Wilson, podia llegar a desenlaces imprevistos i estraordinarios que era menester evitar a toda costa. Deseaba Wilson que se le contradijese para formar un alboroto diplomático, pero Lavalle, que tuvo conocimiento de sus comunicaciones i comprendió su intento, se guardó de tomar parte en el debate, sin perjuicio de negociar privadamente con el gobierno peruano la pronta entrega del dinero ofrecido. "Vea V. S. en las copias de dos notas del señor Wilson a este Gobierno, que incluyo, escribia Lavalle, los nuevos estorbos con que ahora tengo que tropezar para entablar con éxito cualquiera reclamacion sobre lo que se debe a Chile. No sé lo que contestará el gobierno del Perú, pero de todos modos tendremos que sufrir las consecuencias de la ira inglesa, próxima a valerse de sus cañones para obtener por medio de ellos la satisfaccion de sus demandas."

El gobierno peruano, o al ménos el jefe supremo delegado en Lima, jeneral La Fuente, hizo esfuerzos sinceros para atender al pago de los sueldos de los soldados del ejército chileno i, gracias a esa dilijencia, pudo embarcarse para Chile la primera division en el mes de junio i la segunda en el mes de octubre siguiente, aun cuando quedó pendiente la liquidacion definitiva de las cuentas.

Poco ántes que el ejército abandonase el territorio del Perú, el Presidente Gamarra manifestó vivos deseos al jeneral Búlnes que una parte de las tropas chilenas se distribuyese en el pais para asegurar con su presencia i prestijio la causa de la nueva política nacional que representaba su gobierno; pero esto era contrario a la política i a las declaraciones del gobierno de Chile i el jeneral Búlnes se opuso terminantemente i aun ordenó apresurar el alistamiento del ejército para el regreso. Lavalle, al dar cuenta de estas ocurrencias, decia al Ministro de Relaciones Esteriores en oficio de 13 de marzo:

"El señor Presidente ha escrito al señor jeneral en jefe manifestando su deseo de que dos batallones chilenos marchen para Arequipa, otros dos para el Cuzco, dos para Lima i que uno quede en este valle (Huancayo): la caballería, segun su opinion, debe dividirse en igual proporcion entre todos estos puntos. El jeneral Gamarra funda esta operacion principalmente en la comodidad del ejército, pues, distribuido de este modo, encontrará, segun él, abundantes provisiones i buen vestuario.

"El jeneral Gamarra debe querer, i tendrá razon para ello, que el Perú se constituya, i talvez que se consolide su gobierno, a la sombra i bajo la proteccion del ejército restaurador. Falta que consienta en ello nuestro Gobierno, i que determine sí, aniquilada completamente la Confederacion Perú-boliviana, i mendigando su autor un asilo en paises estranjeros, puede Chile, sin mengua de su gloria i nombradía, i sin faltar a sus compromisos solemnes i a las reiteradas protestas de su gobierno, consentir en que los defensores de su honor i restauradores de la independencia peruana permanezcan un dia mas en este suelo."

El Gobierno de Chile, cuando tuvo conocimiento de esta ocurrencia, aprobó la conducta del jeneral Búlnes i ordenó a Lavalle que activase las negociaciones para conseguir la entrega del dinero destinado al pago de las tropas. Este asunto tenia gran importancia por el estado de penuria de las rentas nacionales chilenas, agotadas por los dispendios de la guerra. El regreso del ejército defraudado de sus justas esperanzas era un mal grave, que eclipsaba en cierto modo el glorioso resultado de la campaña i podia acarrear otras consecuencias desagrada-

bles. El Gobierno de Chile decia a Lavalle en oficio de 25 de junio: "La conducta de nuestro ejército en el Perú i su pronto regreso a Chile, acabarán de acreditar ante la América i el mundo toda la pureza de nuestras intenciones i el verdadero patriotismo con que principiamos i hemos concluido una obra verdaderamente americana."

Son fáciles de comprender las aspiraciones de Gamarra cuando se tiene presente que vivia rodeado de inquietudes i de dificultades de todo jenero. El nuevo órden de cosas no se cimentaba todavía, i el porvenir internacional era oscuro i amenazador. Santa Cruz, por un lado, intrigaba desde Quito, i contaba en el Perú con parciales numerosos i dispuestos a apoyarlo en la reconquista del poder; i las relaciones diplomáticas con Bolivia, auguraban, por otro lado, un próximo conflicto entre ámbos paises. Las miradas de Gamarra se volvian naturalmente del lado de Chile, que se le mostraba como el único punto sereno del horizonte, i buscó i solicitó su apoyo para conjurar los males que amenazaban a su pais i a su Gobierno.

Con este fin, propuso al gabinete de Santiago un tratado de alianza ofensiva i defensiva para oponer, como decia en su comunicacion, "una masa de resistencia capaz de frustrar el desarrollo de los proyectos que se fragüen contra la independencia de cada uno", pero sin señalar términos fijos ni mostrar ideas claras al respecto. Con fecha 28 de mayo, pues, i desde el Cuzco, dirijió al Ministro de Relaciones Esteriores de Chile el siguiente oficio:

"Las medidas que ha sido preciso tomar para reorganizar la administracion, la necesidad que ha habido de separar temporalmente del pais a muchos oficiales i jefes rendidos o prisioneros en la batalla de Ancachs, i a varios ajentes activos de Santa Cruz, han producido inevitablemente descontento entre sus relacionados, i dado márjen a que estos inventen especies que a largas distancias presentarán al Perú amenazado de envolverse en la anarquía.

"Con este importante objeto ha venido al sur el Gobierno para arreglar el ejército, uniformar el cobro i distribucion de los ingresos del tesoro, i sistemarlos de tal manera, que en cualquiera

suceso imprevisto, haya los suficientes para acudir a los gastos estraordinarios que ocurran. Así dentro de pocos dias, contaremos con diez fuertes batallones, perfectamente disciplinados, equipados i mandados por jefes i oficiales que no traicionarán la causa nacional. Colocada tan respetable fuerza en estos departamentos, los del norte en donde la seduccion i la intriga pudieran emplearse, por la heterojeneidad de las masas, no se atreverán a emprender una reaccion por ningun aspirante, i ménos en favor de Santa Cruz o de Orbegoso, despues que el noble i patriótico comportamiento del ejército chileno ha desmentido victoriosamente las infames calumnias que los prosélitos de aquellos inventaron para estraviar a la crédula muchedumbre, i captarles una opinion pasajera.

"Empero, como por cartas recibidas recientemente de Valparaiso se anuncia que el cónsul de S. M. B. residente allí, ha requerido al gobierno de V. E. para que haga retirar su ejército del Perú, por haberse disuelto la Confederacion i fugado el titulado Protector, S. E. el Presidente, fijando su consideracion sobre este acontecimiento tan ajeno de las facultades de un cónsul, i recordando el declarado empeño que los estranjeros tomaron en sostener a Santa Cruz, cuya causa estaba identificada con sus intereses, i las escandalosas infracciones del derecho internacional que cometieron los cónsules i los comandantes de las estaciones neutrales en el Pacífico, para impedir la venida del ejército i malograr sus operaciones, no juzga improbable que alimenten la esperanza de que Santa Cruz pueda volver al mando, anarquizando al Perú i a Bolivia, para que por este medio los partidarios que tiene todavía en ámbas repúblicas, auxiliados por ellos, lo proclamen como el único hombre capaz de rejirlas en paz i promover su prosperidad.

"En este concepto cree S. E. que tanto a Chile como al Perú les conviene formar un tratado de alianza ofensiva i defensiva, para estrechar mas las recíprocas i benévolas relaciones que dichosamente subsisten entre ámbos estados, i poder oponer una masa de resistencia capaz de frustar el desarrollo de los proyectos que se fragüen contra la independencia de cada uno. Al efecto remitirá S. E. a Chile, luego que regrese a la capi-

tal, un ministro suficientemente autorizado para entablar esta negociacion; i entre tanto, considera necesario solicitar del gobierno de V. E. que se sirva contratar a un precio moderado, por cuenta del Perú, los fusiles, tercerolas i sables que hubiesen o llegasen a Valparaiso cualquiera que sea su número, i garantiza su importe, en la firme intelijencia que será satisfecha relijiosa i puntualmente al primer aviso que se reciba, a fin de privar así de este recurso a los que intenten conmover u hostilizar al Perú.»

Lo que este oficio decia respecto del cónsul de S. M. B. en Chile no era completamente exacto, porque Mr. John Walpole que desempeñaba ese puesto i que no ocultaba sus simpatías personales por la causa de Santa Cruz, como casi todos los ajentes ingleses, no hizo nunca jestiones en ese sentido, que hubieran significado una intrusion insoportable de parte de un ajente estranjero en asuntos internos de un pais, resorte esclusivo de su soberanía (15).

Esta comunicacion del Gobierno del Perú le fué contestada por el Gobierno de Chile con fecha 6 de agosto del mismo año

(15) El cónsul Walpole, que residió en Santiago durante algunos años al cuidado de los intereses británicos, mantuvo con el gobierno chileno relaciones que, si no siempre fueron completamente cordiales, fueron a lo ménos corteses. Entre él i el Ministro de Relaciones Esteriores se cruzó una larga correspondencia sobre la guerra contra la Confederacion, de que hicimos mencion mas arriba. A mediados del año 1839 reclamó Walpole ante el Gobierno de unos artículos publicados en *El Mercurio* de Valparaiso contra el cónsul ingles en Lima, Mr. B. H. Wilson.

La opinion que se habia formado el Gobierno de estos ajentes subalternos, que se arrogaban todo el aire i la importancia de consumados diplomáticos, está espresada en un oficio que remitió al Encargado de Negocios en Francia, don Francisco J. Rosales, el 13 de mayo del año 39, en que le dice: «De los ajentes estranjeros los que nos han suscitado aquí mas dificultades son los de la Gran Bretaña, que, ciegamente parciales a Santa Cruz, han comprometido la dignidad de su Gobierno, haciéndole aparecer como patrocinante de un usurpador, i como empeñado en la subsistencia de un órden de cosas que no estaba en armonía con los intereses ni los votos de los pueblos. Ya ha visto V. S. como ha caido la Confederacion, un golpe la hizo pedazos, i su autor ha tenido que huir de las playas peruanas, cargado con la execracion universal. Ojalá que esta ca-

i tocando el punto de la alianza de las dos naciones le decia éste, "El pensamiento de ligar nuestras dos repúblicas por medio de un solemne tratado de alianza, es digno del Excmo. señor Presidente provisorio, cuyas ideas coinciden bajo este respecto con las del Gobierno de Chile. Las bases de esta alianza parecen presentarse por sí mismas; auxilios mutuos contra toda tentativa que se haga por el jeneral Santa Cruz o sus ajentes para restablecer su dominacion o para excitar disturbios internos, i recíproca garantía de independencia contra los ataques de cualquiera estado o estados vecinos, dirijidos a destruirla o menoscabarla. Este pacto de alianza i garantía recíproca podria tambien contener estipulaciones relativas a los intereses industriales, miéntras se celebra un tratado formal de navegacion i comercio, en la intelijencia de que, ni por ahora ni para en adelante, aspiramos a favores esclusivos, de que solo deseamos una igualdad i reciprocidad perfectas sobre el pié de la nacion mas favorecida, i de que, conforme a este principio, creeremos tener derecho a que se conceda a los ciudadanos chilenos en el Perú la exencion de todo servicio militar compulsivo, préstamos i donativos forzosos, requisiciones militares i otras cargas de esta naturaleza, de que están exentos otros estranjeros en el Perú, como lo han estado constantemente los peruanos en Chile. Sobre estas bases ha ajustado mi Gobierno con el de Bolivia un tratado que va a someterse al Congreso Nacional, i no solo está dispuesto a celebrar otro semejante con el Perú, sino que desearia que las repúblicas peruana i boliviana se ligasen con iguales estipulaciones recíprocas, formándose de esta manera un pacto triple de alianza i garantía, que pudiera estenderse sucesivamente a otras repúblicas con las modificaciones convenientes, i llegaria talvez a establecer el derecho público de los estados del sur, cimientos mas sólidos que los que han tenido hasta ahora. Chile i Bolivia han estipulado solicitar

tástrofe haga abrir los ojos a los gobiernos europeos, para que no se dejen llevar de los informes de sus ajentes, hombres, en jeneral, de cortos alcances, i sobre todo para que vuelvan a la sábia política de no mezclarse en nuestros negocios.»

la accesion del Perú a un tratado de alianza, i el buen suceso de este primer paso facilitaria los otros" (16).

Rechazó el Gobierno de Chile la proposicion del peruano para comprar todas las armas que hubiesen o llegasen al puerto de Valparaiso, tanto porque este monopolio era imposible en un mercado activo i de importancia, en donde apénas se apuraba el surtido de un artículo el comercio cubria ese vacío con una asombrosa rapidez, cuanto porque el Gobierno de Chile se echaba encima una responsabilidad para la cual necesitaba estar investido de facultades especiales que solo le podia otorgar el Congreso Nacional. I a estas razones se juntaban las sospechas que tenia el Gobierno de Chile de que el del Perú se queria armar para hacer la guerra a Bolivia.

El Gobierno de Chile demostró tener sobre este punto ideas mas prácticas, i estaba dispuesto a pactar un tratado de alianza, pero relacionándolo i estendiéndolo a estipulaciones comerciales que le sirviesen de garantía i fianza. Es incuestionable que los lazos del interes comercial han hecho fraternizar a los hombres mas que las elevadas enseñanzas de los filósofos. ¿De qué hubiera servido un pacto de alianza, confraternidad i amor en-

---

(16) El mismo dia en que el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile dirijia este oficio al Gobierno provisorio del Perú, se firmaron en Santiago entre los representantes de Bolivia i Chile, dos tratados, uno de amistad, alianza i comercio, i otro, con el título de *Convencion*, para la reparticion de los costos pecuniarios de las espediciones enviadas por Chile al Perú contra la Confederacion, i segun el cual Bolivia se reconocia deudora de Chile de la cantidad de medio millon de pesos que debia pagar en el plazo de ocho años. El negociador boliviano fué don Manuel Molina, i el chileno, don Joaquin Tocornal, Ministro de Relaciones Esteriores.

Estos tratados, sin embargo, no fueron ratificados por Chile, porque el Gobierno de Bolivia, haciendo caso omiso del segundo de ellos, ajustó con el Perú, el 19 de abril de 1840 un *Convenio preliminar de paz, amistad i comercio*, uno de cuyos artículos (el núm. 10) contenia una estipulacion concerniente a los costos de la guerra contra la Confederacion, en que quedaban burlados los intereses de Chile, porque Bolivia sin título ninguno pagaba al Perú lo que debia a Chile. Esto orijinó un cambio de notas vigorosas entre las cancillerías chilena i boliviana, i trajo por resultado el retiro del Encargado de Negocios de Chile en Sucre, don Manuel Camilo Vial.

tre Chile i el Perú, si continuaba entre los dos paises la guerra de tarifas aduaneras en que estaban empeñados? En opinion de algunos, la guerra contra la Confederacion habia tenido su primer oríjen en la guerra que se hacian en el Perú a los trigos i a las harinas de Chile, i en Chile a los azúcares i chancacas del Perú (17).

La política comercial de Chile pasaba en esos años por una evolucion completa. Hasta entónces habia buscado la igualdad e imparcialidad respecto de las naciones europeas, en donde la redundancia de poblacion, el adelantamiento de todas las artes i la acumulacion de capitales daban tantas ventajas sobre los mercados de los nuevos estados hispano-americanos; i respecto de éstos habia buscado favores i exenciones especiales i recíprocos, con el fin de fomentar i protejer su industria productora i su naciente navegacion, i hacerlos capaces de sostener en sus mismos puertos la competencia de los artículos i mercaderías europeas. Pero el Gobierno de Chile, al trazarse los planes de esa política, como lo confesó mas tarde, partió de una idea errónea, cual era la de suponer que los estados hispano-americanos por el hecho de ser de una sola familia, tenian tambien intereses i necesidades idénticas. Sus invitaciones en este sentido fueron inútiles i perdidas: la Gran Bretaña se le adelantó en el camino, i ajustó tratados con diversos estados de América, en que se consignaba i establecia un sistema contrario al que Chile aspiraba, i en los cuales se reconocia la obligacion de no dispensar a ningun otro pais ventaja alguna comercial que no se hiciera por el mismo hecho estensiva a la Gran Bre-

(17) Artículos citados de Vicuña Mackenna. Las ideas de este historiador están inspiradas en el *Informe* que pasó don Juan García del Rio, Ministro de Hacienda del Estado Nor-peruano, al Presidente Orbegoso, sobre el tratado de amistad i comercio chileno-peruano de 20 de enero de 1835. Este tratado, que, como se sabe, habia sido aprobado por Salaverri, fué declarado nulo por Orbegoso siguiendo la opinion de su Ministro. Puede verse en la *Historia de Chile bajo la administracion del jeneral Prieto* de don Ramon Sotomayor Valdes un resúmen de ese famoso *Informe* de García del Rio i una brillante refutacion. (Tomo II, capítulo XX). El *Informe* completo se encuentra publicado en *El Mercurio* de Valparaiso de 22 de junio de 1836.

taña, que quedaba así siempre en las condiciones de la nacion mas favorecida. El Gobierno de Chile tuvo pues que modificar su política i seguir el rumbo de las demas naciones americanas, porque insistir en ella hubiera sido un acto de abnegacion estéril i perjudicial para sus propios intereses.

En la época de que se trata, Chile dió el primer paso para buscar el acuerdo comercial con el Perú, i en el mes de abril se dictó un decreto para cobrar por el azúcar i chancaca peruanos los mismos derechos de internacion que se cobraban por los de otra procedencia, derogándose de este modo la lei del mes de agosto de 1832, que gravaba esos artículos con un derecho específico de tres pesos por arroba (18). Esperaba el Gobierno de Chile, por supuesto, igual correspondencia i reciprocidad de parte del Perú respecto de los trigos chilenos, i en este sentido dió órdenes a Lavalle para que la pidiese oficialmente, pero el asunto quedó para ser resuelto mas tarde, cuando se reuniese el congreso peruano (19).

Este congreso celebró al fin su primera sesion el 15 de agosto de 1839, en la ciudad de Huancayo. Grandes esperanzas se fundaban en él, como que del patriotismo i sabiduría de sus

(18) *Boletin Oficial* tomo 5.° páj. 299 i tomo 8.° páj. 132. El Ejecutivo al dictar el decreto derogatorio de la lei de 1832 estaba investido por el Congreso de facultades estraordinarias.

(19) Parece que el Gobierno del Perú no contestó la nota a Lavalle en que le daba cuenta del decreto del Gobierno de Chile sobre los derechos de internacion de los azúcares peruanos, i todo se redujo a una carta particular del jeneral Gamarra, concebida en estos términos: «El Ministro me ha presentado i he visto con la mas grata complacencia el decreto que estingue el derecho de azúcares i chancacas del Perú en Chile, i de que usted me habla en su apreciable de 8 del anterior. Este acto de justicia i de utilidad recíproca ha sido recibido por mí como una nueva garantía de la cordial amistad que continúa siendo la base de nuestras relaciones...

«Estos sentimientos, que jamas se desmentirán, puede usted tener presentes para cuando personalmente tratemos de la rebaja de los derechos que gravan el trigo. Yo siento no poderle dar inmediatamente una contestacion categórica, porque, siendo materia que exije algun exámen, no tengo tiempo que dedicar a ella, estando tan ocupado con los asuntos de estos departamentos que he hallado en el mas lastimoso desgreño.» (Cuzco 3 de junio.)

Los trigos chilenos pagaban en el Perú un derecho de introduccion de dos pesos por fanega.

miembros aguardaba el Perú su alivio i convalecencia de los desastres de la última época. Con la reunion de este congreso volvió a anudarse la historia política de la República del Perú.

Desgraciadamente, las pasiones de partido entraron con los diputados al recinto del congreso, i hubo sesiones borrascosas, indignas de la cultura que ya por aquellos años habia alcanzado la alta clase de la sociedad del Perú, i que esterilizaron en parte la labor de la asamblea. El congreso aprobó un voto de gracias a la República de Chile; acordó una gratificacion de quinientos mil pesos a favor de los miembros del ejército chileno que habian hecho la campaña de la restauracion; proscribió del territorio nacional a los jenerales Santa Cruz i Orbegoso, contra quienes pronunció anatema; aprobó los actos del gobierno provisorio del jeneral Gamarra, a quien encomendó el mando supremo de la nacion hasta las elecciones presidenciales, i dictó, en fin, una nueva constitucion para el gobierno administrativo del estado (20).

No obstante la aprobacion del Congreso, la política esterior del jeneral Gamarra en 1839 merecia censura i condenacion. Fué una política desacordada i agresiva, que estuvo a punto de provocar una guerra injusta con Bolivia i que, si se evitó, fué en parte por las representaciones de la cancillería chilena. La malquerencia de Gamarra i de sus consejeros contra Bolivia, era hija de su odio a Santa Cruz, i un sentimiento de reaccion contra lo que se llamaba *la dominacion boliviana.*

Lavalle previó con admirable certeza el desarrollo de estos acontecimientos i se apresuró a comunicar sus ideas al Gobierno de Chile. "Temo que el jeneral Gamarra, le decia, que hoi debe hallarse en el Cuzco, se enrede en cuestiones desagradables con el Gobierno de Bolivia, i esto venga a complicar mas la situacion triste en que se halla el Perú. Por parte de los peruanos que manejan los asuntos del pais, existe la mejor dis-

---

(20) El Congreso cerró sus sesiones el 28 de noviembre. Se habia elejido la pequeña ciudad de Huancayo, como lugar de reunion, porque Lima estaba ocupada por tropas chilenas i queria evitarse la malévola suposicion de que su influencia guiaba la política interna del Perú.

posicion para continuar la guerra con Bolivia si esta república no satisface al Perú por lo ménos seis millones de pesos...

"Si el jeneral Gamarra no observa una conducta moderada i prudente, veremos alejarse la paz de este suelo infortunado. Yo creo que a nosotros no nos toca hacer otra cosa en estas disensiones funestas, sino emplear nuestros consejos i buenos oficios de un modo eficaz para que ellas terminen prontamente" (21).

Esa guerra hubiera sido realmente el colmo de la imprevision i del delirio, porque los dos paises, i talvez mas el Perú, estaban exhaustos de fuerzas i de recursos.

"Yo creo que Chile debe empeñarse eficazmente en que estas dos naciones se entiendan amistosamente, escribia Lavalle algun tiempo mas tarde, i no recurran a las armas para transijir sus desavenencias. ¿No seria posible que de los trastornos, desórdenes i desgracias que la guerra traeria consigo, renaciese la autoridad de don Andres Santa Cruz, i se perdiese el fruto precioso de tantos sacrificios?" (22).

El peligro de la vuelta de Santa Cruz era efectivamente bastante serio para alarmar a los gobernantes chilenos, que veian en riesgo de malograrse toda la obra de la restauracion si llegaba a estallar esa funesta guerra entre Bolivia i el Perú. En su interes mismo estaba, pues, Chile en el deber de intervenir en aquellos asuntos, haciendo el papel de mediador oficioso, que se avenia no solo con sus conveniencias nacionales, sino tambien con los dictados de su espíritu impregnado de sentimientos de americanismo i de confraternidad. El gabinete de Santiago se apresuró a dar instrucciones a su representante en Lima, para que, en su nombre, advirtiese al jeneral Gamarra lo peligroso i aventurado de su política respecto de Bolivia, i le representase la mala impresion que en el ánimo del Gobierno de Chile causaba la actitud del Perú (23).

Cumpliendo con estas órdenes, dirijió Lavalle al Gobierno peruano un oficio en el mes de julio, en que le decia:

(21) Oficio de 19 i 20 de mayo.

(22) Oficio de 20 de junio.

(23) Oficio del Ministerio de Relaciones Esteriores a Lavalle de 24 i 25 de junio.

"Los rumores de un rompimiento entre las Repúblicas del Perú i de Bolivia han penetrado en Chile i causado en esta nacion grandes i penosas inquietudes. Mi Gobierno, vivamente afectado con la perspectiva melancólica de una guerra entre dos pueblos cuya felicidad le es tan cara, me ha ordenado dirijirme a V. E. para someter sobre este asunto algunas reflexiones al Gobierno peruano, con el fin de alejar el fatal término que parece amagar a la dicha i al buen nombre de Bolivia i del Perú... El Gobierno de Chile me ha mandado hacer presente al Gobierno del Perú el sentimiento que han ocasionado en Chile los temores de que la paz pueda ser alterada en estas Repúblicas; los votos fervorosos que hace por verla establecida en ellas para siempre, i la disposicion en que está de prestar todos los buenos oficios que le sean posibles para conseguir este bien inapreciable".

Esta comunicacion fué contestada el 7 de agosto por el Ministro de Relaciones Esteriores del Perú, quien, en su respuesta, enumeraba las razones que tenia su Gobierno para asumir esa actitud con Bolivia. "Si bien el Gobierno de la República, decia el ministro don Benito Laso, ha tenido mui justos i poderosos motivos para ponerse en alarma contra las tentativas insidiosas a su tranquilidad de algunas autoridades de Bolivia; si las exijencias indispensables que tienen que dirijirse contra ella en reparacion de los agravios i perjuicios incalculables que el Perú ha recibido de aquella nacion, por el vértigo que se apoderó de ella en el espíritu de conquista que le inspiraron la ambicion de su jefe i la traicion de un gobernante nuestro; si con este motivo se han acantonado tropas en los departamentos del sur; si los escritores particulares han clamado por la guerra, calificándola de necesaria para vindicar nuestro honor i derechos ofendidos: la circunspeccion del gobierno ha manejado esta materia con un ánimo firme pero sereno. Convencido de que la guerra es el peor de los males, i que las ventajas que la victoria produce no compensan los daños que aquélla ocasiona, no se ha dejado llevar precipitadamente de las inspiraciones de una justa venganza i de la lejitimidad de sus demandas..."

Terminaba este oficio, asegurando el Ministro del Perú que las miras de su Gobierno no eran de ninguna manera hostiles a Bolivia i que nada le seria mas grato que restablecer las relaciones amistosas sobre las bases del honor, de la justicia i de la mutua conveniencia de los dos paises (24).

El Gobierno de Chile llevó todavía mas léjos su solicitud, i no satisfecho con las jestiones que habia encomendado a Lavalle, resolvió dirijirse oficialmente al Gobierno del Perú con el objeto de encarecerle la necesidad de llegar a un avenimiento equitativo con el Gobierno boliviano, ofreciendo sus buenos oficios como mediador, i con fecha 6 de agosto, remitió al Ministro de Relaciones Esteriores del Perú la comunicacion que sigue: "El señor Lavalle, Encargado de Negocios de la República en el Perú, habrá recibido dias hace i comunicado a V. E. las instrucciones que de órden del Presidente le trasmití para que interpusiese los oficios conciliatorios de este Gobierno en las desavenencias que parecian haberse suscitado entre el Perú i Bolivia; asunto de tanta importancia en el concepto del Presidente, que S. E. me previene repetir por esta ocasion sus instancias, entendiéndose directamente con V. E.

"Nada, en efecto, seria mas sensible al Gobierno de Chile, i me atrevo a decir, a la América toda, que una guerra encendida de nuevo entre pueblos hermanos, que hoi profesan unos mismos principios, los de mutuo respeto a la independencia i soberanía de cada uno; principios que una de las partes ha defendido gloriosamente en el campo de batalla, i a cuyo triunfo ha contribuido eficasísimamente la otra por una insurreccion

(24) El jeneral Gamarra escribió tambien una carta particular a Lavalle en que le manifestaba mas o ménos las mismas ideas apuntadas por su Ministro, añadiéndole que ya estaba por firmarse un tratado especial con Bolivia en que se ponia fin a todas las cuestiones pendientes. (Carta escrita en Huancayo el 8 de agosto de 1839.)

Sin embargo, Lavalle tuvo luego ocasion de convencerse de la doblez i simulacion de conducta del jeneral Gamarra, porque miéntras dirijia a él esta carta, mandaba otra al jeneral La Fuente, que Lavalle vió i leyó, en que decia: «Es indispensable hacer la guerra a Bolivia; usted es el llamado a dirijirla i allí está su baston de mariscal.» (Oficio de Lavalle de 26 de julio.)

nacional, no ménos denodada i honrosa. Sostenedores de una misma causa, ¿por qué fatalidad esgrimirian contra sí mismas las armas desenvainadas contra el tirano comun, cuando hai tantos motivos para creer que, acechando éste la oportunidad de renovar la lucha, i ocupado en urdir tramas de desorganizacion interior por la ajencia de sus numerosos parciales, nada pudiera ser mas favorable a sus miras que esta malhadada division entre sus enemigos? No puede ocultarse al Gobierno peruano que ella seria un motivo de afliccion para todos los amantes de la prosperidad de nuestra América; que ella comprometeria la gloria de una campaña, no ménos ilustrada por el valor que por el desinteres jeneroso; que ella daria talvez a las potencias que Santa Cruz logró alucinar a su favor, motivos especiales para promover el restablecimiento de una dominacion que tan abiertamente protejian, i cuya caida debe haberles mortificado en estremo; que ella, en fin, renovaria las devastaciones de la guerra en paises que necesitan tanto del reposo i del órden. Penetrado el Presidente de estas consideraciones, me encarga ofrecer formalmente al Gobierno peruano la mediacion del de Chile para el ajuste de cualesquiera diferencias que hayan podido ocurrir entre el Perú i Bolivia; i al hacerlo me es grato poder asegurar a V. E. que el Presidente ha recibido del Gobierno boliviano los testimonios mas espresivos de sus disposiciones pacíficas i de su deferencia a la interposicion conciliatoria i a los amistosos consejos del mio» (25).

La respuesta que a esta comunicacion dió el Gobierno peruano fué singularmente sobria, tratándose de un negocio que tenia tanta importancia para su pais, i eludia la aceptacion de la mediacion de Chile.

«He recibido con suma satisfaccion, decia el Ministro de Relaciones peruano, la respetable comunicacion de V. E., fecha 6 de agosto próximo pasado, en que, refiriéndose a la interposi-

(25) El Gobierno de Chile habia sido solicitado por el de Bolivia para que interpusiese sus oficios en el conflicto con el Perú. El tratado de amistad, alianza i comercio chileno-boliviano, que se habia firmado en Santiago i que no se ratificó despues, establecia esta intervencion conciliatoria de parte de Chile.

cion hecha de órden de su Gobierno por don Ventura Lavalle, Ministro Plenipotenciario cerca del de esta República, para que se evite el duro caso de llevar a efecto la guerra con Bolivia, cuyos rumores han corrido por todas partes, insiste V. E. en dicha interposicion por encargo especial de S. E. el Presidente de esa República.

"Para satisfacer dicha nota, me permito la franqueza de acompañar una copia de la contestacion dada al señor Lavalle sobre el particular; contestacion que acredita de una manera incontestable las miras pacíficas con que se conduce mi Gobierno con respecto a aquella República, sin renunciar, ya se ve, el justo derecho que le asiste para hacer reclamaciones en vindicacion de su honor demasiadamente ultrajado con la conquista, i las incalculables pérdidas i perjuicios que ha recibido por ella.

"La prueba clásica de la sana política que dirije a mi Gobierno, i el deseo sincero que le anima de consultar la paz i la armonía, mas bien que de declarar una guerra que en todos casos seria horrible, aunque justa, es el hecho de haberse firmado ya, el 14 del pasado agosto, los preliminares de paz i amistad, que a la fecha están sometidos a la aprobacion del Congreso jeneral; i hé aquí la mayor satisfaccion que mi Gobierno puede ofrecer a la noble invitacion del Gobierno de Chile" (26).

Esta respuesta evasiva del Gobierno peruano, que dejaba las cosas en el mismo estado, no hizo desistir al gabinete chileno de sus propósitos de conciliar los intereses de las Repúblicas del norte, tan estrechamente ligados a los suyos propios, i cumpliendo con un deber de alta política, volvió a instar a la cancillería de Lima para que zanjase decorosamente sus diferencias con el Gobierno boliviano. Ademas, tenia poca confianza en la eficacia del tratado del Cuzco.

La nueva nota del Ministro de Relaciones Esteriores de Chi-

(26) Oficio de 7 de setiembre. Era verdad lo que se decia en este oficio sobre el tratado preliminar de paz que acababan de firmar en el Cuzco el representante del Perú, coronel Mendiburu, i el de Bolivia, don Eusebio Gutiérrez.

le, lleva fecha de 22 de noviembre. "La nota de V. E., de 7 de setiembre último, en que contesta de órden del Excmo. señor Presidente del Perú, a la que por encargo de mi Gobierno le dirijí con fecha de 6 de agosto, ofreciendo su interposicion para el arreglo de una transaccion amigable entre las dos repúblicas peruana i boliviana, fué sumamente satisfactoria a mi Gobierno por la esperanza que ella le inspiraba de ver realizada entre ámbas una paz sólida i duradera. Pero si se ha de dar crédito a noticias que se presentan con cierto carácter de autenticidad, estas esperanzas se han desvanecido, i la perspectiva de una próxima contienda entre dos pueblos hermanos va a ser otra vez un motivo de dolor i escándalo para el continente americano. En estas circunstancias el Presidente me ordena renovar sus instancias i ofrecer de nuevo i de un modo formal su mediacion, para que se evite por cuantos medios sean posibles un rompimiento lamentable, que no dejaria de acarrear consecuencias desastrosas a las dos repúblicas contendientes, i pudiera talvez envolver en ellas a Chile...

"V. E. hará a mi Gobierno la justicia de creer que, sin la trascendencia de semejante estado de cosas a la seguridad de Chile, se abstendria de mezclarse en esta cuestion, respetando, como siempre lo ha hecho, el juicio de los otros estados. Pero son tan claras i de tanto momento las consecuencias que un rompimiento entre el Perú i Bolivia en las circunstancias actuales pudiera producir a este pais, que la administracion chilena creeria faltar a sus primeros deberes si no llevase la voz protestando enérjicamente, aunque en el tono de la amistad i el respeto, contra una medida que comprometeria tantos intereses preciosos...

"Mi Gobierno, en fuerza de estos antecedentes, me manda interponer de un modo formal i solemne sus buenos oficios para una transaccion amigable de las diferencias existentes entre dos pueblos hermanos, cuya felicidad le es igualmente cara i cuyos intereses tienen una conexion igualmente estrecha con los suyos propios. Antes de llegar a medidas hostiles le parece necesario aprovechar el recurso conciliatorio de esplicaciones mutuas por el conducto de un tercero imparcial. La justicia, la amistad, el

bien de la América, el lustre de las armas restauradoras, son los únicos motivos de esta oferta i dirijirán todos los pasos ulteriores de mi Gobierno...»

No podia irse mas allá del punto a donde llegó el Gobierno de Chile en su oficio precedente, porque habria sido cambiar su papel de mediador por el de interventor. La mediacion no se impone por la fuerza a las partes contendientes ni a una sola de ellas, i el mediador no es juez, sino un intermediario amistoso, cuyo papel se reduce a conciliar los intereses opuestos i a suministrar las bases de comun intelijencia.

Esta nota impresionó a los miembros del Gobierno del Perú, pero, miéntras el jeneral Gamarra i sus colaboradores meditaban la respuesta que debian darle, llamaron su atencion otras dificultades no ménos apremiantes para la estabilidad de la administracion que para la paz interior de la República.

Santa Cruz no queria conformarse con su descalabro, i desde su destierro en el Ecuador ponia en juego toda la actividad de que era susceptible su injenio, maravillosamente dotado para la intriga política, con el objeto de atizar la discordia entre las dos Repúblicas, pescar en el rio revuelto, i recuperar el poder de Bolivia.

Desde el momento que llegó al Ecuador, se dedicó a cortejar al Presidente Flores, de quien parece que obtuvo seguridades que no seria perseguido ni molestado; hizo causa comun con Orbegoso i se rodeó de una corte numerosa de parciales, entre los cuales se hizo distinguir mui luego don Antonio José Irizarri.

Los gobernantes del Perú i de Chile estaban al corriente de los manejos cautelosos del ex-Protector i dispuestos a frustrar sus designios; pero se llenaron de inquietud con la revolucion que estalló en Bolivia el año 1839, que pretendió derrocar la administracion del jeneral Velasco para suplantarla por la de Ballivian. El Encargado de Negocios del Perú en el Ecuador, don José Espinar informaba a su Gobierno, el 8 de junio, que Santa Cruz habia ideado en aquella fecha dos planes, de los cuales el primero consistia en comprometer al jeneral Flores en una guerra con el Perú, i el segundo en organizar en la fron-

tera un ejército compuesto de partidarios suyos i de enemigos del gobierno de Gamarra, invadir el departamento de la Libertad, i aprovechándose de la presunta guerra entre el Perú i Bolivia, apoderarse a viva fuerza de la ciudad de Trujillo i levantar guerrillas i montoneras por todas partes (27).

El Gobierno de Chile recibia tambien informaciones semejantes del cónsul jeneral de la República en Quito, don Fernando Márquez de la Plata, quien insistia, por su parte, especialmente en los proyectos de revolucion contra Gamarra que fraguaban los jenerales Santa Cruz i Orbegoso (28).

La conducta que se imponia a la adopcion de los Gobiernos del Perú i de Chile, era establecer al lado de esos peligrosos conspiradores un sistema de vijilancia i espionaje para evitar de su parte una sorpresa traidora o un audaz golpe de mano, i jestionar ante el gobierno de Flores su espulsion del pais o, al ménos, su internacion a lugares en donde no pudiesen con igual facilidad conjurarse en contra de la tranquilidad de los estados

---

(27) Espinar llamaba a Santa Cruz: *el Coloriano de nuestro siglo*.

Comentando Lavalle estas noticias, escribia al Gobierno: «Yo considero inverificable el primero i principal que indica el señor Espinar, porque es imposible que el jeneral Flores sea tan intonso que pueda entrar en él. Semejante plan seria reprobado sin duda alguna por Nueva Granada i Venezuela, i el jeneral Flores respeta con fanatismo la opinion de estas repúblicas i sus gobiernos...

«I el segundo plan es el que puede dar algun cuidado, pero contando sus autores por base principal de él la guerra del Perú con Bolivia, debe causarles un gran desaliento la noticia de que ella no tendrá lugar.» (Oficio de 26 de julio.)

(28) Oficios de Márquez de la Plata de los meses de mayo i julio. En este último decia al Ministro de Relaciones Esteriores de Chile: «Datos bien exactos i conductos fidedignos me han revelado que estos pertinaces enemigos de las libertades públicas, fomentan con asidua constancia i en el seno mismo del Perú una encarnizada revolucion contra el actual Gobierno o contra el que establezca despues la representacion nacional, i que ella debe estallar simultáneamente en Lima i otros puntos, tan luego que el victorioso e imponente ejército de Chile regrese a esa República. Con tal intento se asegura que el señor Irizarri redacta un nuevo periódico en Guayaquil bajo el título de *La Verdad Desnuda*, con el objeto de estraviar la opinion pública i crearse en el Ecuador un punto de apoyo.»

del sur. Con este motivo, el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile pasó un oficio al del Perú, en que le manifestaba la necesidad de una accion comun de los dos gobiernos cerca del ecuatoriano para representarle sériamente los peligros que podian traer para Chile, Perú i Bolivia la permanencia e impunidad de Santa Cruz en Guayaquil, i requerirle a que diese órden para que éste, Orbegoso i sus ajentes se trasladasen a un punto lejano de la costa, donde sus ocupaciones pudiesen ser fácilmente observadas por las autoridades, que en todo caso serian responsables de los resultados de su conveniencia o de su descuido (29).

El Gobierno del Perú, como que estaba mas interesado que ningun otro en debelar los planes siniestros de sus adversarios irreconciliables, se habia anticipado al de Chile en esta clase de negociaciones, i ya habia ordenado a su representante que interpusiese sus quejas al jeneral Flores, pero "sin suceso, como le decia al Gobierno de Santiago, porque, sin duda, dicho Gobierno ha querido obtener datos suficientes para justificar semejante providencia" (30).

Los intereses de Chile en el Ecuador estaban bien servidos por el cónsul Márquez de la Plata, caballero ecuatoriano que tenia en Chile vinculaciones de amistad, parentesco i comercio; pero el Gobierno quiso tener en Quito un representante diplomático para apoyar las reclamaciones del Perú tocantes a Santa Cruz, i ninguno era mas a propósito para desempeñar esta comision que Lavalle, que ya conocia el pais i reunia las condiciones necesarias para estas circunstancias. No titubeó, pues, el Gobierno en mandarle las nuevas credenciales que lo constituian como Encargado de Negocios de Chile en Quito i en darle sus instrucciones al efecto. Eran éstas mui sencillas: contrarrestar por todos los medios posibles los proyectos de revolucion de los emigrados del Perú i exhortar enérjicamente al Presidente Flores para que impidiese a esos caudillos la prosecucion de sus criminales designios, espulsándolos del territorio o reuniéndolos

(29) Oficio de agosto.
(30) Oficio del Gobierno del Perú de fecha 7 de setiembre.

léjos de la costa. Llevaba tambien Lavalle el encargo de invitar al Gobierno ecuatoriano a la celebracion de un tratado de alianza, como el que se habia estipulado en Santiago con Bolivia, sobre la base de una garantía recíproca de la independencia i soberanía de cada estado contra toda agresion de uno o mas de sus vecinos. El Gobierno de Chile tenia mucha confianza en la eficacia de un pacto de esta naturaleza, que, estendiéndose gradualmente a otros paises i a otros objetos, podia llegar a formar un plan jeneral de garantías recíprocas entre todas las naciones contratantes, i a organizar talvez un sistema definitivo que abrazase a todas las naciones hispano-americanas (31).

Antes de salir Lavalle del Perú en direccion al Ecuador, trasmitió al Gobierno de Chile una noticia de suma importancia, que debió impresionar a los miembros del gabinete, pero que las conveniencias de la política internacional mantuvieron

(31) Oficio de 22 de agosto. Antes de esta dilijencia, el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile se habia dirijido al del Ecuador haciéndole ver la inconveniencia de su política respecto de Santa Cruz i la inquietud que inspiraba a los Estados del Sur la presencia de este caudillo en Guayaquil, en donde conspiraba libremente contra ellos (oficios de 26 de junio i de 21 de agosto); a los que dió respuesta el Ministro ecuatoriano, don Luis de Saa, asegurando que su Gobierno vijilaba a todos los asilados en el territorio de su pais, especialmente a Santa Cruz, i que impediria cualquier conato de hostilidad fraguado contra la tranquilidad de las Repúblicas «establecidas en las riberas del Pacífico.» (Oficios de 3 de agosto i de 6 de diciembre del año 39.)

Por este mismo tiempo, el Gobierno del Ecuador confió al jeneral don Antonio Martínez Pallares una mision cerca del de Chile, acreditándolo en el carácter de Encargado de Negocios, i solicitando que su mision fuese tratada en conferencias verbales, tanto por ser de naturaleza estrictamente reservada i confidencial cuanto con el objeto de evitar dilaciones en su resultado. El jeneral Pallares estaba encargado de solicitar la interposicion del Gobierno de Chile ante el de Bolivia para que se restituyesen sus bienes secuestrados al jeneral Santa Cruz, que se trasladaria inmediatamente a Europa a cargo de alguna comision diplomática que podria confiásele, pero el Gobierno de Chile accedió solo a recomendar al de Bolivia la restitucion de las propiedades embargadas, i se negó a deferir a la recomendacion respecto de la mision diplomática, porque en vista del estado de cosas no creyó que los gobernantes bolivianos podian depositar su confianza en el ex-Protector (Conferencias de marzo de 1840.)

entónces en el mas discreto silencio. La noticia, en el caso de ser exacta, era la de un acontecimiento que no se habia realizado, pero que pudo haber traido consecuencias i complicaciones verdaderamente incalculables para los estados del Pacífico, i en especial para Chile.

Segun informaciones recojidas por Lavalle, la espedicion restauradora de 1838 habia estado en peligro de fracasar por la intervencion inglesa en favor de Santa Cruz, porque Lord Palmerston, que dirijia en esa época la diplomacia de Inglaterra, dando entero crédito a los informes de sus cónsules en América, partidarios todos del Protector, i que le pintaban los negocios de la Confederacion solo con un color favorable a los intereses británicos, habia ordenado a sus ajentes en el Perú i en Chile que impidiesen la salida de la espedicion chilena o que la obligasen a retroceder si habia llegado a las costas peruanas, i empleando, en caso necesario, la fuerza o sea la escuadrilla inglesa del Pacífico. Estas órdenes habian llegado tarde a conocimiento de los que debian cumplirlas, porque ya la Confederacion habia recibido el golpe de Yungai.

Esta noticia estaba en consonancia con la actitud seguida por Inglaterra durante todo el tiempo del conflicto, i la fuente en que Lavalle habia tomado sus informaciones le daba todas las apariencias de la verosimilitud.

"Sé que el Gobierno británico, escribia Lavalle en oficio de 14 de setiembre, ha aprobado la conducta de su comandante que embargó la vez pasada nuestra escuadra en el Callao, i reprobado la mediacion que el señor Wilson interpuso en aquellas circunstancias para terminar esa cuestion escandalosa. Me lo han dicho dos sujetos mui formales, que entienden la lengua inglesa i que han leido el oficio de Lord Palmerston sobre esto al señor Wilson. Tambien estoi informado de que el gabinete ingles resolvió terminar por la fuerza nuestra lucha con Santa Cruz, i que ordenó a sus ajentes en Chile i en el Perú que estorbasen la venida de la espedicion de aquella república, o que la hicieran retroceder si estaba ya en estas costas. Estas órdenes llegaron afortunadamente despues de Yungai. Quien me ha contado esto me dice que ha visto en poder del señor

Crompton, cónsul ingles en Islai, la nota del cónsul jeneral ingles en Chile en que trasmitia aquella disposicion de su gobierno. Despues de esto ya no estrañaríamos que se apruebe tambien por el recto i respetable gabinete ingles el hecho de la *Samarang* en Islai» (32).

No existen en los archivos oficiales antecedentes ni datos bastantes para avalorar todo el grado de verdad de esta grave ocurrencia. En las comunicaciones del Encargado de Negocios de Chile en Inglaterra, don Francisco Javier Rosales, no hai una sola palabra, ni siquiera una leve manifestacion sobre este asunto, ni parece que el Gobierno de Chile creyó prudente encargarle que lo averiguase en Lóndres; sin embargo, en la nota de 28 de mayo pasada por el Gobierno del Perú al de Chile i trascrita mas arriba, se encuentran algunas insinuaciones trasparentes i claras que podrian probar que esto estaba tambien en conocimiento del jeneral Gamarra.

Algunos años mas tarde decia el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile al Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, don Manuel Carvallo: «Es harto probable que el jeneral Santa Cruz volverá presto de Europa para tomar posesion de la presidencia de Bolivia, i resucitar la Confederacion perú-boliviana bajo los auspicios de la Gran Bretaña, que estará dispuesta a proceder ahora mas activamente en favor de esta obra i a promoverla empleando sus fuerzas navales. Una nueva guerra de parte de Chile no podria tener en estas circunstancias los buenos efectos de la anterior que tanto costó al pais» (33).

En una carta escrita por el jeneral Ballivian a Santa Cruz, carta que cayó en manos del dilijente Lavalle, estaban puestas estas palabras de puño i letra de Santa Cruz: «Sin perder tanto como nosotros (se refiere al Gobierno ingles), él tendrá que arre-

(32) La *Samarang* era el buque de guerra ingles en que se refujió Santa Cruz para escapar de la persecucion de sus enemigos i que lo condujo a Guayaquil. (*Historia de la campaña del Perú en 1838*, por don Gonzalo Búlnes, páj. 429.)

(33) Oficio de 25 de febrero de 1847.

pentirse de no haber sostenido al hombre que mas se ha adherido a su política en América" (34).

No es posible averiguar qué clase de negociaciones secretas tenia Santa Cruz con el Gobierno ingles, pero se sabe de fijo que las tenia, i es de presumir que no eran otras sino aquellas encaminadas a conseguir su apoyo para mantenerse i perpetuarse en el poder, en cambio de grandes concesiones i franquicias dadas al comercio de Inglaterra (35).

---

(34) Oficio de Lavalle de 19 de mayo.

(35) Durante la corta administracion del Protector (en 1837), se celebró entre la Confederacion i la Gran Bretaña un tratado de amistad, comercio i navegacion, conocido en la historia diplomática del Perú con el nombre de *Tratado Santa Cruz*, que concedia grandes ventajas a los intereses comerciales ingleses. Este tratado fué declarado nulo por resolucion lejislativa de 23 de noviembre de 1839, pero costó mucho trabajo a los diplomáticos peruanos obtener igual declaracion de parte del Gobierno británico. Por fin, en 1850 logró el plenipotenciario del Perú, Osma, negociar otro mas equitativo para los intereses de su pais.



CAPÍTULO II

SUMARIO.—Mision especial de don Victorino Garrido.—Liquidacion de las cuentas de la campaña de la Restauracion.—Nuevos temores de una guerra entre el Perú i Bolivia.—Mediacion de Chile.—Tratado Ferreyros-Fernández.—Rechazo de la mediacion de Chile.—Impuesto de internacion de los trigos chilenos.—Reglamento peruano de comercio.—Mision diplomática de don Matías Leon.—Congreso Americano.

El Gobierno de Chile creyó que la ausencia de Lavalle del Perú no seria de larga duracion, porque los negocios que lo llevaban a Quito, aunque importantes, habrian de ser despachados rápida i favorablemente; en lo que luego vió el desengaño, pues el jeneral Flores, a pesar de sus buenas palabras, no dictó ninguna medida enérjica en contra de los conspiradores, que continuaron en sus trabajos con la misma libertad de accion (1).

(1) El cuartel jeneral de los emigrados estaba en el puerto de Guayaquil, en donde contaban tambien a su favor con el apoyo decidido i público del Gobernador don Vicente Rocafuerte. Tenian a sueldo varios periódicos, que redactaba jeneralmente don Antonio J. de Irizarri. La correspondencia del cónsul de Chile, Márquez de la Plata, contiene la relacion de todos los pasos, idas i venidas de Santa Cruz, Orbegoso i demas partidarios.

Lavalle fué reconocido en su carácter público el dia 8 de noviembre. «No podré describir a US. con perfeccion, escribia al gabinete de Santiago, el recibimiento que me ha hecho el jeneral Flores, las demostraciones de cariño i atencion que le he debido, i el afecto i benevolencia que se esfuerza en manifestar hácia nosotros... El Gobierno de Chile, el ejército restaurador i la nacion toda, son objetos venerables para el jeneral Flores, que le arrancan constantemente las mas espresivas alabanzas. En un momento, en que hablando de Chile, se afectó de una excesiva inclinacion hácia nosotros, me dijo delante de muchas personas respetables que le pidiera yo cuanto quisiera que todo estaba dispuesto a concederme.» (Oficio de 15 de noviembre de 1839.)

Para reemplazar a Lavalle, se designó en Santiago a don Miguel de la Barra, como Encargado de Negocios de Chile, pero de la Barra no aceptó el puesto, alegando motivos de salud, de manera que ese corto espacio de tiempo sin representacion diplomática fué llenado por las jestiones que se encomendaron a don Victorino Garrido i por las funciones del vice-cónsul don Manuel Amunátegui.

Segun el *Convenio militar de suministros*, firmado en Lima en el mes de octubre de 1838, se obligó el Perú a proporcionar al Ejército Restaurador i escuadra, sin cargo alguno al Gobierno de Chile, los recursos de todo jénero que se necesitaban para las operaciones de la campaña, comenzando su obligacion desde el dia del desembarco, a pagar los sueldos i gratificaciones de la tropa i marinería, oficiales i empleados, a dar rancho i vestuario a los soldados, i a pagar los fletes de ida i vuelta de los trasportes. En cambio el jeneral Búlnes, que firmó el Convenio como representante de Chile, devolvió al Gobierno peruano la barca *Santa Cruz* i el bergantin *Arequipeño*, que habian sido capturados en la rada del Callao por la escuadrilla chilena en la noche del 21 de agosto de 1836, como medida de represalia de la espedicion revolucionaria del jeneral Freire (2).

Conseguido el objeto de la espedicion del ejército Restaurador, i pasada la embriaguez del triunfo, sonó la hora prosaica de la liquidacion de cuentas entre los gobiernos de Bolivia, Perú i Chile. Entre Bolivia i Chile se habia negociado ya por separado; pero para arreglar con el gabinete peruano el ajuste i pago de las cantidades de su cargo, se nombró al comisario del ejército espedicionario don Victorino Garrido, en comision especial ante los gobernantes del Perú.

Garrido, segun instrucciones que recibió a su partida de Santiago, debia reclamar tambien el reembolso de los costos pecuniarios que habia sufrido Chile por el apresto i trasporte de las

(2) Copia oficial del Convenio, tomada del volúmen *Anexos i Comunicaciones recibidas del Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile*.—1839–1852. Archivo Jeneral del Gobierno. Este tratado no ha sido insertado en ninguna de las recopilaciones hechas en Chile, pero se encuentra en algunas del Perú, como en la de don Ricardo Aranda, tomo 4.°, páj. 47.

otras espediciones que se habian organizado i enviado al territorio peruano, con el objeto de destruir la Confederacion, gastos que alcanzaban a 2.000,000 de pesos o mas, segun los cálculos chilenos. «Fijándonos en los 2.000,000, decia a Garrido el Ministro de Relaciones Esteriores, i descontando de ellos 500,000 pesos, que se cargan por esta misma razon a Bolivia, restan 1.500,000 pesos que deben distribuirse por mitad entre las dos Repúblicas chilena i peruana. US., pues, demandará 750,000 pesos al Gobierno peruano por la cuota que le cabe en dichos gastos, i hará todo lo que esté de su parte para obtener el pago íntegro de esta suma en el término mas corto posible; pero en caso necesario está US. facultado para rebajarle hasta 500,000 pesos, consultando en ello la prontitud i seguridad del pago» (3).

La comision confiada al intendente del ejército presentó luego mui sérias dificultades por estar el tesoro público peruano completamente exhausto de recursos de cualquier jénero, como que desde el principio vió Garrido la inutilidad de sus esfuerzos para conseguir el reembolso inmediato de los créditos chilenos. No habia en Lima, en realidad, con qué pagar los gastos de la administracion pública, i el Erario, léjos de incrementarse, se cargaba cada dia con nuevos empeños i nuevas deudas.

El pago de la famosa reclamacion Mac-Clean, por ejemplo, que costó a Chile la cantidad de 2,000 pesos, fué hecho en Lima por el crédito personal de Garrido, porque el Gobierno del Perú

---

(3) Oficios de 22 i 29 de agosto de 1839. Garrido fué recibido mui amistosamente por Gamarra, aun cuando hubo en su contra quejas i murmuraciones de la sociedad limeña por el papel que habia desempeñado en los acontecimientos de 1836 que precedieron a la guerra contra la Confederacion. El Ministro de Relaciones Esteriores, Laso, decia al de Chile: «Como ciertamente el Perú está en el deber no solo de retribuir sino aun en el de recompensar los eminentes servicios que le han prestado los soldados de la nacion chilena, pues que por ellos se logró derrocar al déspota que lo oprimia, el Gobierno del infrascrito ha creido mui prudente i oportuno el nombramiento de un comisionado que ventile semejante negocio.» (Oficio de 13 de octubre de 1839.)

se vió en la absoluta imposibilidad de poder adelantar esta pequeña suma en cuenta de lo que debia a Chile (4).

El estudio i exámen de las cuentas lo hizo el ajente chileno en union de dos comisionados especiales designados por el Gobierno peruano, quienes, por su parte, formaron el cargo de las cantidades que a buena cuenta habia suministrado su gobierno a las tropas del Ejército Restaurador, i aunque entre ellos hubo algunas dificultades por la inclusion o esclusion de varias partidas de víveres i de armas, lograron hacer en poco tiempo la liquidacion del Convenio del 12 de octubre, que arrojó un saldo a favor de Chile como de 725,000 pesos, deuda que fué reconocida i declarada como de la responsabilidad de la nacion peruana por el Gabinete de Lima (5).

Garrido supo cumplir tambien con otro encargo que le habia confiado el Gobierno, cual era el de tratar de apartar a los gobernantes del Perú del errado camino que habian impreso a su política respecto de Bolivia. El ajente insistió en las mismas razones que ya habia hecho valer su Gobierno en notas oficiales dirijidas a la cancillería de Lima; pero la ocasion no fué oportuna, porque el tratado preliminar de paz firmado en el Cuzco, i ya ratificado por el Congreso de Huancayo, acababa de ser rechazado por el Congreso boliviano en vista de sus gravosas estipulaciones para la República de Bolivia, que debia ceder una zona de su territorio i pagar 6 millones de pesos como indemnizacion por los negocios de la Confederacion. Con esto se enardecieron nuevamente las pasiones, i volvieron a renacer los temores de un conflicto entre estas dos potencias, que han pasado muchos años de su vida política en continuas i mutuas desavenencias, reconvenciones i amenazas. "Lo que para mí miro ya como indudable, escribia a Santiago el ajente chileno, es la guerra con Bolivia, pues las conversaciones de las personas que forman la actual administracion, los aprestos que se

(4) Véase el oríjen de este incidente en el libro de don G. Búlnes, pájinas 251 i siguientes. Ultimátum de Walpole al Gobierno de Chile de 22 de enero de 1840 i correspondencia que le siguió. *Archivo de Gobierno*.

(5) Oficio de Garrido al Gobierno peruano de 27 de enero de 1841, respuesta de éste de la misma fecha i decreto de 29 de enero.

hacen, i mas que todo, el ardiente deseo de saquear a Bolivia i de humillar a aquella República, son ideas que halagan demasiado a estas jentes para que desistan de ella. La voz de los hombres sensatos que no desean la guerra, a ménos que Bolivia se niegue a un racional avenimiento, apénas es oida, i si el Gobierno de Chile no toma la parte que crea corresponderle en este negocio, todos desesperan de que por otros medios pueda conseguirse la paz" (6).

Iguales informaciones suministraba el vicecónsul Amunátegui: "Ahora regresa el Jeneral Torrico al sur, decia, con el carácter de Inspector Jeneral, i se asegura que es con el objeto de reunir todas las tropas del Perú en el departamento de Puno, preparar los elementos precisos para abrir la campaña sobre Bolivia, a cuya República declararán la guerra al fin; su plan dicen que será ocupar el departamento i ciudad de la Paz, fomentar las rivalidades de provincialismo que tiene contra Chuquisaca, i entónces dictarles una paz humillante" (7). El Gobierno de Chile, por su parte, impuesto de estos sucesos, decia a su ajente en Lima: "Ha causado mucho sentimiento el saber que se hace cada dia mas probable una guerra funesta entre el Perú i Bolivia, calamidad que pondrá el colmo a los males de ámbos paises i causará el mayor descrédito al Perú. Pero lo mas sensible para este gobierno es el ver que se mira con cierta frialdad e indiferencia por parte de ése sus consejos fraternales i su mediacion misma para evitar un rompimiento con Bolivia. Así lo observamos en la última contestacion evasiva que se ha recibido del Ministerio peruano sobre este asunto. No obstante, el Gobierno no desistirá del vivo interes i empeño que toma por la transaccion de las desavenencias de ámbos paises, i tentará, si es posible, cualquier otro motivo de avenimiento que pueda ocurrírsele" (8).

Precisamente el mismo correo que trajo a Santiago las comunicaciones citadas de Garrido i de Amunátegui, condujo tam-

(6) Oficio de 7 enero de 1840.
(7) Oficio de 7 de enero.
(8) Oficio de 14 de febrero.

bien la respuesta que daba el Gobierno del Perú a la nota del de Chile, de 22 de noviembre anterior. Dicha respuesta estaba concebida en términos mui estudiados i correjidos, i en definitiva, no aceptaba los ofrecimientos conciliatorios porque aun no habia llegado el caso "a ese grado de irritacion vecino a la guerra" que era el propicio para la mediacion, segun las teorías del Ministro peruano. "Acojiendo mi Gobierno, decia, las miras filosóficas que contiene la respetable nota de V. E. de 22 de noviembre del año próximo pasado, me ha dado órden de contestarla con toda la efusion de los sentimientos que excita el vivo anhelo de la Nacion i Gobierno de Chile por la paz i la gloria del Perú, de que recuerdos mui recientes i destinados a ser clásicos ofrecen la prueba mas perentoria...

"El Gobierno de V. E. hará, sin duda, la justicia de creer al del Perú, que le protesta por mi órgano haber medido la magnitud de los riesgos de una supuesta guerra con Bolivia. Enemigo de la gloria insensata que se adquiere con las empresas militares, cuando ellas no son el fruto de una funesta necesidad, hasta ahora no ha hecho mas que mantenerse apercibido, sin deshacerse de sus medios de defensa, pero firme en el propósito de no usar de ellos para herir sin fundamento ni justicia los derechos ajenos.

"Ha visto a Bolivia i la ve aun ajitada por los partidos, ha visto en pocos dias erijirse en su suelo un poder, sobreponiéndose con temeridad inaudita a todo réjimen legal i proclamando los principios del despotismo militar, i le ha visto caer i quedar el pueblo boliviano propenso a ser presa de la licencia. ¿Podia ofrecerse a la vindicta del Perú, profundamente herido por los desastres i la deshonra a que lo condujo el Protectorado i de que, hablando con imparcialidad, no es enteramente irresponsable el pueblo boliviano, una ocasion mas hermosa para obtener por un triunfo fácil la reparacion de esos males?

"Sin embargo de esa perspectiva tan seductora para la justicia ofendida i la política comun de los pueblos, se abstiene de agravar la situacion de Bolivia, tanto por el medio de las armas como por el de la injerencia en sus negocios interiores, i recibe i acoje con entusiasmo la propuesta de arreglos i de principios

de paz i amistad duradera por medio de una negociacion que selle para siempre las relaciones fraternales de ésa i de esta República, pasando entre otros sacrificios por el costoso de que se dimidien los productos de la importante Aduana de Arica, formándose de ella un establecimiento comun a ámbos Estados.

«Estas ideas lisonjeras empezaron a realizarse con júbilo en los preliminares de la paz firmados en el Cuzco por los Plenipotenciarios de ámbos Estados: i cuando el Gobierno del Perú, que se aceleró a ratificarlos, esperaba ver que por parte de Bolivia obtuviesen la misma aprobacion implícita i absoluta, se sabe al contrario la repulsa que ha esperimentado el tratado, i se aleja la esperanza ya segura de un avenimiento sobre la base de cesiones recíprocas.

«En tanto, el Perú no podia prescindir de obtener reparaciones no costosas a Bolivia, i que aunque de mera formalidad, hiciesen justicia a la santidad de la causa que él i Chile han hecho célebre por sus esfuerzos. Habia cedido, sobreponiéndose a los principios de la moral de las sociedades, i renunciado sus derechos incuestionables, cuanto el amor de la paz, el sólido interes i la humanidad pueden en la exajeracion de sus leyes mandar que se sacrifique por los pueblos; pero su honor, ya que no fuese vindicado con estrépito i por las vias comunes, era preciso que fuese al ménos satisfecho, que la victoria sola no fuese la sancion de la justicia con que se emprendió la guerra de la Restauracion, sino que la declaracion solemne en la calma de la negociacion i en una discusion mutua de derechos i de deberes, celebrada sobre la base de la igualdad, i conducida e ilustrada por la razon, viniese á unirse al resultado brillante de Yungai para justificar la causa de la América empeñada contra el tirano de Bolivia i opresor del Perú...

«Felizmente, aun no ha pasado el estado de nuestras relaciones con Bolivia a ese grado de irritacion vecino de la guerra, i que seria el caso de la mediacion ofrecida jenerosamente por el Gobierno de V. E. Espera mi Gobierno al señor Hilarion Fernández que viene acreditado de Ministro de Bolivia, i que la presencia suya en Lima i las esplicaciones que por su medio se prepara el Gobierno a obtener, conduzcan a una terminacion

favorable, dando por resultado el afianzamiento de las relaciones mutuas sobre bases sólidas i permanentes, quedando así realizadas las esperanzas i los destinos de dos pueblos precisados a fraternizar, no ménos que los nobles deseos contenidos en el oficio de V. E.„ (9).

El fondo del pensamiento de la cancillería peruana, perfectamente claro en medio de tanta retórica, no era otro sino aprovecharse de la situacion interna de Bolivia, acosada entónces por el desbarajuste de su reorganizacion política, i conseguir de ella el *triunfo fácil* a que se referia la nota de su Ministro de Relaciones Esteriores. Por otra parte, no era el Perú el llamado a redimir ni vindicar el réjimen constitucional de la República de Bolivia.

El Gobierno de Chile, contestando la nota de Ferreyros, rebatió sus argumentos e insistió en la presentacion de sus buenos oficios para evitar que de la complicacion de las cosas, surjiese una situacion tan llena de peligros como la que habia derribado con la victoria de Yungai. „Debo decir a V. E., decia el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, que en la solicitud del Vicepresidente por la tranquilidad de los Estados vecinos, tan importante para la seguridad de Chile, las manifestaciones de V. E. no le han parecido enteramente satisfactorias, i que, comparándolas con el tono amenazador de la prensa peruana, con el lenguaje de los documentos oficiales del gabinete de Lima, i, sobre todo, con el aparato de aprestos i movimientos militares en las provincias limítrofes a Bolivia, cree ver subsistente todavía el peligro, i con sintomas que lo hacen aparecer mas grave i mas inminente que ántes.

„El Vicepresidente esperaba que los poderosos motivos que le indujeron a interponerse del modo mas formal i esplícito para el ajuste amigable de las desavenencias entre el Perú i Bolivia, hubieran determinado al Gobierno peruano a esplicarse con igual formalidad i franqueza en cuanto a la aceptacion o repulsa de los buenos oficios ofrecidos. Si las relaciones entre las dos Repúblicas no habian llegado a un punto de irritacion en que

(9) Oficio de 7 de enero de 1840.

se creyese vecina la guerra, ¿no debiera haber sido éste un motivo mas para acojerlos inmediatamente? Cuanto mas se encarnasen los resentimientos, tanto mas seria de temer que se desoyese la voz imparcial de un amigo comun, i las concesiones mutuas serian tanto mas costosas al orgullo nacional exaltado. Pero sea de esto lo que fuere, el Vicepresidente hubiera deseado hallar en el oficio de V. E. la seguridad espresa de que, si por desgracia las relaciones entre las dos Repúblicas tomasen aquel aspecto funesto, se haria uso de la interposicion conciliatoria del Gobierno de Chile ántes de proceder a medidas hostiles. El silencio sobre este punto daria a las esplicaciones de V. E. el aire de una contestacion evasiva, si fuese lícito dudar de la rectitud i buena fe que presiden a los Consejos peruanos. La reserva de V. E. sobre la aceptacion eventual de la mediacion, ha parecido ominosa, i cuando todo anuncia la proximidad de la guerra, pone al Gobierno de Chile en la necesidad de redoblar sus instancias, de recordar a sus aliados la tremenda responsabilidad que el agresor en esta lucha va a contraer a los ojos del mundo, i de manifestarles con toda claridad sus miras políticas, para el caso de efectuarse una agresion, que mancillaria i colocaria en inminente riesgo la obra gloriosa de nuestros comunes esfuerzos i sacrificios.

„El Vicepresidente me ha dado órden para reclamar del Gobierno peruano una declaracion categórica. ¿Querrá o no el Gobierno peruano aceptar la mediacion chilena, cuando sus relaciones con el de Bolivia lleguen a un punto de irritacion que le parezca vecino a la guerra? ¿Hará uso de nuestros buenos oficios ántes de apelar a las armas? Aunque indicando V. E. que la mediacion seria oportuna en aquel caso, parece que estoi autorizado para anticipar una contestacion afirmativa, mi Gobierno desearia recibir sobre esta materia esplicaciones directas i francas.

„Yo no dudo que el Gabinete peruano habrá hecho una justa apreciacion de los desastres que produciria la guerra, de todas las continjencias que ella envuelve i de los males que ya ha producido i sigue produciendo el estado de incertidumbre i ansiedad sobre una cuestion tan grave. Me abstengo, pues, de

cansar la atencion de V. E. desenvolviendo de nuevo las consideraciones espuestas en el oficio de 22 de noviembre...:

"La guerra es el medio mas eficaz de dar popularidad a Santa Cruz en un pais en que el número de sus partidarios es grande, i en que al primer reves, se volverian a él las esperanzas. Una chispa en tales circunstancias seria capaz de prender un incendio instantáneo, en que se malograse la obra de la Restauracion, i se levantase sobre sus ruinas Santa Cruz, mas popular, i por consiguiente mas poderoso que ántes. Los buques de guerra de mas de una nacion estranjera se le brindarian para transportarlo a Bolivia, i le prestarian todo jénero de auxilios para que se hiciese fuerte en cualquier punto que ocupase, i para que el cetro de la Confederacion volviese a sus manos...

"A vista de peligros tan graves, el Vicepresidente que contempla amenazada en ellos la seguridad de Chile i el órden público de todas las Naciones del Sur, se cree llamado a afianzar estos grandes objetos por cuantos medios se hallen al alcance del Gobierno de Chile. La cuestion pendiente entre sus dos aliados es una cuestion rigorosamente chilena. Cualquiera de ellos que deseche los medios conciliatorios de obtener justicia, i se precipite a la guerra ántes de haberlos agotado, será a sus ojos un perturbador de la paz, un enemigo de los intereses comunes de estos nuevos Estados i de los intereses peculiares de Chile. Estos principios influirán en la línea de conducta que mi Gobierno creerá justo i conveniente observar.

"Yo me lisonjeo de que el Gobierno peruano se dignará de oir las voces de un amigo sincero, que le conjura por el bien del Perú, por el de las Repúblicas vecinas, por el honor de la América, por los destinos de los Nuevos Estados, a que no abrace inconsideradamente una medida, que si no aparece justificada por los mas serios e imperiosos motivos, si no aparece como el único medio de obtener justicia despues de tentadas en vano todas las vias conciliatorias, va a concitarle infaliblemente la reprobacion universal. Este injenuo lenguaje no será talvez agradable; pero yo aseguro a V. E. que lo ha dictado la mas pura amistad. Mi Gobierno creeria cometer un delito, si

ventilándose intereses de tanto monto, no declarase a sus aliados, sin el menor rebozo, su íntima conviccion i sus miras» (10).

Este oficio, realmente conminatorio, llegó a Lima en los mismos dias en que discutian con mas calor las cláusulas de otro tratado de paz los plenipotenciarios del Perú i Bolivia, señores Ferreyros i Fernández. Este último habia sido reconocido en su carácter público por el Presidente Gamarra el dia 17 de febrero, i desde el 20 siguiente principiaron sus conferencias con el Ministro de Relaciones Esteriores del Perú, conferencias que, como era de esperarlo, no dieron ningun resultado, porque Fernández resistió la presion que ejercia sobre él el Gobierno del Perú, para arrancarle un pacto igual o parecido al que habia sido rechazado ya por el Congreso de su pais. Las negociaciones fueron suspendidas; Fernández hizo preparativos para regresar a la Paz i la situacion pareció que ya no tenia solucion pacífica en vista de las amenazas que pública i privadamente hacian a Bolivia los hombres de la administracion peruana. En esas circunstancias decisivas fué tomada en

(10) Oficio de 17 de marzo de 1840. Un mes mas tarde, el 23 de abril, escribia el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile al Encargado de Negocios chileno en Bolivia, don Manuel Camilo Vial: «Entre todos estos objetos, el de restablecer la buena armonía entre el Perú i Bolivia es el que S. E. considera como de superior interes, i aunque no habiéndose aceptado todavia la mediacion de Chile por el Gobierno peruano, no es dado a V. S. interponerse oficialmente para el arreglo de las diferencias que existen entre aquellas repúblicas, cree sin embargo S. E. que las sujestiones amistosas de V. S. tendrán algun influjo sobre la administracion boliviana, para, en cuanto de ella dependa, prevenir un rompimiento, o poner término a las hostilidades. V. S. reclamará en todo evento no solo contra una nueva incorporacion de los dos Estados en uno, sino contra cualquiera desmembracion del territorio boliviano, i sobre el punto de indemnizaciones pecuniarias se limitará a recomendar las que Bolivia, por el interes de la paz, quiera buenamente conceder al Perú, pues no se ve razon ni fundamento alguno de justicia para las demandas que por el Gobierno peruano se hacen a la República de Bolivia, que no tuvo mas parte que el Perú en la obra de la Confederacion Perú-boliviana i contribuyó mas eficazmente que él a su destruccion. En el caso de ser invadido por tropas peruanas el territorio de Bolivia, V. S. dirijirá una solemne protesta al jeneral en jefe de la fuerza invasora, declarándole formalmente que la República de Chile mirará ese paso como un acto de hostilidad contra ella misma.»

consideracion la nota del gabinete de Santiago, i debió, sin duda, causar alguna saludable impresion, porque el Presidente Gamarra intervino personalmente en los asuntos, i merced a sus jestiones, volvieron a reanudarse las conferencias entre los negociadores.

El debate fué de nuevo ardiente i laborioso, hasta que, por fin, el dia 19 de abril, se ajustó una Convencion preliminar de paz, amistad i comercio entre los dos paises que fué ratificada el 30 del mismo mes i canjeada el 24 de junio (11).

Garrido dió a su Gobierno noticias detalladas i fidedignas de los sucesos, i aun de algunos incidentes reservados de las negociaciones, que permitieron a éste conocer el grado de lealtad con que fueron tratados algunos intereses peculiares suyos en conferencias en que no tomaba parte i en un pacto que le era estraño.

"El 21 se pasó al Ministro de Relaciones Esteriores por el de Bolivia, escribia Garrido, un proyecto de tratado, en el que se comprometia Bolivia a concurrir con el Perú i Chile al pago de los gastos de la guerra de la Restauracion, efectuada por los esfuerzos i sacrificios de las tres naciones, contribuyendo a ellos con una parte proporcionada a su poblacion i riqueza, conviniéndose despues por el Perú i Bolivia, de acuerdo con Chile, el modo de satisfacer el compromiso, i en caso de discordia, debia someterse el asunto al arbitraje de un Gobierno americano.

"Rechazado ese proyecto por el Ministro de Relaciones Esteriores, en cuanto a algunas proposiciones que contenia, pasó el de Bolivia otro en que se hacian algunas modificaciones al primero, pero insistiendo en el compromiso de Bolivia de concurrir con el Perú i Chile al pago de los gastos de la guerra con una parte proporcionada, deduciéndola del monto total líquido, para lo cual las dos partes contratantes debian entenderse con Chile, principal interesado en este arreglo, debiéndo-

(11) Esta formalidad se cumplió despues de vencido el tiempo estipulado para el canje, que era de sesenta dias, i fué preciso que los gobiernos estendieran plenos poderes adicionales para autorizar a sus representantes para prorrogar el plazo.

se descontar a Bolivia de la cuota que le correspondiese, cualesquiera sumas que a título de indemnizacion por dicha guerra hubiese otorgado al Perú o a Chile...

"El del Perú no se conformó con las anteriores proposiciones, i el Ministro de Bolivia insistió en un nuevo proyecto, que pasó en 28 de marzo en los artículos relativos a la injerencia solicitada respecto del Gohierno de Chile en el arreglo de la parte proporcionada que debia caber a Bolivia de los gastos de la guerra de la Restauracion, en los que consideraba a esa respetable Nacion como principal interesada.

"En otro proyecto que pasó con fecha 1.º de abril, comprometió a Bolivia a pagar al Perú la cuota que pudiese corresponderle, siempre que el último ofreciese entenderse con la República de Chile, comunicándole ámbas partes una copia del tratado, con el objeto de recabar su aquiescencia, como de un poder que habia cooperado tan eficazmente en la guerra, i en cuyos costos era el principal interesado.

"Con fecha 9 de abril, convencido quizá el Ministro de Bolivia de la imposibilidad de llegar a un acomodamiento en la parte que pretendia la mancomunidad de Chile en la distribucion de los gastos de la guerra de la Restauracion, previo el acuerdo entre los tres Estados que concurrieran a ella, propuso un artículo concebido en los términos siguientes:

"Teniendo el Perú que entenderse con Chile sobre todos los gastos de la guerra de la Restauracion, por virtud de un Convenio celebrado en Lima a 12 de octubre de 1838, Bolivia se compromete a pagar al Perú la cuarta parte de dichos gastos que fueren liquidados como invertidos en aquella guerra i cuya solucion total se halla arreglada de antemano entre el Perú i Chile, dejándose salva de este modo la responsabilidad de Bolivia.

"Desechado este artículo, volvió a insistir en él con fecha 11 del mismo mes, i cuando se le dijo terminantemente que el Gobierno peruano *no podia apartarse un ápice* de las proposiciones que a este respecto habia hecho, convino al fin el señor Fernández en la redaccion del artículo en cuestion, en los términos

que advertirá V. S. en la copia del tratado o convencion de que dejo hecho mérito.

"En vista del tenor del espresado artículo, de la referencia que se hace en él del Convenio de Suministros, celebrado en 12 de octubre de 1838, i de las negativas reiteradas que se han hecho por el Ministro del Perú a las solicitudes del de Bolivia para que el Gobierno de Chile fuese el árbitro de las cuestiones pendientes, que se procediese con su acuerdo en la designacion de cuotas, i cuanto tiene relacion con los gastos de la guerra, en vista de todo esto, repito, podrá V. S. juzgar del modo que le parezca acerca de la política del Gabinete peruano, i de cuáles deberán ser sus consecuencias" (12).

La cancillería peruana, pues, segun el testo del tratado impuesto por ella misma, dió falsa interpretacion al Convenio de octubre de 1838, i sin derecho, ni título, ni representacion ninguna exoneró a Bolivia del pago de las cantidades que debia a Chile, cantidades que Bolivia se habia obligado a pagarle, para apropiárselas el Perú. Sí su objeto con esta política fué malquistar a sus dos vecinos del sur, cuyas buenas relaciones

(12) Oficio de 10 de mayo. Amunátegui trasmitió tambien diversas noticias referentes al pacto de abril, i, segun él, el artículo que interesaba a Chile debió haber sido redactado así: «Bolivia pagará al Perú la cuarta parte del valor total de los gastos de la Restauracion, entendiéndose solo con el Perú, respecto a que este pais tiene un convenio con Chile por el que se han arreglado». (Oficio de 14 de abril.)

El artículo 10 del Tratado perú-boliviano fué redactado en esta forma: «Teniendo el Perú que entenderse con Chile sobre todos los gastos de la guerra de la Restauracion, i habiendo celebrado en Lima a 12 de octubre de 1838 un convenio relativo a ellos, la República de Bolivia se compromete a pagar al Perú la cuarta parte de todos los gastos emprendidos en la enunciada guerra, que fueran debidamente liquidados por el Perú i Chile, quedando de este modo Bolivia exenta de toda responsabilidad respecto de dichos gastos, pero si el Gobierno de Nueva Granada, a cuyo arbitramento se someterá la cuestion de si Bolivia debe pagar la tercera i no la cuarta parte estipulada de los referidos gastos, decidiese el pago de la tercera, segun lo pretende el Perú, en tal caso Bolivia se compromete a pagar ademas el exceso que resulte, en puntual cumplimiento de la decision del árbitro.» (*Coleccion de Tratados de la República del Perú* por R. Aranda. Lima. 1890. Tomo 2.º)

miraba con injustos recelos, lo consiguió por completo, porque como no dió Bolivia satisfacciones a las reclamaciones del Gobierno de Santiago, se retiró de la Paz el Encargado de Negocios chileno, i don Tomas Frías, Encargado de Negocios de Bolivia en Chile, mantuvo desde entónces con el Ministerio de Relaciones Esteriores una correspondencia, no solo fria, sino airada i poco amistosa (13). I todavía, a estos motivos de queja se añadieron algunas circunstancias agravantes que aumentaron con razon el disgusto sentido por el gabinete de Santiago,

(13) Tratando de estos asuntos, la Memoria de Relaciones Esteriores de Chile de 1841, se espresaba así: «No debo disimular que el Gobierno, en medio de su constante solicitud por estrechar los lazos de union entre esta República i las de Bolivia i el Perú, no cree que los derechos de Chile han sido tratados por ellos con el miramiento que es propio entre Estados que mutuamente se respetan, aun prescindiendo de motivos especiales que nos dan algun título a la consideracion de nuestros vecinos. El tratado preliminar de paz entre Bolivia i el Perú de 19 de abril de 1840, contiene algunas estipulaciones relativas al pago de lo que, como indemnizacion de los perjuicios inferidos por las tentativas de usurpacion del anterior Gobierno boliviano deberia demandar el Perú; i si aquellas estipulaciones se hubiesen ceñido al arreglo de las acciones mutuas entre los dos Estados, sin envolver los de Chile, nada tendríamos que observar sobre esta materia; pero nuestro Gobierno vió con asombro que las dos Altas Partes Contratantes de aquella solemne convencion, se propasaran a transijir sobre los derechos de Chile, sin la menor autorizacion de nuestra parte i sin que siquiera se nos hubiese consultado, ni aun dado conocimiento de ello, pues la primera noticia que de esta transaccion se tuvo, fué el tratado mismo, comunicado por la Administracion peruana...

«El estipular, pues, como se estipuló, por el artículo 10 del Tratado de 19 de abril, que mediante los pagos a que en él se obligaba Bolivia, quedase ésta exenta de *toda responsabilidad* respecto de *todos los gastos de la guerra de la Restauracion*, fué propiamente transijir sobre derechos ajenos, e invadir los de nuestra República.

«El Gobierno estaria dispuesto a considerarlo como un acto de irreflexion, i se inclina a creer que si se reforma el Tratado de 19 de abril, no insistirá el Gobierno peruano en la estipulacion del artículo 10. Pero me es sensible decir que la Administracion boliviana, reconvenida por ello, ha contestado en términos altamente ofensivos a nuestro Gobierno, hasta el estremo de negarle todo derecho para reclamar de Bolivia indemnizacion alguna por los gastos del Gobierno boliviano en el tiempo que estaba a la cabeza de la administracion don Andres Santa Cruz.»

como eran las indicadas por el vice-cónsul Amunátegui: "el desden i disgusto con que se ha oido el nombre de Chile en esta ocasion, a la desentendencia estudiada con que se quiere que no sea el árbitro, i a los celos que con la mayor injusticia se han tenido con don Victorino Garrido por creerlo que influia en el Ministro boliviano" (14). I en verdad, parece que el Gobierno peruano no creia en la imparcialidad de Chile, i al negar su aceptacion a sus buenos oficios lo hizo principalmente por creer que se inclinaba con ánimo favorable a protejer los intereses de Bolivia.

Despues de esta victoria de su diplomacia, que alejó solo por algunos meses las amenazas de la guerra, puso el Gobierno de Lima en manos del de Chile su respuesta al último oficio en que éste le reiteraba el ofrecimiento de su mediacion; respuesta que, por otra parte, demoró espresamente hasta que estuvo concluido el tratado de abril. "Desvanecidos casi del todo los temores de una guerra entre esta República i la de Bolivia, decia el Ministro Ferreyros, con la celebracion de un Convenio preliminar de paz, que se ha firmado en esta capital entre Ministros suficientemente autorizados el 19 del mes anterior, ha cesado la ocasion de los buenos oficios i de la interferencia del Gobierno de Chile, que en calidad de mediador, si hubiese sido preciso, ha ofrecido V. E. a nombre de aquel, i sobre cuya admision clara i esplícita se sirve interpelar en su comunicacion de 17 de marzo último. Esa Convencion, cuya base es la de que las cuestiones pendientes entre el Perú i Bolivia por consecuencia de los sucesos de 1835 i posteriores se sometan a un arbitraje, ha sido acompañada de estipulaciones provisionales de amistad i comercio, que deberán rejir las relaciones, hasta que cumplido el juicio arbitral se celebren las estipulaciones de un tratado definitivo...

"Esta satisfaccion, la mas espresiva que puede darse a la solicitud fraternal del Gobierno de Chile, i esta proclamacion la mas elocuente de los respetos debidos a los derechos de la humanidad, hacen desaparecer la posibilidad de un conflicto

(14) Oficio de 14 de abril.

con Bolivia, i por consiguiente, la de la mediacion jenerosamente ofrecida en el oficio de V. E. de 22 de noviembre último.......

"Entrando ahora en otro sistema de ideas, debo manifestar a V. E. por órden de mi Gobierno, la conviccion en que está de que, si bien seria medio mas a propósito de completar el cuadro lisonjero de la alianza gloriosa que ha dado fin al poder opresor de dos Repúblicas, i a los principios amenazadores de un despotimo impudente, la admision de la mediacion ofrecida en el caso de ser probable la colision, no puede del mismo modo decirse que sea precisamente i bajo todo punto de vista oportuna la mediacion de un Gobierno determinado en las cuestiones de dos Estados. Su admision o inadmision es un punto que se deja siempre a la espontánea aquiescencia de cada uno de los contendientes, sin que por estrechos que sean con cualquiera de los dos los vínculos del que se interpone, pueda derivarse agravio de la negativa. Así la mediacion es una cosa que no se impone, i que, esceptuando solo el supuesto de tratados preexistentes, no se juzgará jamas como necesaria, habiendo casos en que segun el sentir del infrascrito podria parecer inconveniente. Esta consideracion no tiene por objeto buscar los obstáculos en las cualidades particulares del Gobierno de V. E. que ha conquistado con gloria un título el mas espléndido a la gratitud i a la confianza de los Gobiernos del Perú i Bolivia. Mas bien ella se refiere a miras abstractas del interes de las naciones en jeneral, interes que ni ellas mismas pueden renunciar, sino hasta cierto punto, i a la naturaleza de los motivos en que pueden verse implicadas las relaciones de dos pueblos; motivos que en ocasiones no se prestan a la accion de las transacciones i de la composicion amigable, o que no pueden destruirse por medio de un influjo previsto de antemano, exijiendo mas bien la aplicacion de otras causas, que cada pueblo debe buscar en su conveniencia bien estudiada, i que, como he dicho a V. E. ántes, solo es dado a él mismo reglar i fomentar.

"Una interpelacion categórica en esta materia, pudiera reputarse mas bien como efecto de exaltacion i de aprensiones poco fundadas, que como un paso dictado por la oficiosa imparcialidad de un Gobierno amigo, que cuando ofrece un medio

de salvacion a otro, en cuya suerte se interesa, se supone de necesidad que le deja salvas su soberanía i su libertad natural. Estas prerrogativas de los gobiernos, que no ceden a consideraciones de algun jénero, superiores a toda relacion i a todo estado de cosas, i que la sancion universal ha hecho triunfar sobre todos los dogmas de la política de los hombres, i sobre la perturbacion temporal que suele producir el reinado efímero de algunas ideas interesadas, habrian podido considerarse ofendidas por el lenguaje terminante del oficio de V. E. que contesto, si los antecedentes de una alianza bella i gloriosa, de una desinteresada comunion de riesgos i de hazañas, i una proclamacion unísona de principios de armonía i de comun defensa i mutua ayuda, no comunicasen a todos los pasos del Gobierno de V. E. un fin noble i grande i un espíritu conciliador.

"Por estas causas, yo tengo la honra de contestar a V. E., concretando el contenido de este oficio, que mi Gobierno cree imposible el caso de hacer necesaria la mediacion tan loablemente ofrecida por el de V. E., i juzga por tanto que la esplicacion categórica solicitada por V. E. en su oficio de 17 de marzo, presentaria el riesgo de despertar aprensiones que felizmente han desaparecido junto con la posibilidad del peligro de las hostilidades entre el Perú i Bolivia" (15).

Con esta breve leccion sobre la naturaleza i filosofía de los oficios conciliatorios internacionales, terminó la historia de esta mediacion amistosa.

Otro negocio importante que ocupó por esos mismos dias la atencion de las cancillerías chilena i peruana, fué el relativo a los derechos de internacion que pagaban en las aduanas del Perú los trigos de Chile. El Congreso de Huancayo habia dado término a sus sesiones sin resolver este asunto, como lo habia prometido Gamarra, en el que tenia mucho interes el Gobierno de Chile, con tanta mayor razon cuanto que en este pais se habian suprimido los impuestos sobre los azúcares i chancacas de procedencia peruana, sin compensacion ni reciprocidad inmediata de ninguna especie. En esta materia, la política del jeneral Ga-

(15) Oficio de 18 de mayo.

marra no habia aun modificado la seguida por el jeneral Orbegoso en el mes de mayo de 1836. El Gobierno del Perú habia ofrecido a Lavalle ocuparse luego de este asunto; pero como habia corrido bastante tiempo sin acordarse de su promesa, i en vista de los reclamos i quejas de los comerciantes, que diariamente llegaban a sus oficinas, resolvió el Gabinete de Santiago dirijirse directamente al de Lima para tratar de este punto. En la comunicacion que mandó al Norte recordaba al Ministerio peruano que en Chile se habian suspendido los efectos de la lei de agosto de 1832, que gravaba los artículos peruanos con un derecho de tres pesos en arroba para su introduccion en el pais, i que ya no se cobraban otros impuestos mas que los establecidos por la lei jeneral de internacion sobre iguales efectos procedentes de cualesquiera otras naciones. "No aguardó mi Gobierno, decia el Ministro de Chile, para dar este paso a que por la administracion peruana se revocase o suspendiese el decreto de 16 de mayo de 1836, espedido por don Luis José de Orbegoso en odio de esta República, i por el que los trigos procedentes de ella fueron todavía gravados con el derecho de dos pesos fanega, decreto que, como V. E. recordará sin duda, se miró por mi Gobierno como una medida en que infundados e injustos resentimientos habian tenido demasiado influjo; calculada para herir a esta República en sus intereses económicos, hija en fin de aquel maléfico i absurdo principio que para fomentar la prosperidad es necesario poner trabas i estorbos artificiales a la industria de los paises vecinos.

"Las circunstancias han variado. Hechos gloriosos i peligros comunes han vuelto a aunar los lazos antiguos entre nuestras dos Repúblicas, i el Gobierno que preside actualmente los destinos del Perú es demasiado ilustrado para desconocer que la riqueza de los pueblos no se fomenta para esa lucha sorda de reglamentos fiscales, que comprime la industria ajena a costa de la propia, i que los intereses de Chile i del Perú, léjos de oponerse entre sí, coinciden i no han menester para su próspero desenvolvimiento, en cuanto dependa del comercio recíproco de ámbas Repúblicas, sino la accion espontánea i libre de la naturaleza i el tiempo.

"Parecia, pues, llegada la época en que dejase de pesar sobre uno de los ramos principales de nuestra industria agrícola una disposicion inspirada por miras mezquinas i sentimientos hostiles.

"Mi Gobierno se lisonjea de que bastará recordar este asunto a la atencion de V. E. Es patente la conveniencia de rebajar unos derechos, que si por una parte dañan a la agricultura i comercio de Chile, imponiendo a sus frutos una carga que casi equivale a una prohibicion absoluta, tienden por otra a encarecer las subsistencias de un populoso e importante departamento peruano, i restrinjiendo la entrada de los trigos perjudica tambien a la manufactura de harina de Lima" (16).

El Gobierno del Perú respondió diciendo que aun ántes de haber recibido el oficio del de Santiago habia ordenado ya la reunion de los antecedentes i datos necesarios para estudiar i dictar un arreglo conveniente sobre ese particular. "Este arreglo, añadia, en que se calcularán las ventajas respectivas de ámbos paises i que será dictado por el espíritu de liberalidad i de franquicias, que es el alma de un sistema económico regular, no ménos que por las disposiciones cordiales que asisten a mi Gobierno en favor de los progresos de la industria chilena, no ha podido tener lugar desde luego. como se habria deseado, a causa de hallarse actualmente recibiendo la última mano el Reglamento de Comercio que debe publicarse mui en breve, en el que se comprenderá la medida enunciada, que tendré entónces la satisfaccion de comunicar a V. E." (17).

La publicacion de este Reglamento de Comercio demoró, sin embargo, casi todo el año 40; fué dictado el 30 de noviembre, i

---

(16) Oficio de 17 de enero de 1840.

(17) Oficio de 28 de febrero. Una lei aprobada por el Congreso de Huancayo en el mes de noviembre de 1839, habia autorizado al Ejecutivo peruano para que uniformase la lejislacion mercantil del pais. Este Reglamento, o sea esta Ordenanza Jeneral de Aduanas, arreglaba todo lo relativo a la importacion, esportacion, trasbordos, reembarcos, cabotaje, depósitos, almacenaje, comercio de tránsito, etc., que se hiciera en los puertos del Perú. Se abolian o trasformaban los antiguos derechos de muellaje, fielatura, pescante i otros que se cobraban al comercio. El artículo 56 disponia que el

a fines del mes siguiente fué enviado al Gobierno de Chile para su conocimiento. Los derechos impuestos al trigo i a la harina de Chile fueron disminuidos i el trigo, que ántes pagaba dos pesos de introduccion por fanega, debia cubrir en adelante un peso dos reales al Estado i dos reales de arbitrios por fanega de 135 libras de peso; i la harina, que estaba anteriormente gravada con un derecho específico de cinco pesos tres dos tercios reales por saco, debia pagar en adelante solo dos pesos cuatro reales al Estado i cuatro reales de arbitrios por quintal. No se hizo, es cierto, la escepcion odiosa de gravar espresa i determinadamente los artículos chilenos, pero esta rebaja no satisfizo las aspiraciones del comercio i las quejas siguieron mas o ménos como ántes.

En los primeros dias del mes de febrero de 1840 llegó a Valparaiso don Matías Leon, Ministro Plenipotenciario i Enviado Estraordinario del Perú, que traia encargo de su Gobierno i en cumplimiento de una lei del Congreso de Huancayo, de manifestar al de Chile i por su conducto a la nacion chilena "el reconocimiento con que los peruanos sabian apreciar la eficaz cooperacion del Ejército i Marina chilena en la gloriosa campaña de la Restauracion que habia devuelto al Perú la independencia i la libertad" (18).

El Ministro cumplió luego con la diputacion que lo traia a Santiago, i en la primera nota que dirijió al Ministro de Relaciones Esteriores le decia: "al presentar sus credenciales el infrascrito Ministro Estraordinario, tuvo la honra de manifestar a S. E. el Vice-Presidente el objeto principal de su mision. Es dar a la República de Chile i al ilustre jefe que la preside las gracias que ha votado el Congreso del Perú por sus eminentes

---

Callao era el único puerto de la República en que podia depositarse libremente i por tiempo ilimitado toda especie comercial, sea cual fuere su naturaleza i procedencia, artículo calculado para hacer del Callao un puerto de competencia a Valparaiso en el comercio de tránsito.

El Reglamento se publicó en *El Mercurio* en los meses de diciembre de 1840 i de enero de 1841.

(18) Oficio del Gobierno peruano al Gobierno chileno de 20 de diciembre de 1839.

servicios en la guerra contra el conquistador Santa Cruz. Las Repúblicas de Chile i del Perú, que han mantenido siempre la mejor amistad, han estrechado despues de tan grandiosos acontecimientos los vínculos con que la naturaleza los ha unido. Chile cooperando con sus fuerzas de mar i tierra a la recuperacion de la libertad e independencia del Perú, rechazando las ventajas que le presentaba el conquistador para desviarla de su jeneroso proyecto, redoblando sus esfuerzos para realizar el auxilio i manteniéndose firme en no reconocer la Confederacion, ha opuesto la mas fuerte barrera a los planes liberticidas de Santa Cruz, ha sostenido la soberanía i la integridad de la República peruana i ha dado la primera el glorioso ejemplo de no consentir que en la América se establezca el funesto derecho de intervencion armada i conquista.

La República de Chile i su Gobierno han multiplicado los motivos de afeccion, que se mantendrán indelebles en el corazon de todo peruano amante de su patria» (19).

Los documentos citados merecen especial recuerdo en estos tiempos, en que los escritores peruanos desconocen o aparentan ignorar, desdeñosamente, los servicios que prestó Chile en aquella ocasion a la causa del Perú.

Otro objeto de la mision diplomática de Leon, era el de proponer la ciudad de Lima como punto de reunion del futuro Congreso Americano. La idea de la celebracion de este Congreso, que en esa fecha estaba mui en boga entre los gobernantes hispano-americanos, i del cual se esperaban grandes bienes para la comunidad de los nuevos paises, no era una idea nueva; venia desarrollándose desde los primeros años de la lucha por la independencia de los antiguos pueblos españoles, i aun habia tenido ya un ensayo práctico en la reunion del famoso Congreso de Panamá de 1826. Se queria llegar a la formacion de una Union i Liga Americana, que sirviese de escudo a las débiles Repúblicas contra las agresiones jeneralmente injustas de las potencias europeas, garantiéndoles su independencia, su inte-

(19) Oficio de 24 de marzo. El Ministerio chileno contestó con fecha 28 del mismo mes, haciendo ver la necesidad de que el Perú i Bolivia viviesen en paz i concordia.

gridad i su soberanía con el mutuo i recíproco apoyo que debian prestarse unas a otras.

El Congreso de Panamá fracasó por diferentes causas; pero en 1831 el Gobierno de Méjico volvió a invitar a los de las demás Repúblicas, para que se concertasen con el fin de señalar un lugar aparente para la celebracion de otra asamblea, que podia ser alguna ciudad como Tacubaya, Panamá o Lima. Los Gobiernos americanos contestaron favorablemente la circular de Méjico, pero sin señalar fecha ni punto de reunion, salvo el de Nueva Granada, que ya en 1840 habia indicado el pueblo de Tacubaya, siguiendo en esto un acuerdo anterior de los asambleistas de Panamá (20).

El Gobierno del Perú codiciaba para la ciudad de Lima el honor de ser el asiento de esa moderna liga anfictiónica, i encomendó a su representante que jestionase el consentimiento del gobierno chileno, i aquel dirijió con tal objeto una nota al Ministro de Relaciones Esteriores, diciéndole, entre otras cosas, que "la necesidad de darse mutuos socorros, que inspiró al hombre la formacion de la sociedad, es la misma que ha conducido a las naciones a entablar alianzas con que poder resistir las asechanzas de las mas fuertes. Este fué el sentimiento de las Repúblicas hispano-americanas desde que lograron emanciparse de su antigua Metrópoli; i de aquí partió el interesante i laudable proyecto de una alianza i confederacion americana. Desgraciadamente no ha podido realizarse aun este plan, i sucesos mui recientes han acabado de persuadir cuánto bien se habria alcanzado de su plantificacion...

"El artículo en que deben convenirse previamente los Estados de la Confederacion, es el del lugar en que haya de verificarse la reunion. Debe ser indudablemente el punto central entre los referidos Estados, i la posición jeográfica de Lima parece darla esta preferencia.

"El infrascrito tiene órden espresa de su Gobierno para dirijirse al de su Señoría con el objeto que lleva indicado, i con

(20) Memoria de Relaciones Esteriores de Chile de 1834, documentos números 4 i 5.



el de inclinarlo a convenir en que Lima sea el lugar destinado a la reunion de los Plenipotenciarios, que han de representar la propuesta Confederacion Americana" (21).

Acojió favorablemente el Gobierno de Chile la propuesta del representante peruano, i aceptó, desde luego, que fuese la ciudad de Lima el punto de reunion del Congreso, ya que, realmente, la posicion jeográfica i los recursos i comodidades que poseia la hacian adecuada para este fin, e indiscutiblemente superior a las otras ciudades señaladas.

Se ha acusado al Gobierno chileno de haber sido rebelde i aun enemigo de la idea de la union americana, pero con evidente injusticia, porque no solo no ha hecho oposicion a ese proyecto, sino que, dentro de sus medios, le ha prestado todo su apoyo, i solo el imperio de graves circunstancias le impidieron hacerse representar en el seno del Congreso de Panamá (22). El Gobierno de Chile, es cierto, no ha sido tan iluso que esperara de esas asambleas el remedio de todos los males, como lo han soñado algunos utopistas, i sus miras, sin ser tan vastas, han sido mas prácticas, i la esperiencia las ha comprobado, pues en esta materia las naciones hispano-americanas, hoi dia, despues de varias tentativas, están poco mas adelantadas que a la fecha del Congreso de Panamá.

Contestando su indicacion al Plenipotenciario peruano, le dijo el Ministro chileno:

"He dado cuenta al Vice-Presidente de la nota de V. S. de 1.º del corriente, en que me habla de la conveniencia i necesi-

(21) Oficio de 1.º de abril.

(22) El historiador Vicuña Mackenna, cuya asombrosa fecundidad intelectual ha perjudicado mucho a la exactitud histórica de sus obras, hizo cargos a la diplomacia chilena sobre este punto, pero sin citar pruebas.

Véase el artículo de Vicuña Mackenna, en el tomo 1.º páj. 144 de la *Coleccion de Ensayos i documentos relativos a la Union i Confederacion de los pueblos hispano-americanos*. Santiago. 1862. Pueden consultarse igualmente las *Memorias de Relaciones Esteriores*.

Un artículo publicado en los *Anales de la Universidad de Chile* por don Gabriel René Moreno, intitulado *Bolivia i Perú-Union Americana*, es un resúmen interesante de todo este movimiento de americanismo, que hasta esta fecha, sin embargo, no ha pasado de ser una aspiracion jenerosa. (Cuaderno correspondiente al mes de julio de 1899.)

dad de una alianza i confederacion americana, que ha de componerse de las Repúblicas que se erijieron sobre las ruinas de la dominacion española en el Nuevo Mundo, i es reclamada por los votos de todos los pueblos que forman esta nueva i grande familia de Estados, que la naturaleza i la política han fijado con los mas estrechos vínculos.

"El Gobierno de Chile ha pronunciado ciertamente en muchas ocasiones el mismo voto, i aunque ha sido siempre de opinion que por medio de tratados particulares de Estado a Estado se puede obtener con mas facilidad i seguridad el deseado objeto, no tendrá dificultad en autorizar un Plenipotenciario que represente a esta República en el Congreso jeneral, i aun se ha comprometido a ello por el tratado que celebró con la de Méjico en 1831.

"Igualmente accede gustoso el Vice-Presidente a que el lugar de las sesiones del Congreso sea Lima, que, atendidas todas las circunstancias de clima i situacion, le parece el mas conveniente para la mayoría de las naciones que se desea concurran a esta obra importante. S. E. me ha dado órden para escribir en el mismo sentido al Gobierno de la República Mejicana". (23).

---

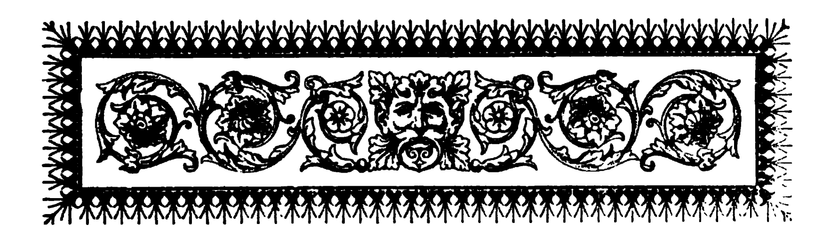
(23). Oficio de 6 de abril. El modo de pensar del Gobierno chileno sobre el proyecto del Congreso Americano puede verse en los artículos publicados en *El Araucano* de 1844, escritos por don Andres Bello. (Tomo 10 de las *Obras Completas* de Bello. *Memoria de Relaciones Esteriores* de 1841).

El proyecto de reunir un Congreso de Plenipotenciarios hispano-americanos ha tenido tambien opositores i adversarios, entre los cuales, como uno de los mas calificados, debe contarse a don Antonio J. Irizarri, quien, en *La Balanza*, periódico que publicaba en Guayaquil en 1840 para defender el partido de Santa Cruz, decia lo siguiente:

«¿Qué objeto pudiera tener este Congreso? ¿Formar un derecho de jentes? Este derecho se halla ya formado, i debemos adoptarlo tal como existe entre las naciones de Europa. ¿Darnos un Código de leyes marítimas? Un Código semejante seria mui ridículo entre naciones que no tienen fuerzas de mar. ¿Hacer la guerra a las naciones europeas? Nuestra posicion no seria entónces mui diferente de la de los Titanes que se atrevieron a escalar los cielos o de los cachorros del leon que en lugar de contentarse con comer ratones, quisiesen cazar tigres. Debemos cuidar solo de nuestros negocios interiores, i abandonar toda idea de organizarnos en grande, representando papeles que no pueden convenirnos.»

El Gobierno de Chile invitó algunos meses mas tarde a los gabinetes del Ecuador, Bolivia, Buenos Aires i Rio Janeiro a que se adhiriesen al proyecto del Congreso de Plenipotenciarios americanos de la ciudad de Lima. La invitacion hecha al imperio brasilero era una novedad, porque hasta esa fecha las nuevas Repúblicas hispano-americanas, nacidas en la misma cuna, no hacian causa comun con el imperio de oríjen portugues, i el cual por su riqueza, poblacion, estension i forma constitucional de Gobierno era tenido en mayor estima por las potencias del viejo continente. A juicio del Gobierno de Chile, sin embargo, el imperio del Brasil i las demas Repúblicas de la América meridional formaban un sistema compacto de intereses comunes, cuyos lazos con Méjico i Centro América eran comparativamente débiles i flojos, i no existia razon ninguna para escluirlo. Ademas, era de suponer que tendria un lugar principal en las deliberaciones todo lo relativo a la navegacion de los rios comunes a varios paises, a la policía de las fronteras, i a la definicion de los derechos de estradicion i asilo, i el Brasil, como dueño del Amazonas i condueño del Plata, tenia la llave de las comunicaciones fluviales de una inmensa estension de rejiones mediterráneas. La política del Imperio tenia que ser política eminentemente americana, porque su posicion respecto de las grandes potencias marítimas era análoga a la de las demas naciones de este mismo continente.

El Ministro del Perú, cumplida su mision, presentó luego su carta de retiro i regresó a su pais en el mes de junio de 1840.



CAPÍTULO III

SUMARIO.—Vuelta de Lavalle al Perú.—Instrucciones que llevaba.—Revo lucion del coronel Vivanco en Arequipa.—Proteccion de los súbditos chilenos i arjentinos.—Negociaciones para liquidar las cuentas del empréstito.—Inutilidad de sus jestiones diplomáticas.—Dificultades del Gobierno peruano.—Anarquía política de la República de Bolivia.—Guerra entre el Perú i Bolivia.—Actitud de Chile.—Batalla de Ingavi.—Invasion del Perú por el ejército de Bolivia.—Mediacion del Gobierno de Chile.—Jestiones de Lavalle.—Aceptacion del Gobierno boliviano de la mediacion de Chile.

No fué larga la permanencia de Lavalle en el Ecuador, porque el Gobierno de Chile le mandó mui luego su carta de retiro, llamándolo a Santiago. A su partida de Guayaquil, dejó a Santa Cruz en Quito, momentáneamente desilusionado i abatido por la reciente ratificacion del tratado de Abril celebrado en Lima entre los plenipotenciarios del Perú i Bolivia, lo que fué un duro golpe para sus esperanzas.

El 16 de diciembre de 1840 fué nombrado Lavalle Ministro Plenipotenciario i Enviado Estraordinario de Chile en el Perú, e hizo su tercer viaje a este pais en la histórica fragata *Chile*, que era en aquella época la mejor nave de guerra de la escua-

dra chilena. Las instrucciones que recibió del gabinete de Santiago eran sustancialmente las mismas de sus comisiones anteriores, sin otras modificaciones que las aconsejadas por los últimos acontecimientos. Debia vijilar por la permanencia del sistema de la Restauracion, o, en otros términos, por la independencia recíproca de las Repúblicas peruana i boliviana, prestando, como siempre, una atencion asidua a las maniobras del infatigable don Andres Santa Cruz para precaverlas i desbaratarlas; debia cuidar de la consolidacion de la paz entre Bolivia i el Perú, no solo como una condicion indispensable para la tranquilidad de Chile, sino tambien como necesaria para que uno i otro Estado pensasen en pagar lo que a este pais adeudaban; debia apoyar la idea de la proyectada asamblea jeneral de los nuevos Estados americanos, aun cuando el Gobierno de Chile creia que la celebracion de tratados particulares podria talvez llevar mas presto i con mas seguridad al fin deseado; debia jestionar el reconocimiento i liquidacion final del empréstito de 1823, i debia ocuparse, en fin, en el arreglo de las cuentas con que corria en esa época el comisionado don Victorino Garrido i de la cancelacion i pago del saldo a favor de Chile. El representante chileno solo tenia que entenderse, en todo lo que a este último punto se referia, con el Gobierno del Perú, dado caso que este pais llevase a cumplido efecto la Convencion de 1838.

Refiriéndose el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile al tratado preliminar de paz Ferreyros-Fernández, añadia en las instrucciones que habia dado a Lavalle: "Pero hai otra clase de gastos relativos a la guerra de la Restauracion i que no están comprendidos en los anteriores. Hablo de los que se invirtieron en los aprestos de las espediciones chilenas, i cuyo total ha fijado el Gobierno en dos millones de pesos, de los cuales carga la cuarta parte a Bolivia, i divide entre Chile i el Perú, por partes iguales, los tres cuartos remanentes. US. deberá exijir al Perú el reconocimiento i pago de los 750,000 pesos, que bajo este respecto le caben, i será de la incumbencia de Chile exijir a Bolivia los 500,000 de su cuarta, sin que por título alguno pueda arrogarse el Perú el derecho de mezclar esta parte de

gastos en sus reclamaciones a la República boliviana. De aquí es que no ha podido mirarse por este Gobierno la estipulacion del artículo 10 de los *preliminares de paz*, en la parte que abraza estos gastos, sino como una insultante usurpacion de los derechos de Chile.»

En consecuencia, Lavalle debia protestar ante el gabinete peruano contra dicho artículo i aun pedir satisfaccion por lo que juzgaba el Gobierno de Chile como «una inmerecida injuria» (1).

Llevaba ademas instrucciones de protejer a los súbditos chilenos residentes en el Perú en todos aquellos casos en que fuesen víctimas de tropelías injustas de parte de las autoridades, aunque respetando naturalmente los derechos que tiene todo soberano para someter a las trabas que guste la entrada i permanencia de los estranjeros en su territorio, i para sujetar la adquisicion de fincas i las relaciones de matrimonio entre dichos estranjeros i los naturales, segun las conveniencias de su propia política i de su lejislacion privada (2). Las dilijencias del representante chileno debian tratar de impedir que se cometiesen escepciones odiosas con sus connacionales, imponiéndoles cargas a que no se sometiesen todos los demas residentes, espe-

(1) Oficio de 23 de diciembre, firmado por el Ministro don Manuel Montt.

(2) Estas advertencias, que por lo obvias parecian innecesarias, tenian, sin embargo, su razon de ser tratándose del Perú. El 19 de julio del mismo año 40 se habia dictado por el Gobierno una órden circular, en la cual se prohibia a las autoridades permitir los matrimonios de estranjeros con peruanas sin que procediese la inscripcion previa de aquéllos en los rejistros cívicos, para satisfacer las exijencias de un artículo de la Constitucion i con el objeto de asegurarse de antemano de que los hijos de estranjeros nacidos en el pais fuesen peruanos con plenos derechos. En noviembre del año 41 se suspendió la disposicion de la circular de julio; pero las autoridades no podian espedir la licencia para el matrimonio sino cuando los peticionarios habian declarado que no reclamarian «contra el principio de derecho de jentes por el cual se reputan como peruanos de nacimiento los hijos que tuvieren los dichos peticionarios para todos los propósitos, hasta que, llegados éstos a la mayoría, declaren por sí mismos su voluntad i reclamen oportunamente la nacionalidad que les corresponda».

Estas ideas cedieron mas tarde el campo a otras mas ilustradas. (ZEGARRA.—*Condicion jurídica de los estranjeros en el Perú*. Santiago, 1872, Capítulo VIII.)

cialmente en lo relativo a contribuciones i alistamientos forzados. Solo a lo que se sujetasen los ingleses o franceses tenian que someterse los chilenos, debiendo habèr entre todos los estranjeros igualdad de gravámenes i de cargas. «Si la balanza, añadian las instrucciones, debiese inclinarse a alguna de las dos partes, las Repúblicas sud-americanas serian los Estados que con alguna justicia podrian gozar de favores o exenciones peculiares» (3.)

Cuando Lavalle llegó al Perú, encontró el pais ajitado por una aguda crísis política a causa de la rebelion que acababa de estallar en los departamentos del sur, Cuzco, Puno, Arequipa i Moquegua, encabezada por el coronel don Manuel Ignacio Vivanco, prefecto de Arequipa. Esta rebelion, que tenia por objeto principal hacer a Vivanco Presidente de la República, revistió al principio caractéres de escepcional gravedad, que alarmaron profundamente al Gobierno del jeneral Gamarra. Se creyó que era una protesta contra el sistema de la Restauracion

(3) El Ministro Lavalle tenia tambien instrucciones para pedir al Gobierno peruano, como responsable respecto de los Estados estranjeros de los actos de las autoridades peruanas, una indemnizacion por los perjuicios causados a la sociedad comercial chilena Piñero i Garmendia, por el apresamiento ilegal del buque *Fletes* verificado por la escuadra de la Confederacion a principios de diciembre de 1837, i que un tribunal peruano habia adjudicado a los apresadores. Sostenia el Gobierno de Chile que esta presa se habia hecho en tiempo inhábil, porque habia ocurrido dentro del intervalo que trascurrió entre la fecha del tratado de Paucarpata (17 de noviembre de 1837) i la notificacion oficial de la renovacion de las hostilidades recibida en Arica el 10 de enèro del siguiente año. La devolucion del barco no podia efectuarse porque la sentencia del tribunal que lo adjudicó en calidad de presa, por injusta que fuese, habia trasferido su propiedad a los apresadores, i esto constituia de por sí un título tan irrevocable por su naturaleza, que, aunque se hubiese presentado el buque en Chile, no habrian podido reivindicarlo sus antiguos dueños; no quedaba pues, mas accion a éstos que la indemnizacion de perjuicios, i al Gobierno de Chile tocaba intentarla por la via diplomática, que es, ante el derecho i las prácticas internacionales, la única via abierta para subsanar los efectos de las condenaciones injustas de presas marítimas pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Otro caso igual i por el que tambien debia reclamar Lavalle, era el de la barca *Feliz Intelijente*, capturada por las fuerzas navales de la Confederacion en el puerto de San Antonio, pocos dias ántes que la *Fletes*.

i, por consiguiente, una reaccion de los partidarios del ex-Protector para reinstalar la Confederacion perú-boliviana destrozada en Yungai. Los primeros actos del jefe rebelde significaron, en realidad, un ataque a la Restauracion; sus proclamas estaban calculadas para ganarse la adhesion de los parciales del jeneral Orbegoso i con ellos los del mismo Santa Cruz, i una de las causas de la acusacion para deponer a Gamarra era porque ese jefe, "ayudado por un ejército estranjero, habia derramado en *Guias* la sangre inocente de los peruanos, i apoyado en las mismas bayonetas, habia reunido una Junta en Huancayo que, contra el voto nacional, lo habia hecho Presidente de la República". La plebe de la ciudad de Arequipa, que ha sido quizas la mas soberbia i levantisca de todas las del Perú, junto con proclamar a Vivanco, gritaba furiosamente en las calles i en las plazas públicas: ¡muera Gamarra! i ¡mueran los chilenos!— El gabinete de Lima se defendió con enerjía i rapidez, i al mismo tiempo que mandaba numerosas tropas contra los facciosos, decretó la clausura i bloqueo de los puertos del Sur; pero mas que todas estas disposiciones, contribuyó a debilitar el movimiento de Vivanco la contra-revolucion que dirijió el jeneral San Roman con las fuerzas del ejército que estaba acantonado en la ciudad del Cuzco (4.)

La atencion i vijilancia del Gobierno del Perú estaba pendiente, como se comprende, de estos graves sucesos, que dificultaron tambien en los primeros meses el desempeño de la comision de Lavalle. Sus dilijencias se encaminaron a protejer a los chilenos que habian sido enrolados por fuerza en el ejército peruano, i estendió tambien su solicitud, a peticion de los interesados, a la proteccion de los súbditos arjentinos que no tenian

---

(4) *Memorias sobre las Revoluciones de Arequipa desde 1834 a 1866*, por el Dr. G. Valdivia.—Lima 1874.

El Gobierno de Chile no tuvo inconveniente para reconocer el bloqueo de los puertos del sur del Perú, decretado por el gabinete de Lima, con tal que hubiese alguna fuerza naval delante de ellos para hacerlo efectivo.

La revolucion del coronel Vivanco terminó con la derrota que le inflijió Castilla en Cuevillas el 30 de marzo, i con la fuga de Vivanco a Bolivia.

por esos años un representante público de su pais. (5) Siguieron luego a estas reclamaciones las relativas a los buques mercantes chilenos *Ancach, Activa Ludomilia i Chacabuco*, que habian sido puestos arbitrariamente en incomunicacion por las autoridades del Callao, el primero, por conducir a su bordo, de paso para Chile, al célebre don Juan García del Rio, i el segundo, al je-

(5) Para cohonestar o disculpar la mala accion de las autoridades militares que buscaban de preferencia a los chilenos para alistarlos a la fuerza en las filas del ejército, el Ministro de Relaciones Esteriores del Perú decia a Lavalle que existian en su pais mnchos chilenos vagos, sin destino, «demasiado perjúdicos a la sociedad i tranquilidad pública, i a quienes nuestras leyes imponen las penas a que son acreedores segun los crímenes que por su ociosidad cometen». (Oficio de Perez de Tudela, sucesor del señor Ferreyros, de 2 de agoseo de 1841.) Insinuaba tambien a Lavalle la conveniencia de repatriarlos para evitarles el *trájico fin* en que tenian que parar. Lavalle protestó del agravio que se le hacia suponiéndolo patrocinador de vagos o criminales para librarlos del castigo que merecian por su ociosidad i abandono.

La cancillería peruana repitió frecuentemente este mismo efujio de llamar *vagos* a los subditos chilenos que eran enganchados arbitrariamente en el ejército o en la escuadra, pretension absurda, que, si se hubiese tolerado, habria puesto a la merced de cualquier oficial subalterno al mayor número talvez de los chilenos residentes en ese pais, i que por pertenecer a una clase menesterosa i oscura, necesitaban mas de la proteccion de los representantes de Chile.

Los peruanos residentes en Chile, en cambio, no tenian que pasar por esas aventuras, que a veces terminaban con la vida, porque en este pais el órden público fué alterado con poca frecuencia. En ese mismo tiempo, sin embargo, el cónsul del Perú en Valparaiso entabló una reclamacion a favor del súbdito peruano don Pedro Albizu, que habia sido nombrado subteniente de un batallon de guardias nacionales, pero el Gobierno de Chile no accedió a esceptuar al citado Alvizu del servicio militar, porque se probó que era hijo de madre chilena i que residia en Chile hacia como veinte años, condiciones que lo constituian ciudadano chileno conforme con lo prescrito en la lei constitucional del Estado, aun cuando era ciudadano peruano de nacimiento. La cuestion de derecho público era indiscutible. Alvizu era chileno miéntras residiese en Chile, puesto que, por un hecho voluntario suyo, se habia puesto en el caso que Chile lo reclamase como miembro de su asociacion, con el goce de todos sus derechos civiles pero tambien con las cargas establecidas por las leyes. (Oficio del cónsul Gutierrez de la Fuente de 9 de marzo de 1841 i contestacion del Gobierno de Chile de 23 del mismo mes.)

neral Otero, de donde fué sacado por la fuerza pública i trasbordado al *Chacabuco*, para que este buque lo condujese a un puerto estranjero. El Gobierno peruano tenia autoridad, sin duda, para la estradicion de Otero de abordo del *Ludomilia*, puesto que ese buque, por el hecho de estar anclado en las aguas del Perú, formaba parte del territorio nacional; pero no estaba facultado para embarcarlo en otra nave estranjera contra la voluntad de su capitan, obligándolo a trasportarlo a otro pais. El derecho de *angarias*, a que se acojia el Gobierno peruano, no podia estenderse a este caso por las incalculables i funestas consecuencias que acarrearia, porque entónces no habria servicio de comision, por insignificante que fuera, que no diese justo título a un Gobierno para servirse de las embarcaciones estranjeras a su antojo. El derecho de *angarias*, que solo escusa la estremada necesidad, conserva siempre su carácter de violencia contra los neutrales, aunque se indemnicen todos los perjuicios i daños que ocasione su ejercicio, i en el caso del *Chacabuco*, i aun suponiendo que hubiese sido lejítimo el uso de tan cuestionable derecho, quedaba subsistente la accion del capitan para que se le pagara el pasaje del jeneral Otero i los demas perjuicios que habia sufrido.

Inició tambien Lavalle las negociaciones para la liquidacion del empréstito de 1823; celebró diversas conferencias con el Presidente Gamarra i dirijió algunos oficios al Ministro de Relaciones Esteriores, en que le hacia presente que Chile desde 1823, en que habia franqueado al Perú la cantidad de millon i medio de pesos, mas o ménos, del empréstito que varios comerciantes le habian hecho en Lóndres el año anterior, pagaba con la puntualidad que le permitian sus recursos los intereses del total del empréstito, sin que hasta esa fecha se hubiese practicado la liquidacion definitiva de las partidas que habia suministrado al Perú, ni tuviese todavía un conocimiento de su crédito ni de sus intereses. La prolongacion indefinida de esta situacion perjudicaba al erario chileno, i era ya tiempo de sobra para llegar a un arreglo entre las cancillerías interesadas (6).

(6) Oficios de Lavalle al Ministro de Relaciones Esteriores del Perú de 8 de mayo i de 29 de julio i al Ministro de Relaciones de Chile de 10 de

Lavalle no solicitó el pago inmediato del crédito de su pais, como pareció entenderlo el Gobierno peruano, sino el reconocimiento de la deuda i su liquidacion, operaciones previas e indispensables de las negociaciones posteriores, i despues de subsanadas las dificultades nacidas de este equívoco, se convino en el nombramiento de dos comisionados de parte del Gobierno del Perú para practicarlas (7). Estos nombramientos recayeron en don Francisco Jaramona i en don Francisco Javier Mariátegui, personajes de importancia i de reconocida capacidad, particularmente el segundo, que desempeñaba en esa época el elevado cargo de vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia (8). Con ellos tuvo Lavalle algunas conferencias que, desgraciadamente, no dieron ningun resultado ni adelantaron el negocio un solo paso, i todo quedó en el mismo estado para ser resuelto despues de los grandes acontecimientos que se verificaron en los meses siguientes (9).

---

marzo. Véase el *Tratado de auxilio al Perú de* 1823 (Egaña—Larrea Loredo) en el 1.er tomo de la *Recopilacion* de Bascuñan Montes. La historia de este empréstito puede leerse en la *Historia Jeneral de Chile* de Barros Arana. Tomo 14, páj. 221.

(7) Notas del Gobierno peruano a Lavalle de 2 de abril i de 27 de julio, i de éste al Ministro de Relaciones Esteriores de Chile de 30 de abril, de 14 de julio i 24 de agosto.

(8) Mariátegui, entre otras publicaciones, dió a luz en Lima en 1869, un folleto titulado *Anotaciones a la Historia del Perú Independiente de don Mariano F. Paz Soldan*, en que rectifica algunos errores de este autor en lo referente a la primera parte de su historia. En el prólogo espresa Mariátegui que «don Mariano Felipe Paz Soldan ha publicado recientemente un tomo que titula *Historia del Perú Independiente*, primer periodo, historia en que abundan equivocaciones, en que se emiten errados conceptos i en que hai omisiones sustanciales .. etc.»

Paz Soldan dió contestacion a estos reparos en el tomo 2.º del segundo periodo de su *Historia* (1882-1827), Lima, 1874.

(9) «Hace un mes que las cuentas del empréstito, escribia Lavalle a Santiago, están en poder de la comision nombrada por éste Gobierno para el exámen de ellas, i hasta hoi poco o nada ha avanzado en sus trabajos» (Oficio de 7 de octubre).

«No pierdo oportunidad de encarecer a estos señores la necesidad de la pronta liquidacion del empréstito. Tengo ya motivo para estar quejoso de la conducta del señor Mariátegui, que abriga una natural antipatía a todo

No fué mas feliz el representante chileno en sus jestiones para protestar del artículo 10 de los *Preliminares de paz* concluidos en Lima el año anterior por los Gobiernos del Perú i Bolivia, porque ni siquiera obtuvo una respuesta de las comunicaciones que pasó sobre este asunto, no obstante sus frecuentes instancias. «Exonerando el Perú a Bolivia, decia al Ministro peruano de Relaciones, de toda responsabilidad de los gastos emprendidos por Chile en el apresto de las espediciones que éste hizo contra la Confederacion perú-boliviana, (pues tal es el sentido que parece tener el citado artículo) se ha arrogado una facultad que jamas le otorgó Chile, provocando con esta estraña conducta la protesta formal i solemne que tengo órden de hacer a nombre del Gobierno chileno contra la espresada estipulacion del artículo 10 de los *Preliminares.*

«El Gobierno de V. E. debe reconocer tambien que las mismas razones de justicia que han determinado al de Chile a hacer la presente protesta, le ponen igualmente en el caso de exijir, como me ha dado órden de hacerlo, una esplicacion franca i categórica acerca de la verdadera i espresa intelijencia que el Gobierno peruano ha querido dar al artículo citado» (10).

En vano insistió Lavalle para conseguir la resolucion de las negociaciones que tenia entabladas, porque nada pudo obtener. El mutismo de la cancillería peruana fué absoluto, i es de creer que su indiferencia para con el plenipotenciario de Chile fué un plan estudiado i preparado de antemano. Toda la actividad de Lavalle solo ganaba excelentes promesas que no se realizaban nunca. «Bien conozco, le decia al Gobierno de Chile, la necesidad de instar incesantemente porque se tome en consideracion i se resuelva algun dia este enredado asunto (el del empréstito); pero tambien veo la ineficacia de todos mis esfuerzos, ínterin este Gobierno esté ocupado esclusivamente en contener revoluciones que amenazan su vida, por lo cual me encuentro precisado a diferir mis instancias para la época, que no parece re-

lo que es chileno, i por de contado, poco o nada ha trabajado en la comision que le dió el Gobierno para la revisacion de las cuentas que yo presenté i arreglo definitivo de la deuda» (Oficio de 15 de noviembre).

(10) Oficio de 24 de febrero.

mota, de que el órden se consolide, aunque no sea por mucho tiempo (11).

"Pero parece increible, señor Ministro, escribia Lavalle cuatro meses mas tarde; ha llegado el dia de hoi sin que yo haya podido obtener cosa alguna del señor Tudela (Ministro de Reciones Esteriores del Perú), i todo el celo de que estoi animado para cumplir las órdenes de V. S., mis diarias visitas al Ministerio, mi ardiente empeño de mover al señor Tudela i al señor Menéndez (Vice presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo por ausencia de Gamarra) a que prestasen a Chile un servicio tan pequeño como fácil i justo, i hasta la desesperacion que he manifestado algunas veces, viendo la inutilidad de mis esfuerzos, han ido a estrellarse contra la inercia de este Gobierno, compuesto de hombres ingratos. Yo no puedo clasificar de otro modo a hombres que ven con tanta indiferencia las peticiones tan justas i tan sencillas del Representante de una nacion a la cual deben la existencia política que hoi tienen, i cuando con sólo una buena voluntad podrian haberme dejado satisfecho" (12).

"Allá irá a dormir todo al Ministerio, escribia en oficio posterior, como duermen los demas asuntos que tengo pendientes, sin que me valga para obtener un resultado mi constancia en solicitarlo... etc." (13).

---

(11) Oficio de 30 de abril.

(12) Oficio de 23 de agosto.

(13) Oficio de 6 de setiembre.

Nada revela mejor la indiferencia, quizas el desden, del gabinete peruano para con las jestiones de Lavalle que el siguiente documento que puso éste en sus manos cuando tuvo que salir de Lima despues de la batalla de Ingavi.

Memorándum que el Ministro Plenipotenciario de Chile deja durante su ausencia de esta capital al Excmo. señor Ministro de Relaciones Esteriores del Perú, suplicando a S. E. se despachen los asuntos de que tratan sus siguientes notas, que aun permanecen sin contestacion.

En 3 de febrero del presente año pasó una el Ministro Plenipotenciario, poniendo a disposicion del Gobierno peruano la corbeta *Libertad*. No se ha dado contestacion ninguna.

En 24 del mismo dirijió una nota protesta contra la estipulacion del ar-

Pero era menester, en justicia, ser induljente con ese desventurado Gobierno, rodeado de toda suerte de dificultades en la administracion interior i esterior del pais, como pocas veces ha podido estar gobierno otro del mundo. Apénas sofocada la revolucion de Arequipa, estalló un motin en Piura promovido

tículo 10 de los *Preliminares* de paz concluidos entre el Perú i Bolivia en 19 de abril del año anterior. No se ha contestado.

Tres notas ha pasado al Ministerio de Relaciones Esteriores solicitando se proceda al ajuste i liquidacion del empréstito que Chile hizo al Perú en el año de 1823, i aunque el Gobierno peruano nombró una comision para este fin i recibió las cuentas que el Ministro Plenipotenciario le pasó con fecha de 11 de setiembre, no sabe que se haya dado paso ninguno en este negocio. El Ministro Plenipotenciario ruega encarecidamente al Excmo. señor Ministro de Relaciones Esteriores procure que la comision nombrada termine cuanto ántes sus trabajos.

El 12 de marzo el Ministro de Chile dirijió al Ministerio una nota sobre la hacienda de Marcanchuco situada en el valle de Jauja. Permanece sin contestacion.

Con fecha de 1.º i 7 de julio el dicho Ministro se quejó de varios procedimientos injustos de autoridades peruanas con la goleta chilena *Ludomilia*, pidiendo la competente satisfaccion e indemnizacion a los dueños de este buque. Nada se ha resuelto ni contestado hasta el dia.

En 17 del mismo el citado Ministro pidió se le mandasen entregar por el Gobierno del Perú 5,854 pesos que en Chile se pagaron a don Manuel Valdes por algunos víveres que éste dió al Ejército Restaurador. Nada se le ha contestado.

En 1.º de setiembre pidió una noticia sobre el testamento otorgado por un chileno Arias Pinto que murió en el pueblo de Jauli. Tampoco se le ha dado respuesta.

En 20 de octubre pasó una nota exijiendo la competente indemnizacion por el Gobierno peruano a los dueños de los buques chilenos, barca *Fletes* i goleta *Feliz Intelijente*, apresados por la escuadra de la titulada Confederacion, i condenados injustamente por los tribunales peruanos. No se le ha contestado aún.

El 12 de octubre pidió se exonerase a varios chilenos del pago de una contribucion que injustamente se les impuso, i este asunto permanece sin resolverse.

En 18 de noviembre solicitó que se estableciesen los medios para la clasificacion de los vagos chilenos que pudieran encontrarse en el territorio peruano, i es de suponer que no se ha resuelto nada sobre este asunto, porque nada se le ha contestado. Lima 23 de diciembre de 1841. (Copia adjunta al oficio de 26 de diciembre.)

por una partida de montoneros que aclamaban al jeneral Santa Cruz; pocos dias despues invadió los departamentos del norte de la República una espedicion enviada por este jeneral desde Guayaquil, con las miras de provocar trastornos i desórdenes i de secundar las maniobras secretas de sus partidarios, espedicion desastrosa, que solo dió por fruto el ensangrentamiento inútil de una porcion del territorio nacional; despues se descubrió en Lima, al lado mismo del Gobierno, una conspiracion tramada por algunos militares que habian servido en la estinguida Confederacion, i, por fin, la miseria pública i la falta de recursos del tesoro fiscal, vinieron a aumentar las angustias de la situacion (14).

No ménos graves embarazos presentaban al Gobierno los negocios esteriores. Hubo dificultades con el Gobierno ecuatoriano, al que acusaba el del Perú, no sin razon, de connivencia i complicidad con el ex-Protector, i se llegó a temer un rompimiento entre las dos Repúblicas si no daba el Ecuador todas

(14) Tratando de la crísis financiera, informaba Lavalle al gabinete de Santiago: «La penuria del erario peruano se aumenta cada dia con los exorbitantes gastos que demanda la creacion i conservacion de un ejército numeroso, con el constante trasporte de tropas de un punto a otro de la República, i con el desgreño de todos los ramos de la hacienda pública. Todos los empleados permanecen a medio sueldo, i este mismo mal pagado; de modo que, fuera de la inclinacion que jeneralmente se nota en la mayor parte de ellos a defraudar siempre que pueden las rentas del Estado, las necesidades que sufren obligarán a muchos a entrar por pactos indignos que pudiera desechar su conciencia si no se viesen acosados por el hambre. Esta capital, que en su mayor parte es habitada por jentes que dependen de las rentas del Estado, es donde con mas fuerza se deja sentir la presente miseria.» (Oficio de 14 de julio.)

En comunicacion posterior añadia: «No hai palabras que puedan espresar bien el estado de pobreza en que se halla este pais. La dilatada guerra que ha sostenido desde el año 1834, con pocas interrupciones, i el desórden espantoso de su hacienda pública, lo ha reducido a una miseria que ya amenaza hacer perecer de hambre a muchos de sus habitantes. Hace algunos meses que no se paga un real a ningun empleado, i no hai esperanzas de que siquiera se les pueda dar con que comer. Hoi he recibido una carta de uno de ellos, i hombre de alguna categoría, pidiéndome cuatro pesos prestados para poder dar algun alimento a su familia.» (Oficio de 23 de agosto de 1842.)

las reparaciones i desagravios que pensaba exijirle el gabinete peruano.

El Cónsul jeneral i Encargado de Negocios de S. M. el Rei de Francia, que ya se habia hecho notar por su hostilidad al Gobierno de la Restauracion, dirijió al Presidente Gamarra una nota amenazadora, dejando entender que si no se le daban las satisfacciones que exijia por un asunto de poca importancia, seguiria una conducta opuesta a la imparcialidad que los ajentes estranjeros deben manifestar en las cuestiones de la política interna de un pais, esto es, que apoyaría con su influencia i medios los bandos enemigos del gobierno constituido. La comunicacion de aquel diplomático, que equivalia a un vejámen de la dignidad del Perú, le fué contestada diciéndosele que en caso de adoptar M. Saillar el partido que indicaba, el Gobierno del Perú apelaria a S. M. el Rei de Francia, "quien sabria dar el debido valor a las amenazas de su ajente, i de que no podria jamas aprobar ningun hecho contrario a los derechos de soberanía, union i tranquilidad de una nacion amiga" (15).

El Cónsul de Inglaterra fué mas léjos todavía: hizo un ostentoso viaje a Bolivia, con el objeto de celebrar un tratado sobre el tráfico de esclavos, i en donde recibió del Presidente Velasco i de sus ministros toda clase de atenciones, a quienes en pago indispuso i malquistó por medio de intrigas con los gobernantes del Perú, i fué el ajente secreto de Santa Cruz para comunicar sus planes a sus partidarios de ese pais, como que despues del regreso de Wilson tomaron nuevo incremento en Bolivia los motines militares i las asonadas de la plebe (16). Entabló

(15) Oficio de M. A. Saillar de 13 de enero i respuesta del Ministro Ferreyros del mismo mes.

(16) El ajente de Chile en Sucre, don Manuel C. Vial, decia por ese tiempo al Gobierno de Santiago: «Por las noticias que tengo, el señor Wilson es ajente de Santa Cruz i ha venido a concertar la revolucion, o a preparar el campo. Ya dije a V. S. en mi anterior comunicacion que habia concurrido a diversas reuniones mui secretas de los partidarios de aquél, i estas se han repetido; ha visto a todos ellos, ha recibido cartas de los principales que se encuentran en la Paz i Santa Cruz, i a su regreso pasará por estos pueblos; con todo, el Gobierno difiere a él enteramente: los Ministros cuasi están subordinados a su voluntad, i no es posible indicarles los

en seguida Wilson una reclamacion por los ataques de que era objeto de parte de un periódico que se publicaba en Lima, i mas tarde acusó oficialmente ante el Gobierno al jeneral La Fuente, delatándolo como autor de un plan siniestro para asesinarlo (17). La conducta de Wilson, cada dia mas agresiva e insolente, se hizo ya de todo punto intolerable: la opinion pública se manifestó indignada, i Wilson, que comprendió la situacion en que se hallaba colocado, la responsabilidad que con sus desaciertos afrontaba ante su propio gobierno, i no contando con el apoyo del jefe de la escuadrilla británica del Pacífico, no tuvo otro recurso sino retirarse del pais i dirijirse a Guayaquil, en donde fué el huésped del jeneral Santa Cruz (18).

El gran error, sin embargo del jeneral Gamarra i oríjen fecundo de los males i calamidades que cayeron despues sobre el Perú, fué su desatentada guerra contra Bolivia (19). Su administracion no gozaba de prestijio en el pueblo, i él, que en todo el trascurso de su vida no habia sido mas que un revolucionario consumado, veia por todos lados la revolucion armada en su contra, esa hidra de siete cabezas que no ha podido ser estir-

hechos mas notorios que dan a conocer su conducta, porque se los comunicarian indudablemente.» (Oficio de 8 de noviembre de 1840.)

El desengaño vino tarde para esos confiados gobernantes que, entre otras muestras de estimacion, celebraron con Wilson, como representante de Inglaterra, un tratado de amistad, comercio i navegacion.

(17) El periódico a que se referia Wilson se llamaba *El Rebenque*, i lo publicaba el coronel don José Félix Iguain con el esclusivo objeto de zaherir i burlarse de aquél. El Gobierno peruano para complacer a Wilson ordenó acusar criminalmente esa publicacion i un primer jurado declaró que *habia lugar* a formacion de causa; pero las cosas no pasaron de aquí i el periódico continuó publicándose hasta que Wilson salió del pais.

Lavalle fué mezclado por Wilson en el enredo del presunto plan para asesinarlo, i, por conducto del Ministerio de Relaciones Esteriores del Perú, prestó su declaracion oficial. Todo esto no era mas que un chisme despreciable. (Oficio de Lavalle de 15 de diciembre de 1841.)

(18) El Gobierno peruano pasó, con fecha 20 de enero de 1842, una estensa circular al cuerpo diplomático i consular de la República para protestar de la conducta de Wilson i esponer los motivos de queja que tenia en su contra.

(19) Proyecto que acariciaba, como se ha visto, desde su advenimiento al poder de su pais.

pada del territorio peruano. La revolucion de Vivanco i las conmociones del norte, fueron para él síntomas alarmantes que acabaron de decidir su voluntad en favor de la guerra, porque no sólo pensaba ganar con ella gloria militar, sino distraer i apartar la atencion del pueblo de la situacion interior de la República. Juzgaba fácil empresa vencer i domar a Bolivia, i esta tentacion lo sedujo. El tratado preliminar de paz i amistad celebrado el año anterior, era, sin duda, un obstáculo para sus intenciones, pero no era Gamarra hombre escrupuloso, i mucho ménos tratándose de los intereses de su gobierno. Habia sido educado en una época de escasa integridad moral, en que los caudillos cambiaban con frecuencia de opinion i de partido i vivian en contradiccion consigo mismo, i Gamarra, como pocos, habia dado pruebas de la mas singular versatilidad de ideas i de conducta. Tenia, ademas, listas las tropas que para reducir a Vivanco habia acumulado en los departamentos del sur del Perú i en la frontera de Bolivia; solo le faltaba la oportunidad, que no tardó en presentársele en las revoluciones políticas que estallaron en este pais en el trascurso del año 1841.

No es empresa fácil narrar en pocas líneas la historia de Bolivia durante el año indicado, porque es la historia misma de la desorganizacion i del desórden.

El jeneral don José Miguel Velasco, que representaba en el Gobierno la causa de la Restauracion, tenia que luchar incesantemente con las intrigas i maquinaciones de sus enemigos, que eran los partidarios de Santa Cruz i los de Ballivian, i en el mes de Noviembre de 1840 sofocó la rebelion de Oruro, que proclamaba Presidente de la República al último de los nombrados. Desde esa fecha vivió Velasco en continuas zozobras, sin un dia de seguridad ni de paz, no obstante que fué investido de las facultades estraordinarias de la Constitucion, hasta que a principios del mes de junio de 1841, en Cochabamba, un motin militar formado en el mismo palacio de Gobierno i encabezado por uno de los edecanes de servicio, aprisionó al Presidente i a sus ministros, los depuso y proclamó jefe supremo de la República al jeneral don Andres Santa Cruz, encargando provisionalmente del Gobierno al coronel don Sebastian Agreda (10 de junio). Este

fué el Gobierno de la *Rejeneracion*, que comenzó por declarar restablecida la constitucion política de 1834, i nulos i sin ningun valor todos los actos del gobierno de la *Restauracion*, a partir del 9 de febrero de 1839, dia en que Velasco se habia pronunciado en contra de la autoridad del ex-protector (20).

La revolucion de Cochabamba tuvo reproducciones en casi todas las ciudades principales del pais, como La Paz, Sucre, Oruro i Potosí; en todas partes se desencadenó el demonio de la anarquía, comprimido hasta entónces por la fuerza; los bandos i los partidos acudieron a las armas; las reacciones militares se sucedieron unas a otras, i hubo en cada provincia una revolucion en favor de diferente caudillo. Miéntras una ciudad se pronunciaba por Santa Cruz, otra se decidia por Ballivian i otra sostenia la causa del depuesto Velasco. Oruro i Paria, por ejemplo, desconocieron la autoridad de Velasco i aclamaron a Santa Cruz; el pueblo de Potosí hizo una contra-revolucion a la de Cochabamba i pidió el mantenimiento del réjimen restaurador, i luego, reaccionando, hizo otra revolucion a esta contra-revolucion i proclamó Presidente al jeneral Ballivian; Chuquisaca se amotinó en favor de Santa Cruz, Tarija en favor de Ballivian i de la constitucion del año 1839 i, por último, el de-

(20) Véanse en *El Araucano* de 27 de agosto de 1841 algunos documentos sobre la proclamacion del coronel Agreda en Bolivia.

En oficio de 1.º de junio de 1841, informaba al Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, don Manuel C. Vial: «Sé positivamente que en el ejército se trata de hacer un motin i que están comprometidos varios jefes, pero creo que el Gobierno sospecha algo, porque ha separado de los cuerpos i quitado a uno de aquellos. No seria estraño que en esto tomara parte el jeneral Gamarra, como lo ha hecho otra vez, que se valiese de los partidarios de Santa-Cruz i Ballivian i que los animase con la esperanza de un auxilio».

La verdad es que Velasco fué derribado por los partidarios de Santa Cruz i de Ballivian, que se unieron con ese objeto, convencidos de que no les era fácil llevar a cabo sus proyectos revolucionarios, miéntras obraban por separado i en abierta oposicion unos a otros. Todos iban de mala fe, sin duda, porque se lisonjeaban con la esperanza de engañarse mutuamente, prometiéndose los amigos de Ballivian un triunfo mas seguro por la proximidad de su jefe, miéntras que los parciales de Santa Cruz tenian que aguardar la llegada del suyo.

partamento de La Paz con sus ocho provincias levantó actas públicas para declararse independiente de la República de Bolivia e incorporarse al Perú, a donde lo inclinaban sus mas vitales intereses (21). La guerra civil estalló en varias partes a la vez entre los partidarios de estos tres aspirantes al poder. Agreda se apoderó de Potosí despues de un combate, Velasco, escapado de su prision, se preparó para la lucha en las provincias del sur, i Ballivian, por su parte, penetró en Bolivia i marchó rápidamente sobre La Paz.

La sangre corrió de todas las arterias de ese desventurado pais, que durante tres meses fué presa del mas espantoso caos i de la mas indescriptible i feroz anarquía (22).

Esta fué la oportunidad escojida por Gamarra para organizar la campaña de su ejército contra Bolivia, alegando los intereses del partido restaurador amenazados por los parciales de Santa Cruz i la necesidad de impedir el restablecimiento de la Confederacion (23). Pero estos subterfujios no tenian razon de ser ante las espresas declaraciones de los partidarios de éste, que, por otra parte, solo consiguieron un triunfo efímero i pasajero,

---

(21) Estas ideas de desmembracion, segun lo decia mas tarde el Gobierno boliviano, habian sido esparcidas por ajentes de la administracion peruana.

(22) Un documento de esa época, escrito por un testigo ocular de los sucesos i publicado en *El Mercurio* de Valparaiso, se espresaba de esta manera: "Desapareció el poder de Santa Cruz de un cabo al otro de la república a merced de revoluciones hechas contra él por todos i cada uno de los pueblos que la componen... Pasan de veinte, si no llegan a treinta, las revoluciones estalladas de aquella fecha hasta la presente. Los detalles de las revoluciones populares i de las diferentes facciones del ejército no pueden hacer el asunto de una carta. Unos por Velasco, otros por Ballivian i algunos por ámbos, anuncian la anarquía de ideas en que está este pais, etc." (15 de noviembre de 1841).

En la *Galería de Hombres Célebres de Bolivia* publicada por don J. D. Cortés (Santiago 1869) pueden encontrarse mas detalles sobre la anarquía política de esta República.

(23) El Consejo de Estado de Lima autorizó a Gamarra para hacer la guerra a *Santa Cruz*, en donde quiera que se presentare, dando así aspecto de legalidad a sus propósitos de intervencion.

debido mas bien a la sorpresa i a la audacia que a la fuerza de la opinion pública en favor de Santa Cruz.

Agreda, Calvo, proclamado Vice-Presidente, i el edecan Gómez de Goitía, jefes del movimiento de insurreccion, comprendieron inmediatamente que la vuelta de su caudillo se hacia imposible por la oposicion i los recelos que despertaba su política internacional, i se apresuraron a entablar negociaciones con los gobiernos de los paises vecinos para desvanecer sus aprensiones i ganar su confianza (24). El Ministro de Relaciones Esteriores del Gobierno de la Rejeneracion, don Manuel José Asin, dirijió una circular a los Gobiernos del Perú, Chile i Arjentina en que daba a conocer los principios de política a que se sujetaria la nueva administracion de su pais, que declaraba desligada, desde luego, de toda tradicion i de todo compromiso con la antigua tendencia a la union de Bolivia con el Perú. Ese documento es una pieza digna de llamar la atencion:

"*La Paz, a 30 de agosto de 1841.*

"Señor: El infrascrito, Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, ha recibido órden de su Gobierno para dirijirse al Excmo. señor Ministro de igual clase de la República de Chile, con el fin de anunciar el restablecimiento del réjimen constitucional en esta República que, en 9 de febrero de 1839, fué alterado por una rebelion militar, i manifestar con este motivo la política que se ha propuesto seguir inviolablemente en sus relaciones con los Gobiernos de las naciones vecinas. El tratado de auxilio i subsidios, concluido entre los Gobiernos del Perú i de Bolivia en 15 de junio de 1835, la pacificacion de aquella República, su separacion en dos estados independientes i el establecimiento de la Confederacion, que, en cumplimiento del mismo tratado, tuvo lugar en octubre de 1836 entre Bolivia i los dos estados peruanos, fueron causa de la ruptura desgraciada de las relacio-

(24) Véase el libro *Bolivia*, escrito por don Manuel M. Pinto. Págs. 70 i siguientes. Buenos Aires, 1902.

nes de amistad, que ántes de estos acontecimientos reinaron felizmente entre el Gobierno de esta República i el de los del Perú, Chile i Provincias Arjentinas, hasta que, librada la decision de las diferentes cuestiones que se suscitaron en aquella época a la suerte de las armas, fué deshecha la Confederacion perú-boliviana por la batalla de Yungai, por los sucesos posteriores que acaecieron en el Perú i Bolivia, por el decreto de 20 de Febrero de 1839 dado en Arequipa por el Protector de la Confederacion, i, en fin, por la voluntad espresa i solemne de los Estados confederados.

"Aunque estos hechos i el pronunciamiento universal i esplícito de Bolivia son garantías sólidas para que no pudiera sospecharse que restablecido el réjimen constitucional en esta República, se intentaria restablecer tambien aquella forma de gobierno contradicha i combatida abiertamente por los Gobiernos del Perú, Chile i la República Arjentina, i alterarse las relaciones de amistad que sus gobiernos cultivan hoi; sin embargo, el Gobierno del infrascrito ha creido de su deber manifestar al de la nacion chilena, que ratifica por su parte la disolucion de la Confederacion perú-boliviana, declarando, bajo el honor i la buena fe que ha observado i observará constantemente en su política esterna, que, restituido, por la nacion al ejercicio de la autoridad suprema que le fué confiada por el voto mas solemne i universal de los pueblos, espresado por las formas mas auténticas, limitará la direccion i el arreglo de sus relaciones esteriores con las demas naciones, i especialmente con los Gobiernos del Perú, Chile i la República Arjentina, al mantenimiento de la paz i amistad con ellos, reconociendo i observando relijiosamente el principio de no intervencion, i la mas estricta i rigurosa neutralidad en las cuestiones de cualquier jénero que se ajiten en los Estados vecinos.

"Tal es el propósito del Gobierno del infrascrito, i al comunicarlo al de esa República por el digno conducto del Excmo. señor Ministro a quien se dirije, tiene la alta complacencia de ofrecerle las seguridades. ....etc.—*Manuel José Asin*" (25).

(25) El Gobierno de la Rejeneracion mandó su carta de retiro al Encargado de Negocios de Bolivia en Chile, don Tomas Frias, puesto por el Go-

Mas seguro que todas esas protestas, que no habia motivos para suponer finjidas o falsas, ya que estaba en interes de sus autores llevarlas a la práctica, fué la derrota de la candidatura i de los partidarios de Santa Cruz por los amigos de Ballivian. Fueron éstos mas poderosos que aquéllos, i se ganaron el mayor número de los caudillos i de los pueblos sublevados, que aclamaron a Ballivian como el salvador i pacificador de la patria

---

bierno del jeneral Velasco, i nombró en su lugar al Fiscal de la Corte Superior de Justicia, don José Manuel Loza. Las instrucciones que impartió a éste, le señalaban como primer deber "negociar i conseguir del Gobierno chileno una perfecta neutralidad en los negocios interiores de Bolivia, ofreciendo de parte de su Gobierno las mas sólidas garantías, a fin de que no se recele que Bolivia intentará restablecer la Confederacion perú-boliviana a que fué convidado por el Gobierno i pueblos del Perú... Una de las garantías que el señor Encargado de Negocios debe ofrecer al Gobierno de Chile... es que si la voluutad de Bolivia, manifestada libre i solemnemente, fuese reelejir por jefe supremo de la naeion al capitan-jeneral don Andres Santa Cruz, otorgará la representacion nacional las seguridades mas sólidas i políticas del principio de no intervencion en los negocios i cuestiones estrañas. Espondrá al Gobierno de Chile el estado de relaciones con la República peruana, i las pretensiones injustas de su Gobierno, que constantemente han tendido i tienden hoi a la destruccion de la independencia de Bolivia, promoviendo incesantemente la rebelion, *la desmembracion de su territorio*, el aniquilamiento de la industria, el despojo de sus rentas i la destruccion de su único puerto por el establecimiento de una aduana comun en Arequipa... Deducirá de estos hechos que el Gobierno del Perú, enemigo implacable de Bolivia, se opone al restablecimiento en esta nacion de un Gobierno respetable, vigoroso i fuerte, no por el temor de que se renueve la Confederacion perú-boliviana, sino por miras interesadas, por ojerizas i odios inveterados, i por la esperanza que le ofrecen gobiernos débiles, gobiernos que le deban su existencia, que, ligados a él por gratitud i anteriores compromisos, sacrifique a ellos los intereses nacionales, i, por consiguiente, los de Chile, íntimamente unidos..., etc." (La Paz, 30 de agosto de 1841.)

Estas ideas, espuestas en un documento de carácter reservado, tienen todo el sello de la buena fe i de la sinceridad.

Los documentos oficiales del Ministro Asin no tuvieron el curso correspondiente porque cayeron en manos de una avanzada del ejército de Gamarra junto con el portador que los llevaba. (Oficio de Lavalle de 7 de octubre.) Don Manuel José Asin habia sido en 1831 Ministro accidental de Relaciones Esteriores de Bolivia, bajo la presidencia de Santa Cruz.

boliviana. A fines del mes de setiembre ya era dueño Ballivian del poder, i uno de sus primeros actos fué derogar las constituciones de 1834 i 1839, declarando que tomaba las riendas del gobierno con plenas facultades hasta la reunion de una Convencion nacional que dispusiese de la administracion de la República (26).

Si eran leales i sinceras las declaraciones de Gamarra, la exaltacion al mando del jeneral Ballivian, debió haber dado término a sus maniobras contra Bolivia, porque habian cesado las causales que hacia valer para su intervencion, con tanto mayor motivo cuanto Ballivian habia tenido con él intelijencias secretas para destruir el gobierno del coronel Agreda (27). Es verdad que el nuevo mandatario de Bolivia habia figurado al lado de Santa Cruz en los dias de prosperidad i de grandeza del ex-Protector, pero tambien habia sido de los primeros en declararse en su contra, i ahora que estaba de por medio su interes personal i su ambicion, no era posible suponer que le cediese jenerosamente el puesto que habia conquistado despues de tantos desvelos. La política de Gamarra fué esta vez exactamente igual a la política de Santa Cruz contra el Perú: dividir, anarquizar el pais, debilitar su vigor, i en seguida, con pretestos frívolos i especiosos, intervenir con fuerzas armadas i arrancar todo jénero de concesiones i ventajas. Gamarra ha sido llamado con razon, por un escritor, el *Protector Peruano* (28).

La invasion del territorio boliviano comenzó en los mismos dias en que Ballivian se hacia cargo de la presidencia, i las hos-

(26) Decreto de 27 de setiembre.

(27) La impaciencia de Ballivian por apoderarse del mando supremo lo hizo entrar en compromisos i tratos indecorosos con Gamarra, en los que seguramente los dos estaban de mala fe, porque miéntras el primero solo perseguia el objeto de su ambicion, el segundo deseaba servirse de Ballivian como de un instrumento para la consecucion de su política. No sin razon Gamarra calificaba a Ballivian de *insigne traidor*.

Ballivian quiso justificarse de los cargos que con este motivo se le hacian, i publicó en Tacna (junio de 1840) un folleto titulado *A mis compatriotas*, la lectura del cual es contraproducente, porque infunde la sospecha, mas que la sospecha, la conviccion perfecta de sus traiciones secretas.

(28) M. Pinto, obra citada, páj. 71.

tilidades principiaron de parte de Gamarra, sin declaracion ni notificacion previa de guerra. El dia 10 de setiembre se reconcentró el ejército peruano en la ciudad de Puno; el 14 dirijió Gamarra desde Lampa, villorrio situado en la frontera de los dos paises, una proclama al pueblo de Bolivia, en que decia que iba a hacer la guerra al partido de Santa Cruz i a defender la verdadera causa de la Restauracion contra los falsos restauradores que se habian apoderado del poder, i que no llevaba miras secretas contra la independencia de Bolivia; el 2 de octubre invadió el territorio boliviano, i el 10 se apoderó de la ciudad de a Paz i de todo el departamento del norte, i destacó fuerzas militares para ocupar el puerto de Cobija. Ballivian no tenia todavía un ejército que oponer a las fuerzas invasoras, i miéntras retrocedia hasta Oruro, llamando a las armas a todos los ciudadanos de 15 a 50 años de edad, trató de detener, por medio de negociaciones, la marcha de las tropas del Perú. A este efecto, su Ministro de Relaciones Esteriores, don Manuel Sagárnaga, escribió una nota a Gamarra, poniendo en su conocimiento los últimos sucesos del pais i protestando de la invasion del territorio nacional.

"El Gobierno de Bolivia, le decia, ve, no sin dolor i asombro, que las fuerzas peruanas tratan de internarse en esta República, como si aun fuese enemiga del Perú, como si aun estuviese bajo la férula del tirano que detestan ámbos, i como si no presidiese sus destinos el mismo jeneral que ha cruzado los planes populicidas de los caudillos del 10 de junio" (29).

Esta comunicacion fué contestada por el director de la secretaría del Presidente del Perú, don José Ildefonso Coloma, en un oficio que compendiaba i resumia todas las razones que invocaba Gamarra para hacer la guerra a la República de Bolivia. Ese oficio decia en sus partes principales: "Proclamado don Andres Santa Cruz en junio último Presidente de Bolivia, por todo el ejército seducido por sus ajentes i colaboradores, la nacion peruana se vió amenazada por el restablecimiento de una administracion azarosa i a cuya cabeza fué colocado el enemigo capital del Perú.

(29) Oficio de 4 de octubre.

"Los tenientes de Santa Cruz hicieron conocer su espíritu hostil contra nosotros, declararon nulas i rotas las relaciones de amistad vijentes entre ámbas naciones desde el 9 de febrero de 1839, i aun osaron dar órdenes al coronel don Rafael Carrasco para que invadiera nuestro territorio, si era necesario, para aprehender al señor Ballivian asilado en él. Esta conducta, i la invasion que de hecho sufrió la República peruana por Piura, combinada i pagada en el Ecuador por don Andres Santa Cruz, no dejaban la menor duda de que sus trabajos i los de sus colaboradores tendian a ejercer su funesta influencia sobre el Perú...

"Se hallaba ya principiada la campaña cuando se obró en Bolivia el pronunciamiento en favor del jeneral Ballivian. Las circunstancias en que ha sido hecho, descubren su verdadero objeto, sin que puedan bastar a engañar a mi Gobierno...

"Encargado S. E. el Presidente de conseguir para el Perú todas las seguridades necesarias que hagan inalterables las relaciones entre él i Bolivia, sin que de modo alguno ni en ningun tiempo puedan hacerlas ilusorias los cambios politicos que pudieran ocurrir en cualquiera de ellos, no las encuentra en el estado actual de Bolivia, ni en la proclamacion hecha en favor de S. E. el jeneral Ballivian; no porque su eleccion sea desagradable al Gobierno peruano ni azarosa su persona, sino porque, elevado al mando por los ajentes de Santa Cruz i por un ejército desmoralizado, no lo cree ni con bastante libertad para obrar, ni con suficiente poder sobre un ejército cuyos jefes han acreditado que solo ceden a las necesidades del momento, sin dejar por eso de pertenecer a don Andres Santa Cruz...

"El ejército peruano se halla internado en Bolivia, i no le seria honroso retroceder sin haber alcanzado para su patria las seguridades que venia a buscar... Léjos, pues, de que la presencia del ejército peruano sea azarosa para Bolivia i su actual Gobierno, deben contar con su apoyo para sistemar la nueva administracion; porque no tiene otro interes, ni lo animan otros sentimientos, ni hace otros votos que por ver restablecidas la paz i las relaciones amigables, políticas i mercantiles a que son llamadas dos repúblicas que destinó la Providencia para ser

libres, amigas i felices... Pero, como no tiene pretensiones sobre él (el territorio), ni quiere ni desea mezclarse en sus arreglos interiores, i solo sí, que se den al Perú seguridades para lo futuro, el infrascrito puede asegurar a V. S. i a su Gobierno, a nombre del suyo, que si se las ofrecen tales que consoliden la restauracion de ámbos pueblos, su sosiego interior, i los pactos se celebren de un modo estable, independiente de todo trastorno político, nada podrá serle mas lisonjero que el ver restablecida la amistad i la concordia entre el Perú i Bolivia... etc." (30).

Los deleznables pretestos que aducia a su favor el jeneral Gamarra, fueron victoriosamente contestados por Ballivian dos dias mas tarde, quien, en su réplica, lo acusa de mala fe, lo contradice en los hechos i termina proponiéndole la apertura de negociaciones para entrar inmediatamente en mutuos arreglos, dejándolo árbitro de la paz o de la guerra (31).

Gamarra se desentendió de este ofrecimiento, ni aun contestó a él, i continuó dirijiendo como jeneral en jefe la campaña militar contra Bolivia. No obstante este desaire, mandó Ballivian un plenipotenciario a su encuentro para jestionar con mas eficacia un convenio de paz, pero Gamarra exijió entónces, como condicion previa de todo trato, que se aceptara la permanencia del ejército peruano en Bolivia hasta la ratificacion de los tratados de paz que se habian de negociar. Esta condicion deshonrosa i humillante no fué aceptada por el Gobierno boliviano, i la solucion del conflicto quedó entregada a la fuerza de las armas (32).

La cancillería chilena fué sorprendida por estos últimos acontecimientos, esto es, por la brusca e imprevista ruptura de las hostilidades entre los dos paises. Las vias de comunicacion no eran en esa época rápidas ni espeditas, i las noticas oficiales de lo que acontecia debian ir primero a Lima, de donde las trasmitia Lavalle al gabinete de Santiago. El Gobierno peruano mismo, que reemplazaba en Lima al jeneral Gamarra, fué

(30) Oficio de 6 de octubre.

(31) Oficio de 8 de octubre.

(32) Con fecha 30 de diciembre del mismo año 41, el Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, que era a la sazon don Manuel María Urcu-

cojido desprevenido, i cuando declaró oficialmente la guerra "*al partido que mandaba en Bolivia,*" el dia 27 de noviembre de 1841, ya la guerra estaba virtualmente concluida sobre el campo de batalla (33).

Lavalle habia comunicado todo lo que sabia, i aun cuando pronosticaba el desarrollo de grandes sucesos, el Gobierno de Chile no tuvo el tiempo suficiente para fijarse una línea de conducta, a lo que se añadió el cambio del personal de la administracion del pais, porque el Presidente Prieto entregó en esa misma época el poder al afortunado vencedor de Guias i de Yungai. Así, en comunicacion de 14 de julio, decia Lavalle al Ministro de Relaciones Esteriores. "Esta mañana marchó por tierra el jeneral Gamarra para el sur: su ánimo es permanecer a la espectativa de lo que pasa en Bolivia, i en caso de que vaya Santa Cruz, o que se le llame i haya probabilidades de que se mantendrá esta determinacion, invadir en el

---

llu, dirijió al Gobierno de Chile un estenso oficio, en que hacia una minuciosa relacion de los grandes acontecimientos que se habian desarrollado en su patria desde el 10 de junio al 18 de noviembre, i tratando de la guerra con el Perú se espresaba así: «No era fácil comprender los motivos que se alegaban para la introduccion del ejército peruano en nuestro territorio, cuando habian sido ya destruidos todos los enemigos contra quienes se armó aquella República; cuando la nacion boliviana habia dado los mas clásicos testimonios de la reprobacion i odio con que condenaba la causa de Santa Cruz; cuando el Gobierno aclamado en aquella crísis ofrecia intachables garantías en favor de la Restauracion que las armas peruanas decian proteger; i cuando no existia ni el mas remoto temor de que volviese a ser seducido nuestro ejército, que, penetrado del voto nacional i reconociendo su estravío, habia proclamado decidido la Restauracion.»

Mas adelante agregaba: «Otros muchos antecedentes demasiado notorios han manifestado a nuestros vecinos con toda evidencia que la invocacion del jeneral Santa Cruz hecha por soldados desmoralizados no ha servido sino de pretesto para alarmar aquella República contra nosotros...... etc.»

(33) Nótese, como ejemplo excepcional en Derecho de Jentes, esta declaracion de guerra hecha a *un partido*, i no a la República de Bolivia. Con razon algunos ajentes diplomáticos estranjeros pidieron al Gobierno peruano que les espresase claramente *si el Perú estaba o no en guerra con Bolivia,* para que sus nacionales supieran ajustar su conducta a las circunstancias i no incurrieran por ignorancia en atentados contra la neutralidad.

acto aquella República i favorecer cualquier cambio que tienda a destruir el partido del ex-Protector." Un mes despues, el 24 de agosto escribia: "Nada hemos sabido últimamente del sur. Al jeneral Gamarra se le supone a esta fecha en Puno, o cerca de aquella ciudad, i próximo, por consiguiente, a abrir las operaciones militares sobre Bolivia, si no se hubiese conseguido de otro modo sofocar la revolucion en favor de Santa Cruz." En comunicacion de 15 de noviembre añadia: "Todo lo que nos ha llegado por acá es lo que V. S. verá publicado en los periódicos de esta capital, llamando la atencion jeneral, i mui especialmente de los individuos que forman el Gobierno, el absoluto silencio del jeneral Gamarra, que no ha pasado ni una sola comunicacion a este Gobierno sobre su marcha a Bolivia ni sobre ninguno de sus planes."

Las primeras noticias del motin militar de Cochabamba, exajeradas i abultadas por la inquietud i la sorpresa, alarmaron intensamente al Gobierno, a la prensa i a la opinion pública de Chile, porque juzgaron inevitable la vuelta de Santa Cruz a Bolivia i la repeticion de los acontecimientos internacionales que acababan de pasar. El Gobierno chileno, que no tuvo conocimiento hasta mucho tiempo despues de las notas oficiales del Ministro Asin, se preparó esta vez a dar un golpe de mano para concluir definitivamente con ese peligroso ajitador que tenia turbada i conmovida la paz de medio continente, i cuya ambicion de mando i predominio personal era de todo punto insaciable. El plan que se trazó la cancillería fué sencillo: apoderarse de la persona del jeneral Santa Cruz en el viaje que se suponia habria de hacer desde Guayaquil al sur para llegar a su pais, i traerlo a Chile en calidad de prisionero hasta que los sucesos futuros resolvieran la cuestion de su destino. Este plan comenzó sin pérdida de tiempo a ponerse en ejecucion ya que las circunstancias aparecian apremiantes i estrechas. Los buques de guerra *Chile* i *Colocolo* se aprestaron i partieron inmediatamente, el primero con destino al puerto de Cobija, i el segundo al Callao, con el objeto de preparar por medio de una sorpresa la captura de Santa Cruz. Sus comandantes llevaban instrucciones de aprenderlo en caso que le encontrasen en el tránsito

a bordo de un buque de guerra de cualquier pais, que no fuese de Estados Unidos o Inglaterra, o de algun buque mercante que no fuera escoltado por un barco de guerra de Estados Unidos o de alguna potencia de Europa, con los cuales no queria el Gobierno de Chile verse comprometido mas tarde en controversias diplomáticas (34). Pero esta celada no dió el efecto apetecido, porque Santa Cruz, a pesar de que en sus proclamas prometia correr a unirse a sus amigos para luchar i morir juntos, no se movió por entónces de su seguro refujio del Ecuador (35).

No estaba distante Lavalle de escusar la actitud de Gamarra i la invasion del territorio de Bolivia, porque, a su juicio, i

(34) Estas instrucciones fueron modificadas despues en el sentido que la aprehension de Santa Cruz solo debia realizarse en caso de venir este caudillo a bordo de cualquier buque mercante de alguno de los Estados de Sud-América, a ménos que fuese escoltado por otro buque de guerra de cualquiera potencia de Europa o de los Estados Unidos, o que viniese en alguno mercante de Norte-América. Estas nuevas instrucciones salvaron la contradiccion que se nota en las primeras.

(35) Lavalle, el cónsul de Chile en el Ecuador, i el comandante de la goleta *Colocolo*, convinieron en un plan secreto para apoderarse de Santa Cruz en Guayaquil, plan que no se realizó porque éste no quiso embarcarse hasta no tener completa certeza del triunfo de sus partidarios en Bolivia. No se mostró Santa Cruz en estas circunstancias hombre de ánimo entero ni resuelto, i dió muestras Lavalle de conocerlo mui bien cuando escribió al Gobierno de Chile diciéndole:

«Hasta ahora va saliendo cierto lo que creí siempre que Santa Cruz no se moveria del Ecuador por el llamamiento militar que le habian hecho de Bolivia. Lo tiene V. S. todavía mui descansado en Quito, i aunque en estos dias ha llegado una proclama suya a los bolivianos impresa en Quito en que les dice que va a salir de su asilo para ir a Bolivia, yo no creo que haya en él mucho deseo de cumplir esta promesa.» (Oficio de 15 de setiembre.)

A bordo de la fragata *Chile*, iba el Comandante Jeneral de Marina, don Ramon Cavareda, con órdenes especiales para el caso que la escuadrilla apresase a Santa Cruz. La *Chile* estuvo tambien en asecho en Guayaquil algunos dias, pero regresó luego a Valparaiso.

El ex-Protector se atrevió poco mas tarde a embarcarse con rumbo a Cobija, pero no alcanzó hasta allí, porque volvió apresuradamente al Ecuador cuando tuvo noticias de la contra-revolucion de Ballivian. Estas vacilaciones i cobardías le arrebataron mucha parte de su ya menguante popularidad.

aun cuando convenia en que habian cesado ostensiblemente las causas que movieron los primeros pasos de Gamarra, era un serio peligro el que existiesen en pié i con influjo los partidarios del jeneral Santa Cruz, i porque juzgaba que Ballivian seria impotente para desbaratar sus designios si aquél volvia a su obra. "¿Quién puede responder, decia al Gobierno de Chile, de que, desamparando su posicion el jeneral Gamarra, i disolviéndose la mayor parte del ejército peruano, no volverian Agreda, Goitía i compañeros a llamar nuevamente a su ídolo, echando abajo al jeneral Ballivian?" (36).

El Gobierno de Chile, sin embargo, pensaba con mejor acierto que para imponer i atemorizar a los partidarios del ex-Protector, manifestándoles la decidida reprobacion que merecia su conducta a los Gobiernos del Perú i Chile, i para alentar al mismo tiempo a los amigos del órden, bastaban la demostracion militar de Puno, efectuada por el ejército peruano cerca de las fronteras de Bolivia, i el envío de los buques de guerra chilenos a las costas del departamento del Litoral. Por este motivo la invasion de Gamarra no solo le causó profunda sorpresa, sino que la consideró como una flagrante contradiccion de hecho de los principios de paz i de mutua independencia proclamados por la causa de la Restauracion. Consideró, ademas, todas las complicaciones que podia acarrear aquella imprudente guerra entre los pueblos de la América del Sur, i temió verse envuelto, a pesar suyo, en un conflicto que comprometía tan de cerca sus propios intereses nacionales. Ya era tarde para evitar el conflicto, pero era tiempo todavía para ofrecer su mediacion, tendiendo al Perú i Bolivia una mano verdaderamente amiga para un honroso avenimiento entre ámbas repúblicas. Lavalle fué encargado, pues, de renovar las mismas negociaciones conciliadoras que habian sido rechazadas hacia poco tiempo por el Gobierno del Perú, no sin que recelase el Gobierno chileno, por la esperiencia adquirida, que la soberbia de Gamarra volviese a rechazar sus buenos oficios. Las instrucciones que con este

(36) Oficio de 15 de setiembre.

objeto mandó al representante de Chile fueron bastante minuciosas, i decian así:

"*Santiago, 3 de diciembre de 1841.*

"El Presidente ha determinado que inmediatamente que llegue esta comunicacion a manos de V. S. se prepare a marchar a Bolivia, aprovechando la próxima salida del vapor.

"El objeto que en ello se propone el Gobierno es que, en primer lugar, manifieste V. S. al jeneral Gamara, Presidente de la República peruana, la estrañeza con que se ha visto aquí la entrada del ejército de su mando en el territorio boliviano, sin que a un paso de tanta trascendencia haya precedido de su parte la menor indicacion de sus miras, ni jeneral, ni particular, dirijida al Gobierno de Chile. Como V. S. conoce toda la ominosa significacion que va envuelta en un paso de esta naturaleza, que, aun acompañado de esplicaciones plausibles, difunde siempre inquietudes i alarmas, no creo necesario esplayarme manifestando lo que hai de inquietante i amenazador en semejante conducta, pero entre otras graves consideraciones no podrán ocultarse a V. S. ya los títulos que sin duda nos asisten para ser tratados con alguna mas franqueza i cortesía, cuando por la mera calidad de vecinos tendríamos un incuestionable derecho a ellos, ya la chocante contradiccion entre ese paso i los principios proclamados al mundo por los Estados Restauradores; a todo lo cual se agregan los injentes perjuicios irrogados al comercio en jeneral i especialmente al de Chile por la ocupacion de Bolivia, perjuicios que talvez hubieran podido obviarse con providencias anticipadas que asegurasen los intereses de las naciones que no han tomado parte en la guerra.

"El Gobierno, deseoso de atajar los males de toda especie que la prolongacion de las hostilidades pudiera acarrear, se ha decidido a proponer formalmente su mediacion a los dos belijerantes, i para ello se han espedido a V. S. los adjuntos plenos poderes...

"Si V. S., en vista del estado de las cosas en Bolivia, conceptuase que la actitud hostil del jeneral Gamarra i la ocupacion

del territorio boliviano, importasen para la seguridad de los objetos de la Restauracion (que siempre tendria mucho que temer, si don Andres Santa Cruz volviese a mandar en Bolivia, o si el partido que parece tener ahora la preponderancia en aquella República diese señales de adhesion a la causa del ex-Protector), en tal caso no hará V. S. uso de sus plenos poderes en lo tocante a la mediacion proyectada, i dará tiempo a que se despeje un poco mas el horizonte o se le envien nuevas instrucciones de este Gobierno, i, por consiguiente, si V. S. inicia el asunto con el Ejecutivo de Lima, es preciso que se entienda por una i otra parte que la mediacion no tendrá lugar sino en el caso de parecer que la prolongacion del presente estado de cosas no favoreceria a los intereses de la Restauracion, que es el punto que debe V. S. mirar como primordial en el cumplimiento de los encargos que por la presente se le hacen.

"Si hubiere lugar a la mediacion, la propondrá V. S. en los mismos términos al jeneral Ballivian, evitando todo paso no absolutamente necesario que pudiera mirarse como un reconocimiento de la autoridad que ha investido. Con esta mira no ha parecido conveniente dar a V. S. una carta credencial, limitándose a la trasmision de plenos poderes, que bastan por sí solos para entrar en las negociaciones i firmar el tratado...

"Las estipulaciones que V. S. debe empeñarse en obtener, si la mediacion se lleva a efecto, son, por supuesto, la integridad e independencia de Bolivia; su libre comercio por el puerto de Cobija, resistiendo, por consiguiente, a las conocidas pretensiones que de tiempo atras abriga el Gobierno peruano de que el tráfico esterior de la República de Bolivia se haga por medio de los puertos i aduanas peruanos; la adopcion de aquellas racionales providencias que puedan contribuir a la permanencia de la paz; la declaratoria espresa de no restablecer en Bolivia la autoridad de don Andres Santa Cruz; i el pago de justas i moderadas indemnizaciones, evitando la confusion de los reclamos de Chile con el Perú...

"En caso de no tener lugar la mediacion por el obstáculo a que arriba aludí, es decir, por la sospecha de intelijencias secretas entre Ballivian i Santa Cruz, V. S. se valdrá de las oportu-

nidades que se le presenten de tratar con el primero, sea para rastrear sus planes, sea para inducirlo a una línea de conducta que inspire seguridad i confianza a los estados vecinos. Fácil será hacerle concebir las ventajas que de semejante órden de cosas resultaria para todos, i mui especialmente para Bolivia i para el mismo Ballivian. Si los intereses de su pais tienen algun poder sobre el alma de ese jefe, no estará dispuesto a sacrificar a las miras de un hombre la suerte de Bolivia i la paz de toda la América del Sur; i si el bien público no le mueve, a lo ménos tendrá V. S. un poderoso cooperador en los sentimientos del mismo Ballivian, que ciertamente no carecerá de ambicion.

"En todo caso, se abstendrá V. S. de comprometer a este Gobierno a una alianza, quiero decir, al empleo efectivo de la fuerza armada en cualquiera de las continjencias que pueden sobrevenir. Será, pues, conveniente no dejar traslucir hasta qué punto tomaria parte el Gobierno de Chile contra el estado que no aceptare la mediacion, o que frustrare las negociaciones encaminadas a la paz. Sobre esta materia desea nuestro Gobierno reservarse una completa libertad para obrar segun se lo aconsejen las circunstancias" (37).

Cuando este pliego de instrucciones llegó a manos del Ministro Lavalle, la situacion de los belijerantes habia cambiado

(37) El Gobierno previó tambien en esta nota la dificultad que se iba a presentar a Lavalle para dar cumplimiento a sus órdenes por la diversidad de gobiernos que habia en esa época en el Perú, uno compuesto de los miembros del poder ejecutivo encabezado por el presidente del Consejo de Estado, don Manuel Menéndez, residente en Lima, i el otro del jeneral Gamarra, Presidente titular de la nacion, i que estaba al frente del ejército en Bolivia. Podia suceder mui bien que alguno de ellos opusiese obstáculos para la mediacion, i en ese caso se habria necesitado recabar el allanamiento de dos poderes peruanos en realidad distintos, i animados acaso de principios opuestos. Una mediacion, para que sea eficaz i valedera segun el Derecho de Jentes, debe ser negociada de Gobierno a Gobierno; pero el de Chile, teniendo presente la anómala situacion del Perú, señaló a Lavalle el camino ménos regular, pero el que podia mas fácilmente conducir al objeto deseado, i le ordenó proponer la mediacion al jeneral Gamarra directamente.

por completo, lo mismo que la faz de los negocios públicos del Perú.

Despues de algunas semanas de angustiosa impotencia i gracias al patriotismo de Velasco, que renunció su autoridad en favor de Ballivian, cediéndole todas sus fuerzas militares para que resistiese a los invasores de la patria, logró reunir éste un cuerpo de tropas casi tan numeroso como los de Gamarra i abrió inmediatamente una vigorosa ofensiva (38). La guerra de recursos obligó pronto a Gamarra a reconcentrar sus fuerzas i aun a abandonar parte del territorio ocupado, i despues, con el objeto de evitar que los bolivianos cortasen a su retaguardia sus comunicaciones con el Perú, evacuó la ciudad de la Paz, dejando abandonado sus soldados enfermos i heridos, que el populacho sacó de los hospitales, arrastró por las calles i asesinó cruelmente. Este crímen abominable fué la represalia sangrienta de otros actos de crueldad ejecutados por los peruanos, que, entre otros ultrajes, llevaron prisioneras algunas señoras de la Paz i mas tarde colocaron en las primeras filas durante la batalla a jente indefensa i pacífica que cojian entre los habitantes de los alrededores (39).

En la llanura de Ingavi o de Incahue, cerca del pueblo de Viacha, tuvo lugar el encuentro decisivo de los dos ejércitos, pero con mala fortuna para las armas peruanas, porque el jeneralísimo Gamarra cayó muerto a las primeras descargas de la infantería, i sus tropas, a pesar de los heroicos esfuerzos de algunos jefes, privadas de toda direccion conveniente, flaquearon i huyeron ante el empuje de las de Ballivian. Armas, prisioneros i banderas, todo fué a poder del vencedor, que no supo despues de la victoria ser magnánimo con los vencidos.

(38) En el ejército de Ballivian se alistaron muchos emigrados i prófugos arjentinos que venian huyendo de Rosas, i eran los últimos restos del Ejército Libertador unitario derrotado en Famalla. Una parte de estos militares acababa de realizar la heroica i memorable hazaña de librar de las hordas enfurecidas del tirano los despojos mortales del jeneral don Juan Lavalle (hermano del Ministro de Chile), asesinado en Jujui en la mañana del 9 de octubre.

(39) Oficio citado del Ministro boliviano Urcullu.

Así terminó la azarosa vida del jeneral Gamarra, tan llena de aventuras i contrastes; su viril muerte lo libró a tiempo de las grandes responsabilidades de sus desaciertos.

Despues de la destruccion del ejército peruano, Ballivian se internó, a su turno, en el territorio enemigo, i se apoderó sucesivamente, casi sin resistencia, de Puno, Tacna i Arica, con el fin de sacar ventajas de su triunfo i obtener firmes garantías de una inalterable paz en lo futuro. Este inesperado golpe exacerbó a los peruanos, que, para vindicar el honor nacional, se prepararon con cuantos medios bélicos tenian a su alcance para rechazar la invasion boliviana, i el Gobierno de Lima dictó con este fin una multitud de providencias que agobiaron a esos infelices pueblos cansados ya de tantos i tan antiguos sacrificios.

La paz, en verdad, se imponia como una necesidad, i aun la deseaban los gobernantes del Perú, pero la clase militar instigó i obligó a la continuacion de una guerra que no produjo al pais mas que desastres (40).

Lavalle no titubeó sobre el partido que debia seguir, i con fecha 18 del mes de diciembre, presentó oficialmente al Gobierno del Perú los buenos oficios del de Chile para poner término a aquella guerra desvastadora.

"Sensible el Gobierno de Chile, decia, a las desgracias que debe traer consigo la funesta guerra en que hoi se encuentran las Repúblicas del Perú i de Bolivia, en cuya suerte toma el

(40) La derrota de Ingavi dejó por algun tiempo al Perú incapaz de oponer una resistencia séria al enemigo. Sus tropas veteranas estaban destruidas, sus recursos agotados, los jefes rivalizaban unos con otros i el desórden reinaba en todas partes.

El Gobierno, en este grave conflicto, llamó al representante chileno para pedirle que solicitara la mediacion de su Gobierno, no atreviéndose a hacerlo él mismo directamente, i Lavalle, al dar cuenta de esta ocurrencia al gabinete de Santiago, le decia: «Como unos cuatro dias ántes de recibir el oficio de V. S. que estoi contestando, el señor Menéndez me habia llamado a una conferencia con el objeto de hacerme ver su deseo de que el Gobierno de Chile ofreciese su mediacion a los del Perú i Bolivia para poner fin a la guerra, pidiéndome en consecuencia que yo indicase la conveniencia de este paso, que seria acojido con entusiasmo por el gabinete

mas vivo interes, animado de sentimientos positivos de filantropía hácia sus vecinos, i deseoso de atajar los males de toda especie que pudiera acarrear la prolongacion de las hostilidades entre pueblos llamados a vivir en perfecta paz i armonía, ha resuelto emplear con la mayor eficacia sus buenos oficios para poner término al alarmante estado presente de cosas en estas Repúblicas; i, al efecto, me ha remitido plenos poderes i dado órdenes terminantes para ofrecer su mediacion a los belijerantes con el fin de ajustar las diferencias que existan entre ellos, i que sobre bases sólidas se afiance su independencia futura i su amistad recíproca. Tengo, pues, la honra de proponerla formal i solemnemente al Supremo Gobierno del Perú por el respetable órgano de V. E...» (41).

El mismo dia respondió el Gobierno peruano aceptando la mediacion del Plenipotenciario de Chile, pero exijia dos condiciones: que la República de Chile diese garantía de que Santa Cruz no habria de volver a gobernar en Bolivia, i que las tropas de este pais evacuaran previamente el territorio peruano (42).

---

peruano. Fácil es, pues, concebir la satisfaccion con que él ha recibido la notificacion de que el Gobierno de Chile se habia anticipado a llenar sus deseos, i la han recibido del mismo modo los ministros, el Consejo de Estado i todos los hombres sensatos... etc.» (Oficio de 26 de diciembre de 1841.)

El escritor peruano, don Cárlos Wiesse, en su *Resúmen de Historia del Perú* (páj. 140) calla la jenerosa mediacion del Gobierno de Chile, que ahorró indudablemente al Perú, entónces vencido i postrado, muchos amargos sinsabores. Por otra parte, no es exacto cuando dice que el ejército boliviano abandonó precipitadamente su conquista por temor de las fuerzas que venian de Lima. Como se verá mas adelante, Ballivian permaneció varios meses en territorio peruano i solo se retiró despues de firmado el tratado de paz de Puno.

(41) Oficio dirijido al Ministro de Relaciones Esteriores, canónigo don Agustin G. Charun.

(42) El ministro Charun decia en su contestacion: «Por lo tanto, el infrascrito ha recibido órden de su Gobierno para decir al señor Ministro Plenipotenciario de Chile que admite la mediacion que se le ofrece, con la indispensable condicion de que la nacion chilena garantice que jamas volverá a mandar en Bolivia el hombre funesto a ámbas Repúblicas, cuyo

No podia Lavalle aceptar la primera de estas condiciones, formulada nada mas que para salvar las apariencias del orgullo nacional. I en realidad ¿por qué razon habia de obligarse Chile a seguir esa política i a cargar con esa responsabilidad? ¿Quién podia calcular los compromisos futuros? A esto se añadian las recomendaciones espresas del Gobierno de Chile, que no queria verse envuelto en dificultades en el porvenir.

Lavalle replicó, pues, que el mantenimiento de la espresada condicion era un serio embarazo para llevar a cabo las negociaciones conciliatorias de que estaba encargado i pidió al Gobierno peruano que la invalidase o revocase si realmente deseaba la mediacion (43). Desistió de ella el gabinete peruano, pero dejando subsistente la otra condicion *sine qua non* de la desocupacion del territorio nacional por las tropas bolivianas como preliminar indispensable para tratar (44). Sobre este punto no podia pronunciarse Lavalle, puesto que dependia de la aquies-

---

partido es siempre el dominante en Bolivia, a pesar de los acontecimientos posteriores, i por cuyo acontecimiento penetró en el territorio boliviano el ejército del Perú, cuyo jefe vió siempre existente el principio de inseguridad para la República.

«Despues del suceso desgraciado de Incagüe (Ingavi) i de la invasion de los bolivianos a nuestro territorio, tampoco puede tener lugar sin grave deshonra del Perú, el nuevo intento de negociar la paz, teniendo la nacion bastante ardimiento i suficientes recursos para obligar a los enemigos a la paz que se desea, despues de vengados nuestros ultrajes i de poner al Perú en la seguridad de que no serán otra vez repetidos. Por lo tanto, la previa desocupacion del territorio de la República debe ser indispensable para que pueda lograr sus saludables efectos la amigable mediacion del Gobierno de Chile. De otro modo el Gobierno del infrascrito, aunque con dolor, la cree inadmisible e infructuosa... etc.»

(43) Lavalle dijo al Ministro de Relaciones peruano: «Para allanar, pues, todo inconveniente a la pronta consecucion de la paz, tan importante para el bienestar de estos pueblos, desearia que V. E. se sirviese recabar del Supremo Gobierno del Perú la invalidacion de aquella condicion, dejando para el momento del tratado entre los belijerantes todas las que considere necesarias a su honor i seguridad... etc.» (Oficio de 22 de diciembre.)

(44) Oficio de 23 de diciembre. «Tan luego como esta se verifique, decia a Lavalle el Ministro Charun, podrán tener lugar las negociaciones que se crean convenientes bajo la garantía del Gobierno de Chile, por cuya consideracion solo puede acceder el Gobierno del infrascrito a buscar por

cencia del Gobierno boliviano, aun cuando no creyó cosa difícil conseguirlo del jeneral Ballivian.

Lavalle se dirijió luego al sur, desembarcó en Islai i se encaminó a la ciudad de Arequipa, desde donde se puso en comunicacion con el jeneral Ballivian, que en esa fecha estaba en Puno al frente del Estado Mayor de su ejército. Allí se presentó a Lavalle la misma dificultad que en Lima, ántes de iniciar las negociaciones. ¿A quién debia dirijirse? ¿A Ballivian, presidente provisorio de Bolivia i jefe de las tropas invasoras, o al Supremo Consejo de Gobierno que presidia en La Paz el jeneral Pérez de Urdininea? Despues de pensarlo bien, resolvió dirijirse a los dos, aun cuando, como era natural, la opinion de Ballivian era decisiva en esta materia.

Con fecha 5 de enero les comunicó oficialmente el objeto que lo traia a Arequipa, que era ofrecer a nombre del Gobierno de Chile su amistosa interposicion para transijir sus desavenencias i firmar un tratado de paz sobre bases sólidas i justas. «En conformidad de esta disposicion de su gobierno, les decia Lavalle, el que suscribe se dirijió con fecha 18 de diciembre último, al Excmo. Gobierno del Perú, ofreciéndole la mediacion de Chile,

---

este medio una paz que puede i talvez debiera conseguir por solo el medio de las armas... etc.»

El ejército con que contaba el Gobierno del Perú llegaba entónces a poco mas de 9,000 hombres, segun un estado que suministró a Lavalle el jeneral en jefe La Fuente. (Oficio de 18 de febrero de 1842.) Por desgracia, la indisciplina, el desórden i los odios mutuos de sus jefes, reducian esa fuerza a la impotencia, de tal modo que no pudo emprender una operacion medianamente eficaz contra los invasores. Refiriéndose el Ministro Lavalle a este estado de cosas, decia en una de sus correspondencias. «El jeneral La Fuente salió de esta capital el dia 9 (marzo de 1842) para reunir el ejército del sur, ponerse a su cabeza i abrir la campaña contra el ejército boliviano, que se ha reconcentrado en Puno. Por fortuna, creo que la paz que pronto firmaremos evitará que sufra un descalabro tanto o mas funesto que el de Ingavi, pues no podria resultar otra cosa de los elementos heterojéneos de que se compone el llamado ejército del sur, i del estado de indisciplina i confusion en que se encuentra. Una division manda el jeneral San Roman, otra el jeneral Bermúdez, i otra el jeneral Plaza, i cada uno de estos jefes es enemigo uno de otro, i todos los son del jeneral en jefe, a que se agrega el desprecio con que a éste se le mira como militar.»

i se le contestó en la misma fecha admitiéndola, con la condicion de la retirada previa de las tropas bolivianas del territorio peruano. I para facilitar sus comunicaciones con el Excmo. Gobierno de Bolivia, el infrascrito creyó conveniente venir a esta ciudad, evitando de este modo el que por la larga distancia de Lima a La Paz o Chuquisaca sufriesen retardo las miras benévolas del Gobierno de Chile, dirijidas a poner término al funesto estado presente de las relaciones entre Bolivia i el Perú...

"Con tan importante fin, el infrascrito tiene la honra de ofrecer al Excmo. Gobierno de Bolivia, del modo mas formal i solemne la amistosa mediacion del Gobierno de Chile, quien ha remitido al que suscribe sus amplios poderes para que, con el carácter de Ministro mediador, promueva la celebracion de un tratado que asegure a los belijerantes una paz honrosa i estable...

"Para el caso de que el Excmo. Gobierno de Bolivia tenga a bien admitir la espresada mediacion, el infrascrito se permite suplicarle que nombre a la brevedad posible el Ministro suficientemente autorizado para la conclusion del tratado de paz con el Perú... etc." (45).

Las respuestas fueron satisfactorias, porque Ballivian i el Consejo de Gobierno aceptaron la mediacion de Chile; pero tambien uno i otro rechazaron la condicion impuesta por el Gobierno del Perú. Tratando de esto, decia a Lavalle el Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia: "Bajo de este principio, el Gobierno del infrascrito ha visto con sentimiento la condicion

(45) Oficio dirijido al Ministro de Relaciones Esteriores del Consejo de Gobierno. La comunicacion enviada a Ballivian era sustancialmente igual con el agregado de algunas reflexiones que debian pesar mucho en su ánimo, atizándole i fomentándole sus rivalidades con Santa Cruz. «Me será permitido, le escribia Lavalle, llamar la atencion de V. E. hácia el campo vasto que estas discusiones ofrecen a la ambicion de don Andres Santa Cruz, que con su incansable i funesta actividad sabrá aprovecharse de ellas para promover su vuelta al poder de que ha sido arrojado por la voluntad de todos los pueblos. Chile, Bolivia i el Perú están interesados en alejar a este temible caudillo del objeto de sus incesantes anhelos, i V. E. como jefe de Bolivia está llamado a tomar una parte mui activa en este plan.»

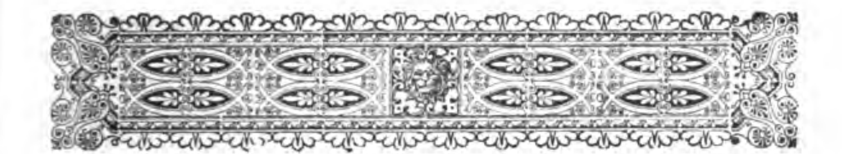
propuesta por el Gobierno del Perú, i que, desechada por el conductor de sus armas despues de habernos invadido, no pudiera ser admitida por el Gobierno de Bolivia sin mengua del honor nacional i de la posicion ventajosa en que han colocado a su ejército la célebre victoria de Ingavi i la justicia de su causa. Exijir como paso previo a un tratado lo que no puede ser sino objeto del tratado mismo, i pretender que Bolivia renuncie las ventajas adquiridas por un triunfo costoso que ha obtenido en su defensa, es contrariar abiertamente a todo principio de equidad i de justicia i parece importar, por lo tanto, una negativa a la mediacion ofrecida.» (46).

Esta negativa era perfectamente razonable, i comprendiéndolo así, Lavalle no insistió en la cuestion por entónces i determinó regresar a Lima para proseguir sus jestiones ante el Gobierno peruano, con el fin de hacerlo desistir de esta pretension o aguardar nuevas órdenes de Santiago (47).

(46) Oficio del Ministro Urcullu de 17 de enero. Idénticos conceptos espresaba la contestacion de Ballivian, suscrita por su secretario don M. de la Cruz Méndez, de 11 de enero. Por carta particular de fecha 24 del mismo mes decia Ballivian a Lavalle. «Quisiera tener el gusto de hablar con Ud. personalmente para persuadirle hasta la evidencia del ardiente deseo que me asiste por la conclusion de la guerra, i de que mi única aspiracion es volver a mi patria llevando la paz, único bien que Bolivia desea por término de una guerra que no ha provocado. A Ud. toca, señor Ministro, en el desempeño del noble cargo que ha tomado sobre sí, remover los obstáculos que el jenio del mal quiera oponer por medio de hombres sin patriotismo, que desean medrar a costa de los males de los pueblos.»

(47) Lavalle consiguió de los belijerantes un canje recíproco de sus prisioneros de guerra, i éste fué el primer paso dado en el sendero de la paz.





CAPÍTULO IV

SUMARIO.—Nuevas instrucciones del Gobierno de Chile.—Suspension de hostilidades.—Conferencias de Vilque.—Disputas históricas entre los Plenipotenciarios.—Entrevista de Puno.—Tratado de paz de Puno.

El Gobierno de Chile, miéntras tanto, acordó modificar las instrucciones que habia enviado a su Ministro, considerando que las circunstancias bajo el imperio de las cuales habian sido dictadas presentaban posteriormente mui diverso aspecto. En primer lugar, juzgó que era conveniente acreditar a Lavalle con un puesto diplomático cerca del jeneral Ballivian, a quien los sucesos de los últimos meses habian dado una autoridad indiscutible en su pais, i le remitió las credenciales de estilo, invistiéndolo del carácter de Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile. En segundo lugar, conoció que la personalidad de Santa Cruz habia desaparecido definitivamente de la escena, cubierta de la impopularidad que le habian traido sus recientes fracasadas tentativas, que si aun no eran bastantes para curarlo de su insanable ambicion, lo eran sin duda para privarle de toda cooperacion i apoyo en la opinion de los pueblos; i, en consecuencia, advirtió a Lavalle que no tenia ya para qué ocuparse de él, ni aun para mencionarlo en el tratado de paz que estaba encargado de promover, i ménos para ofrecer

la garantía de Chile de que ese caudillo no habria de volver a gobernar en Bolivia.

"La garantía sola a que nuestro Gobierno accederá *en caso de necesidad*, decian estas instrucciones, seria la de la integridad e independencia recíproca de los dos territorios. Digo *en caso de necesidad*, porque no puedo autorizar a V. S. para ofrecerla sino cuando sin esa estipulacion presentase obstáculos insuperables la conclusion del tratado de paz. Mas aun, en ese caso, conviene que los dos belijerantes estén persuadidos de que la estipulacion de garantía no podrá tener valor alguno sin la aprobacion de las Cámaras, que segun nuestra Constitucion ha de preceder necesariamente a la ratificacion del Gobierno."

Estas instrucciones iban acompañadas de otras reservadas, escritas en pliego separado i que consideraban la cuestion bajo una faz diversa, pero acaso mas interesante.

La victoria boliviana ¿traeria exijencias de anexion territorial para la celebracion de la paz? Las aspiraciones de los bolivianos a la posesion del puerto de Arica eran mui conocidas i antiguas, nacidas, puede decirse, con la independencia nacional i destinadas a correjir lo que se ha llamado *el error político de Bolívar*. La cancillería de Bolivia habia propuesto mas de una vez a la del Perú el canje territorial de Arica por los estensos distritos de Apolobamba i Copacabana; pero ésta se negó siempre a oir esas proposiciones, i el ministro peruano Ortiz Zeballos, que en 1826 habia entrado en negociaciones de esta especie con el Gobierno de Bolivia, vió desaprobada su conducta por el Gabinete de Lima (1).

El Gobierno de Chile se puso en el caso de que la victoria de Ingavi hiciese revivir las aspiraciones bolivianas, que en estas circunstancias no habria podido el Perú rehusar tan fácilmente, dada su condicion de vencido, i en esta intelijencia envió instrucciones de carácter reservado al Ministro Lavalle.

(1) *Historia del Perú independiente*, por PAZ SOLDAN, 2.° período, 2.° tomo, cap. XXVIII. *Pájinas diplomáticas del Perú*, por J. DE ARONA, capítulo XII.

"El Gobierno me encarga añadir a las instrucciones que con esta fecha comunico a V. S. las que paso a esponerle, le dijo el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile.

"Si conforme a las instrucciones precedentes hubiese de tener lugar la garantía de la integridad e independencia recíproca de los dos territorios, será necesario estipularla en tratado separado, contrayéndola al punto indicado, i a las tentativas que por uno de los dos belijerantes se hiciesen contra la independencia o la integridad territorial del otro, de manera que no se entienda que Chile ofrece su garantía contra las agresiones de otro tercer estado, cualquiera que sea.

"El Gobierno ha creido necesaria esta separacion para obviar el inconveniente que podria nacer de la incertidumbre de la aprobacion de nuestras Cámaras, de modo que si esta no pudiese obtenerse o se dilatase, no por eso se diese a los unos o los otros un pretesto para no cumplir con las obligaciones que se impongan por el tratado de paz.

"Otro punto hai sobre el cual el Gobierno cree conveniente poner a V. S. en posesion de su modo de pensar. Bolivia desea la adquisicion del puerto de Arica, que por motivos no desconocidos de V. S. seria perniciosa a los intereses comerciales de Chile. Pero V. S. en el carácter de mediador no podria ni dejar de trasmitir la proposicion de Bolivia al plenipotenciario peruano, ni oponerse a que, dado caso que los dos conviniesen en la enajenacion de Arica, no se insertase este artículo en el tratado de paz que se celebrase bajo la mediacion de Chile. Solo, pues, por medios indirectos seria dado a V. S. oponerse a semejante convenio. Por fortuna, todo hace creer que el Perú no accederia jamas a una cesion, que en realidad, con cualesquiera paliativos que se presentase, no dejaria bien puesto el honor nacional.

"Hai algun motivo de sospechar que al proponerse esta medida, se creeria facilitarla dando a Chile un interes directo en ella, cual es el de que se le adjudicase el precio en todo o parte, por cuenta de lo que nos debe el Perú. V. S. manifestará, desde luego, que léjos de desear esta adjudicacion del precio de Arica, la miramos con decidida repugnancia, no solo porque daria un

especioso motivo para que sè nos atribuyesen miras interesadas, sino porque hallamos algo de indecoroso en esa venta de pueblos, tan opuesta a los principios republicanos, i aun a las leyes fundamentales del Perú. Ella dejaria sin duda un jérmen de nulidad en el tratado, i su validez dependeria cuando mas de la sancion de las Cámaras del Perú; rechazada la cual, como es harto probable, se suscitarian nuevas i complicadas discusiones, i veríamos reproducidas otra vez las controversias espinosas que han dado motivo a la presente guerra.

"V. S. debe propender a que nada, si es posible, se estipule que dé lugar a dudas i reclamaciones. Una paz honrosa i segura para todos debe ser el objeto a que V. S. dirija sus miras.

"Si sucediese, con todo, que el Perú aceptase la desmembracion de Arica i la adjudicacion del precio a Chile, nada nos impondria la obligacion de desechar esta segunda cláusula, con tal que se celebrase un tratado triple separado, en que el Perú trasfiriese a Chile a cuenta de su deuda la suma que Bolivia se empeñase a pagarle por la cesion de Arica, i Chile aceptase la trasferencia" (2).

Estas instrucciones llegaron a conocimiento de Lavalle en los precisos momentos en que jestionaba con Menéndez i Charun la aceptacion lisa i llana de la mediacion de Chile. Estos señores, que representaban en el Gobierno el elemento civil, no se atrevian por sí solos a adoptar una resolucion definitiva por temor a la oposicion de muchos jefes militares, que se mostraban adversarios de toda idea de paz, i citaron al Ministro chileno a una rennion en que debian estar presentes todos los miembros del Gobierno i el jeneral en jefe del Ejército. La conferencia tuvo lugar el 9 de febrero i en ella, no obstante la viva oposicion de los jenerales Lafuente i Raigada, Ministro de Guerra, se acordó que el Gobierno del Perú procederia a nombrar inmediatamente su representante para negociar la paz; pero que solo se firmaria un tratado preliminar en el que se debian fijar i establecer las bases para un futuro tratado definitivo. Dichas bases no podian ser otras mas que estas: 1.ª que

(2) Oficios de 14 de enero de 1842.

habria paz perpetua entre Bolivia i el Perú; 2.ª que luego de aprobado el tratado se retirarian las tropas bolivianas del Perú; 3.ª que seria reconocida i respetada la integridad de ámbos territorios, segun se hallaba ántes de la invasion del jeneral Gamarra a Bolivia; i 4.ª que no habrian reclamos mutuos sobre satisfacciones o indemnizaciones por causa de esta guerra (3).

El Gobierno peruano nombró a don Francisco Javier Mariátegui para que cumpliese con esta mision de paz. Mariátegui era un personaje de indisputable talento, pero de carácter díscolo i rencilloso, que le produjo a veces molestas situaciones personales, i que si se ha de dar en este punto entera fe a Lavalle, era ademas gran enemigo de Chile i capaz de hacer fracasar las negociaciones por no concederle la satisfaccion de haber dado la paz a sus vecinos. Quedó probado al ménos que no era el mas aparente para el caso (4).

De lo que debe tomarse nota, es de la franca mala voluntad con que gran parte de la opinion pública peruana recibió la mediacion amistosa del Gobierno chileno. La prensa la aceptó con visible disgusto, solo como un recurso para salir de esa apurada situacion; i sin embargo, bajo cualquier aspecto que se la mire, ella fué la salvacion del Perú (5). Lavalle perdió la paciencia ante el espectáculo de esta injusticia en que incurrian no solo el pueblo sino tambien los hombres mas altamente co-

(3) Comunicaciones de Lavalle de 18 de febrero. Al dar noticia de esta reunion, añadia: "Con esto creyeron los señores presentes que se ponia a cubierto el honor peruano, i yo quedé satisfecho porque habia conseguido lo que queria Bolivia, que eran seguridades de paz sin exijir que previamente se retirasen sus tropas."

(4) La opinion desfavorable que Lavalle tenia de Mariátegui se modificó, sin embargo, con el trato diario i casi íntimo que trabó con él en el viaje que hicieron juntos a Puno i durante el tiempo de las negociaciones. "Habiéndole observado de cerca i examinado muchos de sus actos, escribia Lavalle, he visto en él un hombre de buen fondo i de un corazon sano."

(5) En el periódico *La Bolsa* de Lima, se publicaron unos cuantos artículos titulados *Descansos*, en que se atacaba rudamente a Lavalle, a Mariátegui i al Gobierno peruano por haber aceptado dicha mediacion. En el mismo periódico se publicaron otros artículos en defensa de Chile i de la política del Gobierno peruano con el seudónimo de la *Gaita*.

locados, i al dar cuenta del suceso a su Gobierno se manifiesta poseido de verdadera indignacion. "Cualquiera que no conozca bien a estas jentes, escribia, i el grado de emulacion i de rencor con que nos miran, se asombraria de saber que hombres que se llaman de Estado, atribuyan al Gobierno de Chile miras innobles de interes i de ambicion en el acto filantrópico i desinteresado del ofrecimiento de su mediacion. En una sesion secreta del Consejo de Estado, el señor Laso, i el señor Castillo han hecho al Gobierno de Chile acusaciones gravísimas, suponiendo que pretende la deshonra del Perú, estafarle i robarle Si no son estas precisamente las espresiones que han usado, el sentido al ménos es el mismo. El señor Laso, que todo lo que es lo debe a la Restauracion, dice ahora que Dios lo libre de mediaciones armadas, aludiendo a la guerra de Chile a la Confederacion. ¿Qué se puede esperar de hombres como éste?" (6).

Próximos ya Lavalle i Mariátegui a partir al sur, preguntó al primero el Ministro de Relaciones Esteriores del Perú si estaba autorizado por su Gobierno para ofrecer garantías de todo lo que se estipulase con Bolivia, a lo que respondió Lavalle que no tenia tal autorizacion ni era regular exijir garantías ántes de saberse lo que se habia de acordar (7).

A fines del mes de marzo se encontraron en Arequipa Mariátegui, Lavalle i Olañeta, este último personaje boliviano que venia de Chile con el propósito de influir cerca de su Gobierno para el buen resultado de las próximas negociaciones (8). La-

(6) Oficio de 18 de febrero.

(7) Oficios de 19 i 21 de febrero de 1844. Se convino entre Lavalle i Charun, a peticion de este último, que las conferencias para la celebracion del tratado de paz se verificaran, si era posible, a bordo de la fragata de guerra *Chile*.

(8) Don Casimiro Olañeta alcanzó gran celebridad política en su pais, en donde ocupó los mas altos puestos de la administracion pública, distinguiéndose como publicista i orador. Fué Ministro de Bolivia en dos ocasiones, i en 1843 entabló por primera vez la cuestion de límites entre las dos Repúblicas, disputando a Chile la posesion del desierto de Atacama, que habia adquirido de repente un gran valor por la abundancia de un material empleado ventajosamente en la agricultura i codiciado por las naciones estranjeras.

valle mandó al Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia la carta autógrafa del Presidente de la República en que lo nombraba Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno boliviano, haciéndole presente su sentimiento por no poder ir personalmente a La Paz porque la clase de comision que desempeñaba se lo impedia por entónces. Le daba cuenta igualmente de los acontecimientos pasados en Lima, hasta obtener la plena aceptacion del Gobierno peruano de la mediacion de Chile, le noticiaba el nombramiento de Mariátegui, i en fin, terminaba instándolo por el envío de un representante de Bolivia para dar principio a las conferencias (9).

Envió tambien Lavalle una carta particular al jeneral Ballivian, que se encontraba a la sazon en Lampa, comunicándole, lo mismo que al Gobierno de La Paz, el desarrollo de los sucesos del Perú, e invitándolo a suspender las operaciones militares en atencion a que pronto se habria de firmar la paz i amistad entre ámbos belijerantes. Respondióle Ballivian accediendo sin dilacion a sus deseos de suspender temporalmente el curso de las operaciones militares, aun cuando con esto, como se lo representaba en su carta, perdia las ventajas que estaba seguro de ganar en la campaña que iba a emprender sobre el Apurimac. I en efecto, esta suspension de hostilidades fué beneficiosa especialmente para el Perú, porque el jeneral boliviano Luis Lara, al frente de la 1.ª division, se apercibia para marchar sobre Sicuani i Quiquijana, aproximándose a la ciudad del Cuzco, i el coronel Belzu acababa de dispersar una guerrilla enemiga en Santa Rosa, punto escarpado de la cordillera (10). Ballivian, en consecuencia, ordenó desocupar a sus tropas el departamento del Cuzco, las hizo retroceder a Puno i aun devolvió algunos batallones a Bolivia, reduciendo el efectivo de su ejército a 4,000 soldados.

(9) Oficios de fecha 25 de marzo.

(10) Parte oficial pasado por Lara al jefe del Estado Mayor Jeneral del ejército boliviano el 28 de marzo. Los bolivianos habian evacuado hacia poco tiempo el puerto de Arica con el objeto de reconcentrar sus tropas para las próximas operaciones, despues de utilizar e internar a su pais las mercaderías de los almacenes de aduanas.

Lavalle conocia mui bien la respectiva situacion militar de los dos ejércitos, i al solicitar la cesacion de las hostilidades prestó al Perú un eminente servicio. "La posicion actual del ejército boliviano existente en el Perú, escribia a Santiago, es mui respetable si se considera la del enemigo que se le opone. Compuesto de cinco mil quinientos hombres, segun todas las noticias que tenemos, asistido con esmero por Bolivia, con jefes i oficiales probados ya, victorioso i sumiso a los preceptos de su jeneral, parece indudable que, si por desgracia del Perú, i lo que veo mui remoto, la guerra continuase, obtendria sin grandes esfuerzos una victoria tras otra. Del ejército peruano tiene ya V. S. algun conocimiento. Nuevo, indisciplinado, lleno de elementos de desórden, con jérmenes abundantes de rebelion i jefes opuestos abiertamente en miras e intereses, i sobre todo, sin un jeneral que lo conduzca, siempre que fuere necesario pelear, seria víctima de su mala organizacion i de tan remarcables defectos" (11).

La impotencia del ejército del Perú, pues, tenia su principal oríjen en la funesta rivalidad de sus jefes superiores, que querian supeditarse unos a otros para apoderarse de las riendas del Gobierno. Una lucha sorda i tenaz habia entre ellos; vivian en un mundo de intrigas recíprocas i ninguno posponia sus intereses personales a la suerte de su desventurado pais. Torrico en el norte, La Fuente i San Roman en el centro i Vivanco en Arequipa, eran los focos i centros de tan deplorable anarquía, que pudo consumar la perdicion de su pais. El Gobierno provisorio de Menéndez, que aspiraba tambien por entónces a perpetuarse en el poder, temia a todos ellos, pero como no poseia los medios para anularlos, fomentaba sus intrigas con la secreta esperanza de que ellos mismos se destruyesen unos a otros (12).

---

(11) Oficio de 4 de abril. El ejército peruano, en realidad era mas numeroso que las tropas invasoras, pero como estaba distribuido por todo el pais i tenia que atender a muchas partes a la vez, aparecia inferior en número a su enemigo en un punto cualquiera.

(12) En ninguna parte puede apreciarse mejor el estado de profunda desorganizacion administrativa en que habia caido el Perú en aquellos años que en los folletos de violenta polémica personal que publicaron los primeros actores de esos acontecimientos. Unos a otros se arrojaban la responsa-

El Consejo de Gobierno de Bolivia contestó a Lavalle repi-

---

bilidad de esa decadencia, siendo que, en verdad, la compartian entre todos.

El jeneral La Fuente publicó en Lima en 1843 un folleto con el título de *El Jeneral La Fuente a la Nacion. Manifiesto de su conducta como Jeneral en Jefe del Ejército nacional i la del Gobierno del señor Menéndez con respecto a la Nacion i al Ejército del Sur.* En esas pájinas narra las intrigas del Presidente Menéndez i del Ministro Charun en su contra. A ellos culpa de la impotencia del ejército que tenia bajo su mando, i hasta les atribuye el deseo de verlo deshecho i destruido por los bolivianos en odio a su persona.

Menéndez contestó dos años mas tarde con otro *Manifiesto,* titulado *Refutacion documentada de las calumnias publicadas por don Antonio Gutiérrez de La Fuente i otros enemigos del órden contra la administracion del ciudadano Presidente del Consejo de Estado, Manuel Menéndez, encargado del Supremo Poder Ejecutivo de la República Peruana* (Lima, 1845). El autor arroja toda la culpa al jeneral La Fuente, a quien califica de ambicioso, intrigante i cobarde. Hace burla de su capacidad militar, i refiriéndose al ejército que comandaba i que él mismo le habia confiado, dice testualmente: «Marchó al fin el ejército, llevando en su seno, no la salvacion ni el honor de la patria para que se formara, sino su vergüenza i su ruina, derramando por donde pasaba el jérmen de la rebelion i de los trastornos que su jefe manifestaba» (páj. 10).

Don Benito Laso, miembro del Consejo de Estado, enemigo de Menéndez i aludido por él en su escrito, dió a la prensa otro *Manifiesto* para vindicarse de las *atroces calumnias e injurias,* i en que presenta las cosas públicas bajo otra faz diversa. Laso se muestra descontento de la mediacion de Chile i afirma que la mision de Mariátegui fué un acto humillante para el Perú i vergonzoso para el Gobierno de Menéndez, a quien acusa de fomentador de la desmembracion del Perú por haber querido separar los departamentos del Norte de los del Sur (páj. 9). Laso parece que fué el autor de los artículos publicados en *La Bolsa* de Lima contra los buenos oficios conciliatorios de Chile.

El jeneral Juan Crisóstomo Torrico, poco despues efímero mandatario, dió a la publicidad tambien, en 1843, una *Representacion* dirijida al Congreso del Perú, para esponer las razones del golpe de estado que perpetró en Lima con las fuerzas de su mando contra el Gobierno de Menéndez. Dice, en resúmen, que él se sublevó para impedir que otros se sublevaran primero. «De aquí provino, (escribe en la pájina 9,) el que, considerando como cómplice al señor Menéndez en la revolucion que él mismo habia combatido pocos dias ántes, desconociese su autoridad i me encargase, ayudado de mis compatriotas, de presentar ante los augustos apoderados del pueblo, sin mancilla alguna, las instituciones i los principios que sancionaron en el Perú como salvaguardia de la paz doméstica i como elemento vital de su existencia

tiéndole sus deseos de celebrar la paz, i diciéndole que se regocijaba por el feliz término de sus jestiones en Lima (13).

Sin embargo, la opinion pública en Bolivia se manifestaba resueltamente contraria a estas negociaciones, i pedia la continuacion de una guerra comenzada i mantenida bajo tan halagadores auspicios, hasta que las armas de la República vengasen los ultrajes que le habian inferido tan gratuitamente. El voto del pueblo era casi unánime a este respecto, i solo la firme voluntad de Ballivian i las influencias de Olañeta, decidieron la resolucion indecisa de los miembros del Consejo de Gobierno. En carta privada decia Ballivian a Lavalle: «No son pocas (dificultades) las que tengo que vencer en Bolivia, porque la mayoría de la opinion está por la guerra, i mui particularmente este departamento; sin embargo mi venida para arreglar este negocio ha sido mui oportuna i se han vencido por ahora algunas dificultades, a mérito de la deferencia i confianza que debo a mis compatriotas» (14).

El negociador del tratado de abril de 1840, don Hilarion Fernández, fué nombrado representante de Bolivia para discutir la paz con el Perú, i por órden de Ballivian se puso inmediatamente en camino en direccion a Puno. Hubo todavía nuevas dificultades que vencer, pero al fin Lavalle, Fernández i Mariátegui se reunieron en el pueblecillo de Vilque, distante como siete leguas de aquella ciudad, i desde el dia siguiente, 9 de mayo, dieron principio a sus conferencias en casa del ministro mediador. El primer dia canjearon i bastantearon sus plenos poderes, i no ofrecieron observaciones los de Lavalle i de Fernández; pero éste puso reparos a los de Mariátegui, porque, se-

política. Me coloqué en una actitud militar, i el 16 de agosto proclamé la nueva carrera que emprendia.» Todo el folleto está concebido en términos altisonantes i vacíos.

(13) Comunicaciones del 18 de abril.

(14) Carta de 21 de abril. Olañeta decia por su parte al ministro mediador: «Pero la paz que con vehemencia desea el Presidente, está terriblemente contrariada por el Consejo de Gobierno i por la opinion pública, cada dia mas indignada con el recuerdo de las atrocidades cometidas por los soldados de Gamarra, cuyos hechos no tienen ejemplo en la historia del bandalaje.» (Carta escrita en Lampa el 6 de abril.)

gun ellos, solo venia autorizado para suscribir un tratado preliminar de paz, siendo que el objeto de esas conferencias era terminar de un modo definitivo con la guerra i demas dificultades de las dos Repúblicas. Dió Mariátegui diversas esplicaciones, i el ministro boliviano desistió de hacer cuestion sobre este punto para no entorpecer el curso de las jestiones.

Lavalle manifestó entónces que nada habia sido tan sensible a su Gobierno, como ver empeñados a dos pueblos hermanos i vecinos en una encarnizada guerra, i que deseando evitarles los males que eran consiguientes a ella, habia ofrecido su mediacion a los gobiernos belijerantes, mediacion que habia sido aceptada por ámbas partes, i a mérito de la cual se hallaban reunidos allí los ministros respectivos, a cuyo patriotismo encomendaba ardorosamente la pronta terminacion del conflicto i el advenimiento de la paz.

Mariátegui espuso que ántes de proceder a discutir los artículos que habrian de formar el tratado de paz, debia retirarse el ejército boliviano a su territorio, dejando libre la parte del departamento de Puno que ocupaba todavia en el Perú, e hizo valer, como razones de su indicacion, los males infinitos que la ocupacion militar causaba a los habitantes pacíficos de aquellos lugares. Desgraciadamente el calor i vehemencia que gastó en este asunto el negociador peruano lo arrastraron a hacer algunas declaraciones inoportunas, que incomodaron visiblemente al representante boliviano. Concluyó afirmando Mariátegui que "al admitir el Gobierno peruano la mediacion jenerosamente ofrecida por el de Chile, habia sido impulsado solamente por miras humanas i benéficas, estando convencido de que todo ejército que ocupa el territorio enemigo tiene en su contra las probabilidades del triunfo, que no podia dejar de obtenerse por el moral i fuerte ejército peruano, ayudado por las partidas de guerrilla que hostilizan en todas direcciones, que se presentan i hacen sentir donde ménos se les espera, que se retiran i desaparecen sin sufrir la menor pérdida, cuando no pueden resistir a la fuerza que les acomete, i que hacen la guerra a la manera de los Partos" (15).

(15) Protocolo oficial de la primera conferencia. Mariátegui no era mili-

Esta indicacion no correspondia a las bases acordadas en Lima, i al notar la sorpresa de Lavalle, le dijo Mariátegui que era uno de los capítulos señalados en sus instrucciones, de manera que su conducta obedecia a las órdenes reservadas de su Gobierno.

Fernández contestó que la peticion del representante peruano debia ser el resultado de la paz misma, i que Bolivia, aun cuando la deseaba vivamente, no podia sacrificar de ninguna manera i sin compensaciones las ventajas de su posicion militar ántes de ratificarse el tratado, que era todo el objeto de su solicitud.

"Despues de una larga discusion en que por ámbas partes se alegaron fuertes razones, dice el acta de la conferencia, aseguró el señor Mariátegui que le era sensible no poder proceder *ad ulteriore*, pero que le quedaba el consuelo de haber hecho por su parte cuanto le permitian sus instrucciones para poner término a la guerra, i que los males que sufriesen ámbas naciones se deberian tan solo a la falta de condescendencia que habia mostrado el Ministro boliviano en órden a la evacuacion del territorio justamente solicitada."

Terminó esta primera entrevista con pocos augurios de acuerdo, a pesar de los esfuerzos de Lavalle para exhortar a los plenipotenciarios a la circunspeccion i a la calma. Sin su presencia puede afirmarse que nada se habria hecho, ni se habria llegado quizas a resultados satisfactorios. Refiriéndose a todo esto decia a su Gobierno: "En dos ocasiones hubieron de romperse las negociaciones, porque los señores ministros plenipotenciarios, haciéndose cargos e imputaciones recíprocas con bastante acritud, llegaron a tomar un calor que habria terminado en escandalosa riña, si interpuesto yo no hubiera conseguido por medio de la dulzura i la persuasion, calmar la exaltacion en que estaban y volverlos a la tranquila discusion" (16).

La segunda conferencia se llevó a cabo el dia siguiente, i en ella el representante peruano dijo que habia ido a Vilque a celebrar la paz, i como prueba evidente que la deseaba con since-

tar i al fundar su teoría estratéjica, completamente absurda por lo demas, tenia delante de sus ojos la catástrofe de Jngavi.

(16) Oficio de 6 de julio.

ridad, se prestaba a la continuacion de las negociaciones, teniendo que soportar la presencia del ejército boliviano en el territorio de su pais.

Fernández presentó en seguida el siguiente proyecto de artículo: "Las Repúblicas de Bolivia i el Perú olvidan completamente sus recíprocas quejas, agravios, cargos i reclamaciones de todo jénero, protestándose para lo sucesivo paz i amistad inalterables."

¿Qué mas podia desear el Ministro del Perú? El vencedor se le anticipaba a proponer lo que él mismo quizas no se hubiera atrevido a hacer en aquellas circunstancias, porque en realidad, no estaba allí para exijir sino para recibir.

Con el objeto de esplicar las razones que tenia para proponer ese artículo, se engolfó Fernández en una estensa disertacion histórica, llena de alusiones hirientes para el Perú, i que provocó, como era natural, las réplicas de Mariátegui. Dijo Fernández que Bolivia, sin salir de la línea de moderacion que habia marcado siempre su política esterior, buscaba en esas circunstancias la paz, sacrificando las ventajas de su posicion i todas las probabilidades del triunfo. "Pudiera mi Gobierno, añadió, hacer valer ahora los justos i perfectos derechos que tiene a que la nacion peruana le indemnice de los inmensos gastos que le ha causado con la invasion escandalosa de octubre del año pasado, ejecutada sin pretesto alguno i con violacion manifiesta de todos los principios de justicia i hasta de las prácticas mismas de la guerra; pudiera exijir con sobrada razon que el Perú cargara una parte de los inmensos desembolsos que le ha costado la guerra de la independencia i el sostenimiento de los ejércitos patrios que han contribuido a reconquistar la libertad de las dos Repúblicas; pudiera reclamar los daños, costos i perjuicios que la ocasionó el ejército peruano con la invasion del año 28, i pudiera, por fin, hacer valer lo pactado en el tratado de subsidios del año 35 para cobrar injentes cantidades invertidas en el Perú durante la titulada Confederacion. Pero olvidando todos estos derechos que la asisten en obsequio de la paz i armonía de las dos Repúblicas, no contradecirá los principios que ha proclamado en todos sus

documentos públicos, si el Gobierno peruano no quiere dar nueva vida a sus antiguas e ilusorias pretensiones sobre Bolivia" (17).

El objeto de Fernández al rememorar todo esto, no fué otro, sin duda, que hacer ver patentemente la benignidad de la política de su Gobierno, que no pedia nada de estraordinario no obstante la cantidad de sus quejas, agravios i perjuicios; pero Mariátegui tambien era historiador i entendia la interpretacion histórica de los acontecimientos de diversa manera. Contestando las afirmaciones de Fernández dijo tambien que su pais nunca se habia desviado del espíritu de moderacion que lo habia distinguido en sus relaciones con los demas Estados americanos, i que apetecia la paz por sentimientos de filantropía i humanidad, aunque no desconfiaba del éxito final de la campaña. Agregó que el Perú desconocia los decantados derechos a que se habia referido el Ministro boliviano i que estrañaba que se llamase *escandalosa* la conducta que habia observado el jeneral Gamarra cuando pasó el Desaguadero de acuerdo con el jeneral Ballivian, con el esclusivo objeto de sofocar el motin militar de Bolivia que habia proclamado Presidente a un hombre ominoso, cuyas arterías i maquinaciones turbaban constantemente la tranquilidad peruana. El jeneral Gamarra en 1828, continuó diciendo Mariátegui, habia tendido a los bolivianos una mano protectora para que se librasen de la opresion de un ejército estranjero, i que todo lo ocurrido durante el año 35 era obra única de Santa Cruz; todo lo que alegaba el señor Fernández, léjos de dar derechos a su patria, la constituia en estrecha obligacion para con el Perú, obligacion que habia reconocido el mismo señor Ministro en el tratado que habia firmado en Lima en 1840. Terminó manifestando que el artículo propuesto era de mui amplio significado, i que por eso podia dar márjen a nuevas interpretaciones i motivos de disgusto por lo cual juzgaba conveniente que se modificara en los términos siguientes: "Las Repúblicas del Perú i de Bolivia se comprometen a deponer las armas i a restablecer sus anti-

(17) Protocolo oficial de la segunda conferencia.



guas relaciones, olvidando recíprocamente sus quejas, agravios i pretensiones, protestando, ademas, que si alguna de ellas se creyere con derechos contra la otra, solo podrá exijirlos amistosamente, i en caso de no avenirse se sujetará a la decision del ilustrado Gobierno de Chile".

La conferencia perdió por algun tiempo su carácter i naturaleza para convertirse en una sesion de ardorosa disputa sobre apreciaciones históricas, que exaltó los ánimos estérilmente. Fué el desahogo del corazon patriota de los dos Ministros.

Replicó Fernández diciendo que jamas habia necesitado Bolivia de la proteccion de ningun poder estraño, i que Gamarra habia invadido su pais en 1828 sin que nadie lo hubiese llamado, i cuando ya las pocas fuerzas auxiliares de Colombia estaban para embarcarse en el puerto de Arica. Dijo que la conducta de Gamarra en los últimos años respecto de Bolivia habia sido digna de la mayor censura; que los cargos que se hacian a Ballivian eran calumniosos; que la responsabilidad que el señor Mariátegui trataba de hacer pesar sobre Bolivia por la intervencion del año 35, no podia recaer sino sobre el Gobierno peruano que la solicitó i ajustó en un tratado público, sobre los diferentes congresos peruanos que la aprobaron i sobre el mismo jeneral Gamarra que la consintió i apoyó; i finalmente, que cuando el Ministro de Bolivia concluyó el tratado preliminar de paz de 1840, no habia reconocido como obligacion la que llamaba así el Ministro peruano. Dió fin a su discurso poniendo de manifiesto la necesidad de olvidar todos aquellos antecedentes para llegar a un amistoso término de avenimiento, i propuso esta modificacion del artículo que se cuestionaba: "Las Repúblicas de Bolivia i del Perú se protestan paz i amistad inalterables, relegando a perpetuo olvido sus recíprocas quejas, agravios, pretensiones i cargos de todo jénero".

Mariátegui aceptó la nueva redaccion del artículo, pero no quiso dejar pasar sin respuesta las observaciones históricas del Ministro boliviano, i se contrajo a tratar de los puntos de mayor importancia a que habia aludido, esto es, a los sucesos de los años 28, 35 i 41. "En el primero, dijo, el jeneral Gamarra

fué llamado a Bolivia como auxiliar para librar aquel pais de la fuerza que lo oprimia: hecho ciertísimo i confirmado por el movimiento que tuvo lugar en Chuquisaca i en casi todos los pueblos de Bolivia, i que corroboró el Gobierno que se instaló despues dando las gracias al jeneral Gamarra por el conducto de su Ministro de Relaciones Esteriores, i ofreciendo auxilios al Perú en la lucha que le amenazaba por parte del jeneral Bolívar.

"En el año 35 el Congreso boliviano facultó al jeneral Santa Cruz para que interviniese en la guerra civil del Perú, intervencion que tuvo lugar ántes que el jeneral Orbegoso, que mandaba en el sur, hubiese ratificado lo que sus ajentes pactaron excediéndose de sus atribuciones; que no merecen traerse a consideracion las asambleas de Sicuani i Huaura, en las que intervinieron unos cuantos hombres sin mision legal i dominados por las bayonetas del jeneral Santa Cruz.

"Que es un hecho notorio que el jeneral Ballivian habia tratado con el jeneralísimo del Perú, que el ejército peruano pasase la línea divisoria para sofocar el motin militar que proclamó a Santa Cruz, i que no pudo creer disipado miéntras permanecian en el ejército los mismos hombres que lo proclamaban.

"Estos son servicios que el Perú ha prestado a Bolivia i que ni siquiera han sido agradecidos. Añadió que sentia oir en boca del señor Fernández que a nada se habia obligado en el tratado que firmó en abril de 1840, como si se pudiese dudar de la confesion contenida en un tratado solemne, espresion que creia habérsele escapado indeliberadamente, porque de otro modo juzgaria el Ministro que habla que el actual tratado tendria el mismo fin" (18).

Como la discusion llevaba visos de continuar se vió obligado Lavalle a tomar parte amistosamente en el asunto para calmar los ánimos i refrescar, con buenas i oportunas palabras, el acalorado ambiente de la sala.

El debate tomó entónces otro jiro conveniente, i merced a indicaciones que formulaban alternativamente los dos negociadores, quedaron aprobados los siguentes artículos del tratado:

(18) Protocolo oficial de la segunda conferencia.

"2.° Las dos altas partes contratantes reconocen el principio de la libertad i pleno derecho que a cada una de ellas asiste para reglar sus relaciones comerciales como mejor convenga a sus intereses, debiendo servir de base este principio para cuando crean conveniente ajustar un tratado de comercio.

"3.° El Gobierno de Bolivia retirará su ejército del territorio peruano a los ocho dias del canje de este tratado.

"4.° Ambas partes contratantes ofrecen poner en completo olvido los compromisos políticos que acaso hubieren contraido algunos de los ciudanos de sus respectivas Repúblicas durante la ocupacion de los territorios.

"5.° La parte que infrinjiere cualquiera de los artículos o cláusulas del presente tratado, queda obligada al pago de los gastos de la guerra que ocasionare con la violacion.

"6.° Si ocurrieren en lo sucesivo motivos que puedan turbar la paz i armonía establecidas en este convenio, se transijirán amigablemente, i cuando esto no sea posible, someterán ámbas partes contratantes sus diferencias al arbitraje del ilustrado Gobierno de Chile, cuya decision será ejecutada puntualmente.

"7.° Las dos partes contratantes se obligan a la devolucion de sus respectivos prisioneros, i la de Bolivia ofrece ademas hacer la entrega del cadáver del Presidente i Jeneralísimo del Perú, de una manera conforme a la amistad que se protestan ámbos pueblos.

"8.° Si alguna de las partes contratantes atentare contra la soberanía, independencia o integridad de cualquiera de los Estados Sud-Americanos, la otra quedará libre de las obligaciones que le impone el presente tratado, i con derecho de disponer a su arbitrio de sus recursos i fuerza.

"9.° Lo dispuesto en el artículo anterior no comprende al Perú i Bolivia en el caso de que desgraciadamente tenga lugar una lucha entre el Perú i el Ecuador por la cuestion pendiente sobre límites, promovida por el último Estado.

"10. Se esceptúa del arbitraje contenido en el artículo 6.° el caso que supone el artículo que exime a las dos partes contratantes de las obligaciones del presente tratado, si alguna de las

partes atentase contra la soberanía, independencia o integridad de cualquiera de los Estados Sud-americanos."

Acordados ya estos artículos, pidió el Ministro Mariátegui a Fernández, que el Gobierno de Bolivia mandase demoler la columna que se habia levantado en el campo de batalla de Ingavi por considerar injuriosos para el pueblo peruano los letreros o leyendas que tenia, a lo que se opuso Fernández en atencion a que no estaba autorizado para tratar de semejante asunto, pero prometió, sin embargo, consultar a su Gobierno sobre este particular (19).

La conferencia se suspendió con esto, quedando convenidas las partes contratantes en que el canje i la ratificacion del tratado se verificarian en el término de treinta i cinco dias de la fecha, o ántes si era posible por conducto del Ministro mediador.

Reunidos de nuevo al dia siguiente los negociadores para dar término a su mision, espuso el diplomático peruano que habiendo estudiado con mas detenimiento el sentido del artículo primero, lo encontraba demasiado estenso i vago, i que era menester especificarlo i aclararlo, en vista de que el Perú no podia perder los derechos que le concedian los artículos 6.º i 10 del tratado firmado en Lima en el mes de abril de 1840.

Esta proposicion, que hacia revivir la polémica anterior, sorprendió i exaltó al representante de Bolivia, que dijo: "que nunca habria podido creer que el señor Ministro peruano hubiese sido capaz de hacerla, a no habérsela oido dictar personalmente, i que la exijencia que se le acababa de hacer importaba lo mismo que echar por tierra todo el tratado" (20). Agregó otras razones para impugnar las ideas de Mariátegui, i terminó proponiendo a su vez una nueva redaccion de los artículos aprobados el dia precedente, con el fin de evitar en lo

(19) El jeneral Ballivian, por decreto de 21 de noviembre de 1841, mandó erijir sobre el campo de Ingavi, húmedo todavía de sangre, un monumento destinado a recordar la victoria de su ejército, monumento que debia llevar estas dos leyendas: «Aquí seis mil peruanos, que osaron invadir la tierra de Bolivia, fueron vencidos por tres mil ochocientos bolivianos» —«Las cenizas de un invasor forman la base de este monumento».

(20) Protocolo oficial de esta conferencia.

sucesivo dudas e interpretaciones que pudieran turbar la paz que se trataba de cimentar (21).

"En suma, terminó diciendo Fernández, si el señor Mariátegui no conviene definitiva i terminantemente en los artículos que he presentado, i que son los únicos que concilian i salvan el honor i dignidad de ámbos pueblos, la nacion boliviana se verá en el deber de no abandonar derechos fundados en pactos solemnes i sancionados por la aprobacion universal, continuando a pesar una guerra que no ha provocado."

El Ministro peruano dijo que no encontraba justificada la estrañeza del señor Fernández por su proposicion, que se reducia únicamente a dejar constancia que el Perú tenia derecho a que se le reembolsase parte de los gastos de la independencia i restauracion, empresas que él solo habia realizado con sus recursos propios i que habian producido iguales ventajas al Perú como a Bolivia, cuestion que, por otra parte, no podia llegar jamas a un rompimiento porque el arbitraje de Chile lo sabria evitar. Observó, ademas, que la nueva redaccion de los artículos hacia variar todo completamente; que insistia en la insercion de los propuestos por él en la reunion del dia anterior, i que en caso contrario, consultaria a su Gobierno para recibir instrucciones.

La discusion. a pesar de los esfuerzos de Lavalle, tomó desde entónces mal sesgo; los diplomáticos altercaron durante algunas horas, i no pudiendo entenderse porque ni uno ni otro transijió de sus exijencias, acordaron separarse i no volver a reunirse hasta no haber recibido contestacion a las consultas que iban a hacer a sus respectivos gobiernos, lo que, en realidad equivalia a una inesperada ruptura.

Comenzó con esto a ejercitarse nuevamente la actividad de Lavalle, que puso en juego su influencia i su crédito personal para conseguir de los gobiernos peruano i boliviano que cediesen de sus pretensiones en bien de la tranquilidad i paz de los

(21) Los artículos propuestos a la nueva discusion por Fernández no diverjian en ningun punto sustancial de los ya aprobados, pero omitian el arbitraje del Gobierno de Chile.

dos paises. A solicitud de Fernández, escribió una carta al jeneral Ballivian para pedirle que concediese todo aquello que no lastimara el honor o los intereses de Bolivia (22), i a solicitud de Mariátegui escribió a Menéndez i a Charun para decidirlos a renunciar a los derechos que creia tener el Perú para cobrar los gastos de la independencia i de la restauracion, sin lo cual era de todo punto imposible obtener la paz. "Soi de opinion, decia a Menéndez, que los riesgos que hoi corre el Perú, amenazado por discusiones internas i en mala intelijencia con sus vecinos, no puede ponerse en balanza con un derecho que en el dia es irrealizable. Yo espreso a usted francamente mis sentimientos como americano que se interesa por la patria de usted, a la cual me ligan tantas afecciones" (23).

La suspension o ruptura de las negociaciones causó a Ballivian un verdadero disgusto, como se lo dijo a Lavalle, desapareciendo sus esperanzas de paz, con tanto mayor fundamento cuanto Bolivia nada pedia, pudiendo hacerlo. A su juicio, la paz debiera ser sencilla i clara, sin cargos ni exijencias mutuas, porque todo lo que saliera de ese círculo era buscar pretestos para una nueva guerra entre las dos naciones (24).

Lavalle se trasladó a Puno, en donde fué recibido por Ballivian con las mayores demostraciones de consideracion i estima, hospedándose en el mismo edificio que servia de residencia al Gobierno. Ballivian pasó en su honor una revista a las tropas del Ejército de ocupacion. Lavalle hizo gran aprecio personal del caudillo de Bolivia, de quien conservó siempre un amistoso recuerdo. "Todo cuanto yo diga en elojio de este hombre, escribia al Gabinete de Santiago, no llenará nunca cumplidamente mi deseo; baste asegurar a V. S. que en él he visto el mejor mandatario que puede tener Bolivia, i el mas leal, franco i deci-

(22) Vilque, 10 de mayo de 1842.

(23) Vilque, 11 de mayo.

(24) Carta escrita en Puno el 12 de mayo. Don Casimiro Olañeta, que acababa de ser nombrado Ministro de Relaciones Esteriores, aprobó la conducta de Fernández i le ordenó que se retirase a Puno hasta que el Gobierno peruano remitiese a su representante nuevas instrucciones. (Oficio de 15 de mayo.)

dido amigo de nuestra patria. El jeneral Ballivian con su conducta noble i jenerosa ha desarmado en Bolivia a todos sus enemigos; se ha hecho de una opinion i de un partido inmenso allí, i es indudable que él será elejido por sus compatriotas para rejir sus destinos" (25).

La suspension de las negociaciones debia traer por consecuencia inmediata la reanudacion de las hostilidades entre las fuerzas militares de los belijerantes, i para eso se apercibia ya el Ejército boliviano, cuando el Ministro chileno indicó a Ballivian la conveniencia de pactar un armisticio de un mes, o entretanto durasen las esperanzas de paz. El jeneral Ballivian accedió sin reparos a su peticion, lo mismo que Mariátegui, i el Ministro chileno mandó entónces al sarjento mayor Amengual al campamento de La Fuente para conseguir tambien su aquiescencia (26). Aceptada por éste la idea, fueron designados dos jefes por cada uno de los ejércitos para que ajustasen las condiciones del armisticio en conformidad a las prácticas de la guerra (27).

Junto con el oficio en que Lavalle solicitaba de La Fuente su consentimiento para arreglar el armisticio, le remitió cartas particulares suyas i de Ballivian, invitándolo a una entrevista i prometiéndole los mejores resultados de ella. La entrevista de los jenerales se verificó en el pueblecito de Acora el dia 5 de junio, i fué franca i amistosa, i estuvieron presentes Lavalle, Olañeta, Fernández i Mariátegui, es decir, todos los personajes que tenian en sus manos la solucion de los negocios pendientes. Se abrió nueva discusion sobre el tratado de paz, i en una

(25) Oficio de 6 de julio. En la época en que Lavalle conoció a Ballivian estaba éste en toda la popularidad de su carrera, pero luego volvieron en el seno de su pais las revueltas armadas que ensangrentaron casi todos los años de su administracion.

(26) Oficio de 19 mayo. El sarjento mayor chileno don Santiago Amengual, mas tarde jeneral de division de la República, servia al lado de Lavalle en calidad de correo de Gabinete.

(27) Los jefes se reunierou poco despues en Acora, lugar distante algunas leguas de Puno, camino de la Paz, pero sus jestiones resultaron inoficiosas por la celebracion del tratado de paz.

sola noche quedaron acordados todos los puntos de diferencia, habiéndose comprometido el jeneral Ballivian a hacer quitar de la columna de Ingavi todas las inscripciones que se reputaban ofensivas para el Perú, con lo que se conformaron La Fuente i Mariátegui ya que no pudieron alcanzar que se demoliese i derribase por completo. Ofreció tambien Ballivian entregar el cadáver de Gamarra con todos los honores debidos i desocupar el territorio peruano a los tres dias despues de firmado el tratado, sin esperar su ratificacion.

Al siguiente dia precisamente llegaron a Mariátegui las instrucciones que aguardaba del Gabinete de Lima, en las que se le ordenaba que desistiese de las exijencias sobre el pago de los gastos de los años 28 i 35 i que terminase el tratado con la mayor dilijencia i prontitud (28). Bastó luego otra breve conferencia de los plenipotenciarios, celebrada en Puno el dia 7, para que quedase firmado el tratado de paz i amistad (29).

El Ministro chileno, a cuya activa cooperacion se debió en mucha parte el resultado de las negociaciones, recibió inmediatamente el testimonio de agradecimiento del diplomático de Bolivia i poco despues de los gobiernos de las dos Repúblicas. Fernández le manifestó «los justos títulos que tenia adquiridos al reconocimiento de los dos pueblos, que habian depuesto las armas i renovado sus relaciones amistosas en virtud de la eficacia con que habia interpuesto a nombre de su Gobierno los oficios benévolos de reconciliacion i armonía (30).

(28) La comunicacion del Ministro Charun no solo le ordenaba que abandonase sus pretensiones, sino tambien le pedia «la mayor dilijencia i prontitud en la conclusion de este asunto, cuya urjencia conoce V. S. demasiado.» (Oficio de 23 de mayo.) En esto último aludia Charun a los enredos políticos internos i a las recientes dificultades con el Ecuador.

(29) Véase el testo del tratado en la *Recopilacion* del señor Aranda. Corre inserto tambien en la pájina 135, tomo I.° (único publicado), de la *Coleccion de Tratados i Convenciones celebrados por Bolivia con los Estados estranjeros.—Derecho diplomático boliviano*, de don JOSÉ ROSENDO GUTIÉRREZ. Santiago, 1869.

Véase *El Araucano* de 22 de julio de 1842, núm. 622.

(30) «El señor Mariátegui, escribia por su parte a Santiago el Ministro Lavalle, me dijo desde Puno, i me lo ha repetido muchas veces, que tenia

El tratado fué ratificado oportunamente por las partes interesadas i canjeado en la Legacion de Chile en Lima el dia 11 de julio, dentro del plazo prefijado por esta solemnidad, que terminaba el siguiente dia. Con motivo de este acto, el nuevo Ministerio de Relaciones Esteriores del Perú, don José Villa, dirijió a Lavalle un oficio que decia: "Yo no puedo dejar de trasmitir a V. E. los sentimientos de la mas viva gratitud de que está penetrado mi Gobierno hácia el de V. E. por los oficios de humanidad i de verdadera amistad que ha empleado para detener el torrente de males que precipitaba sobre las partes contendientes una guerra de la cual ninguna de las dos podría reportar ventajas reales; i a V. E. mismo por el empeño que ha manifestado para conseguir tan laudable objeto, sin reparar en las molestias que el mar i la fuerte temperatura de los Andes debian causarle en los viajes que con este fin emprendió.

"Tiempo es ya de que cesen enteramente los escándalos que continuamente damos al mundo civilizado con nuestras continuas discordias, i de que no las armas, sino negociaciones apoyadas, si fuese necesario, por la mediacion de poderosos amigos continúen resolviendo todas las cuestiones que se susciten entre las naciones en que se ha dividido la América ántes española. El Gobierno que mas contribuya a este santo fin reportará mas gloria que el que gane las mas espléndidas victorias, i el de Chile, habiéndose puesto a la vanguardia de los demas en este camino, se ha hecho acreedor a la gratitud no solo de los peruanos i de los bolivianos, sino tambien a la de todos los amigos de la humanidad" (31).

---

que pasarme una nota en el mismo sentido de la que me dirijió el señor don Hilarion Fernández, pero hasta hoi no lo ha hecho. No estrañaré que se olvide de esto enteramente porque no se afana mucho este Gobierno ni ninguno de sus allegados en darme muestras de estimacion i deferencia. Dos viajes he hecho de aquí para Arequipa i Puno con solo el objeto de servir al Perú i Bolivia; pues en ninguno de ellos he recibido la menor muestra por parte de este Gobierno de las atenciones que han debido tener con un representante de un Gobierno que tanto interes ha manifestado en su suerte. Resalta mucho mas esta conducta al lado de las distinciones que he merecido del Gobierno boliviano.» (Oficio de 6 de julio.)

(31) Oficio de 12 de julio. La Convencion Nacional de Bolivia acordó



Este tratado de paz de Puno fué favorable solo para los intereses del Perú, porque salvó ileso de una contienda injustamente provocada por él, i en la que habia sido vencido en buena lid. No puede decirse que fué una victoria de su diplomacia, porque, en realidad, ésta no hizo nada para conseguirla: todo lo debió a la voluntad de Ballivian, que hizo ilusorias las ventajas de Ingavi i de su posicion militar, ya que nada pidió i exijió para su pais, habiendo estado en el deber de hacerlo. Bolivia vió malograrse todos sus grandes sacrificios, i con razon algunos escritores censuran a Ballivian que ajustó esa paz contra las inclinaciones del Consejo de Gobierno i del Ejército

Ballivian tenia prisa de volver a Bolivia a consolidar su autoridad, satisfaciendo el sueño de su ambicion que era el de un Gobierno sin contrapesos, i aunque victorioso i fuerte, desconfiaba de las viscisitudes de la guerra i de la suerte, ciega a veces, de las armas, i sabia que un reves o un fracaso le haria perder no solo la opinion ganada, sino quizas el mando de la República, que era de lo que mas cuidaba. Por eso acortó el debate de las negociaciones i evitó toda dificultad que pudiera prolongarlas, tomando él mismo su direccion para terminar cuanto ántes (32).

---

dar un voto de accion de gracias al Gobierno de Chile por su *amigable mediacion entre el Perú i Bolivia*, i obsequiar a Lavalle una medalla de oro guarnecida de brillantes. (Junio de 1843.)

(32) En este tratado se cometió el olvido realmente inconcebible de no decir una palabra sobre las relaciones comerciales de los contratantes. Las necesidades mercantiles de ámbos paises no fueron satisfechas porque, entre varias gabelas, quedaron subsistentes los fuertes derechos del 40% establecidos en Bolivia durante el tiempo de las hostilidades contra las importaciones del Perú En los departamentos fronterizos permaneció latente un descontento jeneral que fué talvez la causa remota de las conmociones políticas de uno i otro pais.

El Presidente Menéndez, en su *Mensaje* al Congreso Estraordinario de 1845, refiriéndose al tratado de Puno, se espresa así: «Antes que estallara una sedicion en el Ejército, fué necesario prestarse a suscribir unos tratados que si no son ventajosos al Perú, fueron los que pudieron obtenerse en las difíciles circunstancias en que se ajustaron».

El escritor don Manuel M. Pinto, la califica de *comedia* las conferencias de Vilque i critica con razon el tratado de Puno; pero acusa a Chile de

haber infundido ánimos a los negociadores peruanos, «porque, cohibiendo a Ballivian, reivindicaron con la victoria diplomática la derrota de Ingavi». (Obra citada, páj. 76.)

Los documentos de que se ha hecho mérito demuestran la injusta apreciacion de ese escritor, que ve en todos los suecsos de los tiempos un oculto maquiavelismo de la política esterior chilena contra el Perú i Bolivia. Lavalle fué, sin duda, un buen abogado del Perú en esa oçasion, pero su actitud no traspasó los límites de su deber.



CAPÍTULO V

SUMARIO.—Don Manuel Amunátegui, cónsul jeneral de Chile.—Descubrimiento del guano en el Perú.—Primeras especulaciones.—Reclamacion de Lavalle.—El Ministro Irarrázaval en Lima.—Deudas públicas del Perú.—Proposicion del Ministro Charun.—El canónigo don Lúcas Pellicer, Ministro del Perú en Chile.—Don Juan Gutiérrez de la Fuente, Encargado de Negocios.

Para suplir en parte la falta del Ministro Lavalle cerca del Gobierno peruano, el de Chile confirió a don Manuel Amunátegui el carácter de cónsul jeneral de la República, con el objeto que velase especialmente por las personas i propiedades de los chilenos, que en las críticas circunstancias en que entónces se hallaba el Perú pudieran ser, como otras veces, vejados con alistamientos forzados i requisiciones estraordinarias (1). Amunátegui era en Lima persona de prestijio i de influencia por sus relaciones sociales i comerciales, i en esta ocasion tuvo que intervenir en un asunto relativo a la reparticion de los beneficios de la esplotacion del guano, sustancia que por primera vez llamaba sériamente la atencion del Gobierno del Perú, i que ha

(1) Oficio de 13 de enero de 1842

bia de llegar a tener, andando el tiempo, tan universal nombradía.

El Perú hasta esa fecha era un pais relativamente pobre, e inesperadamente, como dice un escritor peruano, el cielo o el infierno le envió el guano, abriéndole una fuente inmensa de riqueza nacional (2). En realidad, la existencia de este rico abono era conocida desde hacia muchos años; pero no se le habia apreciado en su justo valor, ni se habia hecho con él una aplicacion séria en los campos de agricultura (3). Un decreto del Gobierno del Perú del año 1833, prometió a todo el que descubriese depósitos de guano en el territorio nacional, un premio de la tercera parte del descubrimiento, como estímulo para el desarrollo de las riquezas naturales del suelo, i no obstante esta concesion no hubo por entónces ningun interesado en el negocio. Se creia que solo habia guano en las islas Chinchas, i no se sospechaba de su existencia en las costas mismas del continente.

Alejandro Cochet, frances, fué el primero que comprendió que las sustancias contenidas en el guano debian ser mui útiles para restablecer i vigorizar las tierras débiles i agotadas del viejo continente. Estudió el procedimiento con que lo usaban los cultivadores indíjenas, i despues de una cuidadosa investigacion de sus efectos químicos, principió, por allá por el año 1840, a ajitar entre sus amigos el proyecto de negociar en este jénero de especulacion. Los designios de Cochet fueron aceptados por algunos, i no sin temor a los riesgos desconocidos de este nuevo negocio, la firma comercial de Francisco Quiros i C.ª propuso al Gobierno tomar en arrendamiento las islas de guano, por el plazo de 6 años, con el privilejio de esportar i vender en el estranjero esa sustancia, pagando el cánon anual de diez mil pesos i dando las cuatro primeras anualidades an-

(2) Don Félix Cipriano C. Zegarra dice en uno de sus libros: «Despues el cielo o el infierno nos envió el guano; nos vimos ricos pero no llegamos a ser ni cuerdos ni fuertes.» *Condicion jurídica de los estranjeros en el Perú.* Santiago, 1872, páj. 611.

(3) Algunos dicen que el guano era empleado como abono por los súbditos de los incas, ántes de la conquista española. *Estudios sobre el guano del Perú*, por Daniel Desmaison. Lima, 1875.

ticipadas. El Gobierno consideró ventajosa la propuesta, i por resolucion de 10 de noviembre del año citado, otorgó a Quiros i C.ª el arrendamiento de las islas. Cochet, sin embargo, que era el verdadero descubridor, fué burlado por sus amigos i no obtuvo participacion en las ganancias del contrato. Acudió a los tribunales i fué vencido. En vano se dirijió entónces, despechado, al Gobierno, llamándole la atencion a la clase i valor de su descubrimiento, porque se le dijo que era visionario. Inútilmente trató de probar que un cargamento de guano equivalia a catorce de granos, porque el Consejo de Estado le contestó que el guano era un artículo conocido por los españoles i de escaso valor (4). El Gobierno, en lugar de comprobar los cálculos de Cochet, hizo nuevas concesiones a Quiros i Ca., que consiguieron que su privilejio se estendiese tambien a todos los puntos de la costa en que se descubriesen depósitos que pudieran hacerles competencia, i que el término del contrato fuese prorrogado por tres años mas.

Las primeras remesas de guano para Europa salieron del pais en el mes de marzo de 1841, i este jiro siguió sin interrupcion hasta noviembre, en que llegaron al Perú las noticias oficiales de la espléndida venta de los cargamentos, que habian sido colocados a razon de 28 libras esterlinas por tonelada, o sea mas o ménos a 140 pesos de la moneda peruana de aquellos años. Esto fué una revelacion i una gran sorpresa para el Gobierno, que quiso inmediatamente asegurar para el tesoro público esta fuente de caudales, tratando de anular el monopolio concedido el año anterior a los arrendatarios de las islas. El Consejo de Estado indicó al Gobierno que dejase sin efecto la concesion de Quiros, alegando lesion enorme, i así se hizo por

---

(4) Cochet dió a la publicidad en 1841 diversos folletos dirijidos al Consejo de Estado, en los que se ocupaba detenidamente de la cuestion del guano. En uno de ellos dice que con su descubrimiento se va a efectuar «*en el mundo una revolucion social, política i financial.*» *Disertacion sobre el orijen del guano en Iquique.* Lima. En otro dice que los primeros cargamentos de guano que se introdujeron en Inglaterra por Allier, no se aplicaron al abono de las tierras sino que fueron vendidos a los químicos para estraer la sal amoniaco. *Presentacion al Soberano Congreso.* Lima, 1849. Páj. 14.

decreto de 27 de noviembre, i los concesionarios fueron despedidos de los depósitos, cancelándoseles sus títulos. Este mismo decreto invitaba a los que quisieran especular en guanos que hiciesen propuestas públicas al Gobierno para que fuesen tomadas en consideracion (5).

El negocio era seductor, sin duda alguna, pero no lo era la actitud del Gobierno que acababa de dar tan patente prueba de informalidad.

Las nuevas proposiciones de contratos no fueron aceptadas por el Gobierno, que volvió a entenderse con la misma firma comercial de Quiros, Allier i C.ª, concediéndoles el privilejio esclusivo de esportar guano a Europa por el término de 5 años, de los cuales uno era forzoso para ámbos contratantes i los otros cuatro voluntarios. Los especuladores ganaban la tercera parte de las utilidades líquidas, i pagaron adelantados 287,000 pesos (6). Esta cantidad, que no era mas que un átomo, comparada con los centenares de millones de que hablaba Cochet, salvó de la bancarrota a la administracion Menéndez.

Pero no terminaron aquí las jestiones administrativas. Los empresarios, uniéndose con otras casas fuertes, arrancaron al Gobierno mas concesiones i obtuvieron el monopolio absoluto de la esplotacion del guano en todo el territorio del pais, islas o continente, i un límite de 120,000 toneladas de esportacion, pagando en cajas fiscales la cantidad de 487,000 pesos. A la tonelada de guano se le fijó el valor de 30 pesos, cuyo pago debia hacerse en Lima, mitad en plata i mitad en créditos reconocidos de la deuda esterna o interna del Perú por partes iguales, i si el producto de venta era superior a ese valor, el Gobierno recibia las tres cuartas partes del exceso i el resto los empresarios (7).

---

(5) *Coleccion de leyes, decretos i órdenes publicadas en el Perú.* Tomo 8.°, 1852, núm. 194, páj. 155.

(6) *Coleccion de leyes*..., etc. Tomo 8.°, páj. 159. Decreto de 8 de diciembre de 1841.

(7) *Coleccion*..., páj. 184. El Gobierno declaró que las guaneras eran de propiedad del Estado i que, en consecuencia, no podian considerarse como del ramo denunciable de minería.

La estraccion i esportacion del guano comenzó con gran actividad a principios del año 42, i en siete meses se embarcaron mas de 7,600 toneladas, lo que era en esos tiempos una verdadera hazaña. Los cálculos habian sido bien fundados i las esperanzas de lucro eran seguras; desgraciadamente, el negocio fracasó por su base, porque en Europa las ventas fueron reducidas i lentas, i el artículo se fué juntando i aglomerando en el mercado, lo que luego produjo el descenso de su precio que bajó a 10 libras esterlinas en partidas de 30 toneladas para arriba. Las causas inmediatas de este desastre fueron la falta de propaganda, la ignorancia de los consumidores, el exceso de produccion i la competencia de otros abonos. Muchos cargamentos hasta dejaron pérdidas, porque los gastos de estraccion, embarque i demas no alcanzaron a ser cubiertos por las ventas, i no hubo mas recurso por entónces, para salvar de la ruina total, que suspender los trabajos de estraccion hasta que se agotasen o redujesen las reservas almacenadas en algunos puertos de Europa.

A fines del año 43 volvieron los negocios del guano a recobrar su actividad, que siguió con variadas alternativas de alza i de baja, pero siempre creciendo i creciendo, i a los pocos años mas adelante fué la mas copiosa fuente de arbitrios de la administracion pública del Perú i sirvió para saldar todos los déficit de sus presupuestos (8).

---

(8) Los datos apuntados en el testo son tomados en fuente de informacion oficial i en folletos diversos. *Memoria sobre la Negociacion del Huano por el contador encargado de la cuenta de ellos, don Pedro José Carrillo. Escrita por disposicion del Ministro de Estado del depacho de Hacienda.* Lima. 1845. Un escritor, haciendo cálculos sobre el valor de los depósitos de las guaneras, se espresaba así: «Las cinco primeras (las guaneras del Sur) contienen 7.921,407 toneladas, las segundas (las guaneras del centro) que son las principales 18.250,000, de manera que reunidas ámbas sumas dan el total de 26.171,407 toneladas, que al precio corriente de 45 pesos (en 1850) importan 1,177.713,315 pesos. El término medio del consumo se avalúa hoi en 100,000 toneladas al año, i suponiendo que permanezca sin alteracion resulta que solo en estos depósitos tenemos guano para doscientos setenta i un años, i con él una renta adicional i estraordinaria de 4.800,000 pesos por un tiempo igual». *Estudios sobre el Guano o Historia de las contratas ce-*

El Gobierno peruano tomó la juiciosa resolucion, como se ha visto, de destinar una parte de los productos de la venta a cubrir las deudas de la República, i dispuso con tal fin que la mitad de las ganancias netas que correspondian al Estado, cuan-

---

lebradas por el Gobierno, por E. C. S. Lima. 1851. Páj. 46. *Memoria sobre las Guaneras de la República, por Francisco de Rivero, comisionado del Supremo Gobierno para el reconocimiento de estos depósitos.* Lima, 1846.

Ademas de los contratos señalados, se efectuaron algunos otros para atender el pago de créditos apremiantes, contratos que subieron a la cantidad de mas de 150,000 toneladas de guano, celebrados principalmente con la casa Gibbs i Montané en el trascurso del año 1847. Este primer período de las negociaciones, o de los *negociados*, como lo llaman algunos escritores peruanos, dando a la palabra un significado de *defraudacion*, fué excesivamente oneroso para el tesoro fiscal, de modo que el continuo acrecentamiento de los gastos públicos hizo pensar luego en la conveniencia de variar el sistema de ventas directas por el de consignaciones o ventas por cuenta del Gobierno en los mismos mercados de consumo, lo que empezó a ponerse en práctica desde los primeros dias del año 49. *Estudios económicos i financieros del Perú*, por don J. M. Rodríguez. Lima, 1895. Páj. 292.

Véase tambien el artículo *Guano* del *Diccionario de Lejislacion Peruana* de D. F. García C., 2.ª edicion. Tomo 2.º

El único temor de los especuladores fué la competencia que podia hacerles el guano de Bolivia, en cuyo territorio marítimo se hicieron por esa misma época algunos descubrimientos de relativa importancia, como el de Punta Paquica. Con el objeto de establecer definitivamente el monopolio del artículo, los mismos contratistas del Perú celebraron con el Gobierno de Bolivia, en el mes de febrero de 1840, un contrato mas o ménos igual a los ajustados en Lima, que fué modificado pocos meses mas tarde, estableciéndose el privilejio esclusivo por 6 años a favor de la casa Gibbs, Crawley, Quiros, Allier i C.ª para estraer, esportar i vender en el estranjero el guano que se encontrase en los costas e islas pertenecientes a Bolivia, debiendo partirse de los productos el 70% para el Estado i el 30% para los contratistas. Estos debian anticipar al Gobierno la cantidad de 300,000 pesos, de que se reembolsarian con las primeras ganancias.

D. Hilarion Fernández, Ministro de Hacienda de Bolivia el año 43, decia en su *Memoria* presentada a la Convencion Nacional (páj. 15 i sigts.), que su Gobierno se habia asociado para la esplotacion i esportacion del guano a la misma Compañía que tenia el monopolio del guano del Perú, con el objeto de evitar la ruinosa competencia que podian hacerse dos empresas diferentes.

El guano peruano se importó a los Estados Unidos en 1844. (*El Peruano* de 9 de julio de 1847).

do la tonelada de guano se colocaba en Europa a mas de 30 pesos, fuese depositada en el Banco de Inglaterra i que el cónsul del Perú en Lóndres diese aviso a los tenedores de créditos anglo-peruanos del destino que se iba a dar a dichos fondos (9).

En aquel tiempo los tres grandes acreedores del Perú eran Inglaterra, Chile i Colombia (10).

---

(9) Decreto de 15 de enero de 1842. *Coleccion*. Páj. 174.

(10) El Perú habia contratado en Inglaterra dos empréstitos. La negociacion del primero fué jestionada en Lóndres por sus ajentes don José García del Rio i don Diego Paroissien, que celebraron un contrato el 11 de octubre de 1822 con don Tomas Kinder por 1.200,000 libras esterlinas, valor solo nominal, pues por cada 65 libras efectivas reconocian deber un ciento, i abonaban ademas 6 por ciento de interes anual i 2 por ciento de comision. El contratista debia suministrar los fondos en seis plazos, i para garantir el pago del capital e intereses fueron hipotecados a favor de los banqueros las entradas de la Casa de Moneda, las aduanas i demas rentas fiscales del Perú.

Este contrato, no obstante su gravámen, era hasta cierto punto ventajoso para el Perú, si se atiende a las circunstancias políticas de aquella época i a que apénas comenzaba la lucha por su independencia, cosa que se juzgaba en Inglaterra de un éxito bastante dudoso.

El prestamista, sin embargo, haciendo valer diferentes pretestos, eludió el pago en los plazos estipulados i ocasionó al Perú serios quebrantos en su crédito i hacienda por las protestas de las letras jiradas. (*Historia del Perú Independiente* por M. Paz Soldan. Segundo período: tomo 1.º, pájina 219.)

El segundo empréstito, dilijenciado por don Juan Parish Roberston el 26 de enero de 1825, fué de 616,000 libras esterlinas, nominales tambien, i conseguido mas o ménos bajo las mismas condiciones que los primeros; pero que resultó aun mas desastroso para el Perú por la informalidad i codicia del ajente i del prestamista, que lo fué otra vez el mismo Kinder. (*Historia del Perú Independiente*. Segundo periodo: tomo 2.º, páj. 156.)

El Perú, por los azares de su vida interna, no pudo atender al pago de estas deudas, i solo en 1849, en virtud de un convenio que celebró su representante en Lóndres con la comision de tenedores de bonos anglo-peruanos, se procedió a la conversion i pago de dichos bonos.

En 1842 la deuda total del Perú a favor de los prestamistas de Inglaterra ascendia, con intereses, a mas de 21.000,000 de pesos en moneda peruana. (Cálculos tomados de la *Memoria* presentada por el Ministro de Hacienda del Perú, don José Fabio Melgar, al Congreso de 1849. Páj. 18, i de la *Memoria* que presenta al señor Director Jeneral de Hacienda el Jefe

El decreto del Gobierno del Perú, en realidad, no espresaba claramente que los capitales acumulados en el Banco de Inglaterra se habrian de destinar esclusivamente al pago de la deuda inglesa, pero todo lo hacia pensar así, porque el préambulo de esa disposicion suprema decia que el Gobierno habia "empeñado su fe para cubrir con parte de los productos de la venta del guano en Europa, la deuda anglo-peruana".

Toda la suspicacia de Lavalle se despertó cuando tuvo noticias de esta resolucion, porque creyó que el Gobierno peruano, no obstante sus repetidas promesas, olvidaba las deudas que tenia contraidas con el de Chile, relegándolas a un término que perjudicaba sus intereses; i como uno de los objetos de su mision era conseguir su pago, se apresuró a enviar una nota de

---

de la Seccion Tercera, don Pedro José Carrillo; páj. 3, estado núm. 4 1849)

La deuda interna del Perú se dividia en dos clases: la heredada del Gobierno Español en las capitulaciones de Ayacucho, que sumaba con intereses en 1849, como 25.000,000 i medio de pesos, i la del tiempo de la independencia que todavía en el año señalado no estaba liquidada ni era exactamente conocida, pero que se calculaba en 7.000,000 de pesos. (*Memorias* citadas.)

La deuda a Colombia provenia de los auxilios que habia recibido el Perú en la guerra de la independencia, i reconocida en el tratado de paz de 22 de setiembre de 1829. El año 42 esa deuda no estaba liquidada i el Gobierno peruano mismo ignoraba su monto, calculando adeudar solo 5.000,000 de pesos.

El Perú debia tambien a los Estados Unidos la cantidad de 300,000 pesos, segun convenio celebrado en Lima el mes de marzo de 1841 con el Encargado de Negocios de Washington. (*Memoria* citada de Carrillo, páj. 4, estado núm. 5.)

Adeudaba tambien el Perú como 90,000 pesos a algunos súbditos franceses por indemnizaciones i perjuicios irrogados en las guerras civiles.

En resúmen, las deudas públicas del Perú el año 1842, ascendian a mas de 40.000,000 de pesos, lo que para un pais nuevo constituia una carga verdaderamente abrumadora. La hacienda pública se hallaba en esa fecha en el mayor desórden, i en tal descrédito, que muchos capitales reconocidos por un Congreso para pagarse mas adelante, como eran los impuestos en el antiguo consulado de Lima, se estimaban en 2 por ciento de su valor real i aun por este precio ínfimo no era fácil encontrar compradores interesados.

reclamacion para obtener que se destinase una parte de los mismos productos del guano a la satisfaccion del empréstito chileno.

"Chile cedió al Perú en el año 1823, le decia en oficio de 15 de febrero, 1.000,000 i medio de pesos del empréstito de 5.000,000 que aquella República levantó en esa época en Lóndres... recibiendo por garantía para el pago de esa suma, que debia hacerse en los mismos términos a que Chile se obligó con sus acreedores británicos, la hipoteca de todos los bienes i rentas del Perú. Mas de dieciocho años han trascurrido, desde que Chile hizo aquel préstamo a esta República, i hasta ahora ni habia pretendido la reivindicacion de este capital en consideracion al estado de atraso en que en toda esta época se ha visto sumido el tesoro público del Perú... Pero hoi que el Gobierno del Perú cuenta con recursos suficientes para cumplir las obligaciones que contrajo con sus acreedores estranjeros, pues que destina parte de sus fondos para pagar una deuda que no puede considerarse con los privilejios que sobre ella le dan a la de Chile su oríjen i el noble desinteres del acreedor, debo hacer presente a V. E. a nombre de mi Gobierno los derechos de Chile, que exijo sean atendidos." El presidente Menéndez i su ministro Charun dieron a entender a Lavalle que encontraban mui justa su peticion, i que accederian a ella; pero como el tiempo pasaba, i se acercaba el dia en que debia Lavalle partir al sur insistió en que se diese respuesta a su comunicacion, lo que hizo el Gobierno peruano en oficio de 9 de marzo de 1842 en forma insustancial i evasiva, propia para salir de la dificultad sin compromisos especiales, porque se limitó a decirle "que como los mismos productos estaban destinados a varios fines, no podia suponerse que en él (en el decreto de 15 de enero) hubiera habido una preterición del crédito de Chile".

No satisfizo a Lavalle, como es de de suponerlo, esta contestacion e insistió en sus primeras observaciones. "V. E. conocerá la razon que me asiste, agregaba, para no conformarme con un ofrecimiento tan vago en favor de los intereses de Chile, al lado de los actos positivos de predileccion en favor de los intereses británicos de que el Gobierno peruano acaba de dar pruebas

inequívocas. Por lo tanto, estoi en el deber de exijir i lo exijo terminantemente a nombre de mi Gobierno... que el Gobierno peruano se sirva revocar o alterar su decreto de 15 de enero, declarando espresamente por otro decreto que de la mitad de los productos del guano en Europa una parte se adjudique al pago del crédito de Chile i otra al pago del crédito británico, o si quiere llevar a cabo la resolucion contenida en su mencionado decreto, tenga a bien entónces señalar para la satisfaccion del crédito chileno la otra mitad íntegra que el Gobierno ha reservado para disponer de ella como mejor le pareciese" (11).

El Gobierno de Chile aprobó las jestiones de su ajente, en las que le ordenó insistir con mas decidido empeño (12); pero no es posible dejar de observar que los términos de la nota de Lavalle eran demasiado duros, cosa que se hace tanto mas de notar, cuanto se dirijian a un Gobierno cargado con toda suerte de desgracias i de compromisos. La jestion de Lavalle era mui justa, sin duda, pero tambien poco simpática i hasta inoportuna, i a pesar de los esfuerzos del representante chileno era natural que los gobernantes del Perú cediesen primero a la presion de Inglaterra, porque este pais no solo representaba la fuerza material, sino tambien la riqueza, i era al que estaban ligadas todos las conveniencias i esperanzas del Perú.

Cuando Amunátegui reemplazó temporalmente a Lavalle tuvo órdenes de Chile de proseguir con actividad estas negociaciones, para lo cual debia recibir instrucciones del Ministro de Relaciones Esteriores, don Ramon Luis Irarrázaval, que

---

(11) Oficio de 14 de marzo de 1842. Tratando de estos asuntos con el Gobierno de Chile, escribia Lavalle: «Seguramente la demora en el despacho de este negocio pendia de que estos señores no sabian cómo salir del aprieto en que se encontraban, i al cabo estimulados con mis instancias me dieron su respuesta del dia 9 que vino a penetrarme de que habia mui mala fe en estos señores i que no querian sino entretenerme con palabritas dulces i enredarme... Leyendo V. S. todos estos documentos i los rejistrados en los *Peruanos* a que aquellos se refieren, se penetrará fácilmente de que este Gobierno en nada ménos ha pensado que en hacernos justicia, i dudo mucho que a pesar de la razon que nos asiste podamos conseguir la resolucion que pedimos.» (Oficio de 15 de marzo.)

(12) Oficio de 7 de abril de 1842.

acababa de llegar a Lima con el objeto de procurar el restablecimiento de su salud, sin ir investido de especial carácter diplomático (13). Juzgó Amunátegui que el mas espedito camino para facilitar las negociaciones iniciadas por Lavalle, era celebrar conferencias verbales con el ministro Charun, ahorrando de esta manera el cambio de notas que solo conducian al retardo inútil i enojoso de la cuestion, i en la primera entrevista que tuvo con él, le dijo Charun que nunca el Gobierno peruano habia pensado en ofender los derechos de Chile, i que al prevenir al cónsul en Lóndres que advirtiese a los tenedores de bonos de la deuda que se depositaban fondos en el Banco de Inglaterra, no era su objeto aplicar esos fondos esclusivamente al pago de los títulos británicos i que, en todo caso, iba a disponer que el Ministerio de Hacienda modificase el decreto cuestionado en el sentido que los productos del guano no se imputasen al pago de ninguna deuda especial (14). La modificacion

(13) El Gobierno de Chile aprovechó la oportunidad del viaje de Irarrázaval para encargarle algunos asuntos de importancia. Refiriéndose a éste le decia: «Otro gravísimo asunto es el de la reclamacion promovida por don Ventura Lavalle para que se destine al pago de la deuda chileno-peruana tanta parte de los productos netos de los contratos sobre el guano, como la que se haya destinado o destinare al pago de la deuda anglo-peruana; demanda que, en verdad, aun no corresponde a los derechos de prelacion de Chile, que pudiera mui bien exijir no se pagase parte alguna de la segunda deuda hasta que fuese cubierta en su totalidad la primera. El Gobierno mirará quizas el éxito de esta demanda como decisivo en órden a la permanencia de nuestro Gobierno en la política de la Restauracion. Aun sin los repetidos desaires, o por mejor decir, insultos, que ha recibido del Perú i de Bolivia, la falta de sistema, las fluctuaciones continuas, la inmoralidad de los gabinetes i de los jefes, siembran de compromisos la senda en que por el honor de una causa tan justa i tan gloriosa al nombre chileno hemos marchado i marchamos; i casi ha dejado de ser un problema, si debemos tardar mas tiempo en abandonar a su destino dos pueblos que merecen tan poco los sacrificios que se hacen por ellos. El Gobierno espera oir la opinion de V. E. sobre este delicado asunto.» Oficio de 5 de abril.

Irarrázaval permaneció poco tiempo en Lima i regresó a Chile en el mes de julio.

(14) Oficio de Amunátegui al Gobierno de Chile de 2 de abril.

del decreto, sin embargo, no se llevó a cabo, porque pocos dias mas tarde el mismo Charun comunicó al cónsul de Chile una propuesta mas ventajosa para los intereses chilenos, i que éste elevó en consulta al Gabinete de Santiago. La propuesta consistia en destinar a la cancelacion de la deuda de Chile la mitad de la parte del precio del guano que los contratistas debian pagar en Lima en billetes de la deuda pública, esto es, la mitad de la mitad de 30 pesos que era el valor fijo de cada tonelada de guano (15). Los cálculos de Amunátegui demostraban que la peticion de Lavalle i la propuesta del ministro peruano eran mas o ménos equivalentes, pero esta última tenia la ventaja de partir de una base firme i estable, como era el precio de la tonelada de la esportacion del guano, miéntras que la primera quedaba subordinada al alza o baja del artículo en Europa i a todos los demas gastos de esplotacion i trasporte (16).

El Gobierno de Chile aceptó esta oferta en el concepto de que las cantidades que se percibian de este modo quedasen proporcionalmente afectas a los cargos que sufrian las remesas que se mandaban a Lóndres desde Santiago para el pago del empréstito anglo-chileno (17); pero el ministro Irarrázaval

(15) Oficio de Charun a Amunátegui de 12 de mayo.

(16) Oficio de Amunátegui de 12 de mayo. Este calculaba los gastos de la empresa de esta manera:

Capital desembolsado en Lima......................	$ 30
Flete..	24
Embarque...	3
Comision, seguros, etc..	3
TOTAL DE GASTOS..........................	$ 60

Si la tonelada se vendia en 100 pesos, por ejemplo, el Gobierno peruano recibia las tres cuartas partes del producto líquido, (30 pesos,) de la que destinaba la mitad, (15 pesos,) al pago de la deuda pública estranjera. Lavalle exijia la mitad de esta última cantidad, 7 pesos 50 centavos, para cubrir la deuda chilena, pero como tambien el Perú debia, ademas de Inglaterra, a los Estados de la antigua Colombia, era de suponer que los tres acreedores se pagasen por iguales partes, i en este caso cada uno recibiria 5 pesos por tonelada. La propuesta del Ministro Charun ofrecia 7½ pesos.

(17) Oficio de 3 de junio.

pensó con acierto que esta nueva exijencia podia hacer ilusoria i dejar sin efecto la amortizacion de la deuda en la forma indicada por el Gobierno peruano, i autorizó a Amunátegui para que persiguiese únicamente el cumplimiento de la propuesta de Charun (18).

Habia el temor, sin embargo, de que el Gobierno del Perú no pudiese obligar a los contratistas del guano a pagar necesariamente en billetes de la deuda de Chile, porque el contrato celebrado con ellos hablaba del *pago en billetes de la deuda esterna*, en términos jenerales, dejándoles la eleccion mas conveniente a sus intereses, i no cabia la menor duda de que preferirian los de la anglo-peruana que estaban en muchas manos i que podrian comprar con gran descuento, en tanto que los billetes de la deuda chileno-peruana estaban en manos del Gobierno de Chile, único poseedor de ellos i que, por supuesto, no los enajenaria sino a buen precio.

En este estado se encontraban las negociaciones cuando los acontecimientos de la política interna del pais vinieron a cambiar por completo el personal de la administracion pública. Charun renunció a su puesto para trabajar con mas desembarazo i libertad por la candidatura presidencial del señor Menéndez, i luego las revoluciones militares que asolaron con tanta frecuencia esa desventurada República, derribando unos tras otros los gobiernos constituidos de hecho, introdujeron el mayor desconcierto i falta de continuidad en la direccion de los asuntos esteriores. Las negociaciones no avanzaron de aquí ni se volvieron a reanudar mas tarde en la misma forma (19).

El Gobierno del Perú, por su parte, acreditó cerca del de Chile como Ministro Plenipotenciario i Enviado Estraordinario al doctor don Lúcas Pellicer, que era en esa época consejero de Estado i arcediano de la iglesia Catedral de Lima. La mision

(18) *Memorandum* de Irarrázaval, anexo a la correspondencia de Amunátegui.

(19) El ministro don Agustin Guillermo Charun era canónigo de la Catedral de Lima, mal querido de la opinion pública i reputado jeneralmente como un político intrigante i enredoso. Los folletos i escritos de su época lo atacan i censuran con violencia. Lo reemplazó don José Villa.

de Pellicer no tenia un objeto especial, sino corresponder la amistosa intervencion de Chile en la guerra Perú-boliviana, i robustecer la buena intelijencia i estrecha amistad que reinaba a la sazon entre ámbas Repúblicas. Pellicer llegó a Valparaiso en los primeros dias del mes de marzo de 1842 i fué recibido por el Gobierno poco tiempo mas tarde. Tuvo algunas conferencias con el Ministro de Relaciones Esteriores, en que espresó la necesidad de celebrar un tratado comercial chileno-peruano que, pactado sobre bases parecidas al de 1835, llamado de *Salaverry*, fomentase i estimulase el comercio de los dos paises; pero no hizo proposiciones claras ni terminantes, i un dia que fué invitado a abrir negociaciones en este sentido, se escusó, diciendo que no tenia instrucciones especiales de su Gobierno para ello; por lo demas, no promovió asunto alguno de importancia durante su corta permanencia en Chile, i han quedado mui pocos rastros de su mision en los archivos diplomáticos (20). Se creyó en Santiago que Pellicer traia encargo de reclamar de la conducta del comandante del buque de guerra chileno *Janequeo*, don Ventura Martínez, por un incidente que habia tenido con el jefe de las fuerzas navales del Perú en Arica, cuando estas fuerzas bloqueaban el puerto ocupado por el Ejército boliviano i que el Gobierno del Perú apreciaba de una manera desfavorable para el jefe chileno; sin embargo, Pellicer no reclamó, sin duda porque un exámen mas detenido de los antecedentes debió convencer al Gobierno peruano que la conducta del comandante de la *Janequeo* habia sido enteramente correcta (21).

---

(20) El nombre de Pellicer no figura en la nómina de los ajentes diplomáticos del Perú en Chile que publicó PAZ SOLDAN (Juan de Arona), en su libro *Pájinas diplomáticas del Perú*.

(21) El jefe de la escuadrilla peruana era don José de la Haza, individuo que, segun se decia, tenia decidida aversion a los chilenos. La Haza se quejaba de Martínez, porque este habia quebrantado el bloqueo de Arica, siendo que habia penetrado a la bahía con su licencia previa, i porque habia saludado la bandera enarbolada en la plaza, siendo que lo habia hecho como deber de neutralidad, lo mismo que habia saludado la bandera peruana i la insignia del comandante de los buques bloqueadores.



En el mes de noviembre del mismo año presentó Pellicer su carta de retiro, i lo reemplazó con el carácter de Encargado de Negocios del Perú el cónsul jeneral del mismo pais, don Juan Gutiérrez de la Fuente.



CAPÍTULO VI

SUMARIO.—Revoluciones de Torrico i de Vidal.—Conflicto con el Ecuador. Lavalle ofrece los buenos oficios de su Gobierno.—Gobierno de Vidal. —Sublevacion de los buques de guerra del Perú.— Revolucion i Gobierno de Vivanco.—Liquidacion del empréstito de 1823.—Dificultades con Bolivia. — Mediacion de Chile ofrecida por el cónsul chileno Rey i Riesco. — La Junta de Gobierno de Tacna. — Sucesos de Lima.

La celebracion de la paz con Bolivia no trajo ningun beneficio para el Perú, porque no se desarmó el ejército, no se aliviaron los cargos del tesoro público, ni volvió la tranquilidad del pueblo; i al contrario, produjo el grave mal de estender a todas partes el contajio de las discordias políticas, convirtiendo al pais en un vasto campo de batalla de las luchas civiles. La guerra estranjera habia tenido sofocadas las ambiciones de los pretendientes del poder, pero una vez concluida, todas esas ambiciones surjieron i se levantaron tanto mas audaces cuanto habian estado contenidas i disimuladas mas largo tiempo. La muerte de Gamarra habia dejado vacante el puesto de Presidente de la República, que fué, desde entónces, la presa disputada entre todos ellos.

Cinco partidos se dividian entónces el pais, partidos que solo representaban las aspiraciones de un caudillo, esclusiva-

mente personales, que no proclamaban un sistema nuevo de gobierno ni esparcian ninguna doctrina política, i eran los de los jenerales San Roman, La Fuente, Vivanco, Torrico i Orbegoso. Los cuatro primeros esperaban el triunfo del esfuerzo de las tropas que tenian bajo sus inmediatas órdenes, i el último, hijo de la Convencion, desterrado i proscrito entónces de su patria, tenia su mayor fuerza en las simpatías que le profesaba la plebe. Los celos i rivalidades de estos pretendientes habian tenido ya ruidosas manifestaciones. Vivanco habia sido vencido en su revolucion de Arequipa; San Roman habia sido sorprendido en una intriga que urdia contra la autoridad de Gamarra cuando el ejército peruano ocupaba la ciudad de la Paz (1); Orbegoso habia hecho invadir la provincia de Piura a su lugar-teniente Hercelles para excitar a sus partidarios a la rebelion, i La Fuente i el gobierno de Lima estaban desde hacia meses en abierta hostilidad de relaciones.

La Fuente, como jeneral en jefe del ejército del sur, era dueño de la mayor parte de las fuerzas armadas i el que se presentaba, por consiguiente, con mas probabilidades de triunfar; pero el gobierno de Menéndez le suscitó otro rival en el jeneral Torrico, al que nombró jefe de las fuerzas del norte de la República, encargado de formar con todas ellas un nuevo ejército, con lo que Torrico vino a completar así el número de los candidatos, i merced a las preferencias de Menéndez logró organizar i disciplinar en reducido espacio de tiempo una considerable fuerza armada que fué tambien la base de sus aspiraciones.

Cinco dias despues de firmada la paz de Puno, San Roman, el mas impaciente de todos, se rebeló contra La Fuente. negándose a obedecer sus órdenes, i arrastrando en su rebeldía a toda la primera division del ejército del sur. Escusó San Roman su actitud con el pretesto que no queria derramar sangre peruana, porque el jeneral en jefe le habia ordenado marchar contra el coronel Mendiburu, que tambien en el departamento de Moquegua se resistia a obedecerle; pero en el fondo solo habia an-

(1) Manifiesto citado del jeneral La Fuente. Lima, 1843.

tiguas rivalidades que atizaba secretamente el gabinete de Lima (2). Menéndez i sus ministros ampararon a San Roman, llamaron a Lima al jeneral La Fuente para apartarlo de sus tropas, i ante su desobediencia lo declararon sedicioso, prohibieron que se le suministraran auxilios de ninguna especie, ni a él ni a su ejército, i amenazaron juzgar como rebeldes a todos los que lo acompañaran (3).

La Fuente, empujado a la rebelion i con voluntad de hacerla, celebró en el Cuzco una junta de los jefes superiores de su ejército que declararon que habia cesado la autoridad de Menéndez, i que el jeneral don Francisco Vidal, segundo vice-presidente del Consejo de Estado, debia encargarse del ejercicio del Poder Ejecutivo hasta que fuese elejido el presidente constitucional de la República, en conformidad con los preceptos de la Constitucion Política dictada en Huancayo (4). Vidal aceptó el honor, i en decreto de 28 de julio, que tenia trece considerandos fundamentales, a guisa de sentencia judicial, espuso que asumia desde esa fecha el gobierno del pais hasta que fuese elejido el nuevo Presidente de la República. Su secretario, don Luis La Puerta, mandó una circular a los miembros del cuerpo diplomático residente en Lima para esplicarles el alcance i las razones que escusaban el movimiento revolucionario del sur.

(2) Don Benito Laso en su *Manifiesto* decia que el gabinete de Menéndez era *la fragua de la guerra civil*, (páj. 10), i que esta rebelion de San Roman, como la de Torrico poco mas tarde, habia sido acordada en su seno. Otro tanto sostenia el jeneral La Fuente. Lavalle, por su parte, escribia a Santiago que el gabinete de Menéndez i todos los suyos elojiaban sin rebozo la conducta de San Roman i deprimian sin piedad al jeneral La Fuente.

La verdadera causa que determinó la defeccion de San Roman, fué la órden que recibió de su jefe para que relevase del comando de la 2.ª brigada de su division al coronel Merino, con el objeto que se le siguiese un proceso de residencia por el tiempo que habia sido prefecto del departamento del Cuzco. Merino era uno de los mas seguros amigos de San Roman.

Menéndez en su *Mensaje* al Congreso Estraordinario de 1845, dice que el Gobierno organizó el ejército del norte para contener las agresiones del Ecuador.

(3) Decreto del 6 de agosto.

(4) Esta junta de jefes, segun el *Manifiesto* de Menéndez, no fué *mas que una farsa ridícula* (páj. 14).

"Las poderosas razones que ha tenido S. E. para no desatender la voz de los pueblos, decia la comunicacion que llegó a manos del ministro de Chile, i para ponerse al frente de los negocios públicos... se hallan consignados en el decreto que ha espedido con fecha de ayer, siendo la mas determinante de todas ellas la imprescindible necesidad de salvar el pais violentamente amenazado por una faccion, que estraviando el juicio i subyugando la voluntad de la persona que presidia a la administracion, la habia convertido en dócil instrumento de las mas pérfidas maquinaciones, cuyo inevitable i funesto resultado debian ser la guerra civil, la esclavitud de la patria i el destierro o la muerte de los veteranos que la habian servido con la consagracion mas entera i el mas heroico desprendimiento" (5).

Antes que la noticia de la revolucion proclamada en el Cuzco llegase a Lima, el jeneral Torrico, el ahijado del Gobierno de Menéndez, a la cabeza del llamado Ejército del Norte, se sublevó tambien en la capital el dia 16 de agosto contra el gobierno constituido, i tomó de hecho el mando supremo de la República con el título de Jefe de la Nacion. El ministro jeneral de este nuevo mandatario se dirijió a los representantes estranjeros para esplicarles por su parte los principios i la marcha que se proponia seguir en la direccion de los negocios internacionales, i comenzaba haciendo una crítica de la conducta observada a este respecto por las personas que habian estado encargadas anteriormente del poder supremo de la República censurándolos, i concluia con grandes ofrecimientos para estrechar los vínculos de amistad i de mutuo interes que ligaban al Perú con las demas naciones (6).

---

(5) Oficio de 29 de julio, que terminaba con estas palabras: «Nada apetece con mas ardor S. E. que cultivar con todas las naciones del mundo civilizado la paz i el comercio, que han de fecundar en la suya todos los elementos de prosperidad que encierra, i cuyo desarrollo léjos de favorecerse, se ha comprimido hasta ahora desafortunadamente.»

(6) Circular de don Miguel del Carpio de 17 de agosto. Esta rebelion de Torrico habia sido sagazmente prevista por Lavalle desde meses ántes. «El jeneral Torrico, habia dicho a su Gobierno, está en el dia mui empeñado en formar su ejército del Norte, que le servirá primeramente para echar

La guerra quedó declarada entre estos dos rivales i competidores, Torrico i Vidal, i el pobre pais presenció el escándalo i soportó sus consecuencias. A Torrico se plegó luego San Roman con todas sus tropas, i Vivanco se unió con Vidal i La-Fuente: solo Orbegoso quedó aislado i sus partidarios sin alianzas. Miéntras tanto los electores que habian sido convocados por Menéndez para designar al Presidente de la República, votaban en su gran mayoría por el jeneral La Fuente; pero aquella fué una eleccion inútil porque los sucesos tomaron un desarrollo imprevisto. Vidal propuso una suspension de hostilidades por todo el tiempo que durasen los trabajos electorales, que segun la lei vijente eran en estremo laboriosos i complicados, a lo que se negó Torrico, quien estaba seguro del triunfo de sus soldados que por aquellos mismos dias habian alcanzado algunas ventajas parciales (7).

Durante los últimos meses de la administracion de Menéndez, llegaron a un crítico estado de frialdad i de tirantez las relaciones diplomáticas del Perú con el Ecuador. Estos dos paises tenian asuntos pendientes que arreglar desde el tratado de 1829, que puso término a la guerra entre el Perú i Colombia, i en el que la República de Chile habia sido nombrada árbitro de sus diferencias; pero este pacto, aunque era lei de ámbos paises, no habia tenido realizacion en la práctica, porque no se habia liquidado lo que el Perú debia al antiguo Estado de Colombia, ni se habian trazado las fronteras propias de cada Estado, manteniéndose en pié provisionalmente, como límites del Ecuador i del Perú, los mismos que tenian ántes de su emancipacion política de España los virreinatos del Nuevo Reino de Granada i del Perú, en 1809. Este último pais alegaba títulos para la posesion de las provincias de Jaen i de Mainas, i las retenia en su poder, como las retiene todavía, i el Ecuador exijia su inmediata devolucion, como lo pide hoi mismo, fundando sus

abajo al jeneral La Fuente, que es el mas poderoso de sus antagonistas, en cuyo plan será auxiliado por el Gobierno, i despues se valdrá de él para darle un puntapié al mismo Gobierno». (Oficio de 15 de marzo).

(7) La lei de elecciones que rejia entónces en el Perú era la aprobada por la Convencion Nacional el 10 de junio de 1834.

derechos uno i otro pais en argumentos de controversia histórica. Esta cuestion, que no obstante el tiempo corrido no ha llegado aun a su desenlace, i que ha sido i es un punto de permanente discordia entre las cancillerías de Lima i de Quito, atravesó entónces por uno de los períodos de crísis mas aguda i que se han venido repitiendo con uniforme frecuencia (8).

Fracasó entónces en el Ecuador la mision del ministro peruano don Matías Leon, i poco mas tarde tuvo la misma suerte en el Perú la del representante del Ecuador don Bernardo Daste. Lo que en esta ocasion contribuyó, sin embargo, a excitar la animadversion del Gobierno i del pueblo peruanos, fué la conducta observada por el jeneral Flores con Santa Cruz, con Orbegoso i con los demas náufragos de la Confederacion que se habian asilado en el territorio ecuatoriano. Este asunto, que ya tenia calientes los ánimos desde 1839, los enardeció de nuevo, porque el Presidente Flores apareció a los ojos de los peruanos como el amparador de todos aquellos emigrados, a los que protejia con su tolerancia i acaso con su ayuda secreta en sus intrigas i complots contra los gobiernos constituidos del Perú i Bolivia, haciéndose sordo a las representaciones para que limitase su excesiva libertad. Si el Perú no hubiese estado comprometido en la guerra de Bolivia, o despues se hubiera visto libre de sus luchas intestinas, la guerra con el Ecuador habria esta-

(8) Uno de los últimos conflictos se verificó a fines de 1893 i principios de 1894. En el mes de mayo de 1890 se habia ajustado entre ámbos paises el Tratado García-Herrera que suspendia el juicio de arbitraje convenido en 1887 i resolvia directamente la vieja cuestion de límites. El Congreso del Ecuador aprobó el pacto, pero las Cámaras peruanas declararon aprobarlo con modificaciones fundamentales que hacian perder al Ecuador una estensísima zona amazónica i el dominio del curso inferior de los grandes rios Pastasa i Morona. Casi estalló un conflicto bélico. Hubo ajitaciones populares en Quito, Guayaquil, Lima i otras ciudades, insultos a la bandera i amenazas de asalto a los respectivos consulados.

El Congreso de Quito retiró su aprobacion al Tratado García-Herrera, retrotrayéndose la controversia de límites al estado que tenia en virtud del pacto de 1887, que sometia al arbitraje del rei de España la solucion de la cuestion.—*Conflicto internacional Ecuador-Perú*, por Luciano Coral. Guayaquil, 1904. Véase la prensa de los dos paises.

llado con seguridad. Menéndez i el ministro Villa, sucesor de Charun en el Ministerio de Relaciones Esteriores, que se vieron demasiado comprometidos, buscaron un espediente para salir airosos i bien parados de esa apurada situacion, i manifestaron a Lavalle el placer con que seria recibida en esas circunstancias la mediacion de Chile: Lavalle no tenia instrucciones para esta emerjencia, pero ante la viva instancia de los gobernantes peruanos ofreció, a nombre de su Gobierno, "la interposicion de sus buenos oficios para conseguir una transaccion amigable, que conciliando los intereses de ámbas partes pusiese término a sus diferencias i estableciera entre ellos francas i fraternales relaciones" (9).

Cuando el Ministro Villa solicitó del representante chileno la interposicion de su gobierno, le declaró que se hallaba dispuesto a dar cumplimiento al tratado de Guayaquil de 1829 que era precisamente lo que solicitaba la República del Ecuador, i que no insistiria en dar validez a un proyecto de tratado de 1832, que, por otra parte, no habia sido ratificado por ámbas partes ni podia tener efecto alguno (10). El Ministro Villa fué mas léjos, porque declaró con franqueza a Lavalle que, a su juicio, el gobierno ecuatoriano tenia razon en sus pretensiones respecto de la provincia de Jaen, pero no en las de la provincia de Mainas. "El señor Villa, escribia Lavalle, me ha manifestado que en su concepto el Ecuador tiene toda la razon de su parte para reclamar el territorio de la provincia de Jaen, pues él perteneció siempre a la antigua Presidencia de Quito, i solo fué agregado al virreinato del Perú a causa de los movimientos revolucionarios que aparecieron en aquella capital en el año de 1809. El señor Villa me ha dicho que él está resuelto a otorgar todas las pretensiones justas del Ecuador, siendo una de ellas la devolucion de Jaen; pero que respecto de la provincia de Mainas, aquel gobierno carece de todo derecho para reclamarla, porque es constante que desde el año de 1802, o cuando mas tarde desde 1804, fué agregada por una real cédula al virreina-

(9) Nota de Lavalle de 1.° de agosto.

(10) Oficio de Lavalle al Gobierno de Chile de fecha 4 de agosto de 1842.

to del Perú, habiéndose erijido en ella un obispado» (11). El gobierno del Perú aceptó inmediatamente la mediacion de Chile (12); pero el ofrecimiento hecho por Lavalle sin conocer la voluntad de su gobieno, aun cuando estaba inspirado en sus principios políticos, fué una lijereza que el gabinete de Santiago no ratificó.

I en efecto, las circunstancias, bien examinadas, no eran propicias para la mediacion. Existian en el Perú en esa fecha dos gobiernos que se disputaban la suprema autoridad, i no era dado preveer el desenlace de la complicacion, ni las ideas i miras del partido a que estaba destinada la victoria, i por otra parte, suponiendo la derrota de los revolucionarios, el gobierno mismo de Menéndez estaba en vísperas de ceder su lugar al candidato que triunfase en las elecciones, i no parecia prudente iniciar una negociacion tan grave con una admistracion espirante. I luego, la mediacion de Chile no era el recurso natural en ese caso, porque las desavenencias entre el Perú i el Ecuador rodaban sobre la observancia de un tratado en que se habia estipulado por ambas partes recurrir al arbitraje de Chile, en caso de necesidad, i la mas obvia política de parte del gobierno peruano estaba en provocar a su antagonista a que reclamase la intervencion del árbitro fijado de antemano, ya que, en realidad, habia llegado el *casus fœderis*. El gobierno de Santiago, ademas, temia recibir una negativa del Ecuador, a la que este último pais se creeria en cierto modo inducido por la que habia recibido de Chile cuando le ofreció sus buenos oficios en la contienda con la Confederacion perú-boliviana, i al jeneral Flores se le brindaba una oportunidad para desechar a su vez la mediacion chilena en el caso que no estuviese dispuesto a aceptarla (13). I a estas razones se juntaba otra que debia tomarse tambien en consideracion, i era que las relaciones diplomáticas entre Ecuador i Chile estaban en esa misma fecha, si no puede decirse rotas, a lo ménos interrumpidas i tibias, a causa de haber re-

(11) Oficio citado de 4 de agosto.
(12) Oficio de Villa a Lavalle de 2 de agosto.
(13) Oficio del Gobierno chileno a Lavalle de 23 de agosto.

husado el gobierno de este último pais recibir a don Juan García del Rio en el carácter de Encargado de Negocios de la República del Ecuador. (14)

La administracion del jeneral Torrico no tuvo sino dos meses de existencia, porque en la lucha entablada contra Vidal i La Fuente fueron derrotadas sus fuerzas en la batalla de Agua-Santa. En los breves dias de su Gobierno manifestó a Lavalle que estaba animado de sincera amistad para Chile, pero no tuvo tiempo de probar con hechos la verdad de sus afirmaciones (15).

Luego que Vidal llegó a Lima, convocó al Consejo de Estado i depositó en él la autoridad que investia, para que fuese encargado de su ejercicio el primer Vice-Presidente, don Justo Figuerola, en conformidad a la lei. Figuerola se escusó de aceptarla, dando por razones las enfermedades de que estaba padeciendo, i con esta negativa se adueñó Vidal del mando provisional, hasta las elecciones de Presidente de la República (16). Don Benito Laso fué nombrado inmediatamente Ministro de Relaciones Esteriores.

Regularizadas la funciones del nuevo Gobierno, que pareció tener estabilidad i firmeza, pensó Lavalle en reabrir las negociaciones interrumpidas desde el tiempo de Gamarra para liquidar las cuentas del empréstito de 1823. El apresuramiento del representante chileno para aprovechar el tiempo tenia una esplicacion. El tesoro público de Chile atravesaba por una época de grandes necesidades, i su crédito estaba desconceptuado ante

(14) Oficio de 25 de febrero de 1842, pasado por el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile al del Ecuador.

(15) «Mucha falsía seria necesaria, decia Lavalle al Gobierno de Santiago, i un corazon altamente depravado, para que no hubiese sinceridad i buena fe en las promesas que el jeneral Torrico me ha hecho, i en la seguridad que me ha dado de que todas mis jestiones, todas mis demandas, serán atendidas con preferencia a cualquiera otro asunto, i que Chile recibirá de él pruebas evidentes de la mas fina i sincera amistad» (oficio de 2 de octubre).

(16) Parece que todo eso no fué mas que una comedia preparada con anticipacion para cumplir con los trámites de la lei, i que ántes de presentar Vidal su renuncia se habia exijido de Figuerola la seguridad que no aceptaria el puesto que se le iba a ofrecer.

sus acreedores ingleses por la suspension del pago de los intereses i de la amortizacion de su deuda, desde algunos años atras. En el mes de junio de ese mismo año 42 se habia celebrado con la junta de accionistas de Lóndres un convenio para pagar ese desgraciado empréstito en que Chile habia sufrido todas las consecuencias de la imprevision en esa suerte de negocios, i necesitaba acopiar i reunir todos sus recursos para hacer frente a sus nuevos compromisos. De aquí nacia, pues, su insistencia en pedir la liquidacion i pago de las cantidades que habia entregado al Perú, junto con el saldo que arrojaba a favor de Chile la liquidacion efectuada por Garrido de las deudas de la Campaña Restauradora (17). Tropezó Lavalle con los mismos inconvenientes que habian esterilizado sus esfuerzos el año anterior, esto es, con el sistema de retardo practicado por los miembros del Gabinete peruano, cuya política parece que se dirijia a demorar indefinidamente la solucion de ese asunto (18).

La proteccion de los súbditos chilenos en medio de aquel caos revolucionario, costó a Lavalle no solo activas jestiones, sino tambien molestos incidentes con el Ministro Laso, que manifestó decidida mala voluntad a todo lo que era estranjero, especialmente chileno, i representó en su Gobierno un estrecho espíritu de nacionalismo, impropio de un personaje de su cultura e incompatible con la situacion de un hombre de Estado. Su inesplicable i reciente animadversion para con los chilenos, de quienes habia sido un entusiasta cooperador en la obra de

(17) *Memoria de Hacienda* de 1842 i 1843.

(18) Mariátegui dijo reservadamente a Lavalle, en el viaje que hicieron a Puno, que el Ministro de Relaciones Esteriores del Perú, señor Charun, le habia ordenado dilatar el arreglo de las cuentas del empréstito lo mas posible, i en último estremo, que no llegara a ningun resultado favorable para Chile. (Oficio de Lavalle de 24 de noviembre.)

En la comunicacion de 25 de marzo de 1843, poco despues de la caida de Vidal, escribió Lavalle a Santiago: «Los retardos que estudiosamente se ha hecho sufrir a la liquidacion de las cuentas del empréstito, aun entendiendo en ella la comision especial nombrada al efecto, han dado por resultado que este negocio haya permanecido sin terminarse hasta la crísis actual, en que no existe en esta capital mas autoridad que la de un Prefecto nombrado accidentalmente en una junta popular».

la Restauracion del Perú, como que habia firmado en representacion de su pais el *Convenio militar de Suministros* de 1838, lo impelió a mandar al representante chileno una nota tan descortes en la forma como ofensiva en el fondo. "El señor Prefecto del departamento en nota de 7 del actual, dijo a Lavalle, me ha hecho presente que con motivo de haberse dado de baja de los cuerpos del ejército a ciento ochenta chilenos que servian en ellos, la ciudad se ha plagado de ladrones, i no puede tomarlos la policía por no saberse con individualidad los que de ellos sean, i por ser desconocidos todos. V. E. conoce cuán importante es que el Gobierno estermine los ladrones i que no debe omitir dilijencia alguna para conseguirlo. En este concepto, i siendo lo mas a propósito alejar a los individuos sospechosos, no dudo que V. E. querrá prestarse a facilitar el modo de que todos aquellos soldados que han salido del ejército se embarquen para su pais, donde seguramente no serán tan peligrosos como en Lima, porque allí son conocidos, tendrán en qué entretenerse i serán mejor vijilados por la policía" (19).

Este oficio era realmente un ex-abrupto en la práctica de las relaciones diplomáticas, i obligó a Lavalle a entablar una reclamacion verbal ante el mismo ministro que lo habia suscrito i ante el Presidente de la República, a quienes no le fué difícil convencer de su inconveniencia, i sobre todo de su injusticia.

El pais estaba empobrecido i arruinado por las calamidades públicas; no habia trabajo para las clases obreras i el latrocinio en grande escala, como los demas ataques contra las propiedades i las personas, era la consecuencia necesaria de aquel estado de desorganizacion, en que no subsistian lós tribunales, ni las leyes ni los jueces. Ademas, en los dias en que se suscribió ese oficio, se habian licenciado en Lima diversas secciones del ejército, i los soldados dados de baja pasaron a engrosar el número de los individuos desocupados i peligrosos para la tranquilidad del público, como acontece en todas partes, de manera que la inculpacion esclusiva hecha contra los chilenos no podia ser mas injusta ni gratuita. I todavía, si los ladrones eran desconocidos

(19) Oficio de 13 de diciembre de 1843.

para la policía, ¿cómo sabia el ministro Laso que eran precisamente los ciento ochenta chilenos despedidos del ejército a quienes no se les habian satisfecho sus sueldos ni haberes, i de quienes acaso queria deshacerse el Gobierno peruano, espulsándolos, como cancelacion de cuentas?

I tanto fué así, que el ministro Laso reconoció luego su injusta peticion, i solicitó de Lavalle que le devolviese su oficio para reemplazarlo por otro concebido en mejores términos i con mas propias ideas. En su nueva comunicacion se espresó de esta manera: "El señor prefecto del departamento, en nota de 7 del actual me ha hecho presente que con motivo de haberse dado de baja de los cuerpos del ejército a 180 chilenos que servian en ellos, hai motivos para recelar que algunos de ellos, entre los que necesariamente habrá hombres de malas inclinaciones, se hayan incorporado en las cuadrillas de ladrones que en estos últimos dias han cometido varios robos en la ciudad, asaltando las casas. El Gobierno cree que entre los dados de baja haya muchos juiciosos i contraidos al trabajo, que merezcan la proteccion de las leyes del pais, i desde luego tendrá una satisfaccion en proporcionársela, mas en cuanto a los vagos, viciosos i mal entretenidos, es menester desprenderse de ellos. La policía i los tribunales, no hai duda, tienen sobre ellos el derecho espedito de perseguirlos i juzgarlos, pero como son por lo comun desconocidos i fácilmente equivocados con los hijos del Perú, se hacen ineficaces las dilijencias que se practican contra ellos.

"Por estas consideraciones, i queriendo mi Gobierno guardarlas con la nacion chilena, con quien lo ligan los vínculos mas estrechos de amistad, se ha propuesto arreglar este negocio de acuerdo con V. E., a fin de evitar que las jentes vulgares crean que se toma contra ellos una medida por ser chilenos" (20). La cuestion terminó en algunas conferencias verbales, quedando convenido que la legacion chilena repartiese nuevos boletos de nacionalidad a los súbditos de su pais residentes en el Perú (21).

---

(20) Oficio de 31 de diciembre.

(21) No mejoró este arreglo, sin embargo, la situacion de los chilenos,

Entre el Gobierno de Chile i el del Perú, por lo demas, reinó oficialmente buena intelijencia durante la administracion de Vidal, sin que fuese turbada mas que por la falsa interpretacion que dió el gabinete de Lima a la mision diplomática del jeneral Mosquera en Chile. Dicho jeneral, don Tomas Cipriano de Mosquera, llegó a Santiago a fines del mes de noviembre de 1842, como Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Nueva de Granada, con el objeto de activar la reunion del Congreso Americano, promover un tratado de amistad, comercio, navegacion i correos marítimos entre su pais i Chile, e inclinar al Gobierno de Chile a emplear su mediacion para un avenimiento pacífico entre los gobiernos peruano i ecuatoriano. Poco mas tarde solicitó tambien del Gobierno de Chile que interpusiese sus buenos oficios ante el de la República peruana para que consintiese en la estradicion del jeneral don José María Obando, residente entónces en Lima, i autor, segun lo espresaba el representante de la Nueva Granada, del asesinato del gran mariscal de Ayacucho, i convicto de este crímen por el competente juzgado de su pais (22).

A esto último no accedió el Gobierno de Chile, fundando su negativa en que el crímen de Obando, aunque complicado con hechos odiosos i atroces, era un crímen político, i en que era demasiado tarde para reclamar la estradicion, no por el tiempo trascurrido, sino porque Obando en su misma patria habia gozado de muchos años de impunidad, recibido distinciones de la autoridad suprema, desempeñado un ministerio de estado i habia sido candidato a la silla presidencial, debiendo esta per-

---

que continuaron lo mismo que ántes siendo víctimas de frecuentes vejaciones de parte de las autoridades. Las cédulas espedidas por la Legacion eran destruidas jeneralmente por sus ajentes subalternos. En oficio de 18 de febrero de 1843, decia Lavalle al Gobierno peruano: «I a pesar de las reiteradas promesas que se me han hecho, el mal continúa cada vez con mas escándalo, sin que alcancen a contenerlo ni mis reclamaciones, ni los ofrecimientos del Gobierno, ni los pasos privados que doi constantemente, ya con los señores ministros, ya con el señor prefecto i ya con los mismos jefes de los cuerpos a donde son destinados los chilenos que se toman de leva... etc.»

(22) Oficio de Mosquera de 19 de diciembre.

secusion de última hora a la circunstancia de haber sido vencido en una revolucion i de andar en pais estranjero como un proscrito político (23).

El gobierno del Perú tuvo vagas noticias del objeto de la mision de Mosquera, i de que se iba a hacer cuestion de él, i cediendo a suspicacias infundadas, dió crédito a la absurda fábula de que se fraguaba un plan para establecer monarquías en América del Sur. "El jeneral La Fuente me ha contado, escribia sobre esto Lavalle, que el señor Laso, el señor Mariátegui, el jeneral Vidal i el jeneral Nieto, creen con el mayor candor que la mision del jeneral Mosquera a Chile tiene por objeto tratar con aquel gobierno sobre el establecimiento de monarquías en América, i hacen a nuestro gobierno la acusacion de pretender dividir al Perú, para obtener mas fácilmente la preponderancia sobre él. Si el mismo jeneral La Fuente no me hubiese dicho que habia oido hablar a esos señores en este sentido con la mayor formalidad, i que buscaban los medios de oponerse a *nuestras maniobras*, haciéndose ante todo de una marina superior a la nuestra, hubiera yo creido que estos eran cuentos de niños, porque solo niños pudieran dar asenso a semejantes patrañas. Por fortuna, el jeneral La Fuente calmó todos sus temores, haciéndoles ver lo infundado que eran, i ya se han tranquilizado" (24).

(23) Oficio del Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, de 23 de diciembre.

El jeneral Obando vino despues a Chile i el Ministro Mosquera pidió que se le vedase el asilo del territorio chileno, a lo que tambien se negó el Gobierno, diciéndole que las reglas que en materia de asilo se habia propropuesto seguir uniformemente, eran las siguientes: 1.° Concederlo por punto jeneral, 2.° Negarlo a los que se habian hecho culpables de crímenes atroces; 3.° Concederlo a los criminales que tuvieran a su favor la atenuacion de un interes de faccion o partido político; i 4.° Fundar la denegacion en documentos judiciales auténticos. Estas reglas, basadas en el ejemplo del mundo civilizado, concurrian a favorecer a Obando. (Oficio de Mosquera de 26 de diciembre i del Gobierno de Chile de 5 de enero de 1843.)

Mosquera negoció i firmó el tratado que liga a su pais con Chile, i el año 44 partió para el Perú ante cuyo Gobierno estaba acreditado con igual carácter que en Santiago.

(24) Oficio de 24 de noviembre.

En los primeros dias del año 43, estalló en Arequipa la revolucion contra el gobierno de Vial. Las tropas que habia sacado de Lima el jeneral Nieto para ir a pacificar los departamentos del sur, se sublevaron en aquella ciudad, i poniendo a su frente al jeneral don Manuel de la Guarda, que habia militado en el ejército de Santa Cruz i que desde la batalla de Yungai vivia retirado del servicio, proclamaron por jefe de la Nacion al jeneral don Manuel Ignacio Vivanco, diciendo que derribaban a Vidal para garantir la libertad de las deliberaciones del Congreso futuro. Este movimiento revolucionario tomó luego rápido desarrollo, i siguió el mismo camino que han atravesado casi todas las revoluciones del Perú, esto es, fué de sur a norte de la República. Arequipa era el centro mas activo de los partidarios de Vivanco, i como él dijo mas tarde, era el objeto "de su gratitud i la prenda de sus recuerdos", de modo que este movimiento a su favor fué mui popular en los departamentos del sur (25).

Los barcos de guerra del gobierno peruano, como la corbeta *Yungai*, el bergantin *Limeña* i otros mas pequeños que estaban al ancla en la bahía del Callao, abandonaron el puerto en la media noche del 3 de marzo i haciendo rumbo al sur fueron a ponerse a las órdenes de Vivanco, dando con esta defeccion un golpe de muerte a la administracion de Vidal, porque la privaban de los únicos elementos que poseia para movilizar sus tropas. Esos buques fueron puestos inmediatamente por decreto supremo fuera de la proteccion de las leyes patrias i declarados barcos piratas, i el gobierno de Vidal autorizó a los buques de guerra de las naciones amigas para que los batiesen i apresasen en donde quiera que fuesen encontrados (26). El Ministro de Relaciones Esteriores se dirijió a los ajentes de los gobiernos estranjeros que tenian escuadra en las aguas del Perú, dándoles cuenta de las disposiciones del gobierno e invitándolos a la cap-

(25) *Esposicion del jeneral Vivanco.* Lima, 1854.

(26) Decreto de 4 de marzo. Estos mismos buques *Yungai* i *Limeña* se habian sublevado en Paita el año anterior contra la autoridad de Torrico, quien no tuvo tiempo para dictar medidas de represion.

tura i apresamiento de las naves rebeldes, con la promesa de adjudicarlos como propiedad del gobierno captor. El oficio que dirijió al representante de Chile, decia así: "...Con este motivo, invito de órden de mi gobierno a V. E. a quien considero animado de los mejores sentimientos a favor de la moralidad de los pueblos i particularmente de las instituciones del Perú, para que quiera excitar a los señores comandantes de buques pertenecientes a su nacion, con el objeto de que persigan a los sublevados como piratas, en intelijencia que si algunos de dichos buques fueren apresados, serán declarados propiedad lejítima del gobierno de V. E.

"No me detengo en apoyar la medida indicada que las circunstancias obligan a adoptar, i que en casos semejantes se ha propuesto por otros gobiernos para contener las defecciones i la inmoralidad, tan perjudiciales al pais en que se cometen como de pernicioso ejemplo a las demas naciones" (27).

Esta desacordada medida del jeneral Vidal, fué recibida con asombro por la opinion pública i con absoluta indiferencia por el cuerpo diplomático, que se limitó a acusar recibo de la comunicacion del gobierno pernano (28). Ya en 1831 habia sucedido un caso de esta misma naturaleza con la corbeta *Libertad*, i mas tarde, en 1877, se repitió en condiciones mui parecidas con el monitor *Huáscar*. Ante los principios del derecho internacional, no son aceptables estas declaraciones de piratería, por mas que la situacion de los navíos revolucionarios suscite muchas cuestiones del órden jurídico. Los actos de los piratas son de naturaleza privada, miéntras que los de los sublevados son esencialmente de naturaleza política; los piratas son una amenaza para todos, porque su objeto es el saqueo i el pillaje de todos los buques sin distincion de banderas, i los sublevados no turban el órden jeneral de los mares, porque su objeto es el ataque i el debilitamiento del comercio i de la capacidad de resistencia de un gobierno contra el cual se han alzado quizas con justísimas razones.

(27) Oficio de fecha 4 de marzo.
(28) Contestacion del Ministro de Chile de 7 de marzo.

La revolucion de Vivanco triunfó sin gran efusion de sangre, porque el ejército que reunió el gobierno en Jauja bajo las órdenes del jeneral Pezet se amotinó contra sus jefes, negándose resueltamente a batir a sus hermanos del Sur, e impotente Vidal para reunir nuevas tropas, entregó el mando al vice-presidente del Consejo de Estado, don Justo Figuerola, i huyó de Lima. Figuerola no tuvo mas que la sombra del poder durante tres dias, porque habiéndose amotinado de nuevo el ejército de Jauja a las solicitaciones de los ajentes de Vivanco proclamó a éste de Director Supremo de la República, a quien ya Figuerola no intentó hacer resistencia. Una junta de vecinos de la capital nombró prefecto interino de la ciudad, que habian abandonado las autoridades, al coronel don Rufino Echenique, que duró en sus funciones hasta la llegada de Vivanco, cosa que se efectuó diez o doce dias mas tarde.

La administracion del Director Supremo se inició bajo felices augurios. Vivanco era popular en las filas del ejército i en la opinion jeneral del pais; era hombre nuevo i jóven, i como no contaba todavia con la edad de 40 años que fijaba la Constitucion política para poder ser elejido Presidente de la República, los primeros actos suyos se dirijieron a echar abajo ese código que le cerraba el paso, i por disposicion de fecha 10 de mayo convocó una Asamblea Nacional con el objeto "de adoptar, modificar o dictar la Constitucion política que debia rejir los destinos de la República". Algunos individuos, recordando su campaña reaccionaria contra el gobierno de Gamarra, temieron que su triunfo produjera la vuelta de los hombres de la pasada Confederacion, pero se equivocaban, porque Vivanco ambicionaba el poder para él, no para entregarlo neciamente a Santa Cruz o a Orbegoso, i mui luego comenzó a dictar algunas medidas enérjicas i eficaces contra las tentativas del primero para recuperar el poder. Vivanco en la presidencia del Perú lo mismo que Ballivian en la de Bolivia, se olvidó que habia sido partidario de Santa Cruz para no atender mas que a la satisfaccion de sus ambiciones personales.

El Ministerio de Relaciones Esteriores del Perú dirijió una circular al cuerpo diplomático residente en Lima, para darle

cuenta de la instalacion del nuevo Gobierno i del espíritu que lo inspiraba en el cultivo de las relaciones con las potencias estranjeras. La apreciacion de los últimos sucesos políticos i los sentimientos de confraternidad de que se hacia mérito i alarde en esa pieza, diferian en poco de los espuestos por los efímeros gobiernos anteriores en iguales circunstancias. "El clamor uniforme de la opinion, decia la nota enviada a los miembros del cuerpo diplomático, repetido espontáneamente i sin previa combinacion por todos los pueblos i fuerzas militares de la República, ha elevado a S. E. el Supremo Director a la majistratura suprema sin que hayan podido suscitar el mas pequeño obstáculo a esta jeneral aclamacion los imponentes esfuerzos del partido ominoso que ha caido abrumado bajo el peso de la reprobacion nacional, provocada por los desaciertos i por sus delitos...

"La única norma de su política en el cultivo de las relaciones internacionales, será la rectitud i la justicia consignadas en los sanos principios de la filosofía, i erijidas en axiomas por el comun consentimiento de los pueblos adelantados en la ciencia social. Bajo tales auspicios no duda el que suscribe que sin menoscabo del honor nacional, será fácil cimentar sobre sólidas bases la mas perfecta armonía con todos los gobiernos, i que si por un evento desgraciado pudieren perturbarla en lo sucesivo cualesquiera diferencias no esperadas, la franqueza i la lealtad sabrán conducirlos a un término amigable i pacífico" (29).

El Supremo Director envió tambien una carta autrográfa al Presidente de Chile para anunciarle su elevacion al poder, concebida en términos poco modestos i poco conformes con la verdad de las cosas. Decia en ella: "Una larga serie de calamidades habia convencido a los pueblos del Perú de la necesidad de crear un Gobierno, que refrenando las facciones, sistemando

(29) Oficio dirijido a Lavalle el 12 de abril de 1843. Ministro de Relaciones Esteriores i de Instruccion Pública del Gobierno directorial fué nombrado el célebre literato don Felipe Pardo Aliaga, que no pudo hacerse cargo inmediatamente del despacho por haber quedado enfermo en Arequipa. Lo reemplazó interinamente el Ministro de Gobierno don José Luis Gómez Sánchez.

la administracion i procurando positivas mejoras estableciese sólidas bases para su futura prosperidad. No sé si el acierto ha correspondido al deseo nacional; pero me cabe la satisfaccion de participar a V. E. que por la espontánea i unánime aclamacion de los pueblos i del ejército, he sido elevado a la Suprema Autoridad, que ejerzo con la denominacion de Supremo Director provisional... etc.» (30).

Los partidarios de Vidal se sometieron a la nueva autoridad, pero algunos pueblos, como los del Departamento de la Libertad, pusieron por condicion de su obediencia que el Director convocase al Congreso a la mayor brevedad.

Vivanco espresó a Lavalle que se encontraba animado de excelentes sentimientos respecto de Chile, i que deseaba no solo hacer justicia a sus peticiones, sino darle pruebas de su mas inequívoca distincion. «Yo no puedo conservar en la memoria, escribia Lavalle, las finas espresiones con que el jeneral Vivanco se ha empeñado en manifestarme estos sentimientos, pero recuerdo que me ha dicho delante de algunas personas que una de las principales causas que le hacian desear subir a la primera silla del Perú, era ponerse en situacion de acreditar a Chile la alta estimacion que hace de nosotros, la gratitud que tiene a las distinciones que ha merecido en nuestra patria, i su anhelo de hacer ver la injusticia con que ha sido acusado de ser enemigo nuestro» (31). En cuanto a la revolucion llamada *rejeneradora* que habia encabezado dos años ántes, Vivanco esplicó a Lavalle su conducta, diciéndole que las circunstancias lo habian obligado a manifestar sentimientos en contra de Chile para reunir mayor número de prosélitos, pero que se habia engañado completamente (32). Todos los miembros del gabinete estaban inspirados, al parecer, en iguales ideas, que tendian a captarse la buena voluntad de los gobernantes chilenos, con escepcion del Ministro de Hacienda don Pedro Antonio de Latorre, que era amigo i partidario entusiasta de Santa Cruz,

(30) Fecha 21 de abril. El Presidente de Chile contestó el dia 16 de mayo siguiente.

(31) Oficio de 24 de abril.

(32) Oficio de 25 de marzo.

i como tal, conservaba sus antiguas opiniones i odiaba entrañablemente al pueblo chileno (33).

Los residentes chilenos dejaron de ser perseguidos en los reclutamientos, i los que estaban alistados por la fuerza en el ejército, fueron dados de baja. "En ninguna época he notado en el Perú ménos abusos que en la presente contra los chilenos, escribia Lavalle.

"No recuerdo ningun tiempo en que se hayan pasado ocho dias sin tener que representar al Gobierno por alguna tropelía cometida con algun súbdito chileno, i ahora hace cerca de cinco meses que ninguno ha sido tomado de leva." (34)

El principal negocio de que estaba encargado Lavalle, la liquidacion del empréstito, avanzó un paso mas. Los nuevos comisionados nombrados por el Gobierno directorial, cediendo a las incesantes dilijencias del representante de Chile, dieron fin a sus tareas en los primeros dias del mes de octubre e informaron a su Gobierno que las cuentas presentadas por el de Chile se hallaban exactas con los antecedentes de la negociacion; pero que bajo otros aspectos se notaban en ellas algunas irregularidades que solo podia resolver el superior gobierno (35). Las observaciones que se habian ocurrido a los comisionados, era la falta de ratificacion espresa del Gobierno peruano del tratado firmado en Santiago en que se estipuló el empréstito hecho por Chile, i el abono que debia hacer el Perú de los gastos de la espedicion auxiliar de 1823, espedicion que, a juicio de los comisionados, no habia prestado ningun servicio a su pais. Agregaban tambien dichos comisionados que habia diversos cargos que hacer valer contra Chile que debian rebajarse del saldo total del empréstito. Estas i otras ocurrencias, que se discutieron ámpliamente mas tarde, fueron los motivos que tuvo el Gobierno de Vivanco para evadir el reconocimiento del crédito chileno, aun cuando se escusó con que era imposible "acelerar de un modo precipitado las delicadas operaciones a que

(33) Latorre falleció poco mas tarde, el 22 de setiembre del mismo año 43, en los dias en que Santa Cruz emprendia su viaje al sur.

(34) Oficio de 20 de octubre.

(35) Nota del Ministro Pardo a Lavalle, de 12 de octubre.

las cuentas estaban necesariamente sujetas" (36). Pero si el Gobierno del Perú tenia algunos cargos que deducir por su parte, éstos no obstaban, sin embargo, para que dejase de reconocer el saldo de su deuda, porque nada tiene que ver la liquidacion de una deuda privilejiada con otra que está todavía por deducirse i liquidarse, suponiendo que sea legal. Una deuda ilíquida no embaraza jamas el reconocimiento i aun el pago de cualquier crédito liquidado en forma, segun lo establecido por el derecho civil, i este era precisamente el caso del Gobierno peruano. La verdad fué que no quiso Vivanco contraer ninguna responsabilidad i creyó de buena fé haber favorecido demasiado los intereses de Chile con llegar a la liquidacion de sus cuentas (37).

Las relaciones comerciales entre los dos paises eran ya mui importantes por aquellos tiempos, e iban tomando anualmente un incremento cada vez mayor, segun los datos de la incipiente estadística comercial chilena (38).

El valor total de las importaciones de Chile, por ejemplo, durante el año 1844, llegó a 8.596,674 pesos, de los cuales correspondian a frutos i mercaderías del Perú 929,265 pesos. El Perú ocupaba el primer lugar entre los paises americanos, i el tercero entre todos los paises que habian mandado artículos a Chile, cediendo su puesto solo a Inglaterra i Francia. El valor de las esportaciones alcanzó a 6.087,023 pesos, i el Perú figuraba con mas de 600,000 pesos, ocupando el primer lugar despues

(36) Oficio de Pardo a Lavalle, de 20 de noviembre.

(37) Por decreto de la misma fecha (21 de noviembre) el Gobierno del Perú mandó liquidar la cuenta colombiana.

(38) Don Manuel Renjifo, que ha sido fuera de duda el primer hacendista del pais, hizo notar en 1842 la necesidad de crear el ramo de la estadística, que era completamente desconocido, de tal modo que ni sobre la poblacion, ni sobre los productos i demas consumos nacionales habia dato alguno digno de confianza en que fundar cálculos para promover la mejora de las instituciones o para celebrar tratados con las potencias estranjeras. Todo se hacia por mero cálculo, aventurando a veces los mas esenciales intereses del pais. Merced a la iniciativa de Renjifo, se organizó el servicio de estadística comercial en las aduanas de la República, i desde entónces se publicaron los boletines anuales de la Estadística Comercial de Chile.

de Inglaterra, Norte América i China. Los principales artículos que traia Chile del Perú eran azúcar entera o molida, chancaca, tabaco de saña, arroz, cordobanes i sombreros de paja, i los que enviaba de retorno eran cebada, trigo, harina, cobre, galletas i maderas surtidas. El año 1845 subió el valor de las importaciones del Perú, que pasó a ocupar entónces el segundo lugar, pero quedó en el mismo del año anterior en la escala de las esportaciones (39).

El Reglamento peruano de comercio dictado el año 1840 habia rebajado el impuesto fiscal de internacion que pagaban los trigos i las harinas de Chile, pero no habia abolido los impuestos municipales que se cobraban independientemente, de modo que, en realidad, subsistian en el pais dos sistemas diversos de contribuciones con grave perjuicio del comercio i de las industrias estranjeras. Haciendo uso de esta facultad concedida a las Municipalidades, el Prefecto de Tacna gravó la fanega de harina chilena que se internase en la ciudad con dos reales de impuesto, disposicion que debia rejir a partir del mes de setiembre de 1842; pero el cónsul chileno de Arica, don Ignacio Rey i Riesco, entabló inmediatamente una reclamacion contra este decreto que dañaba de una manera tan directa los intereses comerciales confiados a su vijilancia, i los suyos propios, porque rejentaba una casa mercantil (40). Hasta poco ántes de la fecha apuntada, el departamento de Moquegua se surtia casi esclusivamente de las harinas de Arequipa o de la sierra de Bolivia, i solo desde el mes de julio de 1841, aprovechando la rebaja del impuesto fiscal, se habia empezado a internar harina de Chile, que talvez por sus buenas cualidades

---

(39) *Estadística Comercial de Chile* de 1844 i 1845.

(40) El Gobierno de Chile habia nombrado cónsul en Arica a don Ignacio Rey y Riesco i en Lambayeque a don Pedro Delgado i Cotera, ciudadano chileno el primero i peruano el segundo, dotados ámbos de mucho celo i actividad para el desempeño de su comision. Rey i Riesco prestó importantes servicios durante la guerra perú-boliviana, i sufrió de parte del jefe de las tropas de Bolivia, ocupantes de Arica, una injusta persecucion que motivó una séria reclamacion diplomática del Gobierno de Santiago.

desalojó pronto del mercado a sus competidoras, especialmente a la de Bolivia que era la mas inferior. El prefecto del departamento se negó a derogar su disposicion, alegando como razones determinantes, que el impuesto habia sido creado por la Municipalidad el año 1813, sin restriccion alguna, i que no preexistiendo excepciones que favoreciesen las harinas chilenas, la prefectura habia estado en su perfecto derecho para hacer estensivo a ellas el pago del gravámen (41).

Lavalle tomó parte en la cuestion, solicitando del gobierno peruano que exonerase a las harinas de Chile del derecho municipal, peticion que no atendió éste, por cuanto no se trataba de un gravámen nuevo, impuesto únicamente a las harinas de procedencia chilena, sino de la aplicacion de un gravámen antiguo que pesaba tambien sobre las del Perú i del que no habia razon ninguna para hacer que las producciones estranjeras gozasen de una exencion que iria a perjudicar a los nacionales Las razones estaban incuestionablemente bien fundadas, por mas que ante el derecho público fuese vituperable que las municipalidades se atribuyesen una facultad que solo puede tener el cuerpo lejislativo de una nacion, como es la de imponer contribuciones i cargas a las mercaderías que se internan del estranjero. Este sistema, reñido con los principios de buen gobierno, echaba por tierra la base que en la lei de impuestos tenia el comercio para sus cálculos, i abria ancho campo para los abusos; pero como era el que a la sazon rejia en el Perú, no habia otro remedio mas que pasar por él. El gobierno peruano, finalmente, para cortar el nudo de esta discusion i movido tambien por el deseo de protejer algunos propietarios i agricultores del sur, que habian sido partidarios de Vivanco, dictó un decreto para prohibir por los puertos intermedios la interna-

(41) El cónsul Rey i Riesco informó a Santiago de la mala voluntad con que los consumidores peruanos recibian las harinas chilenas. «Parece que éstos (los panaderos de Tacna) i todo el pueblo, escribia, se unieron para ponerle mil defectos, ya de mal gusto i olor, i llegó la insensatez de éstos hasta dar el ridículo paso de denunciarla a la policía diciendo que daba el pan de esta harina, disentería.» (Oficio de 10 de julio de 1842.)

cion de granos i harinas del estranjero, lo que hizo ya inútil la jestion del representante de Chile (42).

Estas i otras dificultades del tráfico mercantil, hacian de evidente necesidad la celebracion de un tratado de comercio que diese recíprocas garantías i ventajas a los contratantes, i segun lo espresó a Lavalle el jeneral Vivanco, era ese tambien uno de los proyectos de su administracion (43).

Pasados unos pocos meses de tranquilidad pública, apénas los indispensables para que ese desventurado pais cobrase aliento, surjió inesperadamente un grave desacuerdo con la República de Bolivia, i luego despues fué presa de otra sangrienta i prolongada guerra civil, que nació, como todas las anteriores, en los departamentos del sur.

Los primeros individuos que se unieron al movimiento de Arequipa que proclamó la exaltacion del jeneral Vivanco, habian sido en otra época partidarios de Santa Cruz, i esta circunstancia, unida a la eleccion que de muchos de ellos hizo Vivanco para darles importantes cargos en su administracion, despertó, como era natural, las inquietudes del Gobierno boliviano, que precisamente en esa fecha tenia que sofocar las nuevas tentativas revolucionarias de los adictos del ex-Protector (44). El Gobierno mismo de Chile alcanzó a concebir serios temores a este respecto, que solo vió disiparse en vista de los informes de Lavalle que le revelaron las verdaderas intenciones del Director Supremo (45).

El suelo peruano era el asilo natural de los prófugos i emigrados de Bolivia, en donde encontraban seguridad personal, libertad, facilidades i medios para conspirar constantemente contra el órden público de su pais, i otra cosa igual sucedia en

(42) Decreto del Ministerio de Hacienda del mes de mayo de 1843. *El Peruano*, núm. 51.

(43) Véase la correspondencia del cónsul en Lambayeque.

(44) Oficio del Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, don Manuel de la Cruz Méndez, al del Perú, de 14 de abril de 1843.

(45) Las alarmas del Gabinete chileno nacian de las noticias que recibia del Cónsul Rey i Riesco (oficios de éste de 6 de enero i de 15 de mayo, i respuestas del Ministerio chileno de 7 de marzo i de 19 de abril de 1843).

Bolivia respecto de los fujitivos del Perú, i esta causa dió oríjen entónces, como siguió dándolos despues, a mutuos i frecuentes reclamos de las cancillerías i a la acusacion recíproca que se hacian los gobiernos de interventores en los negocios domésticos del otro pais. Un hecho histórico confirma esta aseveracion: casi todas las revoluciones del Perú han nacido como el mas favorable punto de apoyo, en las fronteras de Bolivia, i viceversa, las revoluciones de Bolivia se han formado al lado de la línea peruana.

El año 43 se hallaban refujiados en suelo boliviano los jenerales San Roman i Torrico, que despues de conspirar sin éxito contra la administracion de Vidal, siguieron haciéndolo contra la del Director Supremo, empresa en que fueron ayudados eficazmente por el mismo Gobierno de la Paz. La opinion pública en Bolivia era adversa al jeneral Vivanco, i la prensa lo atacaba furiosamente porque temian que favoreciese el entronizamiento de Santa Cruz en alguno de los dos Estados, lo que excitó los recelos de Ballivian i creó mui luego una violenta tirantez de relaciones entre los gobiernos, que llegó a amenazar con un conflicto armado. El boliviano se apercibió ostensiblemente para la guerra; una columna de tropas de su ejército se situó a las orillas del Desagüadero, i la Asamblea Nacional autorizó al Presidente Ballivian para que defendiese los principios de la Restauracion en Bolivia i fuera de ella. El Gobierno peruano, por su parte, apresuró tambien sus preparativos bélicos, i mandó soldados a los departamentos del sur con el objeto de batir a los revolucionarios i de imponerse a los bolivianos (46).

---

(46) Cuatro meses ántes, el Gobierno de Bolivia habia dado instrucciones a su representante en Lima, para que espresase sus observaciones al Gabinete peruano, insinuándole la idea, «que en el caso supuesto de establecerse en el Perú un sistema tan favorable a las miras de Santa Cruz, podria Bolivia usar del mismo derecho, que por esta misma razon usó el Perú contra ella, cuando estalló la revolucion de 1841, llamada de la *Rejeneracion.*» (Oficio del Ministro Méndez de 14 de abril.)

El Gobierno del Perú pidió esplicaciones a la Paz sobre el alcance del decreto de la Convencion Nacional, i se le contestó que Bolivia haria la

El Ministro de Relaciones Esteriores del Perú dirijió en esta ocasion al de Chile una esposicion de los sucesos, para demostrar i protestar de que no era él sino el Gobierno boliviano el que queria provocar el conflicto que amenazaba romper con las buenas relaciones de los dos paises. "Para no aglomerar un gran número de hechos en apoyo de esta asercion, decia, bastará que el que suscribe, concretándose a los meses corridos de este año, recuerde la proteccion abiertamente concedida a los ex-jenerales peruanos Torrico i San Roman, refujiados en Bolivia por motivos políticos harto ruidosos, para conspirar del modo mas público contra el órden de cosas establecido en el Perú, dirijiendo i recibiendo sus correspondencias seductivas por el órgano i bajo la salvaguardia de las autoridades bolivianas de la frontera; haciendo públicos i notorios enganchamientos de jente perdida en la ciudad de la Paz; recibiendo de las tropas de Bolivia i enrolando bajo su bandera perturbadora los prisioneros peruanos que de resultas de la última campaña permanecian inscritos en aquellas filas; en fin, organizando, armando i equipando con pertrechos i artículos de guerra de los parques nacionales una cruzada de maldicion para acometer a su cabeza el territorio peruano. Al mismo tiempo que los susodichos emigrados preparaban tan escandalosamente su criminal invasion, haciendo público alarde de la connivencia del Gobierno de Bolivia, del que recibian no solo los oficios de humanidad debidos al infortunio, sino tambien los obsequios i las pruebas mas notables de favor i consideracion, la inmunidad del territorio del Perú era violada por partidas de tropa boliviana, como la que en marzo de este año persiguió i arrancó a viva fuerza de uno de nuestros pueblos fronterizos algunos prófugos que acababan de refujiarse en él por causas políticas, i contra cuyo ultraje no profirió una sola queja oficial el Gobierno del Perú, contentándose con esplicaciones insuficientes dadas al prefecto de Puno.

---

guerra «en el caso que reapareciera allí (en el Perú), la estinguida Confederacion, encabezada por don Andres Santa Cruz». (Oficio de M. de la C. Méndez, de 20 de julio.)



«La nacion peruana i el gobierno que ella misma se ha creado para rejir sus destinos, están seguros de no haber causado ni tenido la intencion de causar el mas lijero agravio a Bolivia, ni a su administracion actual. La hipótesis absurda e insultante de que el gabinete directorial tienda a sacrificar a una ajena ambicion la nacionalidad e integridad de esta tierra, amenazando la existencia del Gobierno actual de Bolivia, en que parece haberse basado la alarmante Lei Convencional de esta República, es un insulto tan torpe al buen sentido i tan opuesto a las propensiones mas injénitas del corazon humano, que descender a refutarla seria en concepto de S. E. el Director irrogarse él mismo un agravio incompatible con su carácter i con sus antecedentes políticos, demasiado conocidos en el Perú, en Chile i en la misma Bolivia» (47).

Los hechos espuestos en ese documento eran, en realidad, exactos, i la conducta injusta i agresiva de Bolivia solo se esplicaba por los temores de Ballivian, que creia ver amenazadas la estabilidad i la permanencia de su administracion personal. El Gobierno boliviano, por su parte, exijia, entre otras cosas, del jeneral Vivanco, la destitucion inmediata de todos los jenerales, jefes i empleados civiles que habian servido en tiempos de la Confederacion, i que se ocupasen solamente a los que habian servido la causa de la Restauracion, i si se negaba a ello el gabinete de Lima el representante boliviano tenia órdenes para pedir sus pasaportes i retirarse. El Gobierno de Bolivia acusaba tambien al del Perú de dar amparo i proteccion a los enemigos del presidente Ballivian, i entre otros, a los jefes Agreda i Goitía, cabezas del movimiento subversivo de 1841.

El representante de Bolivia, don Pedro José Guerra no supo observar al principio en esta difícil situacion una conducta circunspecta, i sus notas dirijidas a la cancillería peruana, escritas en términos descorteses i hasta amenazadores, estuvieron a punto de producir una ruidosa ruptura diplomática, que evitó la

---

(47) Oficio de 12 de junio de 1843. El Gobierno de Chile respondió el 15 de julio siguiente, manifestando los votos que hacia por el mantenimiento de la paz i porque los gobiernos se entendiesen leal i amistosamente.

mediacion amistosa del ajente chileno. Negoció éste, i lo consiguió, una entrevista de Vivanco i Guerra, i en ella no solo se dieron mutuas satisfacciones, sino que acordaron modificar los términos de sus notas ofensivas i hacer retirar de la frontera de los territorios de los dos paises a todo emigrado sospechoso (48). La diplomacia boliviana, sin embargo, no secundó los propósitos de Guerra, i le dió instrucciones para que provocase un conflicto inmediato (49); Guerra volvió de nuevo a asumir una actitud agresiva i hostil, pero cuando se habia comprometido sériamente en este camino, recibió inesperadas instrucciones de su Gobierno que luego se hicieron públicas, para que entablase relaciones amistosas i cambiase de rumbo a su política. Su situacion en Lima se hizo con esto insostenible, porque se atrajo toda la animadversion del Gobierno peruano, que lo hacia responsable a él solo de las reclamaciones i protestas que habia presentado a nombre del Gobierno de Bolivia, cuyas órdenes creia que contrariaba abiertamente, i lo veia desautorizado por su Gobierno (50). En fin, cortó relaciones con él.

Todo esto vino a descubrir "una política doble i artificiosa del Gobierno de Bolivia, escribia Lavalle a Santiago, ya que no sea justo suponer que él (Guerra) obra por pura perversidad

---

(48) Oficio de Lavalle de 3 de junio.

Lavalle se dirijió tambien particularmente al jeneral Ballivian con este mismo objeto, i recibió una contestacion suya fechada en Oruro, 3 de noviembre, en que se le decia: «Estableceremos, pues, una amistad sincera, como Ud. lo desea, i tendrá Ud. la satisfaccion de haber tenido una principal parte en ella, como buen amigo de ámbos Gobiernos: yo me alegraré siempre de que a Ud. le toque esta gloria».

Véase la correspondencia privada entre Guerra i Lavalle.

(49) Lavalle leyó una comunicacion de la Paz que le mostró el mismo Guerra, i en ella se decia que la guerra era inevitable, que la tenia resuelta el Gobierno, i que promoviese cualquiera cuestion, por injusta que fuese, i se retirara de Lima declarando rotas las relaciones amistosas. (Oficio de Lavalle de 4 de agosto.)

(50) Ballivian cometió también la imprudencia de dirijir cartas mui amistosas a Vivanco, en las que le proponia satisfactorios arreglos; pero que llegaron cuando las cosas habian tomado un carácter serio, i solo sirvieron para aumentar el descrédito de Guerra.

contra los intereses de su patria i del Perú» (51). Guerra se resistió a todo nuevo acomodamiento con el Gobierno de Perú, i no queriendo por su parte obedecer a órdenes contradictorias, que consideraba depresivas para la dignidad de su pais i para su propio honor, se retiró del Perú, despues de dirijir una circular al cuerpo diplomático residente en Lima, en que daba una esplicacion de su conducta, i censuraba la del gobierno directorial i la del Ministro Pardo, haciéndoles graves cargos (52).

Lavalle, comentando estos sucesos, decia poco mas tarde: «Nada aparece mas chocante en la conducta del señor Guerra que sus producciones en abierta oposicion con las de su Gobierno, bien es que en esta parte la culpa no es toda suya sino del gabinete boliviano que le ha mandado órdenes e instrucciones en entera contradiccion, colocándolo en una posicion mui crítica i embarazosa» (53).

El gobierno del Perú envió a Bolivia con el carácter de Encargado de Negocios a don Manuel Toribio Ureta, para arreglar con Ballivian todas las dificultades pendientes.

Cuando el jeneral Vivanco se apoderó del mando supremo, pudo creerse que su administracion seria duradera i tranquila, aunque el oríjen de su poder era evidentemente inconstitucional. Dadas la facilidad i la rapidez con que triunfó, las adhesiones del ejército, la popularidad de que gozaba en el concepto del pueblo i hasta el entusiasmo con que fué recibido su nombre en todas partes, pudo creerse confiadamente que su pais, puesto en sus manos, convaleceria de sus largos quebrantos i que, conducido con el tino i enerjía que se le suponia, habria de entrar por fin en la senda del progreso i de la prosperidad, recuperando el tiempo perdido; desgraciadamente,

(51) Oficio de 24 de agosto.

(52) Fecha 3 de agosto de 1843. Reproducido en *El Araucano* de 15 de setiembre. El Ministro Pardo hizo publicar una esposicion para refutar las afirmaciones del representante boliviano. (*El Araucano* de 13 de octubre.) Guerra mandó ademas una *Protesta* al gobierno peruano. Véase *El Peruano* de 30 de agosto de 1843.

(53) Oficio de 15 de setiembre.

burlaron de nuevo los acontecimientos esas buenas espectativas i el pais volvió a caer en los brazos de la anarquía. Esta vez la lucha fué mas larga i sangrienta i dejó profundas huellas.

El jeneral Torrico invadió el territorio peruano al frente de una pequeña fuerza de tropas que habia logrado enganchar i organizar en la ciudad de La Paz, iniciando con su presencia en los departamentos del sur otro período de convulsiones intestinas. Una division del ejército de Vivanco se sublevó en Tacna a favor de Torrico, quien así robustecido i esperanzado, emprendió la marcha sobre Puno con la intencion de reunirse con San Roman i seguir despues sobre el Cuzco; pero viéndose luego impotente para vencer un ejército del gobierno de Lima, retrocedió a las fronteras de Bolivia i procuró entrar en arreglos con el jeneral Castilla que mandaba las tropas enemigas, i no habiéndolo conseguido i viendo dispersados sus soldados cerca de la ciudad de Tacna, se refujió con sus oficiales en territorio boliviano.

No habia desaparecido aun de la escena este caudillo audaz, cuando ya otros militares enarbolaron en aquellos mismos pueblos la bandera de otra rebelion. Los jenerales Nieto, Castilla, Bermúdez i otros jefes mas que iban desterrados a Chile por el Director Supremo, desembarcaron en Arica i comenzaron inmediatamente en Tacna i Moquegua un movimiento revolucionario, débil e insignificante al principio, pero que fué luego cobrando consistencia i fuerzas. Su objetivo era restablecer el sistema constitucional del gobierno de la República, i los departamentos que se sustrajeron de la obediencia del Director Supremo se declararon *Departamentos libres del Perú* (54).

Ante el espectáculo de la nueva guerra civil que se presentaba con todo un cortejo de horrores, el cónsul de Chile en Arica se aventuró a dar un paso que demostraba su completo desconoci-

(54) *El Fénix*, diario que se publicó en Tacna como órgano del partido revolucionario.

Noticias tomadas de la correspondencia del cónsul Rey i Riesco, testigo inmediato de aquellos acontecimientos.

miento del carácter del cargo que ejercia, aunque honraba sus sentimientos humanitarios: ofreció la mediacion de su gobierno a los jefes de los dos partidos, al jeneral Nieto i al jeneral Castilla, cuidando de advertirles que no tenia instrucciones ni poderes para actuar en este sentido. A Nieto le dijo: "Sincero i leal amigo mi gobierno del pueblo peruano, cualquiera que sea su réjimen doméstico, no puede ver con indiferencia i sin sentimiento las calamidades que sufre, ni puede dejar de tomar parte en alejarlas. Pruebas inequívocas ha dado de ello en diferentes épocas, i esto es lo que me decide a ofrecer a V. S. la mediacion que a nombre de mi Gobierno me seria mui honroso ofrecer, i aunque carezco de instrucciones espresas para interponerlos, no dudo que aprobará la oficiosa conducta que en bien de la paz de un pueblo hermano me he propuesto observar" (55). Nieto aceptó la mediacion i nombró a dos comisionados para que se entendieran con los de su enemigo (56); pero Castilla, procediendo con mas cordura, rechazó categóricamente la estraña mediacion de Rey i Riesco (57).

El Gobierno chileno, por su parte, reprobó las jestiones de su ajente, por ser ajenas a su mision i por inoportunas en esas circunstancias. El celo i actividad de Rey i Riesco lo hicieron aparecer, mas de una vez, atolondrado e irreflexivo. "Por in-

(55) Oficio de 10 de agosto.

(56) Respuesta del dia 12 siguiente.

(57) Nota del cónsul al jeneral Castilla, de 14 de agosto i contestacion de éste de fecha 21. «Yo habria querido, señor cónsul, le decia Castilla, que los sentimientos personales de usted guardaran en esta vez armonía con las funciones que desempeña i, sobre todo, con la suficiente autorizacion de su gobierno.»

Rey i Riesco dirijió tambien una comunicacion al comandante de las fuerzas navales que de órden de Vivanco bloqueaban la bahía de Arica, pidiéndole la suspension temporal de las hostilidades, comunicacion que dicho comandante dejó sin respuesta.

Los revolucionarios, en verdad, solo aceptaron la mediacion del cónsul para ganar tiempo i organizarse para la campaña, que entónces en su principio aparecia adversa para ellos. (Véase la correspondencia entre Lavalle i Rey i Riesco.) Con el mismo objeto tambien, pero inútilmente, quiso Nieto entenderse con Castilla, suponiendo una próxima invasion boliviana al territorio del Perú. Véase *El Peruano* de 27 de setiembre.

mediato i eficaz que sea el interes que S. E. toma en la cesacion de tantos i tan grandes males como aflijen a esa desventurada tierra, le decia el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, le ha sido sensible que V. S. hubiese ofrecido a nombre del Gobierno su mediacion a dichos jefes para cortar la guerra civil, porque el cargo consular de V. S. no le da el carácter necesario para un acto tan serio e importante, porque su actual posicion respecto de la Administracion del Jeneral Vivanco no es la mas a propósito para una negociacion de esta naturaleza, i sobre todo, porque la de Chile jamas se ha mezclado de modo alguno en las contiendas de dos partidos en el interior de las Repúblicas vecinas; no empleando regularmente, por otra parte, ningun Gobierno su mediacion, sino en una contienda de Estado a Estado. Así, pues, dispone S. E. que si al recibo de ésta aun no se ha terminado, por desgracia, la que dió mérito al ofrecimiento de V. S. notifique a los jefes a quienes la dirijió, que el Gobierno no ha tenido a bien aprobarlo, manifestándoles, para satisfacerles, las razones espuestas en este oficio de que puede hacerse un uso ostensible» (58).

Los revolucionarios constituyeron poco mas tarde en la ciudad de Tacna una Junta Suprema de Gobierno, compuesta de diputados de las tres provincias libres, con los honores i atribuciones constitucionales del jefe de la Nacion. Presidente de la Junta fué designado el jeneral Nieto, i comandante en jefe del ejército el jeneral Castilla, que asumió tambien despues el cargo de Presidente por fallecimiento de Nieto (59).

Los hechos de armas entre los partidos enemigos comenzaron con el combate de San Agustin de Pachía, en que fué de-

---

(58) Oficio de 15 de setiembre.

(59) Decreto de fecha 3 de setiembre. *Memoria que el Presidente de la Junta Suprema Provisoria de la República, creada por los pueblos, presenta al Congreso Nacional, dando cuenta de sus actos, en cumplimiento del decreto de su instalacion en Tacna.* Lima, julio 22 de 1845.

La Junta de Gobierno, por conducto de su secretario jeneral, notició al gabinete de Santiago de su creacion e instalacion, manifestándole que los deseos de sus miembros eran mantener las relaciones amistosas que ligaban a ámbos paises. Oficio de 16 de setiembre.

rrotada una columna de Vivanco, i al que siguió algunas semanas mas tarde la batalla de San Antonio, en que fueron totalmente deshechos los restos del ejército del sur del Director Supremo, i quedaron prisioneros los jenerales Castillo i Guarda. La Junta de Gobierno afianzó con estas victorias su situacion militar, i estendió su dominio político por todos los departamentos del sur del Perú, i los gobiernos de Bolivia i Chile se vieron forzados por los acontecimientos a entrar en relaciones con ella, reconociéndola implícitamente como un gobierno establecido de hecho.

El jeneral Vivanco dió poca importancia en los primeros dias al movimiento revolucionario; pero despues concibió tan serios temores que determinó salir personalmente a campaña con el objeto de ponerse al frente de sus tropas, i así lo efectuó en el mes de noviembre, dejando de Prefecto de Lima a don Domingo Elías. Los preparativos bélicos comenzaron con esto en grande escala, junto con los alistamientos forzados de los residentes chilenos, como era de uso i costumbre en tales casos.

La ausencia de Vivanco desorganizó por completo la administracion pública, i los ajentes estranjeros se encontraron privados del órgano regular para sus comunicaciones oficiales con el gobierno de la República, porque el Director nombró al Ministro de Justicia don Andres Martínez, ministro jeneral i encargado del despacho de las relaciones esteriores, i salió con él a dirijir las operaciones militares. Contra esta verdadera incomunicacion, que anulaba de hecho su representacion, reduciéndolos al carácter de meros espectadores de los sucesos, protestaron los ajentes estranjeros en nombre de los principios que rejian las relaciones internacionales, sin que por eso el Director Supremo, ocupado únicamente en la defensa de su gobierno, dictase medida alguna eficaz para resolver estos inconvenientes (60).

(60) Oficios firmados por los miembros del cuerpo diplomático de Lima de 31 de enero i de 29 de febrero de 1844. El oficial mayor i auditor jeneral de guerra del ejército de operaciones, don Pedro Gamio, fué encargado entónces del desempeño interino del Departamento de Relaciones Esterio-

Lavalle no pudo continuar tampoco desde esa fecha en la jestion de los negocios de que estaba encargado, porque no tuvo con quién entenderse, ni habia regularidad en la correspondencia con una autoridad que andaba en campaña, errante, disputando su existencia con las armas en la mano, i cuyas comunicaciones mas importantes se estraviaban i perdian con frecuencia. Estaba, ademas, fatigado i rendido de su incesante i estéril lucha en defensa de los chilenos i de sus intereses, i lo que era peor, habia ganado una triste esperiencia de las cosas del Perú. Los mismos abusos se renovaban i repetian todos los dias bajo las diferentes autoridades, de modo que sus esfuerzos tenian que renovarse infatigablemente. «La esperiencia que tengo adquirida en el largo tiempo que he permanecido en este pais promoviendo los intereses de Chile, escribia a Santiago, me ha dado el convencimiento íntimo de la ineficacia e inutilidad de un proceder moderado i político; i para no ser en lo sucesivo juguete de manejos dobles i arteros, me permito indicar a V. S. que o hemos de abandonar nuestras reclamaciones o las hemos de sostener con la entereza i el vigor a que nos da derecho indisputable nuestra justicia i la desatencion i desprecio con que hasta ahora se ha correspondido a nuestra moderacion i cortesía» (61).

---

res, pero este nombramiento no modificó la situacion, porque Gamio formaba parte del cuartel del jeneral Vivanco i andaba a su lado.

Repitieron su protesta los ajentes estranjeros por tercera i cuarta vez (8 de marzo i 1.° de junio), i viendo la inutilidad de ellos, declararon por acuerdo especial «que la nacion peruana era responsable *in solidum* de los daños i perjuicios antiguos o futuros de los ciudadanos o súbditos de los paises que representaban, i que desconocian todo bloqueo decretado o establecido por los partidos políticos que se dividian el Perú, hasta que se regularizase el estado de las cosas». (Acuerdo del 20 de junio.) El Director cedió a esta presion i dispuso desde Arequipa que don Felipe Pardo volviera a hacerse cargo en la capital de la direccion del Ministerio de Relaciones Esteriores con ámplias facultades, nombramiento que luego quedó nulo de hecho por la rebelion de Elías.

Lavalle no suscribió el protocolo de este último acuerdo porque por esa fecha mandó a Vivanco su carta de retiro.

(61) Oficio de 27 de diciembre de 1843.

El gobierno mismo de Santiago, que nunca habia cesado de recomendarle la mas discreta moderacion en su actitud i en sus comunicaciones, vió tambien que sus propósitos amistosos i leales no habian dado mas resultado que abandonar a una lastimosa suerte los intereses de sus súbditos i lo autorizó, en consecuencia, para que hablase al fin «en el lenguaje enérjico que ya era necesario usar» (62). Los chilenos eran perseguidos en sus personas i en sus propiedades con verdadero encarnizamiento, i uno de ellos, don José Domingo Allende, era por entónces objeto especial de las tropelías de las autoridades (63). Lavalle intercedió por él amistosa i privadamente ante Elías i en vista de que nada pudo conseguir, le dirijió oficialmente el siguiente oficio: «Ha llegado, pues, la vez, señor Prefecto, de que aquellas exijencias i protestas, negadas a la cortesía i al lenguaje moderado que siempre he usado, se espresen con la enerjía i la fuerza a que Chile se considera con títulos indisputables por la conducta indiferente i hasta hostil que las autoridades peruanas han tenido con él. Chile, como V. S. debe saber, ha sufrido en silencio hasta hoi los vejámenes que se le han inferido en el Perú, no por falta de celo en el cumplimiento de sus deberes, ni de la enerjía suficiente para hacer escuchar su voz en amparo de sus fueros hollados, de los fueros que le corresponden como a nacion soberana, sino por conservar a toda costa la amistad i buena armonía a que están llamadas naciones hermanas i vecinas. Pero ya que mi Gobierno ha visto que nada le valen su constante moderacion i benevolencia, i que se olvidan los respetos i las consideraciones debidas a una nacion que algo ha hecho por la independencia, por la libertad i por el bienestar del Perú, no es posible, señor Prefecto, llevar ade-

(62) Oficio de 5 de diciembre.

(63) Allende, comerciante chileno avecindado en Cerro de Pasco, habia sufrido ya persecuciones personales i grandes menoscabos en sus intereses en la época de Orbegoso i despues en la de Santa Cruz. Gamarra le prometió indemnizarlo, pero mas tarde Vivanco le negó todo recurso i Allende quedó reducido a la miseria. El prefecto de Lima lo hizo apresar por vago i sospechoso i se disponia a ordenar su deportacion del pais cuando intervino a su favor el ministro chileno.

lante tanto sufrimiento ni desentenderse de tanto ultraje, causa principal del malestar de los ciudadanos de Chile en el Perú...

"Si en este procedimiento hai algo de inusitado, señor Prefecto, la culpa debe imputarse al Gobierno de V. S., que, haciendo de las relaciones esteriores un amargo desprecio, se ausenta por largo tiempo i a grandes distancias, dejando en la capital una autoridad con facultades para todo, ménos para contestar debidamente a las quejas i reclamaciones que provocan los desmanes de sus subalternos con los ciudadanos de otros paises" (64).

Habia observado tambien Lavalle el odio que el pueblo peruano manifestaba por las cosas e individuos de Chile, i este sentimiento, por estraño e inesplicable que fuese, era notorio i de manifestacion diaria. La opinion pública daba fácil crédito a las invenciones que dañaban la rectitud de conducta del gobierno de Chile, suponiéndole la prosecucion de un plan de política hostil al desarrollo i engrandecimiento del Perú. "Yo no sé cómo estas especies, escribia Lavalle, a que ni un solo hecho puede dar fundamento, tienen cabida en hombres que se consideran avisados. Ya se ve, nada tiene de estraño cuando a otras infinitamente mas absurdas se les da entero asenso; tal es la siguiente: que la política constante, invariable del Gobierno de Chile respecto al Perú, es mantener a este pais en perpetua guerra civil i desórden, para que no se organice nunca. Si me hubiesen venido a contar que estas opiniones reinaban en palacio i entre la jente que se llama sensata, yo habria dado al desprecio tal aviso; pero es el mismo señor Osma i son dos consejeros de Estado a quienes yo mismo he oido que hacen a nuestro Gobierno aquel agravio a sus sentimientos i a su capacidad. Si estuviera siquiera en los intereses de Chile la destruccion del Perú, algun fundamento tendria en-

(64) Oficio de 22 de mayo. Fué contestado por el prefecto interino don Joaquin J. de Osma, el dia 24. Celebraron algunas conferencias Elías i Lavalle, i acordaron que el primero dejaria en libertad a Allende, i que el segundo retirase su nota para reemplazarla por otra mas comedida, con lo que se dió término a este incidente.

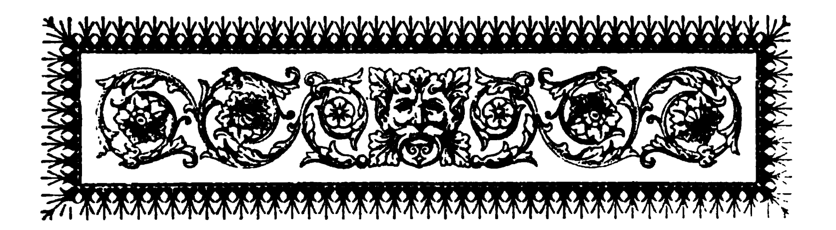


tónces la injuria; pero no pudiendo ser paliada ni aun con esta circunstancia, porque no creo que por nadie se ponga en duda lo contrario, es imposible que haya buena fe en los que propagan aquel absurdo» (65).

Lavalle mandó su carta de retiro a mediados de junio de 1844, a los pocos dias de haber llegado a Lima don Manuel Camilo Vial, como nuevo ajente de la República chilena.

---

(65) Oficio de 25 de mayo.



CAPÍTULO VII

SUMARIO.—Nuevas intrigas de Santa Cruz.—Su viaje al Perú.—Su captura.—Actitud del Gobierno de Chile.—Negociaciones del ajente consular chileno.—Instrucciones del Gobierno de Chile.—Convenio del Cuzco.—Entrega de Santa Cruz.

Desde su frustrada tentativa de 1841 para desembarcar en Cobija, no habia vuelto Santa Cruz a moverse del Ecuador, i gastaba su actividad en viajes frecuentes de Guayaquíl a Quito con el objeto de despistar a sus enemigos, i darse tiempo i medios de maquinar cautelosamente nuevas tramas revolucionarias. Sobre este punto no se daba reposo, i sus respectivos fracasos no hacian mas que irritar su tenacidad, lo mismo que la constancia de sus partidarios. La guerra entre el Perú i Bolivia dió soplo a sus esperanzas; pero la batalla de Ingavi, que consolidó la presidencia de Ballivian, fué una derrota no solo de las armas del Perú sino tambien del ex-Protector, que quedó reducido durante algun tiempo a completa impotencia. Este rudo golpe no fué compensado con la satisfaccion que le produjo la muerte de Gamarra, su mas odiado enemigo. Le era difícil, sin embargo, ocultar sus maniobras al cónsul de Guayaquil, centinela de vista puesto por el Gobierno de Chile, i que

tenia instrucciones para seguir vijilantemente todos sus pasos i ponerlos en conocimiento del Gabinete de Santiago.

Poco dias despues que estalló en Arequipa la revolucion contra Vidal, que levantó al poder al jeneral Vivanco, se verificó en Bolivia un movimiento subversivo en favor de Santa Cruz, que por fortuna para el Gobierno constituido fué debelado a tiempo i sus autores castigados con una severidad de que hasta esa fecha no habia ejemplos en la turbia historia de las insurrecciones bolivianas. Ballivian fué inexorable; varios individuos fueron pasados por las armas en Chuquisaca, otros conducidos prisioneros al reducto de Oruro, i muchos huyeron o salieron desterrados del pais. La Convencion Nacional aprobó un decreto del Ejecutivo que ordenaba el embargo i retencion de los bienes de Santa Cruz en manos de las autoridades, como medida de precaucion, i dispuso que sus rentas fuesen depositadas en el tesoro público hasta que la conducta del ex-Protector diese garantías de tranquilidad (1).

Santa Cruz mantenia activa correspondencia con sus partidarios del Perú que rodeaban a Vivanco, i por su intermedio solicitó del Supremo Director que le diese permiso para residir en Tacna, con el objeto de atender de cerca sus intereses tan menoscabados, protestando no tomar parte en la política del pais, i para el caso que esto se le negase, pidió una legacion en Europa para servir con provecho al Perú i poder proporcionarle, sin costo alguno anticipado, una escuadra respetable que le diera el dominio del Pacífico en las costas de la América del Sur (2). Vivanco tenia motivos especiales para complacer a los partidarios de Santa Cruz, ya que a ellos debia, como se ha visto, su exaltacion al mando, i, en consecuencia, creyó conveniente jestionar con el Gobierno boliviano su viaje a Europa en clase de Ministro del Perú, con la condicion que Ballivian despidiese del territorio de su pais algunos emigrados que inquietaban el ánimo de la administracion peruana. Creia tambien con esto prestar un buen servicio al Perú i a Bolivia, a

(1) Decreto de 18 de marzo de 1843.
(2) Carta de Santa Cruz al jeneral Guarda.

Chile i al Ecuador, alejando del continente a ese infatigable caudillo cuya sola presencia era motivo de inquietudes i de alarmas (3).

El Gobierno de Chile, sin embargo, luego que tuvo noticias de ese proyecto, se apresuró a instruir a su representante en Lima de las objeciones que le sujeria para que las hiciese presentes al jeneral Vivanco con el objeto de disuadirlo, si era posible, de su realizacion. A su juicio, la mision diplomática que se queria encomendar a Santa Cruz no podia conciliarse con la dignidad del gabinete de Lima, ni con los intereses de los Estados del Sur, porque su significado ostensible era que los gobernantes peruanos miraban a Santa Cruz como eminentemente digno de su aprecio i confianza, i que eran falsas las maniobras inmorales que se le imputaban. Santa Cruz no tendria dificultad en hacer aparecer su mision bajo este punto de vista i por otra parte, ¿qué servicios podian esperarse de él en Europa? Si allí tenia relaciones de qué valerse, se podia prever con seguridad el uso que haria de ellas, no en el interes del gobierno que lo emplease, sino en el de su porfiada ambicion, ya que los gobiernos de la Restauracion eran un obstáculo a sus miras i, por consiguiente, todos enemigos suyos, contra los cuales no tenia escrúpulos en esgrimir toda especie de armas (4).

Esta cuestion que quizas hubiera dado tema para un debate entre las cancillerías, i en que la de Bolivia se habria puesto seguramente del lado de la de Chile, no alcanzó a ser tratada por ellas porque el mismo Santa Cruz desvió el curso de los acontecimientos. Su peticion a Vivanco no resultó ser mas que un ardid i artificio para encubrir mejor sus planes i engañar a sus adversarios, porque miéntras éstos lo creian ajeno a nuevas aspiraciones e intrigas, él preparaba un vasto plan de conspiracion en Bolivia, i el dia 16 de agosto se embarcó furtivamente en Guayaquil con destino a los puertos de intermedios o de Cobija, a correr su última aventura.

(3) Instrucciones dadas por el Gobierno peruano a su Encargado de Negocios en Bolivia. (Setiembre de 1843.)

(4) Oficio de 4 de octubre.

El paso dado por Santa Cruz, que en ocasiones mas propicias no habia tenido ánimos para moverse del Ecuador, manifestaba de un modo inequívoco que esta vez contaba con elementos mas poderosos para la prosecucion de sus planes. Muchos acusaban a Vivanco de ser uno de sus cómplices secretos, i que lo habia llamado, no para cederle su lugar, sino para abrirle el camino a la usurpacion del mando de Bolivia; pero, en realidad, no se consumó ningun hecho que así lo acreditara, i al contrario, los partidarios de Santa Cruz anduvieron tentando inútilmente la fidelidad de los principales sostenedores de la administracion del director supremo (5).

La noticia de la traslacion del ex-Protector a las costas del Perú o Bolivia causó al gobierno de Chile mucha alarma i sorpresa, porque su vuelta al poder i su política, cosas ámbas que juzgó inminentes, renovaban las dificultades internacionales de 1837. "Jamás podrá ser este gobierno, escribia a Lavalle, frio espectador de las inicuas maniobras de Santa Cruz para volverse a entronizar en Bolivia o en el Perú. Por el contrario, jamas permitirá por su parte que lo consiga por medios ilegales de motines, revoluciones, traiciones, etc;. i lo resistirá a viva fuerza, empleando para ello todos sus abundantes recursos i todos los poderosos medios que están a su alcance" (6).

Fué todavía mas léjos, porque se dirijió apresuradamente al gabinete peruano, manifestándole sus sentimientos con respecto a la internacion del ex-Protector en el territorio de alguna de las Repúblicas del Norte, suceso que no podia ménos de mirar como precursor de una serie de trastornos i calamidades, no solo para esos dos Estados, sino para Chile, i mas o ménos

(5) Cartas del jeneral Guarda i del prefecto José Rivero a Vivanco, del 1.° i 3 de setiembre de 1843. (Copias adjuntas al oficio de Lavalle número 121.)

Lavalle, Rey i Riesco i Márquez de la Plata, decian que Vivanco habia dado facilidades a Santa Cruz para su viaje, pero ninguno suministró pruebas, sino conjeturas. La correspondencia del primero está llena de contradicciones respecto a este punto, i el gobierno de Chile nunca se formó conciencia de la actitud verdadera del jeneral Vivanco.

(6) Ofioio de 13 de octubre.

directamente para toda la América del Sur. Al Ministro de Relaciones Esteriores del Perú le dijo: "V. E. ha tenido algunos motivos de apreciar los principios políticos que han servido i sirven de guia al Gobierno de Chile. Profesamos un sincero respeto a la independencia de los otros Estados, i miramos como uno de sus mas incontestables derechos el de arreglar sus negocios interiores i constituir la autoridad suprema del modo que mas conveniente les parezca; pero profesando ese respeto a los gobiernos que ostensiblemente se hallan en posesion de la autoridad por el consentimiento nacional, debidamente espresado, estamos mui distantes de estenderlo a las tentativas de un jefe ambicioso, que no repara en promover sus designios por las conspiraciones clandestinas, los amotinamientos i la anarquía, que desde el primer desarrollo de sus funestos planes de engrandecimiento personal, dió a conocer que la turbacion de los Estados vecinos era uno de los medios con que contaba, i que, a pesar de repetidos desastres, subsiste infatigable en resucitar i llevar adelante los mismos designios por los mismos medios...

"Por lo que toca al Gobierno de Chile, V. E. puede estar seguro de su cordial cooperacion con el del Perú en esta política de seguridad i órden, que tan necesaria es para que los Estados americanos recobren la estimacion del mundo, que los atentados de la ambicion individual, i las perpetuas vacilaciones de sus gobiernos les han hecho perder. El de Chile está resuelto a emplear cuantas fuerzas i medios pueda contra las tentativas de invasion ilegal, contra las maniobras de conspiracion i trastorno, contra las maquinaciones de asonadas i tumultos anárquicos que tiendan a poner a don Andres Santa Cruz a la cabeza de todos los Estados vecinos; i obrando de este modo creerá cumplir con uno de sus primeros deberes para con el pueblo que le ha confiado sus destinos i para con la América toda. Pero juzga de la mayor importancia para el buen éxito, la simultaneidad i concierto de los esfuerzos de nuestros dos gobiernos; i por eso ocurre al de V. E. invocando su apoyo i pidiéndole desde luego una franca esposicion de su modo de

pensar sobre esta materia, i si es posible, de su plan de conducta en órden a los designios del ex-Protector.» (7).

Puede observarse en esta nota la teoría de la no intervencion en los negocios internos de los paises limítrofes, proclamada por el gobierno chileno como principio invariable de su conducta; principio difícil de observar de un modo uniforme, aplicándolo a paises como el Perú i Bolivia, en donde la trasmision del poder público se habia hecho precisamente hasta esa época, con poquísimas escepciones, por medio de revoluciones i conspiraciones clandestinas, de amotinamientos i anarquías. Los hechos consumados habian impreso a las revoluciones de esos paises el carácter de constitucionalidad i de autoridad de que carecian al principio, i ante los cuales tenia que someterse tambien el gobierno de Chile, si queria cultivar sus buenas relaciones diplomáticas. Nunca habia quebrantado esta práctica, i la escepcion que hacia del partido i de la persona de Santa Cruz estaba inspirada en la repulsion que sentia por su sistema de política internacional, basada, como se lo habia enseñado la práctica, en la turbacion i division de los paises vecinos.

El Gobierno del Perú hizo la esposicion de su modo de pensar a que lo invitaba el de Chile, dejando constancia de las providencias que habia dictado para impedir el desembarco del jeneral Santa Cruz en el territorio nacional, i del celo con que sus subalternos i dependientes se habian conducido en este negocio, llamando particularmente la atencion a la circunstancia de que los funcionarios que mas se señalaban por su oposicion contra los planes de Santa Cruz, eran cabalmente aquellos de quienes se sospechaba complicidad con él. No atribuia, por otra parte, excesiva importancia a su venida, porque, a su juicio, el partido que ántes habia existido con el nombre de *Confederal* habia ya desaparecido del Perú, por consecuencia de las modificaciones que el tiempo i los sucesos habian realizado desde la

(7) Oficio de 13 de octubre. El Ministro de Relaciones Esteriores de Chile celebró diversas conferencias con el representante de Bolivia, don Casimiro Olañeta, i el dia 8 de noviembre dirijió oficialmente al gobierno de este pais una estensa nota, concebida mas o ménos en los mismos términos que la enviada a Lima. Véase la *Memoria* ministerial de 1844.



batalla de Yungai, así en los intereses como en las ideas dominantes de la política interior.

"La única mira, agregaba el citado oficio del Gobierno del Perú, que se ha tenido presente al tratar de impedir el desembarco de don Andres Santa Cruz, ha sido propender por cuantos medios estuvieren a nuestro alcance a restablecer la perfecta intelijencia con el gobierno de Bolivia, i dar en ello una prueba de la acrisolada buena fe i de la noble jenerosidad que distingue la política del Director......

"En cuanto a la línea de conducta que el Director se propone seguir ulteriormente, me parece escusado decir a V. E. que guardará perfecta conformidad con la que ha seguido hasta ahora; esto es, que no se permitirá que bajo ningun aspecto pueda don Andres Santa Cruz permanecer un solo momento en territorio peruano, ni mucho ménos dirijir desde el Perú sus maquinaciones contra el reposo de su patria." (8).

Cuando Santa Cruz partió de Guayaquil, los revolucionarios peruanos se habian adueñado ya de todo el departamento de Moquegua con sus tres provincias, Moquegua, Tarapacá i Tacna; i miéntras navegaba, se habia constituido la Junta de Gobierno Provisorio, de manera que cuando llegó a las costas del Sur encontró la situacion favorablemente preparada para sus intereses, porque todo podia esperarlo de la anarquía i del estado jeneral de discordia. Sus activos partidarios le habian preparado de antemano el camino con toda clase de intrigas i precauciones, i el vice-cónsul ingles, Hugo Wilson, tenia dispuesta su propia habitacion en Tacna para darle asilo. Este mismo Wilson solicitó del jeneral Castilla que permitiese al ex-Protector llegar a esa ciudad, prometiéndole, en cambio de este servicio, cooperar al movimiento de insurreccion contra Vivanco, hasta conseguir su caida, i un buen tratado de comercio con Bolivia para el dia que Santa Cruz volviese al poder en su patria; pero esta proposicion imprudente fué desechada por la Junta, que puso inmediatamente la noticia en conocimiento de Ballivian, a quien pidió auxilios i recursos, obligándose a impe-

(8) Oficio de fecha 4 de noviembre.

dir la internacion en Bolivia del ex-Protector por los territorios que a la sazon dominaba (9). El Presidente de Bolivia, por su parte, se apresuró a dictar severas medidas para frustrar la conspiracion que se preparaba contra su autoridad, i dispuso, entre otras cosas, que diversas partidas de tropas acampasen en las fronteras del Perú para capturar a Santa Cruz si pretendia penetrar al territorio boliviano.

El representante en la Paz del Gabinete directorial quiso aprovecharse de la ocasion que se presentaba para indisponer a Ballivian con la Junta, diciéndole que ésta obraba de acuerdo con Santa Cruz i que, por consiguiente, le convenia unir sus esfuerzo a los de Vivanco para concluir con los facciosos de los dos paises, i estas insinuaciones estuvieron a punto de traer un conflicto entre Ballivian i la Junta, con motivo de haber invadido la tierra peruana algunos piquetes de soldados bolivianos en busca de Santa Cruz, conflicto que habria sido seguramente la ruina de la revolucion constitucional.

Santa Cruz, despues de voltejear unos cuantos dias en el mar, a bordo de la goleta *Quintanilla*, entre los puertos de Iquique i Arica, a la espera de avisos o señales de su jente, desembarcó el 13 de octubre en un punto de la costa cerca de la caleta de Camarones, burlando la vijilancia de sus enemigos merced a la proteccion de los habitantes de esos lugares. En tierra fué atendido por el comerciante arjentino don José Manuel Castellanos, que tenia encargo de servirle de guia i de ponerlo en comunicacion secreta con sus amigos del Perú i Bolivia: se dirijió en seguida al valle de Lluta i de allí fué a ocultarse en Chapiquiña, punto de la Cordillera de Lauca cerca de la frontera de Bolivia, apropiado para emboscadas i escondrijos por ser estremadamente quebrado i montañoso. Miéntras tanto, sus partidarios, que con anticipacion i como obedeciendo a una órden convenida, se habian reunido en regular número en las ciudades de Arica i Tacna, corrian i se ajitaban por todas partes, preparando un golpe de mano sobre Bolivia que debia ser decisivo para ellos, porque la situacion era precaria e insostenible.

(9) Noticias trasmitidas a Santiago por Rey i Riesco. Oficio de 19 de setiembre de 1843.

Entre sus principales partidarios i ajentes se distinguian por su celo i actividad los jefes militares Agreda i Gomez de Goitia, cabezas del movimiento rejenerador de 1841 en Cochabamba, i que venian de Chile en donde habian tenido ruidosas polémicas i disputas por la prensa con don Casimiro Olañeta, ministro boliviano en Santiago, el jeneral Braun, Diaz de la Peña, Irigóyen, i sobre todo, la colonia de estranjeros dirijida por el Cónsul de Inglaterra. Fué el primer proyecto de esta jente apoderarse del puerto boliviano de Cobija, seduciendo o sorprendiendo su escasa guarnicion, i echar allí las bases de la nueva revuelta; pero temieron la severidad de Ballivian en caso de mal éxito, i abandonaron la idea para fijarse en los departamentos limítrofes del Perú, en los que trataban de organizar con rapidez una espedicion invasora de Bolivia, que dirijiria Santa Cruz personalmente de cuyo prestijo e influencia esperaban todavía grandes resultados.

Estaban empeñados pues, en esta empresa, cuando una imprudencia vino a comprometer a Castellanos, que habiendo sido aprehendido i sometido en Tacna a un estrecho interrogatorio, cediendo al temor de las amenazas, descubrió el lugar en que Santa Cruz estaba escondido (10). Inmediatamente el prefecto i comandante de armas del departamento, jeneral don Pedro Cisneros, que era tambien miembro de la Junta de Gobierno, despachó una partida de caballería que sorprendió i aprisionó a Santa Cruz en la media noche del 2 de noviembre, sin resistencia de su parte, i lo condujo a Moquegua en donde fué reducido a la mas estricta incomunicacion en medio de sus desolados partidarios, que para salvarlo concibieron diversos planes de asaltos i atropellos contra las autoridades (11).

Desde esta fecha, como lo hace notar un escritor peruano, fué Santa Cruz el centro casi esclusivo de una gran actividad diplomática, aunque representando un papel enteramente pasivo,

(10) Copia del interrogatorio mandada al Gobierno de Chile por Rey i Riesco.

(11) La Junta de Gobierno por decreto de fecha 6 de noviembre, declaró *benemérito a la Patria* i acreedores a recompensas especiales al jeneral Cisneros i demas individuos que apresaron al ex-Protector.

como esos personajes mudos de la trajedia griega que eran sin embargo el eje de todo el enredo de la pieza.

La persona del ex-Protector fué una verdadera brasa de fuego en manos de la Junta, i su vida corrió graves riesgos en los primeros dias de su prision. La lei de setiembre de 1839, dada por el Congreso de Huancayo, lo habia declarado proscrito del territorio nacional i autorizado a todo funcionario público o ciudadano privado para que lo entregase vivo o muerto a las autoridades; habria sido entregado vivo, felizmente, pero ¿i mas tarde si su presencia llegaba a ser una amenaza para la Junta ya de parte de Ballivian, ya de los propios partidarios del prisionero? En realidad, la Junta de Gobierno no supo al principio qué hacer con él: se llenó de temores i recelos, aun cuando no dejó de comprender seguramente que su posesion le podia procurar algunas ventajas, negociando su entrega con los gabinetes de Lima, de la Paz o de Santiago (12).

Desde luego, el ex-ministro don Pedro José de Guerra, que se encontraba entónces en Tacna de regreso para su pais, recibió encargo de Ballivian de tratar confidencialmente con ella sobre la futura suerte de Santa Cruz i de obtener su estradicion, pero la Junta le hizo saber que no abriria ninguna negociacion en tanto que su gobierno no le diese satisfacciones completas por las invasiones del territorio peruano cometidas por algunas columnas de soldados del ejército de Bolivia (13). Ballivian estuvo decidido a romper con la Junta de Gobierno, dando oidos a las sujestiones del Ministro Ureta, pero cedió de su arrebato

(12) Rey i Riesco decia sobre esto al Gobierno de Santiago. «A mi ver la Junta Gubernativa aun no sabe qué hacer con este héroe, pero no hai duda que con esta presa creen sacar muchas ventajas del jeneral Ballivian, mas hasta ahora no se han entendido i dudo que se entiendan.» (Oficio de 9 de diciembre.)

La Junta de Gobierno, sin embargo, acordó conservar la vida del jeneral Santa Cruz, «segun exija el bien de la Patria, el reposo de la América del Sur i el espíritu democrático adoptado por la mayor parte de los gobiernos americanos». (Decreto de 9 de noviembre.)

(13) *Memoria* del Presidente de la Junta de Gobierno Provisorio. (Lima, 1845.)



i por conducto de su Ministro de Relaciones Esteriores, don Manuel de la Cruz Méndez, dió las esplicaciones que se le pedian, abriendo así el camino para las negociaciones diplomáticas con las que pensaba ganar lo mismo que queria obtener por la fuerza (14).

La prision de don Andres Santa Cruz hizo pensar sériamente al Gobierno de Chile en el modo de asegurar su persona, de manera que se le inhabilitara para continuar en sus planes, i entre los medios que se ofrecieron a su consideracion elijió, como el mas adecuado al intento, el de la traslacion de Santa Cruz al territorio chileno, que por su posicion jeográfica i política presentaba toda la seguridad necesaria de su persona, al mismo tiempo que podia facilitarle el desahogo i libertad compatible con ella. Para ver realizado este designio, dirijió una nota a la Junta de Gobierno, a cuya disposicion se hallaba Santa Cruz, solicitando la entrega de su persona para trasportarla a este pais, i enviando al efecto a la fragata *Chile* al puerto de Arica al mando de don Pedro Diaz Valdés, provisto de ámplias instrucciones para el desempeño de esta importante comision.

La comunicacion dirijida a la Junta, que por esta circunstancia quedó reconocida como Gobierno de hecho, estaba concebida en términos fundados en el constante celo que la administracion chilena habia manifestado por el órden, consistencia

(14) Juan de Arona. Obra citada, páj. 212.

El comandante don Juan de Santo Domingo, militar peruano, asilado en Bolivia junto con los jenerales Torrico i San Roman, escribió al cónsul chileno sobre esto, diciéndole: «Si esos señores (los miembros de la Junta), no toman un partido decisivo respecto a Santa Cruz, este Gobierno (el de Bolivia) está decidido a todo, hasta pasar el Desaguadero i unirse a Vivanco contra los constitucionales. Lo hará así porque está en sus intereses, i para ello trabaja, segun se dice, a todas horas el Ministro Ureta.» (Carta de la Paz de 9 de noviembre de 1843.)

La *Gaceta de la Paz*, afirmaba que solo habia invadido el territorio peruano un piquete de soldados con el designio de apresar al ex-Protector en Chapiquiña, i que habia llegado a ese punto dos dias despues que Cisneros se habia apoderado del prófugo, retirándose inmediatamente a su territorio.

i prosperidad de los Estados sud-americanos, en los sacrificios que Chile habia hecho por tan caros bienes, en la imparcial política que habia observado en todas épocas respecto de aquellos, en la inalterable paz de que gozaba, i, en fin, en la buena fe i humanidad, de que podia hacer alarde en todas sus relaciones diplomáticas.

"La influencia que don Andres Santa Cruz, añadia esa nota, ha tenido en las revueltas de esta parte de América, ha sido demasiado patente. Donde han estallado perturbaciones, él ha trabajado siempre por exasperarlas; donde ha visto una aurora de paz, una esperanza de órden, él ha hecho cuanto ha estado de su parte para esparcir de nuevo las semillas de la discordia; todo con el objeto de estender o de recobrar su dominacion, tan fecunda de males para Bolivia, para el Perú i para Chile.

"Mi Gobierno no puede persuadirse de que los individuos que componen esa Suprema Junta, quieran descender de la alta mision que han proclamado para hacerse instrumentos de la ambicion de ese hombre funesto. La fortuna, i me atrevo a decir la Providencia, ha puesto en sus manos la persona de don Andres Santa Cruz. La Junta Provisoria tiene en su poder los medios de poner un término a sus maniobras desorganizadoras i de sofocar para siempre un elemento incurablemente maléfico. ¿I perderá una ocasion tan oportuna de hacerlo? ¿Dejará a don Andres Santa Cruz en libertad para llevar adelante sus proyectos ambiciosos? Mi Gobierno cree firmemente que la Excma. Junta no consentirá nunca en asociarse a ellos, ni aun con la simple tolerancia, i espera con toda confianza que propenderá mas bien a conciliarse la gratitud de la América del Sur, atajando ahora i para siempre la carrera de un hombre que aspira de nuevo al mando por vias irregulares e inmorales, i que donde quiera que lo consiga no hará uso de él sino para nuevos atentados i nuevas usurpaciones.

"En manos de la Junta Provisoria está colocar a don Andres Santa Cruz en una posicion en que carezca de los medios de perturbar i dañar que ha estado empleando infatigablemente hasta ahora. I si la Excma. Junta considera imparcialmente la situacion del Perú i de Bolivia, reconocerá sin dificultad que de

los otros Estados que tienen un interes inmediato en ello, Chile es el único que puede ofrecer garantías de seguridad para la custodia de don Andres Santa Cruz, i no solo de custodia segura, sino de que no se hará jamas de su persona un uso que pudiese inquietar al Perú ni a Bolivia...

"Cree, pues, mi Gobierno tener algun derecho a la confianza de la Excma. Junta, cuando le pide que ponga a su disposicion i bajo su custodia la persona de don Andres Santa Cruz. No hai en esto nada que pueda parecer opuesto a los sentimientos de humanidad que animan a la Junta Provisoria, i de que tampoco está desnudo el Gobierno de Chile. Don Andres Santa Cruz gozaria en Chile de toda la libertad compatible con la seguridad de los gobiernos vecinos, i de todas las consideraciones que se deben al infortunio. El Gobierno de Chile se compromete solemnemente a ello" (15).

El Ministro de Relaciones Esteriores de Chile instruyó de todo esto al cónsul Rey i Riesco para que cooperase, con cuantos esfuerzos estuvieran a su alcance, a la consecucion del objeto que se habia propuesto el Gobierno (16); i en cuanto a las instrucciones que en calidad de reservadas espidió al comandante de la fragata, fueron tan detalladas i completas que demostraban que ese plan habia sido perfectamente estudiado i examinado en sus menores detalles. El destino de la *Chile*, que iba acompañada de la goleta *Janequeo*, era el puerto de Arica, i el objeto de su viaje, tomar allí a su bordo al ex-Protector en el supuesto que la Junta de Tacna accediese a su entrega.

"Como puede suceder, añadian esas instrucciones, que al arribo de Ud. al puerto de Arica halle la noticia de haber Santa Cruz hecho fuga; que se haya sublevado algun buque de guerra del Perú i que, puesto a disposicion de Santa Cruz, haya éste partido a su bordo para cualquier otro punto del Perú, Bolivia o el Ecuador, debe Ud. en tal caso marchar tras de él con el fin de alcanzarle para solicitar la entrega de la persona de San-

(15) Oficio de fecha 30 de noviembre, dirijido al Excmo. Señor Secretario Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio del Perú.

(16) Oficio de la misma fecha.

ta Cruz del comandante del buque sublevado, buenamente si se presta a ello, o por la fuerza si se niega; i en ámbos casos apresará Ud. el buque sublevado i lo conducirá a Valparaiso; procediendo a la indicada dilijencia despues de bien informado de la sublevacion que se supone de un buque peruano, de ir a disposicion de Santa Cruz i de tener probabilidad de darle caza. El mismo encargo contenido en este artículo se hace a Ud. en caso de hallarse tal buque en algun puerto peruano en que sea practicable su aprehension."

El pliego de instrucciones agregaba mas adelante: "Puede suceder tambien que puesto ya Santa Cruz a bordo de la *Chile* exija de Ud. algun buque de guerra estranjero la entrega de su persona. En tal caso debe Ud. denegar tal pretension, haciendo al que la intente las justas i prudentes reflexiones que sujiere el asunto; mas si no desiste mediante ellas e intenta estraerlo a viva fuerza de la *Chile*, Ud. lo resistirá del mismo modo i hasta un término que deje bien puesto el pabellon chileno"... (17)

Los buques chilenos llegaron a Arica el 11 de diciembre, e inmediatamente el activo cónsul Rey i Riesco comenzó a dar los pasos necesarios para secundar los propósitos de su Gobierno. Principió por imponer reservadamente del oficio que acababa de recibir al prefecto del departamento, con el objeto que redoblase la vijilancia que hacia ejercer en la custodia de Santa Cruz, temiendo que sus partidarios pudiesen lograr su fuga de un momento a otro, si llegaban a sospechar el verdadero objeto que llevaba la escuadrilla chilena; i escribió en seguida una carta particular al jeneral Ballivian, haciéndole saber la peticion que hacia el Gabinete de Chile a los miembros de la Junta e invitándolo a que ayudase a sus miras. "Falta solo que Ud.

(17) La comision del comandante Diaz Valdes era de absoluta reserva, i en la suposicion de que a su arribo a Arica tuviese noticias de que Santa Cruz habia sido decapitado, se habia fugado de su prision o sustraídose de cualquier modo a la autoridad de la Junta, debia silenciar cuidadosamente el verdadero objeto que lo llevaba, ocultándolo hasta del mismo cónsul Rey i Riesco, i esparciendo la voz de que sus barcos iban con el fin de protejer el comercio i los ciudadanos chilenos residentes en el Perú.

Lavalle fué prevenido de todo esto por oficio reservado de 9 de diciembre.

nombre algun ministro cerca de la Junta Gubernativa que llegue al mismo tiempo que yo, le decia. Ofrezca Ud. a estos señores algo que los halague, i si es posible, hacer algun pequeño sacrificio en obsequio de la América del Sur i de Bolivia misma. Todos ellos son restauradores como Ud. i sus antecedentes son el mejor garante; i si momentáneamente han dejado de entenderse, creo llegado el caso de un arreglo franco i de mutuas conveniencias. Marcho confiado en la cooperacion de Ud. i con ella no dudo conseguir cuanto me propongo i que ántes de un mes esté navegando para Chile el ex-Protector, i con este paso habremos conseguido el comun sosiego" (18).

Despues fijaron él i el comandante Diaz Valdes unos cuantos puntos de acuerdo para proceder con mejor acierto en el cumplimiento de las órdenes que habian recibido, conviniendo, desde luego, en que el citado jefe entablaria diversos reclamos por los ciudadanos chilenos que estaban enrolados a la fuerza en las tropas constitucionales, i que despues de cuatro dias de permanencia en Arica zarparia con sus buques con destino a Iquique, llevando el motivo ostensible de tomar averiguaciones de las tropelías que las autoridades de esa provincia habian ejecutado contra los chilenos residentes (19). Acordaron tambien hacer efectuar diversos movimientos a los buques *Chile* i *Janequeo*, ya para recibir a su bordo a Santa Cruz, o ya para evitar o engañar la vijilancia adversa que temian de parte de las naves inglesas que navegaban por esas aguas. El Gobierno de Santiago aprobó las medidas de sus ajentes, pero rechazó la que estaba concebida en estos términos: "Tambien es punto convenido que el señor comandante Diaz Valdes dé las órdenes siguientes al comandante de la *Janequeo*, don Ventura Martínez: 1.ª, que al momento que reciba a su bordo a don Andres Santa Cruz se hará a la vela para los puertos designados en el artículo 4.º, sin pérdida de tiempo (algunos puertos de Chile); i 2.ª, que en

(18) Carta de 12 de diciembre.

(19) Este arreglo no fué mas que una estratajema para desorientar a los partidarios de Santa Cruz, que andaban ya mui sospechosos de la verdadera situacion por avisos que habian recibido por otros conductos. (Oficio de Rey i Riesco de 16 de diciembre.)

el caso inesperado, ya sea en su tránsito o en alguno de los puertos donde arribe, se encuentre con algun buque de guerra de cualquiera nacion que fuere, que le exija la entrega de Santa Cruz, se resista enérjicamente a ello, i si el agresor comete el atentado de quererlo estraer por la fuerza, dará el comandante Martinez su ultimátum, anunciando tener órdenes de fusilarlo al primer amago que se intente para sacarlo, lo que ejecutará despues de dejar bien puesto el honor del pabellon, entregándose caso de ser el buque que lo bata de fuerza superior (20).

Aunque este punto de acuerdo se referia a un caso bien hipotético i habia sido convenido de perfecta buena fe para asegurar, con esa amenaza, la realizacion de los planes del Gobierno, contrariaba, sin embargo, los verdaderos sentimientos de éste, motivo por el cual se apresuró a manifestar a sus ajentes la reprobacion que le merecia, temeroso de que ese crímen fuese llevado a cabo por demora de su parte para evitarlo, i en vista de circunstancias fortuitas. Así, al cónsul le dijo: "Todos los pasos dados por US. i dicho jefe, como los puntos acordados entre ámbos con el fin de llevar a cabo las miras del Gobierno en órden a la persona de don Andres Santa Cruz, han sido mui de su aprobacion, escepto la parte segunda del artículo 6.° del artículo mencionado, pues léjos de haber merecido la aprobacion del Gobierno, le ha sido mui estraño el notable acuerdo de ultimar a dicho individuo en el caso que se supone en el convenio; sorprendiéndose por ello con tanta mas razon, cuanto que tal procedimiento seria diametralmento opuesto a sus designios respecto de Santa Cruz, i cuanto que en las órdenes e instrucciones dadas al comandante de la *Chile* i a US. no hai una sola cláusula ni una frase que dé a entender siquiera la menor intencion del Gobierno sobre un punto de tanta gravedad. Así, pues, no solo desaprueba el Gobierno el acuerdo a que aludo, sino que ordena espresamente que aun sucedido el caso que se supone en el artículo 6.°, no se lleve en manera alguna a efecto la amenaza de que se habla en él" (21).

(20) Oficio de Rey i Riesco de 16 de diciembre i de Díaz Valdes al Ministro de Marina de 1.° de enero de 1844.

(21) Oficio de 16 de enero de 1844.

Esto mismo espresó al comandante de la fragata pocos dias mas tarde, diciéndole: «Han sido de la plena aprobacion del Gobierno todos los pasos que usted ha dado por sí mismo, o de acuerdo con el mencionado cónsul, encaminados al mejor éxito de la importantísima comision confiada al celo i patriotismo de usted; pero esta aprobacion no recae sobre la parte 2.ª del artículo 6.º del convenio citado. Al contrario, no ha podido dejar de ser sobremanera estraño para el Gobierno que desviándose, no solo del literal, sino del espíritu de las ya dichas instrucciones, hubiere usted ajustado con el cónsul Rey i Riesco el que don Andres Santa Cruz fuese fusilado en el caso de que trata el convenio en la parte a que he hecho referencia. Consiguientemente, no solo no debe llevarse a cabo ni en ese caso ni en ningun otro el acto de terminar los dias del ex Protector Santa Cruz, pero ni tampoco la intimacion de tener órdenes para proceder al acto que el Gobierno reprueba, obrando en todo lo demas en conformidad con lo acordado entre usted i Rey i Riesco» (22).

Una vez que hubo concluido con estas dilijencias preliminares, el cónsul chileno se preparó para ir al Cuzco, ciudad a donde se acababa de trasladar la Junta Constitucional de Gobierno, siguiendo la marcha progresiva i victoriosa de sus tropas. Llevaba Rey i Riesco la segura esperanza de obtener el triunfo de los planes de su Gobierno, i contaba para ello no solo con sus propios esfuerzos, sino con el apoyo i la voluntad de muchos personajes influyentes del partido constitucional. Creia tambien estar al corriente de todos los sucesos relacionados con este negocio e informaba de algunos detalles i menudencias al Gabinete de Santiago. «Tengo demasiados datos, le decia, para haber conocido el verdadero objeto que tienen los individuos que componen la Junta Gubernativa para la retencion de Santa Cruz en Moquegua. Se proponen sacar del jeneral Ballivian, a mas de un buen tratado de comercio, otro de alianza contra el jeneral Vivanco, exijiéndole auxilios de armas i municiones; i en último caso, de tropas. Mas los indi-

(22) Oficio de 19 de enero.

viduos de la Junta tienen fuertes desconfianzas de que aun cuando Ballivian les prometa cuanto desean, no les cumplirá desde que saque a Santa Cruz del Perú, i aun llegan sus temores a que se pliegue al jeneral Vivanco haciéndoles la guerra. Mas de una vez se me han espresado estos temores por individuos que están al cabo de los secretos de la Junta i aun por el mismo jeneral Cisneros, i me han demostrado vehementes deseos (cuando se anunció la venida de nuestra fragata), de que nuestro Gobierno mandase algun ministro autorizado suficientemente cerca de la Junta de Gobierno, i que éste saliese garante de los tratados que hiciesen con el Gobierno boliviano, que entónces se entregaria a Chile a Santa Cruz en clase de depósito, para que fuese juzgado despues de la conclusion de la cuestion pendiente. Me asiste confianza de que el jeneral Ballivian accederá en parte a mi peticion, i aun que ofrecerá ventajas a la Junta Gubernativa para que acceda a los deseos de nuestro Gobierno» (23).

El dia 3 de enero llegó Rey i Riesco a la vieja ciudad del Cuzco, i solo allí vino a imponerse con mucha sorpresa suya, que creia estar al corriente de los acontecimientos, que con fe-

(23) Oficio de 16 de diciembre de 1843.

El Ministro de Relaciones Esteriores, contestando la comunicacion de Rey i Riesco, le previno que su Gobierno no aceptaria las condiciones bajo las cuales se le habia insinuado que podria efectuarse la entrega de Santa Cruz, esto es, la remision de un ministro público al Perú i el depósito de la persona de aquél en Chile a disposicion de uno de esos Gobiernos. «La adopcion de la primera, le decia, en asunto de tanta importancia, traeria a la República mui serios i graves compromisos que no nos hallamos en el caso de arrostrar, i la segunda condicion, seria hasta cierto punto degradante a la dignidad del Gobierno i de la Nacion, i produciria acaso los mismos males e inconvenientes que justamente trata ahora de evitar en pro de los comunes intereses, único móvil de su conducta; ya asegurando en el pais al promovedor infatigable de revueltas i trastornos, o ya obligándole a trasladarse a Europa bajo de sólidas garantías. Por lo espuesto, si llega a exijirse por la Junta Provisoria una u otra condicion para hacer la entrega de don Andres Santa Cruz, V. S. debe hacerla presente que su Gobierno no se halla en disposicion de aceptarla, i que si no se desiste de ellos, quedará sin efecto la dilijencia a que han ido al Perú nuestros buques» (Oficio de 16 de enero).

cha 24 del mes anterior se habia firmado un tratado entre un plenipotenciario de la Junta i un Ministro boliviano, enviado *ad hoc*, en el que estaba estipulado que los poderes contratantes mandarian a Santa Cruz a un pais de ultramar, léjos del continente americano, i que para la perfeccion del pacto solo faltaba la ratificacion del Gobierno de Bolivia, solemnidad que se habia de cumplir de un dia a otro.

Ballivian, en efecto, habia reabierto las negociaciones con la Junta, i mas o ménos al mismo tiempo que los gobernantes de Chile mandaban su escuadra al Perú, él envió al Cuzco al cónsul de su pais en Puno, don Jil Antonio Toledo, en el carácter de Enviado Confidencial, para tratar del destino de la persona del ex-Protector i de otros *arreglos de mutua conveniencia* (24). El Presidente de Bolivia habia estado indeciso sobre el partido que le convenia seguir en estas circunstancias, i dió oidos alternativamente al Ministro de Vivanco i a los amigos de la Junta; pero cuando vió las victorias de esta última i de que se consolidaba en su puesto, levantándose poderosa i amenazadora frente al Gobierno de Lima, se decidió a negociar con ella, buscando, como decia, arreglos de mutua conveniencia, i en todo caso, resuelto a alejar a Santa Cruz del Perú i de la vecindad de Bolivia, ó a hacer la guerra a la Junta, en caso necesario (25).

No era partidario de la traslacion de Santa Cruz a Chile, porque temia que en este pais tuviese mas medios de obrar que en el mismo Guayaquil, i su ajente tenia encargo de pedir que fuese puesto a disposicion de su gobierno, por ser *propiedad* de su nacion esclusivamente, a la que habia venido a ofender con nuevas conspiraciones (26).

(24) Oficio de Ballivian al Presidente de la Junta Gubernativa del Perú, de 29 de noviembre.

(25) Oficio del Gobierno de Bolivia al de Chile, de 5 de diciembre de 1843.

(26) Carta de Ballivian a Rey i Riesco de 16 de diciembre, i contestacion a la de éste de fecha 12. Contrariamente, pues, a lo que Rey i Riesco esperaba, Ballivian tenia sus ideas particulares i aun opuestas a las manifestadas por el Gobierno de Chile, i solicitaba la cooperacion del cónsul chileno para llevarlas adelante. En carta del dia 31 del mismo mes le decia: «Supongo ya a Ud. en el Cuzco, enterado del oportuno convenio celebrado allí

Toledo, i el secretario jeneral de la Junta de Gobierno, Chipoco Rivero, celebraron diversas entrevistas, pero sin resultado apreciable, entre otras razones, porque el ajente boliviano no dió a conocer previamente al representante de la Junta el carácter público de que se hallaba investido, hasta que, apremiado por Ballivian, pasó un oficio que llamó *ultimátum*, aun cuando no tuviera esa pieza las características de su especie, en que señalaba el plazo de seis dias para responder a su contenido, aun que tambien manifestaba estar dispuesto a discutir las condiciones que la Junta exijiese para hacer la entrega del preso. «El infrascrito, decia Toledo, cumpliendo con sus deberes, i a tenor de órdenes terminantes de su Gobierno, resumirá en esta comunicacion sus exijencias con el carácter de ultimátum de ellas, asegurando previamente estar en posesion de un pleno poder para estipular, convenir i firmar las condiciones necesarias al objeto de su mision, hasta el estado de poderse rectificar, siempre que el Gobierno de S. E. el señor Rivero, quiera adoptar alguna de las medidas que el infrascrito propone, pero que por su naturaleza son inmodificables. Reconoce el infrascrito, por órden espresa de su Gobierno, el derecho perfecto de S. E. el señor Rivero para imponer la pena de muerte al prisionero don Andres Santa Cruz, i consiente por su parte en la aplicacion de esta pena a que está condenado en ámbas naciones por los crímenes que ha perpetrado contra la soberanía e independencia de ellas, por las conspiraciones que ha promovido contra los gobiernos constituidos de las mismas i por todos los agravios i daños que les ha inferido, i cuya enumeracion es innecesaria por la autenticidad de ellos. Empero, exije el infrascrito, a tenor de órden de su Gobierno, que la resolucion sobre esta materia se tome dentro del término de seis dias siguientes al de la fecha de esta comunicacion. Si el Gobierno de S. E. el señor Rivero no cree conveniente este procedimiento

---

el 24 de éste; se le hace mui lijera observacion que es indispensable, i para que ella no sirva de embarazo cuento mui confiadamente con la mas activa i eficaz cooperacion de Ud. en obsequio de la tranquilidad de estos pueblos, i en auxilio de los esfuerzos del señor Toledo, a quien repito obre en todo de acuerdo con Ud.»



o duda de sus facultades a este respecto, o no quiere en fin castigar al enemigo capital del Perú, el Gobierno del infrascrito, que en tal caso tiene un derecho incuestionable para pedir la estradicion o entrega de don Andres Santa Cruz, está dispuesto a aceptar las condiciones que el Gobierno de S. E. el señor Rivero quiera exijir ántes de la entrega, al objeto de salvar la dignidad de la nacion peruana, que respeta altamente el Gobierno i el pueblo bolivianos. Por último... está autorizado el infrascrito para convenir en su remision a Europa, si el Gobierno de S. E. el señor Rivero se determina a resolverla dentro del mismo término de seis dias...

"El infrascrito ruega a S. E. el señor Rivero quiera someter a la consideracion de su Gobierno esta comunicacion, i responder a su contenido en el término de seis dias, pues de otro modo dará por concluida su mision, así como, (lo cual no espera el infrascrito), si son desechadas las proposiciones que presenta en esta nota" (27).

Solo despues del conocimiento de esta nota vino a saber el representante de la Junta el carácter del ajente boliviano, i se apresuró a contestarle en la forma siguiente: "Nada mas natural, señor cónsul, si se quiere dar principio a cualquiera jénero de tratado que pretenda hacer un representante del Gobierno de Bolivia con el del Perú, que poner en práctica los medios conocidos i seguidos por las naciones para lograrlo. El señor cónsul sabe que un ajente diplomático para tratar a nombre de un Gobierno, a mas de la espedicion i presentacion de las piezas que fundan su carácter, necesita de su admision i reconocimiento...

"Antes que todo esto sucediera, el señor cónsul se ha permitido intimar a mi Gobierno un *ultimátum* que ceñido al término de seis dias para su resolucion definitiva, ni le deja lugar para proceder con la independencia i libertad que le son propias, ni para pesar con bastante madurez un asunto que de suyo es importante, pues de él depende nada ménos que el reposo de toda Sud-América...

(27) Oficio de 16 diciembre.

«Mi Gobierno está pronto a entrar en cualesquiera acuerdos para los que haya tenido instrucciones con poderes amplios el representante del Gobierno de Bolivia; pero para ello es necesario que se presenten las piezas que le acrediten, a fin de que reconocido el Ministro Público de Bolivia en la forma, con la solemnidad i rango que le corresponde, sea tratado un negocio tan serio con la formalidad conveniente....

«Antes de esto mi Gobierno no puede aventurar la mas leve indicacion, porque con ello ofenderia el decoro de ámbas naciones, tanto mas, cuanto que los poderes presentados por el señor cónsul en clase de Enviado Confidencial no indican el grado de autoridad que le está confiado, ni espresan si aquella se limita solo a escuchar las proposiciones que se le hagan para dirijir su informe, o si se estiende a *proponer* i aun a *concluir*, requisitos que son necesarios para la validez i seguridad de lo que se pactare» (28).

El ajente boliviano se allanó al procedimiento que se le señalaba, i presentó sus credenciales junto con el poder que lo autorizaba para firmar un tratado sobre el destino de la persona de Santa Cruz. La Junta lo reconoció en su carácter público, i designó por su parte a don Manuel María Basagoitía para que, en su nombre, se entendiese con él (29).

Los negociadores se pusieron de acuerdo en pocas palabras, porque a las 24 horas siguientes suscribieron el convenio de que tuvo noticias Rey i Riesco a su llegada al Cuzco, junto con otro secreto de subsidios de guerra de que se hablaba en el público, pero los términos del cual eran todavía desconocidos. En el primero de ellos convenian ámbos Gobiernos, como idea principal, en alejar a Santa Cruz del continente americano por diez años, embarcándolo en alguno de los puertos de Iquique o Cobija, i si esto no podia efectuarse, dejándolo en un punto de

(28) Oficio de 19 de diciembre.

(29) Oficio de 24 de diciembre.

La Junta dió especial importancia al recibimiento del ajente público de Bolivia, porque eso equivalia a su propio reconocimiento como Gobierno de hecho, aumentaba su prestijio i le creaba, puede decirse, un aliado interesado en su suerte.

seguridad designado por los contratantes, que debian costear a medias los gastos de su custodia, i el ex-Protector, por su parte, de quien se disponia sin previa consulta, no podia volver a pisar el territorio peruano o boliviano, ni aun cumplidos los diez años de ostracismo, sin el correspondiente permiso de los dos Gobiernos i si (añadia el art. 6.º), "ingrato a la lenidad de ellos lo verificase sin este requisito, quedará fuera del amparo de las leyes, i aun los Gobiernos obligados recíprocamente a llevar a debido efecto las resoluciones que le condenan a muerte en sus respectivos paises".

Las ratificaciones del tratado debian ser canjeadas dentro del plazo de 17 dias, de modo, pues, que a la llegada de Rey i Riesco, iban trascurridos ya 10 dias del plazo, i corrian noticias que Ballivian, que entónces se encontraba en la Paz, estaba pronto para firmar la ratificacion. La Junta no habia firmado la suya todavía (30).

Rey i Riesco presentó a la Junta el oficio del Ministro de

(30) El testo del tratado secreto de subsidios de guerra firmado por los mismos plenipotenciarios, i que era en realidad, el precio fijado por la Junta de Gobierno para la entrega de Santa Cruz, decia así:

«Existiendo entre el actual Gobierno provisorio del Perú i el de Bolivia relaciones de amistad e intereses comunes; deseando ámbos corroborar tan sagrados vínculos por recíprocos servicios i muestras señaladas de confianza i fraternidad; i hallándose el primero en actual guerra intestina, le ha ofrecido el segundo por medio de su Encargado el señor don Jil Antonio Toledo, que se halla cerca de aquél, los subsidios de guerra que puedan serle necesarios; los que el señor Encargado don Mariano Basagoitía ha aceptado a nombre de su Gobierno, en la presente estipulacion, que a mérito de hallarse canjeados sus respectivos plenos poderes para un tratado ya existente, se celebra en los siguientes artículos: 1.º el Gobierno de Bolivia dará por via de subsidio castrense al del Perú, 500 fusiles, 200 caballos i 40,000 tiros a bala, debiendo verificarse la entrega de dichos artículos en el punto del Desaguadero al jefe comisionado que se presente de parte del Gobierno peruano a los 10 dias de canjeadas las ratificaciones; 2.º El Gobierno del Perú se compromete a satisfacer el importe de estos artículos al de Bolivia dentro de 6 meses de la fecha de este convenio; 3.º El presente tratado se ratificará por los Gobiernos del Perú i Bolivia, i las ratificaciones serán canjeadas dentro de 17 dias, etc.—Cuzco, a 24 dias del mes de diciembre del año del Señor de 1843, vijésimo cuarto de la Independencia del Perú i trijésimo cuarto de la de Bolivia.»

Relaciones Esteriores de Chile, de fecha 30 de noviembre, iniciando al mismo tiempo las mas activas dilijencias para persuadir a los miembros del Gobierno i a los peruanos influyentes de que la conveniencia del Perú estaba en acceder a las pretensiones del Gobierno de Santiago. Su empresa no era fácil por estar empeñada formalmente la palabra de la Junta, por lo que para conseguir su objeto puso en juego hábilmente las relaciones e influjos personales que le daban su larga permanencia en esas provincias, sus vínculos de familia i el importante ramo de comercio que dirijia. Interesó en el buen éxito de sus jestiones al jeneral Castilla, i se aprovechó de todo el valimiento de su pariente el coronel Mendiburu, que era uno de los jefes principales del partido constitucional (31).

El ajente boliviano, por su parte, abogó en favor de la política de su Gobierno, diciendo que el de Chile carecia de derechos para pedir a Santa Cruz i para entrometerse en la cuestion, i que en ninguna parte estaria éste mejor guardado que en Bolivia, bajo la inmediata vijilancia del jeneral Ballivian, que era uno de sus mas encarnizados enemigos.

"Como la odiosidad es tan pronunciada en casi todo el Perú contra Chile i sus progresos, escribia a Santiago Rey i Riesco, las ideas emitidas por el Ministro encontraban, en jeneral, apoyo, i viendo el estado de la opinion en contra, como medidas de primera necesidad, esparcí la idea de que el Gobierno de Chile no exijia nada, sino que se ofrecia para depositar a Santa Cruz, miéntras tanto que cesando la guerra civil en el Perú lo devolveria para que dispusiesen lo que hallaren por conveniente" (32).

(31) Como Castilla estaba ausente de Cuzco, Rey i Riesco le escribió una carta en que lo excitaba a coadyuvar a sus esfuerzos, recordándole su participacion en la campaña de 1838 i 39, i sus motivos particulares de malquerencia i aun de odio contra el Presidente de Bolivia. Castilla habia sido jefe de Estado Mayor del Ejército de Gamarra, i cuando despues de la derrota de Ingavi se entregó prisionero a Ballivian, éste, segun se ha dicho, lo ultrajó de palabras i de hecho en el mismo campo de batalla. (Carta de Rey i Riesco, de 6 de enero.)

El coronel don Manuel Mendiburu, mas tarde jeneral de la República i distinguido historiador, era hermano político del cónsul chileno.

(32) Oficio de 12 de enero de 1844.

Esta pequeña lucha diplomática fué corta, pero reñida i ardorosa, i dando cuenta de ella al gabinete de Santiago le decia Rey i Riesco: "Me ocupé el dia 5 i 6 en investigar la opinion de los individuos de la Junta, para lo que me valí de varios amigos de confianza. Supe que éstos estaban llenos de temores de que si rompian el tratado firmado con el Ministro boliviano para acceder a los deseos de Chile, Ballivian se internaria con su ejército. Tambien supe que solo por temores habian suscrito el tratado. En ámbos dias me visitaron los señores Nieto i Chocano i quedamos en tener una entrevista el 7. Este dia, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estuve en discusion con el señor jeneral Nieto, en la que me empeñé fuertemente en que se rompiese el tratado firmado con el Ministro boliviano i que creia que Chile tenia un derecho perfecto en tomar una parte para decidir sobre la suerte futura de Santa Cruz; agregué que el mismo tratado era desventajoso para Bolivia i el Perú, pues Santa Cruz a la vuelta de pocos meses volveria a América a causar los mismos azares. Tambien agregué que era poco decoroso al Gobierno de la Excma. Junta el que en el tratado se hubiese estipulado el que Bolivia franquease armamento, etc., que podian calificar este acto como si se hubiese negociado con la persona del jeneral Santa Cruz. A todas estas objeciones se me contestaba con los temores de que Ballivian invadiria el Perú si rompian el tratado; pero al fin de la cuestion conocí que mis razones habian hecho alguna fuerza" (33).

La porfiada insistencia del ajente chileno, unida a la inclinacion secreta de que estaban animados los miembros de la Junta, parecieron decidir la resolucion de este negocio en el sentido a que aspiraba la cancillería de Santiago, porque poco despues de esta larga entrevista puso el jeneral Nieto en manos de Rey i Riesco una minuta o borrador de las condiciones bajo las cuales se entregaria a Chile la persona del ex-Protector. Este documento constaba de siete cláusulas condicionales, que reducian al Gobierno de Chile al papel de mero depositario de

(33) Oficio de 12 de enero.

Santa Cruz, que quedaba a disposicion del Perú, como su prisionero de guerra, i al que debia ser devuelto sin observacion toda vez que lo reclamase, i establecian ademas la celebracion de una alianza ofensiva i defensiva de los dos Gobiernos, ya para atacar a Bolivia en el caso que esta potencia se creyese ofendida por el desaire, ya para obrar contra la faccion directorial, en el supuesto que se juntasen Vivanco i Ballivian (34).

El dia 8 se celebró otra conferencia como la precedente, i en ella fué impuesto Rey i Riesco de que el Gobierno boliviano habia ratificado los pactos pendientes; pero exijia ántes de proceder a su canje que se esplicase el alcance i significacion del artículo 2.º del primero de ellos, porque, a su juicio, habia llegado el caso contemplado de tener que embarcar a Santa Cruz en Cobija, a causa de estar bloqueado el puerto de Iquique por los buques de la escuadrilla del director Vivanco (35). Esta imprevista dificultad, suscitada espresamente, segun algunos, por el Presidente de Bolivia para desligarse de la negociacion, aun cuando no hai pruebas para suponerlo, vino a servir mui oportunamente al empeño de Rey i Riesco, que sacó de ella todas las posibles ventajas, i consiguió, despues de otras ocho horas de discusion, que los miembros de la Junta aceptasen las bases que él les propuso para llegar a un acuerdo definitivo.

La Junta cedió en algunos puntos; pero la idea de alianza fué la mas debatida por los negociadores, porque miéntras los miembros de la Junta veian en ella la seguridad de su porvenir i de su triunfo, Rey i Riesco no tenia órdenes a ese respecto, o mejor, porque las tenia precisamente contrarias a tal alianza, con-

(34) Nieto pedia que se pusiesen a su disposicion para el caso de una guerra, seis mil fusiles, doscientos mil tiros a bala i la escuadra chilena art. 4.º de dichas bases).

Nieto informó tambien reservadamente al cónsul chileno, que sabia a punto fijo que el jeneral Ballivian habia escrito a su representante, diciéndole «que si aun no habia empezado sus trabajos, se retirase, dejando al Gobierno de Chile i al de la Junta, el deshonor de disputarse cuál de ellos debia ser el carcelero de Santa Cruz, i que Chile queria hacer con Santa Cruz, lo que la Inglaterra con Napoleon» (oficio citado del 12 de enero).

(35) Nota de Toledo a Basagoitía de 6 de enero, i respuesta de éste del dia 7.

viniéndose al fin en que Rey i Riesco quedase comprometido a obtener de su Gobierno el ofrecimiento de su mediacion para el caso que el partido constitucional fuese atacado por sus enemigos mancomunados.

Segun ese convenio, la Junta hacia entrega de la persona de Santa Cruz al Gobierno de Chile en calidad de mero depósito, permaneciendo siempre a disposicion de dicha Junta o de la autoridad que recibiese la delegacion de su poder, miéntras los comisionados de los tres paises acordasen mas tarde lo que debia efectuarse definitivamente a su respecto: el prisionero debia ser entregado en el puerto de Ilo, dieciocho días despues de firmado el convenio, i guardado en el territorio chileno con toda seguridad i decencia, sin perjuicio de que la Junta podia pedir su devolucion en cualquier tiempo i el Gobierno de Chile estaba obligado a hacerlo en el momento mismo de ser requerido; i finalmente, los gastos de su prision hasta la final resolucion de los ministros, eran de cuenta del Gobierno peruano. El convenio fué firmado el 11 de enero, pero se acordó que ántes de proceder a su cumplimiento se esperase la aprobacion del Gobierno de Santiago (36).

El pacto sobre la mediacion fué eliminado despues por pedido de la Junta.

---

(36) Los artículos de este convenio, descartando un preámbulo largo i difuso, redactado por Nieto, quedaron concebidos en estos términos: «1.° El señor Cónsul de Chile declara por sí i a nombre de su Gobierno, que don Andres Santa Cruz es prisionero del Gobierno del Perú, que representa la Excma. Junta de Gobierno Provisorio de la República, i que éste tiene sobre su persona un derecho perfecto; 2.° El señor Cónsul de Chile por sí i a nombre de su Gobierno, se compromete de un modo público i solemne a conservar en territorio chileno a don Andres Santa Cruz, en calidad de depósito i a disposicion de la Excma. Junta gubernativa del Perú o en la que ésta delegue sus poderes, miéntras tanto que se acuerde por comisionados bastantemente autorizados por los gobiernos del Perú, Chile i Bolivia, lo que convenga efectuarse definitivamente con la persona de don Andres Santa Cruz, para lo cual será éste entregado en el puerto de Ilo, de la fecha en dieciocho dias, o ántes si se puede, para cuyo efecto se impartirán las órdenes convenientes a las autoridades del departamento de Moquegua; 3.° El señor Cónsul de Chile por sí i a nombre de su Gobierno, ofrece la seguridad de la vida de don Andres Santa Cruz, por todo el tiempo que

El secretario, Chipoco Rivero, se apresuró a comunicar al Gobierno de Chile todo lo sucedido en el Cuzco, dándole cuenta de la política seguida por la Junta. «Mi Gobierno no puede dar a V. E. comprobante mas fuerte de la bondad de sus intenciones i del alto aprecio que le merece el Gobierno de Chile, le decia, que el haber celebrado el convenio de que dará parte a V. E. el señor cónsul de su Nacion, don Ignacio Rey i Riesco. Por su tenor advertirá V. E. que la Junta de Gobierno ha marchado acorde con los sentimientos del Gobierno de Chile i que, proclamando los principios de órden, de buena fe i de justicia, se hace el honor de ponerlos en práctica» (37).

esté depositado bajo la jurisdiccion o cuidado del Gobierno de Chile, i protesta que se le dará el tratamiento que sea compatible con su seguridad i el grado de su infortunio, i de la jenerosidad que es propia i digna del Gobierno de Chile; 4.º El pago de los gastos que cause la conservacion en depósito de don Andres Santa Cruz, hasta la final resolucion de los ministros, serán pagados por el Gobierno peruano, para lo cual el Gobierno de Chile presentará las cuentas que los acrediten; 5.º Si la Excma. Junta estima conveniente pedir al Gobierno de Chile el depósito aun ántes de la final resolucion para tenerlo en el Perú, el Gobierno de Chile lo entregará en el momento de ser requerido, advirtiéndose que esto no quita el que se lleve a debido efecto el derecho de los ministros para decidir de la suerte de Santa Cruz; 6.º Del presente convenio se dará noticia oficialmente ya por la Secretaría Jeneral de la Excma Junta, cuanto por el señor Cónsul de Chile, al Gobierno de Bolivia i al mismo tiempo se le invitará por los gobiernos chileno i peruano para que nombre su ministro cerca de la Excma. Junta, con el fin de que en union del que ésta i el Gobierno de Chile nombren, decidan lo conveniente sobre la suerte futura de don Andres Santa Cruz.»

El arreglo sobre la mediacion habia sido consignado en un pacto reservado, que formaba parte integrante del tratado, i que constaba de este único artículo: «Si por alguna circunstancia no prevista el Gobierno de Bolivia declarase la guerra al Gobierno del Perú que representa la Excma. Junta de Gobierno, ya por sí o en union de las fuerzas del jeneral Vivanco, i que esta declaracion fuese dimanada por haber entregado en depósito al Gobierno de Chile la persona de don Andres Santa Cruz, en este caso se compromete el señor Cónsul en que su Gobierno ofrecerá ya a la Excma. Junta cuanto a los jenerales Ballivian i Vivanco una mediacion para tranzar definitivamente las diferencias entre dichos gobiernos, para lo cual mandará el Gobierno de Chile un ministro suficientemente autorizado con tal objeto.»

(37) Oficio de 12 de enero de 1844.

El comisionado especial, Basagoitía, puso tambien oficialmente en conocimiento del ajente boliviano el convenio celebrado por su Gobierno con el cónsul de Chile, asegurándole que ese era el medio mas espedito para alejar del suelo de las tres Repúblicas "los males que les ocasionaba la presencia de don Andres Santa Cruz" (38). El Gobierno boliviano, por su parte, aceptó la invitacion que le hizo la Junta para autorizar un Ministro que en union de los que nombrasen Chile i el Perú, decidiese lo conveniente sobre la futura suerte de Santa Cruz; pero esta concurrencia solo se llevaria a efecto despues de la entrega del ex-Protector a Chile, porque el gabinete de la Paz dudaba de la sinceridad i buena fe de los miembros de la Junta, en vista de lo que acababa de hacer con su ajente i representante (39).

(38) Oficio de la Junta a Basagoitía de 8 de enero, de éste a Toledo del dia 9 i contestacion de Toledo del 10 del mismo mes, con la que dió por terminada su comision en el Cuzco i se retiró a Bolivia.

(39) El Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, don Manuel de la Cruz Méndez, en comunicaciones de fines del mes de enero, dijo al secretario de la Junta Gubernativa lo siguiente: «La primera razon para obrar así emana del antecedente con que se ha celebrado por la Excma. Junta del Perú con el Gobierno de Chile el convenio de 11 del presente, hallándose pendiente el que dias ántes se habia celebrado por la misma Junta con este Gobierno, sobre el mismo asunto, i que ajustado bajo la inmediata influencia de la Junta de Gobierno, con todos los requisitos que debian darle validez i cumplimiento, no diré que ha sido rechazado ni rehusádose el canje de las ratificaciones por alguna razon plausible, sino prescindido aun sin alegarse razon alguna que indicase la causa de la comision de dar cumplimiento i valor a un pacto que debia ser inviolable, i que producia una obligacion tan sagrada como todas las que ligan la fe de las naciones. Tiene pues antecedentes el Gobierno boliviano para recelar que tampoco pueda tener cumplimiento este segundo convenio ajustado con Chile, i aguardar el efecto de la entrega de la persona de Santa Cruz......»

«Otra razon emanada tambien del mismo convenio ajustado con Chile, pesa, mas que la anterior, en la consideracion del Gobierno boliviano, es que si autorizase inmediatamente un Ministro que en union de los nombrados por el Gobierno de Chile i la Junta de Gobierno del Perú, decidan sobre la suerte futura de Santa Cruz sin conocimiento de la aceptacion de este depósito por parte de Chile, con las condiciones impuestas en dicho convenio, se esponia el Gobierno boliviano a constituir un Ministro para un arreglo que no se sabe si podrá tener efecto por parte del Gobierno

Rey i Riesco no tenia, en realidad, poder ni representacion del Gobierno de Chile para tratar en su nombre, de manera que el buen éxito de sus jestiones fué debido a los recelos i aprehensiones que abrigaba la Junta de Gobierno de los verdaderos propósitos de Ballivian, que miéntras negociaba con ella, hacia llegar a sus oidos un ruido amenazador de armas desde la otra orilla del Desaguadero. Ballivian no desplegó tampoco una gran actividad para cruzar i frustrar los planes del cónsul chileno; se contentó con salvar las apariencias, i se alegró mui de veras cuando supo que Santa Cruz habia sido llevado a un punto tan lejano de su proximidad.

Luego que Rey i Riesco llegó a Tacna, de regreso del Cuzco, recibió inesperadamente la noticia de que el jeneral Santa Cruz estaba ya a bordo de la fragata *Chile* en calidad de prisionero del comandante Diaz Valdes.

Este jefe habia permanecido por algunos dias en el puerto de Iquique, i allí habia entrado en tratos reservados con el coronel don José Félix Iguain, enemigo acérrimo de Santa

---

chileno. No dudo yo que aquel Gobierno se prestará a conservar ese depósito que él mismo lo ha solicitado; pero no tengo la misma persuasion del que reconozca el gabinete chileno la propiedad esclusiva de la Junta del Perú sobre la persona de un prisionero, ni convenga con la calidad impuesta a este depósito de ser *devolvible* a simple requerimiento de la Junta «aun ántes de la final resolucion para tenerlo en el Perú». El reconocimiento de esta propiedad sobre un hombre aunque prisionero, a mas de los inconvenientes que presenta en el estado actual de las ideas que reina sobre la servidumbre de los prisioneros i el derecho que se puede adquirir sobre las personas, importa el reconocimiento o confesion tácita de que ni Chile, ni Bolivia tienen derecho alguno a deliberar sobre la *suerte futura* de este hombre que es *propiedad* de otro Estado, al que se le debe devolver «si la Excma. Junta estima conveniente pedir al Gobierno de Chile el depósito, aun ántes de la final resolucion para retenerlo en el Perú».

«El Gobierno de Bolivia no reconoce ese derecho de propiedad de la Junta sobre la persona de Santa Cruz, ni puede consentir en que se atribuya el derecho de pedirlo del Gobierno de Chile para tenerlo en el Perú, i talvez sobre nuestra frontera, i que desde allí maquine contra el órden i estabilidad de este pais i de los demas que tiene en ajitacion i alarma...etc».

Esta misma nota fué trascrita al cónsul Rey i Riesco por el Gobierno boliviano como contestacion de un oficio de éste.

Cruz, con quien le fué mui fácil entenderse para conseguir su ayuda en la realizacion de los propósitos de su Gobierno. Iguain acababa de ser nombrado Prefecto i Comandante de Armas de Moquegua en reemplazo de Cisneros, i pidió a Diaz Valdes que lo condujese a Arica cuánto ántes para tomar el mando del departamento, comprometiéndose a entregarle la persona del ex-Protector bajo su esclusiva responsabilidad, i Diaz Valdes, aunque faltando a su deber, accedió a ello (40).

Los partidarios de Santa Cruz habian ya penetrado los designios del cónsul chileno i estaban al corriente de sus acuerdos con la Junta, por lo que formularon diversas protestas, oponiéndose a la entrega del prisionero, i en la ciudad de Moquegua fraguaron una tentativa de motin para libertarlo. Las autoridades, atemorizadas con esto i con otros denuncios de próximas revueltas

(40) El Ministro del Director Supremo en Santiago, don Francisco Rivero, se quejó ante el Gobierno por el trasporte de Iguain en buques de la escuadra chilena, como de un acto contrario a la neutralidad de Chile ante la contienda intestina de su pais. (Oficios de febrero i marzo de 1844.)

El Gobierno de Chile no pudo ménos que reconocer la irregularidad de aquel hecho; pero como se trataba principalmente de hostilizar a Santa Cruz i a su partido, hizo valer diversas circunstancias atenuantes para justificar en cierta manera la conducta del comandante de la *Chile*. (Oficios de 21 i de 27 de marzo de 1844.) La conduccion de oficiales en servicio activo de una nacion belijerante, i para el caso lo mismo es de que lo sean de uno de los partidos en guerra civil, es prohibida por el derecho de jentes en los buques de guerra o mercantes de las naciones neutrales, i esto aunque no esté bloqueado el puerto de su procedencia ni el de su destino.

El jeneral Iguain, ántes de embarcarse en la *Chile*, firmó la siguiente declaracion que puso en manos de Diaz Valdes. «Nombrado Prefecto i Comandante Jeneral del Departamento de Moquegua, i siendo urjente mi pronta traslacion a Tacna para disipar todo temor de que se escape de la prision don Andres Santa Cruz, perturbador del reposo de las tres repúblicas, Chile, Bolivia i el Perú, he ocurrido al señor comandante de la fragata de guerra *Chile*, como empleado de una nacion aliada i vivamente interesada en evitar la evasion del ex-Protector, para que me franquee pasaje en su buque hasta el puerto de Arica; i a fin de estimularlo a que sin escrúpulo se preste a mi solicitud, declaro: que penetrado de que es de vital interes para los tres Estados i sus Gobiernos conservar en seguridad a la persona del prisionero, llevo la resolucion de que si contra toda esperanza i a pesar de mi firme creencia, la Suprema Junta de Gobierno de los Departamentos

resolvieron entregar al jefe chileno a tan peligroso individuo, llevándolo por engaño a la caleta del Morro de Sama para embarcarlo ocultamente. "Para el logro del embarque, escribió a Santiago el jefe de la escuadrilla, ha finjido el Prefecto su conduccion a Tacna, capital del departamento, a cinco leguas de cuyo camino se encuentra la caleta de Sama. Solo resta saber si los moqueguanos consienten en esta estratajema, o diré mas bien, si se dejan engañar para llevar adelante nuestras miras, i si nó será preciso recurrir al robo de que he hablado ántes" (41).

La estratajema de Iguain surtió el efecto que se buscaba, porque Santa Cruz fué sacado de Moquegua, apartado de la vijilancia de los suyos, i desde el camino que conduce de esa ciudad a Tacna, llevado rápidamente a la caleta nombrada i allí entregado a la custodia de Diaz Valdes.

Este jefe, dando cuenta de los sucesos al Gobierno de Chile, le decia: "Yo tenia noticias del convenio celebrado entre la Suprema Junta de Gobierno Provisorio del Perú i nuestro cónsul Rey, i con este motivo apuraba a don José Félix Iguain para que cuánto ántes me entregasen la persona de don Andres.

"En efecto, el último dia de enero por la mañana, recibí una

Libres, por motivos personales u otras miras mezquinas, rehusa entregar en depósito a don Andres Santa Cruz al Gobierno de Chile, hasta que terminada la guerra puedan los tres gobiernos tomar una última resolucion sobre la suerte del enemigo comun, procederé a hacer la entrega bajo de mi responsabilidad, prefiriendo los intereses sagrados de tres naciones a las miras particulares, llenando el deber propio de un americano i esperando que el Gobierno a quien voi a dar esta señalada prueba de deferencia respetuosa, no consentirá que sucumba la causa de la Restauracion que sostienen los constitucionales del Sur contra el Director de Lima, último apoyador de las criminales pretensiones de Santa Cruz, i promovedor calificado de su ingreso en el territorio peruano.

Para satisfaccion del señor comandante de la fragata de guerra *Chile* i a indicacion suya, doi la presente en Iquique a 14 de enero de 1844.—*José Félix Iguain*».

(41) Oficio de 23 de enero.

Santa Cruz tuvo noticias de las intenciones de Iguain i elevó una protesta al jeneral Cisneros por su traslacion a bordo de los buques de Chile. (Protesta fechada en Camiara, el 30 de enero.)

carta de dicho Iguain, diciéndome que deseaba verme en el momento porque tenia una importante noticia que comunicarme. Al instante fuí a su casa i me recibió con la nueva de que don Andres estaria en la caleta de Sama a las dos de la tarde, listo para embarcarse. Acto continuo, pasé a bordo de la *Janequeo* (dejando al capitan González al mando provisional de la fragata), i a las doce en punto di la vela para Sama a donde llegué solamente a las nueve de la noche a consecuencia de haberme faltado el viento. Allí me encontré con el señor jeneral Cisneros, i únicamente se allanó a la entrega de dicho señor Santa Cruz, con la precisa condicion de que le firmase el documento cuya copia acompaño. En estas circunstancias i conociendo que el prisionero tenia en Tacna mucho partido i que tampoco podia volver a Moquegua porque allí habia habido un movimiento en su favor, es que firmé el documento antedicho. El 1.° de febrero, despues de embarcar a don Andres Santa Cruz, a las siete i media de la mañana, di la vela con direccion a Arica, donde fondeé al dia siguiente a las dos i media de la tarde, desde cuyo tiempo permanece a bordo de la *Chile* el ex-Protector, tratado con todo el decoro i humanidad que distinguen el carácter chileno, cumpliendo en esta parte con las instrucciones cerradas de V. S. que a mi salida de Valparaiso recibí del señor intendente i comandante jeneral de Marina» (42).

No se llevó a cabo, sin embargo, la entrega de Santa Cruz sin llenar una formalidad impuesta por el jeneral Cisneros, que quiso con ello ponerse a cubierto de toda futura responsabilidad que pudiera afectarle, i para el efecto hizo estender un documento que firmaron Diaz Valdes i él, en el que se dejaba cons-

(42) Oficio de 14 de febrero.

Esta relacion rectifica algunos errores en que incurre el almirante L. Uribe al narrar este suceso en sus *Orijenes de nuestra marina militar*, 3.ª parte, páj. 245.

Santa Cruz tuvo oportuno conocimiento de las intenciones del prefecto de Moquegua, porque ántes que se le condujese a Sama elevó a éste una formal protesta en que le enrostraba su procedimiento, haciendo mérito de la promesa que segun decia, le habia dado la Junta de no entregarlo a ningun poder estranjero. (Publicada en *El Mercurio* de Valparaiso el 14 de marzo del mismo año.)

tancia de las condiciones bajo las cuales se hacia la entrega i que debia cumplir el comandante chileno si se realizaban las circuntancias allí apuntadas. El documento o acta de la entrega, decia:

"Moquegua, enero 29 de 1844. Informado de los jenerosos ofrecimientos que el Gobierno de Ud. ha hecho al mio, de constituirse depositario del ex-Protector don Andres Santa Cruz, en que en la guerra civil en que desgraciadamente se halla esta República, es difícil conservar en completa seguridad, i persuadido de que los conatos del Gobierno de Ud., solo tienden a privar a este individuo de los medios de que vuelva a proporcionarse elementos para satisfacer sus añejas aspiraciones, propongo a Ud. entregárselo en calidad de depósito provisional bajo las dos condiciones siguientes: 1.ª Que lo conservará Ud. a bordo de cualquiera de los buques de la escuadra de su mando en el puerto de Arica i a disposicion de la Prefectura de este departamento, hasta que la Suprema Junta de Gobierno comunique órden de entregarlo a Ud. para que traslade el depósito al territorio chileno; 2.ª Que si por algun accidente no fuese ratificado por el Gobierno de Ud. el tratado que tengo noticia se ha celebrado entre el señor Rey i Riesco, ajente especial suyo i la persona que para el efecto haya autorizado S. E. la Suprema Junta de Gobierno de la República peruana, o si a virtud de alguna otra circunstancia, S. E. tuviese los medios de conservarlo en el territorio peruano con la seguridad de que ahora carece, será devuelto a la Prefectura de este departamento en el puerto de Arica, sin mas exijencia ni formalidad que la nota en que se lo pida.

En testimonio de que han sido aceptadas por Ud. las dos condiciones anteriores, i de que se compromete Ud. a cumplirlas, se servirá Ud. poner a continuacion de esta nota la constancia de quedar en su poder el referido don Andres Santa Cruz.

Mi Gobierno será reconocido al de Ud. por este servicio en que se concilian los deseos de ámbos, de colocar a este peligroso personaje en lugar donde no pueda dañar, i al hacer de Ud. esta delicada confianza se penetrará del alto grado en que esti-

mo la lealtad de Ud. i de la relijiosidad con que estoi persuadido llenará su compromiso. Esta ocasion me proporciona la de ofrecer a Ud. los sentimientos de consideracion con que me suscribo...etc. *Pedro Cisneros.*"

"Acepto las dos condiciones que contiene esta nota, i en testimonio de que me comprometo solemnemente a cumplirlas i de que queda en mi poder la persona del ex-Protector don Andres Santa Cruz, lo firmo en la caleta del Morro de Sama, a 1.º de febrero de 1844.—*Pedro Díaz Valdes.*"

La captura del ex-Protector era, sin duda, el mayor deseo del Gobierno de Chile, que con este esclusivo objeto habia puesto en movimiento a sus ajentes cerca de la Junta Gubernativa; pero queria que ese paso se diese sin ajar su dignidad, colocándolo en un nivel desfavorable respecto de los Gobiernos del Perú i Bolivia, i rechazaba la condicion de mero depositario, porque le imponia obligaciones gravosas, convirtiéndolo en simple carcelero responsable de su custodia, i sin facultad de juzgar por sí mismo. Habia comunicado sus instrucciones en este sentido al cónsul Rey i Riesco, advirtiéndole que si la Junta exijia esta condicion debia responderle que su Gobierno no se hallaba en disposicion de aceptarla, i que si no se desistia de ella quedaba sin efecto la dilijencia a que habian ido al Perú los buques chilenos; pero esta comunicacion por la tardanza i demora con que viajaba entónces la correspondencia llegó a conocimiento de Rey i Riesco cuando ya habia firmado el convenio del Cuzco, i al de Diaz Valdes cuando ya habia recibido a bordo de la *Chile* al jeneral Santa Cruz (43).

El jefe de la escuadrilla en vista de esto, escusando su conducta, decia al Ministro de Relaciones Esteriores:

"Si V. S. junto con su última comunicacion, me hubiese mandado iguales instrucciones, ciertamente no hubiera recibido a mi bordo la persona de don Andres Santa Cruz, constituyéndome con este paso en depositario suyo, lo que segun he sabido despues está el Gobierno mui distante de permitir. No hai duda

(43) Oficio del Ministro de Relaciones Esteriores de Chile al cónsul en Arica, de fecha 16 de enero.

que yo he obrado mal si se tiene presente el sentido de las instrucciones antedichas; pero no estando impuesto de ellas debe V. S. persuadirse que merezco disculpa, pues no ha sido otro mi objeto que colocar en lugar seguro i a disposicion del Gobierno al personaje que tan inquietas tiene a tres Repúblicas.

"Con lo espuesto queda V. S. al corriente de todo lo ocurrido, pero creo necesario imponerle de los temores que me asisten en el caso de no aprobar el Gobierno el convenio que se celebró con la Junta. Si esto, como fundadamente creo sucede, el Prefecto de este departamento exijirá de mí la entrega de don Andres a consecuencia del recibo que le dí, pero estoi resuelto a no entregarlo hasta que no reciba órdenes del Gobierno para ello. La razon en que me apoyo para este procedimiento es la siguiente: que aunque haya cometido una falta en recibirlo a mi bordo, no quiero que se me acuse de otra mayor negándole asilo bajo el pabellon chileno, i entregándolo inhumanamente a sus enemigos; i si él reclama mi proteccion, debe creerse tan seguro en la fragata *Chile* como pudiera estarlo a bordo de un buque de cualquiera otra nacion. De este modo, aunque se repruebe mi conducta, quedará a cubierto la dignidad de mi Gobierno i solo yo cargaré con la responsabilidad. Si tiene lugar el reclamo antedicho, mi contestacion será que ya he dado cuenta a mi Gobierno i que miéntras no reciba sus órdenes nada puedo determinar. Espero que V. S. me dirá circunstanciadamente cuanto deba hacer" (44).

Mas adelante añadia: "En el estado actual de cosas (pues ya don Andres me ha indicado su firme resolucion de invocar en todo caso la proteccion de la bandera chilena), sea cual fuere la determinacion del Gobierno, no me queda otro recurso que llevarlo a Chile, porque proceder de otro modo seria, repito, ajar la dignidad del pabellon, lo que estoi mui distante de consentir, a no ser que así se me ordene terminantemente.... Mi opinion es que en ningun caso puede don Andres dejar de ir a Chile, i que yo debiera salir inmediatamente, pero en materia tan grave no quiero dar paso alguno sin órden de mi Gobierno."

(44) Oficio de 14 de febrero.

El comandante Diaz Valdes, olvidando su reciente compromiso, quiso en efecto marcharse a Valparaiso, pero Rey i Riesco fué de opinion que no se moviera de Arica hasta esperar la ratificacion del convenio de 11 de enero, en cumplimiento de lo que él habia prometido en la ciudad de Cuzco.

No tardaron en llegarle nuevas instrucciones a Diaz Valdes en las que se le ordenaba que de "cualquier modo que se hallase Santa Cruz a bordo i bajo el pabellon chileno, deberia hacerse inmediatamente a la vela con direccion a esta República, conduciendo al prisionero, sobre cuya restitucion o conservacion resolveria el Gobierno de Chile lo conveniente" (45).

No tuvo, pues, que esperar mas, i una hora despues de imponerse de los pliegos, sin comunicarse siquiera con Rey i Riesco que se habia ido a Tacna, levantó anclas i tomó con sus naves el rumbo de Valparaiso (16 de febrero de 1844).

---

(45) Oficio de 8 de febrero.



CAPÍTULO VIII

SUMARIO.—El gabinete chileno no aprueba el convenio del Cuzco.—Nombra a don Manuel Camilo Vial comisionado especial i ajente confidencial ante la Junta Provisoria de Gobierno.—Instrucciones.—Actitud del Jeneral Iguain.—Mas instrucciones a Vial.—Críticas i censuras del pueblo peruano por la captura de Santa Cruz.

El Gobierno de Chile rechazó perentoriamente el convenio del Cuzco, no solo porque no estaba concorde con su política, sino por considerarlo denigrante a su dignidad e indecoroso al pais. La obligacion que se le imponia de restituir la persona de Santa Cruz a la primera indicacion de la Junta, o de la persona o cuerpo que le hubiera de suceder, i cuyo cumplimiento se le demandaria quizas aunque viese que la restitucion iba a reproducir en toda su fuerza los peligros que se habia propuesto evitar, i aun cuando fuera exijida para colocar a Santa Cruz a la cabeza de una de las dos repúblicas o talvez de ámbas, era una obligacion absolutamente incompatible con su honor i el del pais que representaba. Chile, que por sus esfuerzos i sacrificios habia tenido siempre una parte tan importante en la política de la Restauracion, de aquella política que tenia por base las libertades nacionales i la independencia recíproca de los Estados del Sur, no podia descender sin degradarse a una situacion

subalterna, en que debia sacrificar su juicio propio al criterio de otros gobernantes (1).

En esta delicada cuestion, como en otras, no faltaban tampoco calumniadores dispuestos a imputarle aspiraciones de interes peculiar, i la administracion chilena quiso dejar las cosas bien en claro para evitar toda mala intelijencia, o toda torcida esplicacion de sus procedimientos.

En esta virtud, se dió prisa a manifestar a la Junta Gubernativa su desaprobacion del convenio de 11 de enero, haciéndole una esposicion de los motivos que lo movian a dar este paso, pero dejando abierta la puerta para entablar, o mejor, para continuar las negociaciones pendientes. "V. E. recuerda sin duda, decia al secretario de la Junta, cuáles fueron al solicitar la entrega del ex-Protector, los motivos que obraban en el ánimo del Gobierno de Chile, motivos que de tanto tiempo atras han dominado su política, que apénas es necesario reproducirlos...

"Fundado en estas razones, solicitó la entrega del ex-Protector, a cuya seguridad era sin duda mas conveniente i más fácil proveer en Chile. Colocado en uno de los pueblos del interior de esta República, aislado de todo contacto con los partidos políticos inflamables, hubiera podido gozar de una libertad personal casi completa, sin peligro de que su evasion fuese una nueva señal de alarma; ni se deseaba su permanencia en Chile sino para el caso de no prestarse el ex-Protector a trasladarse por cierto número de años a Europa, con garantías satisfactorias de no volver a ese teatro antiguo de sus maquinaciones, donde no será posible estinguir en mucho tiempo la lejion de partidarios que tiene diseminados por todo él, i que lo miran como el mejor apoyo de sus aspiraciones. Solicitando, pues, la entrega i custodia de don Andres Santa Cruz, no previó mi Gobierno que al concedérsela se le impondrian las condiciones onerosas

(1) Ocupándose de la convencion del Cuzco, dice el escritor peruano que ya hemos citado en varias ocasiones, que el Gobierno de Chile la desaprobó «porque el negociador se habia apartado de sus instrucciones porque constituia a su gobierno en mero depositario de la persona de Santa Cruz, i Chile, segun su costumbre, queria para sí la parte del leon.» (*Páj. Diplomts. del Perú*. capt. XXIX).



de un depositario, i que si V. E. me permite decírselo, no son del todo compatibles con su dignidad i decoro.

"Tan desinteresadas son en esta parte las ideas del gabinete a que pertenezco, que si el convenio de 11 de enero se hubiese formado sobre bases del todo distintas; si en él se hubiese estipulado la traslacion de Santa Cruz a Europa con alguna garantía de la especie indicada, no hubiera mi Gobierno vacilado un momento en ratificarlo, desmintiendo en esta ocasion, como en otras anteriores, a los que calumnian su política, atribuyéndole miras de interes esclusivo" (2).

La cuestion relativa a la custodia de don Andres Santa Cruz se complicaba, pues, cada dia mas, i el gabinete de Santiago, que no podia estar al corriente de los sucesos que se desarro-

(2) Oficio de 8 de febrero de 1844.

En la comunicacion que con esta misma fecha dirijió el Gobierno de Chile al de Bolivia, le decia: «Con esta mira se envió al Perú la fragata de guerra *Chile;* i despues de varias jestiones infructuosas o dilatorias se celebró al fin un convenio en el Cuzco, el 11 de enero, entre un plenipotenciario de la Junta de Gobierno Provisorio del Perú i el Cónsul chileno don Ignacio Rey i Riesco, a nombre de esta República; convenio por el cual se entregaba efectivamente a Chile la persona del ex-Potector, pero imponiendo a mi Gobierno las condiciones onerosas de un simple depósito, que ha rehusado aceptar por creerlas inconciliables con su dignidad i decoro. Es escusado decir a V. E. que el cónsul chileno, al estipularlas en nombre de esta República, traspasó sus instrucciones por un exceso del celo patriótico, que ha sido el móvil de sus operaciones en este grave negocio. Ha quedado, pues, sin efecto el convenio del Cuzco, porque el Gobierno ha rehusado ratificarlo.

«Tampoco creo necesario insistir sobre la rectitud de las intenciones de Chile al solicitar la entrega de Santa Cruz, ofreciendo meramente la custodia de su persona a beneficio de la seguridad interior i esterior de los Estados del Sur, porque si bien los designios subversivos de Santa Cruz envuelven peligros para todos ellos, Chile es incontestablemente el que tiene ménos motivos de temerlos. Aunque el poder supremo de Bolivia o del Perú volviese otra vez a las manos del ex-Protector, esta revolucion no afectaria los intereses de la República chilena directamente, i sus efectos sobre nosotros serian mas continjentes i de ménos momento. Así que, en la accesion que hemos propuesto a la política de Bolivia i del Perú, hemos sido guiados por la conformidad de principios aun mas que por la comunidad de intereses, circunstancia que ciertamente nos daba algun derecho a la confianza de los gobiernos amigos.»

llaban en el sur del Perú, llegó a temer que las revueltas i trastornos a que estaba espuesto este pais pudieran darle un carácter mui grave i delicado, por lo que determinó enviar a don Manuel Camilo Vial, fiscal a la sazon de la Corte de Apelaciones, con el carácter de Comisionado especial i Ajente confidencial, para que acordase con la Junta Provisoria todo lo conveniente a la segura custodia i destino futuro de Santa Cruz (3).

Las instrucciones reservadas que para este efecto le dió fueron especialmente largas i minuciosas, en que no perdia ni un solo detalle de la enmarañada cuestion, i preveia todas las situaciones que podian presentarse. Advertia a Vial que a su llegada al puerto de Arica podia suceder que Santa Cruz estuviese aun en él o en sus inmediaciones a bordo de un buque de guerra chileno, i que se hubiese pedido su restitucion por el Prefecto de Moquegua, en virtud de no haber sido ratificado el convenio del Cuzco, i en este caso, tomando sobre sí la responsabilidad del comandante Diaz Valdes, debia decidir si a consecuencia de la demanda del Prefecto se procederia o no a la restitucion del prisionero. Quedaba autorizado para acceder a ella, a no ser que mediasen algunas circunstancias como las siguientes: 1.° Que hubiese movimiento a favor de Santa Cruz, entendiéndose por movimiento una asonada popular o un pronunciamiento de fuerza armada o de la misma Junta, que por miras políticas o por cualquier otro motivo quisiese darle libertad; 2.° que hubiese fundadas razones de temer un movimiento de esta clase; 3.° que el prefecto no poseyese medios de mantener a Santa Cruz en segura custodia, i 4.° que se tuviesen noticias fidedignas de que existian proyectos para facilitar la evasion del prisionero.

Esta misma línea de conducta debia observar el ajente para el caso que no fuese el prefecto de Moquegua, sino la Junta de Gobierno la que solicitase de él la devolucion de la persona de Santa Cruz. En la hipótesis de que el buque se hubiese hecho a la vela, conduciendo a Chile al ex-Protector, el ajente se debia esforzar en calmar la inquietud que sobre el particular manifes-

(3) Resolucion de 4 de marzo de 1844. Don Francisco Solano Astaburuaga fué al Perú en calidad de secretario de Vial.



tase el prefecto o la Junta, declarando la resolucion en que se hallaba su Gobierno de proceder de un modo franco i leal, ya que para el cumplimiento de las obligaciónes que le imponía el honor lo mismo era Santa Cruz en Chile, que Santa Cruz en Arica bajo pabellon chileno, i el objeto de las negociaciones confiadas a Vial no era eludir esas obligaciones, sino precisamente llenarlas, dando tiempo a la Junta para pesar todas las circunstancias i todas las consecuencias de su resolucion sobre un asunto tan grave.

Si Santa Cruz hubiese sido devuelto por el Comandante Diaz Valdes, en este caso debia empeñarse el comisionado en obtener del prefecto que la persona del ex-Protector se pusiese de nuevo, por via de seguridad, a bordo de un buque chileno sin mas condiciones que las implícitas del honor i lealtad de Chile.

El primordial objeto de la mision de Vial era la traslacion o el destierro de Santa Cruz a Europa, con las garantías competentes de que no hubiera de volver a la América dentro de cierto número de años, a ménos que por parte de los gobiernos del Perú, Bolivia i Chile se le relevase de esta obligacion; i en su defecto, su traslacion a Chile, donde se le señalaria por residencia un pueblo del interior i gozaria de la libertad, comodidad i tratamiento que no fueran incompatibles con la seguridad de su custodia. Todo el sistema político de la Restauracion, sobre el que estaba fundada la lejitimidad del órden establecido en esa fecha en el Perú i Bolivia, se interesaba en ello.

Si el comisionado no tenia buen éxito en estas jestiones, debia pedir que se decidiese de la suerte de Santa Cruz en una conferencia a que concurrirían los plenipotenciarios de Chile, Bolivia i de la Junta, i el lugar de la conferencia debia ser Chile, o un lugar en que los negociadores estuviesen libres de la influencia de los partidarios del ex-Protector.

Las instrucciones preveian tambien el caso que Santa Cruz reclamase la proteccion del pabellon chileno, i decian sobre este punto lo siguiente: "El asilo es un derecho del infortunio i una obligacion del Gobierno cuya proteccion se implora: obligacion de conciencia, que los sentimientos de humanidad hacen inviolable i sagrada.

"De este principio se sigue que los gobiernos no pueden renunciar espresa ni tácitamente la facultad de conceder asilo a los desgraciados que lo pidan, i que no tienen contra sí algunas de las escepciones que el derecho internacional reconoce, porque nadie puede renunciar sus obligaciones.

"Ahora bien ¿con qué título reclamaria la Junta a Santa Cruz? Es claro que lo reclamaria como un delincuente político. Los delitos políticos no privan el derecho de asilo.

"¿Se alegará que este derecho es imperfecto? Séalo en horabuena. La imperfeccion de un derecho quiere decir que la parte en quien existe la obligacion puede dejar de cumplirla, cuando juzga en conciencia que en fuerza de las circunstancias no tiene lugar el derecho...

"Talvez se objetará que en el caso supuesto Santa Cruz careceria del derecho de asilo, porque de concedérsele se seguirian males graves, que el carácter conocido de este hombre haria temer a pesar de todas sus protestas. Pero de esta objecion no se sigue que deba entregarse la persona de Santa Cruz, porque para prevenir estos males bastaria sujetar la concesion del asilo a condiciones que diesen una perfecta garantía a la tranquilidad de los Estados del Sur.

"Se dirá tambien que la Junta ofrece a Santa Cruz la mas completa inviolabilidad personal mediante las mismas condiciones. Mas éste es un punto en que no debemos entrometernos. Si Santa Cruz en virtud de esta oferta desiste de invocar el asilo, no hai caso. Si insiste a pesar de ella; si a pesar de ella no se cree seguro en poder de la Junta, debemos atenernos al juicio del interesado.

"Estas consideraciones han hecho fuerza al gobierno, i en su virtud ha resuelto que si Santa Cruz reclama asilo del gobierno de Chile, por creer que corre riesgo su vida en el territorio peruano, debe concedérsele proteccion, pero en la intelijencia de que por ella no va a quedar en libertad, ni tampoco deja de quedar sujeto a los arreglos que se hagan sobre su suerte futura, asegurándole su vida, en todo caso, i su bienestar en cuanto fuere compatible con su custodia (4)."

(4) Oficio de 6 de marzo.

El comisionado se puso en camino para ejecutar estos encargos; pero el mismo dia que llegó a Valparaiso fondeó en la bahía, con sorpresa de todos, la *Chile*, trayendo a su bordo al jeneral Santa Cruz.

La noticia de haberse negado el gobierno de Chile a aprobar el convenio del Cuzco, produjo entre los gobernantes de los llamados Pueblos Libres del Perú una impresion de desagrado i de perplejidad. La Junta no dió respuesta a la comunicacion de Santiago, pero tampoco trató de reclamar la devolucion del prisionero, i el prefecto de Moquegua, que entónces era el jeneral Iguain, sucesor de Cisneros, concibió tales temores de que se sublevasen los partidarios de Santa Cruz que, léjos de exijir su restitucion, pidió espresamente a Rey i Riesco que no le fuese devuelto porque no sabia qué hacer con él. "El infrascrito, le dijo, lo mismo que el señor cónsul, está tambien firmemente persuadido de que el gobierno chileno hará regresar inmediatamente a la fragata *Chile* a devolver la persona de Santra Cruz, i en prueba de ello, se adelanta a hacer presente al señor cónsul que llegado el caso de la entrega el que suscribe se encontraria embarazado para recibir a aquel individuo. No ignora el señor cónsul las circunstancias del departamento i lo desprovisto de medios en que se halla por ahora para atender a la seguridad de Santa Cruz, i no estando su gobierno ménos interesado que el del Perú en que a este hombre se le mantenga en ncapacidad de hacer daño, cree que lo mas acertado seria que el señor cónsul impetrase de su gobierno el retardo de dicha devolucion, siquiera hasta dar tiempo para que el infrascrito pueda recibir prevenciones del suyo a este respecto. Mas si la excesiva delicadeza del gobierno chileno hubiese ocasionado que Santa Cruz se halle navegando ya para los puertos del Perú, en este caso ruego al señor cónsul se sirva prevenir al comandante del buque que lo conduzca que por ningun motivo lo eche en tierra, sino que lo conserve en depósito miéntras la Suprema Junta de Gobierno, en vista de lo que con esta fecha le espone, determine lo conveniente (5)."

(5) Oficio de Rey i Riesco a Iguain de 17 de febrero i respuesta de éste de 19 del mismo mes.



Iguain persuadió a Rey i Riesco que se fuese a Chile con el objeto de hacer presente al gabinete la desamparada situacion del departamento de Moquegua, i lo peligroso que seria la devolucion de Santa Cruz a las autoridades peruanas, en lo que consintió éste, no sin dejar en manos del prefecto, ántes de emprender su viaje al sur i por via de precaucion, una órden por escrito para el comandante del buque chileno que podia llevar al prisionero, para que lo retuviese a bordo hasta recibir nuevas órdenes del gobierno (6).

Fué aun mas léjos el jeneral Iguain, porque quiso cooperar tambien por su parte al buen éxito de la mision de Rey i Riesco, enviando con él al presidente Búlnes la siguiente carta particular que tenia en aquella ocasion una gran importancia:

"*Tacna, marzo 4 de 1844.*

"Mi jeneral i mui estimado amigo:

"La no ratificacion por parte de Chile del convenio celebrado en el Cuzco sobre la persona de don Andres Santa Cruz, me iba poner en la forzosa necesidad de ejecutar a este individuo, si el estimabilísimo comandante Diaz Valdes, en lugar de devolverlo, no me hace el servicio de llevárselo. Por la comunicacion del Ministerio de Relaciones Esteriores de esa República, entiendo que la desaprobacion nace de no haberse manifestado la absoluta confianza que el gobierno de Chile inspira, para creer que procederá en todos sus actos con la dignidad i circunspeccion que lo distinguen; pero no teniendo en esto mi gobierno ninguna parte, porque todo fué obra del ministro boliviano, parece que nosotros no debemos participar de las consecuencias, mucho mas cuando solo obramos en consonancia con el principio-Restauracion.

(6) Oficios de Rey i Riesco de 20 i 21 de febrero. La órden del cónsul decia así: «Señor comandante: Intertanto no reciba Ud. nuevas órdenes de nuestro gobierno, mantendrá Ud. a bordo i en la bahía de Arica en absoluta incomunicacion, la persona de don Andres Santa Cruz, haciéndolo responsable caso que faltase Ud. a esta prevencion».



"Las circunstancias jenerales de la República i las mui particulares de este departamento, me incapacitaban en un todo para responder de la seguridad de Santa Cruz, i no habiendo variado éstos, ahora mismo no me atrevo a decir que podré mantenerlo en una prision. Como Chile, Bolivia i el Perú tienen un mismo interes en que este prisionero se conserve en seguridad, no he podido ménos que pedir al cónsul Rey, que hoi marcha a esa República, que recabe de su gobierno el que la devolucion, que fundadamente supongo mandará Ud. hacer de Santa Cruz, se difiera al ménos miéntras yo reciba las órdenes que la Junta dicte, en vista de la no ratificacion del convenio. I a Ud. haciendo valer la amistad que se sirvió dispensarme cuando estuvo en el Perú, me permito suplicarle que se digne acceder a dicha demora, porque de lo contrario a mí no me queda mas arbitrio que fusilar a Santa Cruz, pues nunca permitiré que la Restauracion corra el menor riesgo, así como espero que Ud. como principal caudillo de ella, impedirá que don Andres venga a ponernos en apuros.

"En el mes de enero tuve el gusto de dirijirme a Ud., prometiéndole que mi Gobierno entregaria a ése la persona de Santa Cruz, porque estaba persuadido que los restauradores no obrarian de otro modo. Temo que esa comunicacion no hubiese llegado a sus manos, porque no he recibido contesta.

"Con este importante motivo, tengo la satisfaccion de repetirme de Ud. mui afectísimo amigo, S. S. Q. B S. M.—*José Félix Iguain*" (7).

La inesperada llegada de Santa Cruz puso en algunos embarazos al Gobierno de Chile, pero fué la solucion de esa activa negociacion. En realidad, no tenia hasta ese momento título alguno para la posesion de la persona de Santa Cruz, porque no habia ratificado el convenio del Cuzco, ni habia aprobado el compromiso contraido por el comandante de las fuerzas navales chilenas con el prefecto de Moquegua, por lo que pensó mandar volver la fragata con el prisionero, propósito de que lo disuadieron las comunicaciones verbales de Rey i Riesco i la

(7) Archivo de Gobierno. Ministerio de Relaciones Esteriores.

correspondencia del jeneral Iguain, con su firme voluntad de fusilar al ex-Protector en el caso que fuese puesto en su poder. El Gobierno de Chile recibió con esto la persona de Santa Cruz de manos de la autoridad que tenia un derecho indisputable para entregarla, ya que no era mas que un proscrito en el territorio peruano, en donde estaba puesto bajo la cuchilla de la lei, i su resolucion de guardarla, léjos de hacer mas dura su condicion, la mejoró notablemente i salvó quizas su propia vida amenazada, porque el objeto de su detencion no era para entregarlo a la potencia ofendida que lo reclamaba, ni para pedirle cuenta de sus hechos anteriores, ni siquiera de los designios que lo habian traido a las costas del sur, sino para someterlo a restricciones indispensables con el fin de prevenir sus atentados futuros (8).

Se hizo necesario, sin embargo, satisfacer a la Junta de Gobierno por el paso dado por el comandante de la *Chile*, i entablar con ella nuevas negociaciones para tratar de las garantías con que hubiese de restituirse al prisionero el goce de su libertad personal, i con este objeto apresuró el gabinete chileno la partida de su Comisionado, dándole las otras instrucciones exijidas por las recientes circunstancias. Desde luego, para el caso que la Junta de Gobierno le pidiera esplicaciones o acuerdos sobre las seguridades que debian prestarse por Santa Cruz para su traslacion a Europa, debia proponer el ajente, en términos jenerales, su permanencia por el espacio de seis años al ménos, bajo la garantía de un Gobierno europeo, solicitada por Santa Cruz i aceptada por Chile, i si esto no se lograse, una fianza pecuniaria sólida, fácilmente exijible i por una cantidad de dinero, bastante grande para inspirar confianza; i si estas indicaciones parecian demasiado vagas, debia consultar a su Gobierno.

Si la Junta pedia la restitucion del ex-Protector, debia el Ajente hacer valer las consideraciones procedentes para negarse a ello, demostrando que Chile era el punto mas adecuado para su detencion, i no el Perú, pais en donde le era fácil escaparse i en donde estaba espuesto a todas las continjencias de

(8) Memorias de Relaciones Esteriores.



una revolucion o de una guerra intestina. "Un pronunciamento, decian las nuevas instrucciones dadas a Vial, de tantos como inesperadamente i por vias incalculables suelen estallar en los ejércitos i autoridades peruanas, bastaria para frustrar completamente las miras que acerca de la persona del ex-Protector han animado a Chile, a la Junta i a la República de Bolivia. Entregarle a Bolivia, don Andres Santa Cruz cree que seria lo mismo que entregarle a la muerte, i por infundada que se imajine esta suposicion, ella basta para que no fuese ni humano, ni honroso, ni justificable bajo ningun aspecto el que consintiésemos en esa entrega, i lo que es peor, el que contribuyésemos a ejecutarla. Resta como única alternativa razonable su residencia provisoria en Chile, miéntras se fija su destino futuro" (9).

Si la Junta, no obstante estas buenas razones, no se penetraba de estas ideas e insistia a todo trance en la devolucion inmediata de Santa Cruz, el ajente debia acceder a ella, cerciorándose previamente de que existian en el Perú los medios suficientes para su segura custodia.

En cuanto a la oposicion que podia hacer la Junta de Gobierno a la política chilena, debia el ajente tratar de quebrantarla i vencerla, procurándose la cooperacion del Gobierno de Bolivia, siempre que sondeando anticipadamente sus sentimientos los hallase conformes con los suyos, i en todo caso, debia proponer la triple conferencia si no hallaba otro medio de promover el objeto de su mision. En una palabra, debia el ajente de Chile no solamente hacer triunfar la política de su pais, sino tambien hacer resaltar su buena fe i los principios que la inspiraban.

Esto último debia hacerlo principalmente con el objeto de ilustrar la opinion pública del pueblo peruano, que criticaba acerbamente la actitud i los propósitos del Gobierno de Santiago (10). En Lima, i en jeneral en los pueblos del norte que

(9) Oficio reservado de 20 de marzo.

(10) *El Araucano* del 8 de marzo hizo una esposicion completa de las miras de la cancillería chilena en órden a los asuntos del jeneral Santa Cruz, persiguiendo aquellos mismos fines.

no estaban sometidos a la autoridad de la Junta o en los que habia partidarios del ex-Protector, las censuras eran casi unánimes, i de ellas fué eco luego la prensa periódica inspirada, incitada i pagada por los parciales de éste. "Lima, escribia el Ministro Lavalle, ha recibido la noticia de la marcha de Santa Cruz para Chile, con melancólico sentimiento, producido nó por el interes que la suerte de este hombre inspire en los corazones peruanos, sino porque Chile es su promotor. Cuando se supo aquí la prision de Santa Cruz, por una partida de las tropas del jeneral Castilla, el suceso fué celebrado con pocas escepciones, i se habria mirado sino con placer, al ménos con indiferencia, la ejecucion de los decretos del Congreso de Huancayo que condenaban a muerte al ex-Protector si llegaba a pisar el territorio peruano. Pero la realizacion de una empresa promovida i llevada a cabo por Chile, ha sido sentida en esta capital con pesar intenso, como lo será todo cuanto para nosotros pueda ser satisfactorio. Esta es una verdad en que desgraciadamente creo que no hai la menor exajeracion" (11).

Mas tarde escribia el mismo personaje: "Continúa en Lima la murmuracion i la crítica por la entrega de Santa Cruz, i ni se sospecha que el Gobierno de Chile pueda desaprobar el tratado... Hasta don Felipe Pardo ha levantado su voz para defender al ex-Protector, bien es que esto lo hace para encontrar culpables a los miembros de la Junta de Gobierno i aprovechar esta coyuntura para atacarlos sin compasion. Es indudable que habria querido el mismo autor incluir al Gobierno de Chile entre los objetos de su rencor, pero están mui recientes sus compromisos, i no era posible, sin esponerse a una justa censura, dar pública salida a los sentimientos de envidia i detestacion a Chile de que sin disputa se encuentra lleno. I, sin embargo, indirectamente i aun al parecer tratando al Gobierno de Chile con respeto i consideracion, no deja de atacarlo, reprobando, ridiculizando i escarneciendo el proyecto de asegurar a Santa

(11) Oficio de 12 de febrero de 1844.

Cruz, i pintándolo como un acto de ferocidad i de cruel e innoble venganza" (12).

"Santa Cruz, añadia mas tarde Lavalle, tiene para los peruanos una cualidad que atrae todas sus simpatías: la de ser enemigo implacable de nosotros, i esta circunstancia es la que causa la furia, la desesperacion de nuestro injustos i gratuitos adversarios al ver a Santa Cruz en incapacidad de hacernos daño" (13).

Estas críticas de la opinion pública no trascendieron ni se estendieron al Gobierno del Perú, por mas que don Felipe Pardo era en esa fecha uno de los inspiradores de la política directorial. El representante peruano en Santiago, don Francisco Rivero, no promovió incidente sobre este punto, ni el Ministro

(12) Oficio de 29 de febrero.

«Don Felipe Pardo escribia entónces en el periódico *La Guardia Nacional*. Otro periódico, *La Gaceta del Comercio de Lima* atacaba tambien duramente la política chilena, i a un artículo publicado en él dió respuesta *El Araucano* de 19 de abril, esplicando nuevamente los móviles i propósitos del Gobierno de Chile. «No se haria justicia a la administracion chilena, decia *El Araucano*, si se la supusiese animada de sentimientos innobles de aversion u odio hácia el ex-Protector. Nuestro Gobierno le mira como un prisionero. Su traslacion a Chile ha sido pedida con instancia por el Prefecto de Moquegua que juzgaba incierta i llena de peligros su custodia en aquel pais. Accediendo a este ruego, se imponia a nuestro Gobierno la obligacion tácita de prevenir los males a que pudiera dar lugar la libre ajencia de un caudillo, que no carece ciertamente de influjo i prestijio. Prevenir esos males, protejer el interes sagrado de la paz i seguridad comun, es, por otra parte, un objeto a que el Gobierno de Chile ha consagrado su atencion incesante. A esto se dirijieron desde el principio sus negociaciones con la Junta Gubernativa del Perú, a esto los esfuerzos de sus ajentes... etc.»

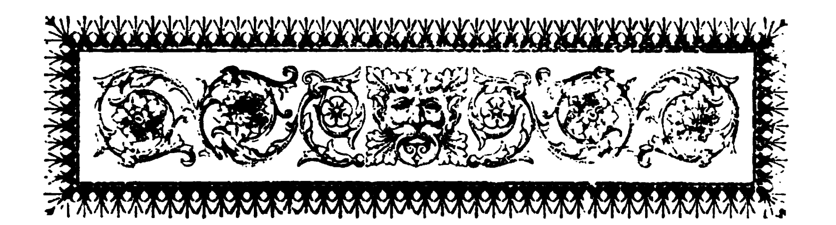
Véase igualmente *El Araucano* de 22 de noviembre.

(13) Oficio de 12 de abril. El Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, contestando a Lavalle, le decia: «I despues de todo esto ¿qué caso deberemos hacer de la crítica que sobre esta ocurrencia ha habido en Lima, en ese pueblo que tan injustamente odia al nuestro, despues de los grandes servicios que le debe? ¿Qué impresion pueden hacernos tampoco las declaraciones vagas e interesadas que a este respecto ha producido don F. Pardo, en su periódico?». Oficio de 22 de marzo.

de Relaciones Esteriores de Chile recibió queja alguna directa del Gobierno de Lima (14).

(14) El Cónsul jeneral del Perú i Encargado de Negocios, don Juan Gutiérrez de la Fuente, nombrado por el Gobierno del jeneral Vidal, cesó en sus funciones en el mes de abril de 1843, por disposicion del Director Supremo Vivanco. En el breve tiempo que revistió carácter público, no tuvo oportunidad de entablar jestiones de importancia con el Gobierno de Chile, sin duda por la precaria existencia de su propio Gobierno que vivió combatido por la misma revolucion que habria de derribarlo.

Don Francisco Rivero fué nombrado Encargado de Negocios del Perú en Chile, en el mes de julio de 1843, i recibido en Santiago en el mes de setiembre siguiente. Su mision, como la de su antecesor, no tuvo importancia alguna, salvo su reclamo por la ayuda que prestaban a los revolucionarios de Moquegua los armadores i capitanes de embarcaciones mercantes chilenas. Presentó su carta de retiro en el mes de agosto de 1844, una vez que fué derrocado del poder el jeneral Vivanco.



CAPÍTULO IX

SUMARIO.—Santa Cruz a bordo de la *Chile*.—Su confinacion a Chillan.—Viaje de Vial a Tacna.—Acuerdo de Vial i de Iguain.—Vial en Lima.—Revolucion de Elías.—Triunfo de Castilla.—Convencion de 11 de enero de 1845.

Desde el momento en que Santa Cruz llegó a bordo de la fragata *Chile*, fué puesto en estricta incomunicacion; pero tratado con el decoro i humanidad a que lo hacian acreedor su importancia i su desgracia. El comandante Díaz Valdes le cedió su camarote.

Santa Cruz dejó de temer por el riesgo que corria su vida en tierra, i en las conversaciones que tuvo con el comandante de la fragata se manifestó resuelto a invocar la proteccion del pabellon de Chile, i aun mostró deseos de venir a este pais con el fin de dar al gobierno pruebas convincentes de que no habia sido jamas su enemigo (1).

En este momento histórico i decisivo de su vida, lo mismo que

(1) Comunicacion de Diaz Valdes de 14 de febrero de 1844. «Por las conversaciones que he tenido con el ex-Protector, he conocido en él un verdadero deseo de ir a nuestro pais i dar al gobierno pruebas mui convincentes (segun dice) de no haber sido jamas euemigo de Chile... etc.»

en los mas angustiados i difíciles, descubrió Santa Cruz la estraña naturaleza de que estaba dotada su alma. La intimacion de su cautiverio no le causó impresion alguna aparente; no dió muestras de cólera, ni siquiera de impaciencia, i pudo creerse, al verlo inmutable, que las circunstancias no le afectaban en la menor cosa. Esta misma frialdad o impasibilidad de ánimo no lo abandonó para adelante, i poco despues, cuando escribió sus protestas por la prolongacion de su confinamiento, produjo documentos en que puede señalarse como nota característica la falta de pasion i de verdadero sentimiento. ¿Era insensibilidad, inercia de alma, o una consumada identificacion con el arte de la disimulacion, se pregunta un escritor peruano?...

En Valparaiso fué visitado por el ajente confidencial don Manuel Camilo Vial, a quien espresó, como a Diaz Valdes, sus sentimientos respecto del Gobierno de Chile. "Me procuré ayer una entrevista al parecer casual con don Andres Santa Cruz, escribia Vial a Santiago. Su situacion era embarazosa i difícil. Dejaba notar una especie de incertidumbre que sin salir de conversaciones jenerales, daba a conocer su ánsia de esplorar las miras del Gabinete. La piedra de toque es acreditar que no ha sido enemigo de Chile, i su primer deseo hablar con el presidente de la República para alcanzar con su vindicacion una completa libertad. Interesado yo en conocer su juicio respecto a la posicion en que se encuentra, respecto a la que tuvo en el Perú i a la que pudiera prometerse de la Junta de esta República i del gobierno de Bolivia, sin acreditarle interes i sin la presencia de las personas que entónces nos escuchaban, me ocupé tambien de jeneralidades i le ofrecí una visita que mañana tendrá efecto i en la que llenaré mi objeto" (2).

Esta interesante entrevista se verificó en su oportunidad, i las noticias i antecedentes que recojió el comisionado chileno las puso en conocimiento de los ministros en Santiago, i le sirvieron mas tarde para el desempeño de su mision en el Perú.

El Gobierno determinó luego que Santa Cruz fuese llevado a Chillan por la via de Talcahuano, a donde debia conducirlo la

(2) Oficio de 13 de marzo.

Chile, i que durante su traslacion i residencia en aquel punto se le mantuviese con la debida seguridad, pero gozando al mismo tiempo de toda la libertad i comodidad compatibles con su situacion, i designó al coronel don Benjamin Viel para que lo acompañase en el viaje i en el confinamiento, hasta nueva órden (3).

El dia 2 de mayo estaba instalado ya Santa Cruz en Chillan, fatigado por la marcha desde Concepcion, que habian hecho penosa las lluvias e inclemencias de la nueva estacion del invierno que empezaba en esas rejiones.

Se ha dicho que el Gobierno de Chile sujetó al jeneral Santa Cruz a un duro i prolongado cautiverio, sometiéndolo a mezquinas privaciones; pero esto es inexacto, i al contrario, lo mantuvo en Chillan bajo la mas honrosa custodia, ejercida por un caballeroso jefe militar, con toda la comodidad i decencia que podia desear el mismo individuo. Si se alargó el tiempo de su destierro, no fué por culpa del Gobierno de Chile. Cuidó, sí, de cortar su comunicacion con sus parciales, i vijiló sus actos con el objeto de impedir la consecucion de sus planes subversivos en las Repúblicas del Norte, i fuera de su libertad personal, le otorgó todos los favores dependientes de su mano: alivió su suerte en lo posible, e hizo un forzoso paréntesis de tranquilidad i sosiego en la ajitada vida de este insigne caudillo (4).

---

(3) El coronel Viel no recibió instrucciones precisas ni mucho ménos rigurosas para atender a la seguridad de la persona del ex-Protector. El Ministro de Relaciones Esteriores se limitó a decirle «Creo superfluo dar reglas a US. para el desempeño de este honroso encargo. Por sus propios sentimientos se hallará V. S. dispuesto a tratar a don Andres Santa Cruz con la humanidad, consideracion i honor posibles, i no hará en eso mas que cumplir con las intenciones de este Gobierno.» (Nota de 23 de marzo.)

(4) *El Peruano*, diario oficial del Gobierno del Perú, se espresó así el 31 de enero de 1846. «De otro lado el Gobierno de Chile se ha portado con Santa Cruz de tal manera que ni la maledicencia mas astuta ha encontrado donde enclavar su venenoso diente.»

La instalacion de Santa Cruz en la ciudad de Chillan, desde su salida de Valparaiso, costó al erario público la cantidad de $ 3,590, de oro de 44½ peniques, segun consta de las planillas de los gastos efectuados. El gasto mensual durante todo el tiempo que permaneció allí, ascendió mas o ménos a la cantidad de 400 pesos, i entre las partidas de inversion pueden seña-

Las intenciones i deseos del Gobierno de Chile, por otra parte, eran terminar cuánto ántes con las negociaciones relativas al destino del prisionero, que constituia no solo una carga para el tesoro nacional, que debia corrrer con sus espensas personales miéntras estuviese confinado en algun punto del pais, sino tambien un estorbo para el desarrollo de su política esterior (5).

El ajente confidencial ante la Junta Gubernativa recibió pues, órdenes precisas para apresurar la solucion del negocio que lo llevaba al Perú; pero la situacion interna de este pais retardó por entónces indefinidamente el término de ella. Cuando a mediados del mes de abril llegó a Arica el comisionado Vial, la Junta Gubernativa puede decirse que estaba disuelta, porque de los tres miembros que la componian, el jeneral Castilla andaba en la campaña al frente del ejército, el jeneral Cisneros per-

larse las relativas a los vinos i licores de primera clase que se consumian en su mesa; las de «municiones para la caza del señor jeneral»; las de «hilo para el volantin del hijo del jeneral»; las de «dulces, almendras i nieve»... etc. La salud de Santa Cruz se resintió probablemente del cambio brusco de clima, porque en el mes de junio comenzó a padecer de una grave afeccion de las encias i de la dentadura, que se complicó luego con una fiebre subida i persistente que alarmó a Viel i a los médicos que lo atendian, i para su completo restablecimiento fué menester llevarlo a los baños termales de Catillo.

(5) El Gobierno del Ecuador intercedió con el de Chile para que se restituyese la libertad a Santa Cruz, en términos pocos conformes a la amistad que se profesaban oficialmente los dos paises. El oficio del ministro del Ecuador, don Benigno Malo, era una censura de la conducta de Chile, i abogaba por Santa Cruz por ser uno de los libertadores de la República ecuatoriana, condecorado con la medalla de los vencedores de Pichincha i ciudadano declarado de Colombia. (Oficios de la cancillería ecuatoriana de 22 de mayo de 1844 i de 15 de enero de 1845 i respuestas de la chilena de 27 de agosto de 1844 i de 10 de abril del 45.) El rei de Francia, Luis Felipe, i los ministros de la reina Victoria tocaron tambien el punto relative a Santa Cruz, intercediendo por su suerte, i fundándose en las noticias inexactos que corrian en Europa a su respecto.

Con el título de *Santa Cruz en Chillan*, se publicó en Sucre en 1845 un folleto destinado a apoyar la política de Ballivian i de Chile relativa al ex-Protector, i firmado por *Unos Restauradores*. Este folleto fué escrito como réplica a los artículos de *El Universal* de Lima, i reproducido en las columnas de *El Mercurio* de Valparaiso.



manecia en Puno de prefecto i jefe de las fuerzas que allí habia, i don Manuel Jacinto Chocano se encontraba en el interior del pais. El paradero del jeneral Castilla no era conocido con fijeza en Arica, como tampoco se sabian a punto cierto las maniobras i posiciones de los ejércitos contendientes: se decia que las tropas constitucionales habian salido de Cangallo para marchar sobre Jauja, con el objeto de tomar resueltamente la direccion de Lima, i que el director Vivanco estaba situado en Andahuailas, interpuesto entre Castilla i San Roman, posicion peligrosa a juicio de algunos aficionados a la estratejia, porque lo esponia a ser tomado en el medio por las fuerzas de sus enemigos.

El comisionado Vial no supo al principio si dirijirse a Lima a esperar el fin de la cuestion, o internarse en las sierras tras de Castilla. Fué a Tacna con el propósito de seguir camino del Cuzco, pero luego se vió en la necesidad de volver, porque no solo se ponia en absoluta incomunicacion con la autoridad a que se dirijia, sino tambien porque si triunfaba el jeneral Castilla se retardaria considerablemente el cumplimiento de su comision. Decidió, por fin, marcharse a Lima, desde donde el camino a Ayacucho, lugar en que se presumia que debian reunirse los miembros de la Junta, era mas cómodo i fácil; con la ventaja que en Lima se pondria en contacto con el Gobierno directorial al que pensaba pedir un salvo conducto (6).

Aprovechó su permanencia en Tacna para entrar en relaciones con el Prefecto Iguain, a quien encontró dispuesto, como buen restaurador, a secundar la política del gabinete chileno. Vial temia, no sin prevision i prudencia, que el ejército constitucional sufriese una derrota, que se disolviera la Junta i que el Director Supremo reclamase la devolucion del jeneral Santa Cruz, cosa que el Gobierno de Chile no podria escusar si queria obrar con cordura. Solicitó, pues, del Prefecto del departamento que le hiciese entrega espresa i oficial de la persona del ex-Protector, procediendo como representante autorizado de la Junta de Gobierno Constitucional, con el objeto de regularizar los

(6) Oficios del mes de abril de 1844.

actos de los anteriores ajentes chilenos. Accedió a esto Iguain, despues de alguna resistencia, bajo dos condiciones: que se le diese una seguridad por escrito o resguardo para tenerlo en su poder, i que no se hiciese uso de su nota sino llegado el caso de disolucion dela Junta de Gobierno.

Dejó constancia Iguain en la comunicacion que pasó a Vial, que él mismo habia solicitado la retencion de Santa Cruz en Chile, a causa de los graves peligros que habian rodeado al departamento de su mando, i de la falta absoluta de medios para asegurar la persona del prisionero. "De este hecho di noticia a la Excma. Junta, decia Iguain, i cuando tuve la órden de recibirlo i ponerlo en segura custodia, luego que fuera devuelto, le manifesté la imposibilidad en que se encontraba esta Prefectura de llenar ese objeto, sino era privándole de la existencia. Con este motivo he sido plenamente autorizado para entregar al Gobierno de Chile al ex-Protector, una vez que insistiese en devolverlo, i entregarlo sin otra condicion que la de trasladarlo a Europa con suficientes garantías, cuando ménos por el término de ocho años, de manera que el gabinete de Chile, conciliando los intereses que espresa el señor comisionado estraordinario, pueda disponer de su destino a Europa por el término indicado sin sujecion ni intervencion de la Junta Gubernativa del Perú.

"Llegado, pues, el caso de hacer efectiva la autorizacion que tengo, queda desde esta fecha don Andres Santa Cruz, a disposicion única i esclusiva del Gobierno de Chile, sin intervencion del Gobierno peruano, bajo las bases ántes indicadas, que prescriben el honor i la justicia, i cumplidos tambien los deseos que ha manifestado el Gobierno de Chile, sin necesidad de otro convenio o ajuste ulterior, i queda, por último, sin efecto la nota del comandante de la fragata *Chile*, don Pedro Díaz Valdes, que puso en manos del Prefecto de este departamento al tiempo de recibirse del prisionero" (7).

(7) Nota confidencial de Iguain a Vial, de fecha 24 de abril. El resguardo que entregó éste a aquel, decia; «He recibido la nota que con fecha de hoi se ha servido V. S. dirijirme con arreglo al convenio celebrado, i me



Fué de la aprobacion del Gobierno de Chile este arbitrio de su ajente para asegurar la persona de Santa Cruz; aun cuando hubiera celebrado que su acuerdo con el Prefecto de Moquegua hubiese previsto ademas el caso, mui posible, de que Santa Cruz no presentase garantías suficientes para su permanencia en Europa i, por consiguiente, la necesidad de quedar autorizado el Gobierno de Chile para retener el prisionero (8).

En Lima se presentaron a Vial nuevos inconvenientes para la continuacion de su viaje al interior del pais, porque don Felipe Pardo no le permitió el pasaje ni le admitió en el carácter de Encargado de Negocios por estar investido de una doble representacion (9). El ajente chileno insistió ante las autoridades de Lima para que se le diese un pasaporte de libre tránsito, alegando que en su calidad de comisionado estraordinario i ajente confidencial acreditado cerca del Ministro de Relaciones Esteriores de la Junta Constitucional del Perú, tenia un carácter público, así por el objeto i naturaleza de su comision, como por los plenos poderes que se le habian conferido, i que aunque estuviese en la última escala de los ajentes diplomáticos, bastaba el hecho de estar autorizado para entablar verdaderas negociaciones para que se le tuviese i considerase como un Encargado de Negocios que debia gozar de todos los privilejios correspondientes. Estas teorías no estaban conformes con las sustentadas por los tratadistas del derecho de jentes, de modo que la negativa de las autoridades peruanas fué en este

---

comprometo a que no tenga efecto sino en el caso que el señor jeneral Castilla sufra una derrota i no pueda tratar con la Excma. Junta de Gobierno acerca del puerto de Europa a que habrá de destinarse don Andres Santa Cruz, pero sin que esto se entienda respecto de cualquiera otro Gobierno o autoridad que le suceda... etc.»

(8) En realidad, Vial tuvo que vencer algunas dificultades para obtener del jeneral Iguain que tomase sobre si tan grave responsabilidad, de modo que calculadamente no introdujo semejante cláusula por temor de perderlo todo. (Oficio de 16 de junio.)

(9) El Gobierno de Chile por resolucion de 11 de abril habia nombrado a Vial, Encargado de Negocios cerca del Gobierno directorial del Perú; pero Vial se resistió a aceptar este nuevo nombramiento, fundando su negativa en intereses particulares i de su familia.

caso bastante bien fundada; i en realidad, los plenos poderes no son un título público, i negocios gravísimos pueden confiarse a un ajente privado que no gozará por eso de las prerrogativas diplomáticas.

Tuvo que resignarse, pues, el comisionado Vial a aguardar en la capital del Perú el desenlace de la guerra intestina (10).

La impresion que recibió de la aflictiva situacion a que estaban reducidos los residentes chilenos por las circunstancias de esa República i por las arbitrariedades de sus mandatarios subalternos, no pudo ser mas desagradable i enojosa. "Las vejaciones i escandalosos abusos que se cometen cada dia con los chilenos, escribió a Santiago, han llegado al último término; con este motivo he resuelto mandar en la *Janequeo* a los que pueda conducir" (11).

"Puedo asegurar a V. S., repetia poco despues, sin riesgo de equivocarme, que los chilenos no han tenido proteccion de nin-

---

(10) Por carta escrita desde Arequipa el 3 de junio, el director Vivanco decia a Vial que habia dado órdenes para que se le reconociese en Lima en su carácter público, sin esperar la presentacion de sus credenciales, i para que se les estendiesen los pasaportes que pedia. Esta carta llegó a manos de Vial solo tres dias ántes del golpe de Estado fraguado por el Prefecto del departamento de Lima.

(11) Oficio de 20 de mayo. La pequeña goleta *Janequeo* trajo a Valparaiso a todos los chilenos que materialmente pudieron caber, dejando a muchos que querian huir i libertarse de las persecuciones de que eran objeto.

El Gobierno encargó a su ajente por esa misma fecha que hiciese averiguaciones sobre lo sucedido en Iquique con los súbditos chilenos, i Vial comprobó que el comodoro *Panizo*, de la marina peruana, habia dado órden estricta de apresar a todos los chilenos que no se enrolasen en las fuerzas vivanquistas del comandante Ortiz Ceballos, i que doce de ellos habian sido reducidos a prision, trasladados despues a Islai, llevados en seguida al Callao en donde fueron encerrados en las casas-matas, i de allí conducidos a Lima i puestos a disposicion del coronel o jeneral don Rufino Echenique, quien los incorporó con violencia en las filas de su division ántes de salir a campaña. (Oficio de 23 de mayo.)

Merced a las jestiones de Vial, consiguieron mas de 230 chilenos libertarse del servicio militar que se les habia impuesto. (Oficio de 8 de enero de 1845.)

gun jénero, especialmente los de la clase inferior, que las vejaciones i abusos han llegado al último término, que desde el jefe supremo hasta el ínfimo subalterno tienen una odiosa prevencion contra los chilenos, que se creen autorizados para todo... etc.» (12).

Los ejércitos mandados por Castilla i Vivanco parecia, como se espresa un autor, que jugaban al escondite, segun eran las marchas, contra marchas i evoluciones que ejecutaban para no encontrarse, prolongando indefinidamente una situacion llena de angustias. En Lima circulaban diariamente las mas contradictorias noticias, i en todas partes reinaba un malestar profundo i un verdadero desaliento sobre la futura suerte del pais.

El prefecto de la capital, don Domingo Elías, puesto por el director Vivanco, concibió por ese tiempo el proyecto de apoderarse del mando supremo i con este objeto reunió a su lado a los descontentos o desilusionados de Vivanco, i el 17 de junio promulgó un bando por el que se instituia Presidente de la República i desconocia la autoridad del Director, al que hacia graves inculpaciones recordando los males que su administracion habia causado al Perú, pero olvidándose que a su mantenimiento habia contribuido él mismo con el mas decidido i eficaz empeño.

Este golpe de Estado, al ménos, no costó derramamiento de sangre, i su existencia fué tan corta i efímera que apénas ha dejado rastros en la historia del pais. Para prestijiar su actitud ante la opinion pública, dictó Elías diversas providencias, como la suspension del bloqueo de los puertos inter- medios, la libertad de los presos por causas políticas, la reposicion en sus puestos de todos los empleados públicos que habian sido separados en los últimos meses i trató de mandar diversos emisarios a los jenerales Castilla i Vivanco para buscar una solucion pacífica de la guerra civil, esperando ganarse para él, como candidato de transaccion i mediador, el puesto que aquellos se

(12) Oficio de 23 de mayo. Vial hizo cargos a Lavalle porque no habia defendido con bastante enerjía, a su juicio, los intereses de los súbditos chilenos confiados a su atencion i ministerio.

disputaban (13). No tuvo tiempo para realizar sus planes, porque la contienda del Sur se resolvió al fin en la batalla del Cármen Alto, peleada en las cercanías de la ciudad de Arequipa, en la que fué derrotado completamente el ejército de Vivanco quién dió muestras en esta ocasion, como en todas las operaciones de la campaña, de ineptitud e impericia para el mando militar (14).

Eliminado Vivanco, quedó Elías haciendo frente a la Junta Gubernativa. Aquél habia conseguido que se pronunciasen a su favor los departamentos del Norte, i trataba de ganarse la fidelidad i adhesion del ejército que mandaba Echeñique para disputar el paso al vencedor del Cármen Alto; pero no pudiendo conseguirlo, no tuvo mas recurso que someterse, desvaneciendo felizmente los recelos de los que tenian la renovacion de la tormenta civil.

Una junta de personajes notables de Lima declaró instaurada, en nombre del pueblo, la autoridad del Consejo de Estado i entregó el mando supremo, como lo prescribia la Carta Política, al presidente de esa corporacion, don Manuel Menéndez, quien lo resignó en manos del primer vice-presidente, don Justo Figuerola. Este señor nombró a Castilla jeneral en jefe del ejército, convocó el Congreso para el mes de diciembre i trató de regularizar la organización del Gobierno nombrando ministros-secretarios de Estado.

El Consejo de Estado envió en seguida dos comisionados

---

(13) Elías comunicó, por supuesto, al Gobierno de Chile su exaltacion al poder, diciéndole que diversas circunstancias lo habian obligado a asumir el mando de la República para presidir un gobierno de transicion a mejor estado de cosas (oficio de 20 de junio). Circularon en Lima, sin embargo, rumores que atribuian a distintos móviles el alzamiento de Elías.

(14) 17 de julio de 1844. Vivanco huyó a Islai i en el camino se le dispersó i desertó la tropa de infantería que lo acompañaba. En ese puerto supo la sublevacion de su escuadrilla movida por un ajente de Castilla, el coronel Altasa, i a falta de sus buques se vió obligado a tomar el vapor de la carrera para dirijirse al Callao, i tambien con mala suerte, porque fué apresado por un destacamento de tropas de Elías que venia de Ica para el norte en la misma nave. Vivanco fué entregado a las autoridades de Lima que decretaron su inmediata espatriacion.



cerca del jeneral Castilla con el objeto de solicitar la sumision de la Junta Constitucional, indagar sus pretensiones en caso de resistencia i procurar en todo caso un avenimiento compatible con la supremacía i dignidad del Consejo. La Junta entró en arreglos con dichos comisionados i se celebró un convenio en Arequipa, que por las intrigas que puso en juego Elías fué desaprobado por Figuerola: la situacion se tornó amenazadora por un momento, pero felizmente se hizo cargo de la Presidencia don Manuel Menéndez que pudo evitar un abierto rompimiento (15).

La Junta Gubernativa, el papel de la cual habia terminado, subsistió todavía por algun tiempo en el Sur i despues se disolvió pacíficamente, concluyendo de este modo la coexistencia de dos gobiernos distintos i enemigos en un mismo pais (16).

Vial esperó a Castilla, pero como negocios especiales retardaran su llegada, creyó conveniente presentar al Presidente Menéndez una copia de sus credenciales de Encargado de Negocios de Chile ante la Junta Gubernativa, para protejer con mas eficacia los intereses de sus compatriotas i promover algunos otros asuntos pendientes de menor importancia (17). En órden a su comision especial, creia Vial que seria de fácil solu-

---

(15) 7 de octubre de 1844. Cuando Menéndez se volvió a hacer cargo del poder ejecutivo dió una proclama en que decia: «Cesen los escándalos, dejemos de ser el blanco de las murmuraciones de los estranjeros i convirtamos todas nuestras aspiraciones a esta patria desventurada.» Don Matías Leon pasó a desempeñar la cartera de Relaciones Esteriores.

La Junta de Gobierno, una vez que se vió triunfante, citó a reunion a un Congreso compuesto de una sola Cámara, i el Consejo de Estado por su parte citó a otro compuesto de dos Cámaras, mas o ménos para el mismo tiempo. Hubo con esto temores i recelos, pero Castilla tuvo el buen sentido de someterse, i se dictó por el Gobierno de Lima un decreto que mandaba elejir senadores en los departamentos que habian omitido su eleccion.

(16) La Junta Gubernativa fué declarada oficialmente disuelta por decreto del jeneral Castilla dictado en San Borja el 10 de diciembre.

(17) Castilla debió i quiso marchar sobre Lima inmediatamente despues de su triunfo, pero fué retenido en Arequipa por el enojoso incidente de la escuadra inglesa, que abusando de su poder embargó en Islai los buques de guerra del Perú i bombardeó el puerto de Arica con fútiles pretestos. Véa-

cion, no solo porque todos los miembros del gobierno peruano eran enemigos encarnizados del ex-Protector, sino tambien porque contaba con el apoyo de sus partidarios i prosélitos, ya que puestos en la necesidad de verlo cautivo preferian naturalmente que se aprobase algun pacto que le devolviese la libertad (18).

El 11 de diciembre llegó a Lima el jeneral Castilla, i contra lo que todos esperaban, i aun contra el acuerdo estipulado en Arequipa con los ajentes del gobierno de la capital, renunció a todo mando i a todo puesto de espectacion política, aunque este paso, bien considerado, no perjudicaba sus intereses, porque como iba a ser elejido Presidente de la República su exaltacion era solo cuestion de pocos dias, siendo dueño desde luego i sin responsabilidad de la direccion de los negocios públicos. A él se presentó el ajente de Chile, i con pocas dificultades i en pocas conferencias convinieron en las bases jenerales del arreglo que se debia ajustar para resolver el negocio, bases sustancialmente iguales a las indicadas por el gabinete de Santiago (19). Suscitáronse todavía nuevos tropiezos; Castilla que habia sido nombrado ministro *ad hoc* para tratar con Vial, cayó enfermo i tuvo que renunciar su mision, reemplazándolo don

se en Juan de Arona, (P. Paz Soldan) la *Cuestion Inglesa*. Capítulo XXIV. *Pájinas diplomáticas del Perú*. *El Mercurio* de los últimos meses del año 44.

Respecto de la situacion diplomática de Vial ante el Gobierno de Menéndez, debe decirse que era mui irregular, porque no presentó título público ni fué recibido oficialmente, de manera que su representacion la debió a la complacencia amistosa de los gobernantes peruanos. El Ministro de Relaciones Esteriores le dió siempre en sus comunicaciones el título de Encargado de Negocios de la República de Chile. (Oficio de Vial a don Matías Leon de fecha 15 de octubre i contestacion de éste del 16).

(18) Vial decia a su gobierno: «Desde que me encargué de esa comision, uno de mis primeros cuidados ha sido persuadir a los amigos de Santa Cruz que las negociaciones eran en su favor. Para esto me he valido de las muchas razones que conoce V. S., de los apuntes que me dió el mismo Santa Cruz al salir de Valparaiso i aun de las cartas que despues he recibido de él. Sus parciales han sido los primeros en visitarme, i son los que manifiestan mas interes por el resultado de mis trabajos.» (Oficio de 25 de noviembre de 1844.)

(19) Oficio de Vial de 14 de diciembre.

Matías Leon; i el Ministro de Hacienda, coronel Mendiburu, hizo entender a los demas miembros del gobierno peruano que esta cuestion relativa a Santa Cruz era mui delicada, posible de traer un conflicto con Bolivia, i que a este pais debia entregarse el ex-Protector o que debia decidirse de su suerte en un tratado acordado por ministros o ajentes de los tres paises (20).

Vial consiguió vencer las últimas resistencias, i en una conferencia en que estuvieron presentes los miembros del gabinete, inclusive el Presidente Menéndez, quedaron acordadas las estipulaciones de la Convencion que se firmó el dia 11 de Enero de 1845. Dicha Convencion decia así:

"En el nombre de Dios, Autor i Lejislador del Universo... etcétera.

"El Gobierno de la República de Chile, por una parte, i el de la República del Perú, por otra, deseando afianzar por medio de un pacto solemne la tranquilidad i órden político de sus respectivas naciones i de los Estados vecinos, constantemente amenazados por las continuas maquinaciones i obstinada ambicion de don Andres Santa Cruz, en quien no labran los mas evidentes desengaños, han conferido con este objeto plenos poderes, el Presidente de la República de Chile a don Manuel Camilo Vial, Comisionado especial i Encargado de Negocios de la misma cerca del gabinete peruano, i el Presidente de la República del Perú al doctor don Matías Leon, Ministro de Relaciones Esteriores de ésta.

"I los espresados Plenipotenciarios habiendo presentado mútuamente i canjeado copia de sus plenos poderes en buena i debida forma, han acordado i convenido en los artículos siguientes:

"ARTÍCULO PRIMERO. El ex-Protector don Andres Santa Cruz en su calidad de prisionero del Perú, queda a disposicion del Gobierno de Chile.

"ART. 2.° El Gobierno del Perú defiere a lo que acordaren i decidieren los Gobiernos de Bolivia i Chile acerca del destino

(20) Oficio de 8 de enero de 1845.

futuro de don Andres Santa Cruz por medio de una estipulacion, convenio o tratado, dando desde ahora por firme i valedero cuanto resolvieren, sin que en lo sucesivo intervenga el gabinete peruano para el arreglo i conclusion del espresado negocio.

"ART. 3.° Sin embargo de las estipulaciones contenidas en los artículos 1.° i 2.° de esta Convencion, las dos partes contratantes acuerdan i se obligan a observar las siguientes bases: 1.ª Don Andres Santa Cruz será trasladado a Europa por un término que no baje de seis años; 2.ª Para su traslacion ha de dar garantías suficientes de no volver a América dentro del término que se le designare, a ménos que por parte de los gobiernos contratantes i el de Bolivia se le releve de esta obligacion, siendo indispensable para ello el ascenso unánime de los tres gabinetes; 3.ª En el caso de no dar don Andres Santa Cruz garantías bastantes, habrá de permanecer en Chile por el tiempo que se acordare, donde se le señalará para su residencia un pueblo del interior i gozará de las comodidades i tratamiento honroso que sean compatibles con las seguridades de su custodia.

"ART. 4.° Las dos partes contratantes se obligan a interponer sus buenos oficios con el Gobierno de Bolivia, a fin de que restituya a don Andres Santa Cruz los bienes i propiedades que le fueron embargados en 1839 i le asigne una pension anual para su subsistencia.

"ART. 5.° La presente Convencion será ratificada por el Presidente de la República de Chile i por el Presidente de la República del Perú, i las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Santiago de Chile en el término de tres meses contados desde el dia en que se firma este convenio, o ántes si fuere posible.

"En fé de lo cual, nosotros los Plenipotenciarios de las Repúblicas de Chile i del Perú, hemos firmado i sellado en virtud de nuestros plenos poderes la presente Convencion.

"Hecha i concluida por cuadruplicado en esta ciudad de Lima a once dias del mes de enero del año de Nuestro Señor Jesucristo 1841, trijésimo sesto de la independencia de Chile i vijé-

simo sesto de la del Perú.—*Matías Leon.— Manuel Camilo Vial*» (21).

Esta Convencion, como era de esperarlo, mereció la aprobacion del Gobierno de Santiago, que, en su deseo de verla cuanto ántes llevada a la práctica, la consideró como un simple arreglo ministerial que no necesitaba de la sancion del Congreso, i creyó que a las solemnidades de la ratificacion i canje, propios de los tratados internacionales, podia sustituirse el medio mas sencillo de notas diplomáticas i declaraciones ministeriales, i para estos fines se dirijió directamente al Gobierno del Perú. En su comunicacion le observaba que aunque estaba decidido a que se llevara a cumplido efecto, no podia disimular que dicha Convencion no era del número de aquellas que ligan perfecta e irrevocablemente a la nacion, la cual, segun la Constitucion chilena, no puede ser obligada por pacto alguno que no haya sido aprobado espresamente por las cámaras, i en virtud de esta aprobacion, ratificado solemnemente por el jefe supremo i promulgado como lei de la República. «Debe, pues, mirarse la Convencion de 11 de enero, añadia, como un arreglo ministerial, de

(21) El protocolo de la conferencia celebrada el dia 10 de enero, deja constancia de los motivos que determinaron a los contratantes para celebrar el pacto, i en uno de sus párrafos principales se espresa de este modo: «Teniendo presente que la República de Bolivia es igualmente interesada que las del Perú i Chile en el destino futuro de don Andres Santa Cruz, que tiene el mismo interes en conservar los principios de la Restauracion, sobre que está fundada la lejitimidad del órden establecido actualmente en los dos primeros Estados, i deseando el Gabinete del Perú acreditar la confianza que le merecen los de Chile i Bolivia, han convenido en fijar el artículo 2.° en los términos siguientes: (el artículo de la Convencion).

«Para que no haya duda alguna acerca de la intelijencia de los dos períodos de la 2.ª i 3.ª bases del artículo 3.°... se entiende que los que deben i han de designar i acordar el término i tiempo con arreglo a dichas bases, son los Gobiernos de Chile i Bolivia.

«Deseando alejar hasta las sospechas de una odiosa persecucion i animosidad contra don Andres Santa Cruz, i aun facilitarle su traslacion a Europa, han convenido en redactar el artículo 4.° en esta forma: (la de la Convencion).»

Véase libro citado de J. Arona: capt. XXIX. *El Mercurio* de 13 de agosto de 1845.

aquellos que siendo relativos a personas i circunstancias especiales, i no contraviniendo a ninguna de las leyes existentes, entra en la esfera de las facultades administrativas del Gobierno, cuyo honor i buena fe quedan por consiguiente empeñados...

"La uniformidad de principios constitucionales de los dos paises, hace esperar al Presidente que el Excelentísimo Gobierno Peruano aceptará gustoso la propuesta que a su nombre le hago, de omitir con respecto a la Convencion de 11 de enero las solemnidades esternas que distinguen a los tratados internacionales, para que no se forme un concepto erróneo del verdadero carácter de aquella" (22).

Este modo de pensar no fué, sin embargo, compartido por los gobernantes del Perú, i con fundadas razones, porque los preceptos de su Constitucion Política eran mucho mas exijentes que los impuestos por la chilena, i temieron transgredirlos si aceptaban aquellas miras (23). El Ministro de Relaciones Este-

(22) Oficio de 12 de marzo de 1845. El Gobierno de Chile aprobó la Convencion de 11 de enero con acuerdo del Consejo de Estado.

El Ministro de Relaciones Esteriores dirijió una nota al de Bolivia en la que le daba cuenta completa de la Convencion, añadiendo que el objeto que en toda esta negociacion se habia propuesto su Gobierno era ya suficientemente conocido para que entrase en esplicaciones, pero que, como la realizacion de los medios concertados pendia en parte de la voluntad del jeneral Santa Cruz i éste podia suscitar dificultades i retardos, el Gobierno de Chile no queria proceder por sí solo e invitaba al de Bolivia a que enviase un ajente con quien entenderse para las resoluciones necesarias. Le llamaba tambien la atencion al artículo cuarto e interponia desde luego su intercesion para que el Gobierno boliviano restituyese a Santa Cruz las propiedades que le habian sido embargadas en 1839, despertándole el interes que debia inspirar el infortunio de un hombre público que habia ocupado la silla presidencial de su patria i que en otro tiempo habia prestado distinguidos servicios a la causa de América. (Oficio de 12 de Marzo).

(23) La Constitucion de 1839, llamada de Huancayo, vijente entónces en el Perú, preceptuaba lo siguiente: *Título X. Atribuciones del Congreso: Artículo 55.*—"3.ª Aprobar o desechar los tratados de paz *i demas convenios procedentes de las relaciones esteriores. Título XII Poder Ejecutivo. Artículo 87.* Atribuciones del Presidente de la República: "16.—Dirijir las negociaciones diplomáticas i celebrar tratados de paz, amistad, alianza, comercio *i cualesquiera otros* con los demas Estados Hispano-Americanos, *con aprobacion del Congreso*".

riores replicó, en consecuencia, al de Santiago, diciéndole que a su Gobierno no le era posible ratificar el pacto celebrado sin la aprobacion anticipada del Congreso, al que se reservaba la facultad de aprobar o desechar los tratados i convenios procedentes de las relaciones esteriores. "El convenio de que me ocupo, agregaba, importa nada ménos que derogar o modificar una lei sancionada para el caso de que don Andres Santa Cruz pisara el territorio peruano, i esta atribucion solo puede llenarla el Poder Lejislativo, circunstancia que se absolverá sometiéndosele oportunamente" (24).

A estos razonables escrúpulos del Gobierno peruano vinieron a juntarse los preparativos para la reunion del Congreso, que debia por fin encausar i regularizar la marcha constitucional del Estado, desviada por los trastornos políticos de los últimos años, i el cambio del personal gubernativo que habria de hacer el nuevo mandatario (25). Fué menester, pues, aguardar la resolucion del Congreso, en el seno del cual se divisaba ya una fuerte oposicion dirijida por don Domingo Elías que queria vengarse del reciente descalabro que habian sufrido sus proyectos ambiciosos (26).

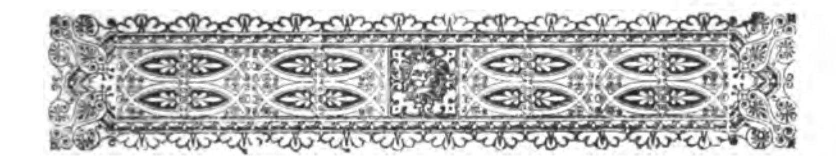
El ajente de Chile, en vista de esto, celebró un pacto adicional de cinco meses, contados desde el 11 de Enero, para el canje de las ratificaciones de la Convencion, i solicitó los buenos oficios del Gabinete para que las Cámaras le diesen un rápido curso (27).

(24) Oficio de 11 de abril.

(25) La convocacion i eleccion de este Congreso tenia escepcional importancia porque era el primero que se reunia desde 1840. Este Congreso derogó las leyes de proscripcion i espatriacion de 1839, i dictó algunas de mucha utilidad pública, que tranquilizaron las pasiones políticas e hicieron renacer la confianza en los destinos de la República.

(26) «He tenido que diferir mi marcha a peticion del mismo ministro, a fin de influir en don Domingo Elías a quien está sometido el partido que hace la oposicion al Gabinete», escribia Vial. (Oficio de 12 de abril.)

(27) El pacto adicional fué firmado el 9 de marzo de 1845, i se le consideró como parte integrante de la Convencion de enero.



CAPÍTULO X

SUMARIO.—El jeneral Castilla, presidente del Perú.—Solucion de la cuestion inglesa.—Don Manuel J. Cerda, nuevo Encargado de Negocios de Chile.—Intervencion del Congreso peruano en las negociaciones relativas a Santa Cruz.—El Gobierno del Perú no ratifica la Convencion de enero.—Actitud del Gobierno de Chile.—Santa Cruz en Chillan.—Su protesta.—Correspondencia con el Gobierno de Chile.

El Congreso peruano se instaló el dia 16 de abril, i el 19 proclamó Presidente constitucional del Perú al jeneral don Ramon Castilla, que subió al poder rodeado de mucho prestijio i favorecido por una gran popularidad, porque a los ojos del pueblo no solo era el caudillo victorioso de todos los combates, sino tambien el restaurador de la legalidad política i del réjimen constitucional de la República. No se ocultaban a la perspicaz intelijencia del nuevo mandatario las dificultades del Gobierno ante la desorganizacion del pais, ni los vivos deseos de paz i tranquilidad que manifestaba la opinion pública mas sensata. Todos estaban ya hartos de discordias, hartos de motines i hartos de luchas sangrientas; el elemento civil, sobre todo, estaba desesperado, i aunque confiaba en el patriotismo de Castilla, no deponia sus recelos secretos por la entronizacion de un personaje que pertenecia a la casta militar, esclusiva dueña hasta entónces del manejo de los negocios públicos del Perú.

Castilla, que conocia estas aspiraciones jenerales, trató desde

luego de ganarse las adhesiones de la buena jente, en una entusiasta proclama que dirijió a la Nacion Peruana el mismo dia que se sentó en la silla presidencial.

"La funesta época de la discordia ha pasado para nosotros, dijo, i con ella deben ser tambien sepultados en perpétuo olvido los resentimientos excitados por los actos deplorables de la arbitrariedad. En la Representacion Nacional está la garantía de vuestras libertades i el manantial de vuestra felicidad: acatad sus deliberaciones si no quereis prolongar la anarquía" (1).

Los primeros dias de su administracion fueron oscuros i amenazadores: el apaciguamiento de las pasiones políticas se hizo lentamente, porque estaba vivo i latente todavía el espíritu del militarismo acostumbrado a abusar de su poder. Con él principió, sin embargo, un período de paz de seis años que fué fecundo para el Perú en toda clase de beneficios; se esplotaron las riquezas del suelo, se iniciaron las industrias, se recobró el crédito nacional mediante el pago de los intereseses de la deuda esterna, se reorganizó la marina nacional de guerra, se mejoraron las instituciones, i hubo para todos los ciudadanos tolerancia política. Mirado en conjunto, este primer período del gobierno de Castilla ha sido una de las mejores administraciones del Perú.

Para los miembros del gabinete de Santiago fué de particular agrado la exaltacion del jeneral Castilla, porque ningun jefe peruano habia tenido como él mas estrechas relaciones con nuestro pais. Dos veces habia emigrado a Chile huyendo de las persecuciones políticas, i habia militado bajo sus banderas en las filas del ejército restaurador. Todos esperaban, pues, que se estableciese a firme una perfecta i cordial intelijencia entre las dos naciones, i Lavalle mismo, tan severo i suspicaz a veces para juzgar a los caudillos peruanos, habia dicho a su Gobierno refiriéndose a Castilla: "Si el jeneral Castilla dirije el timon de esta nave, talvez se establezcan algun dia entre Chile i el Perú verdaderas relaciones de amistad, que no han existido nunca (2).

(1) *El Peruano*, núm. 33.

(2) Oficio de 3 de mayo de 1844.

De diversa manera juzgan a Castilla los historiadores bolivianos. Uno de

El grave asunto que ocupó desde el principio la atencion del nuevo mandatario peruano, fué el arreglo de la reclamacion inglesa, que habia dado lugar al bloqueo i bombardeo del puerto de Arica a la fecha de la ocupacion de las tropas constitucionales. Esta cuestion tan injusta como arbitrariamente sostenida por el ajente de Inglaterra, estaba apoyada por un navío i tres o cuatro buques de guerra surtos en el Callao, de modo que presentaba caractéres de suma urjencia que no permitian demorar su resolucion. Corrió su tramitacion en medio de la mayor reserva para no despertar la indignacion del pueblo, i a fines del mes de mayo, con la previa autorizacion del Congreso, se firmó en Lima un arreglo parcial, o acta de transaccion, que deferia las cuestiones pendientes a la voluntad del gobierno ingles. El negociador peruano, que defendió hasta donde pudo los intereses de su pais, dejó constancia de que ese arreglo se le arrancaba por la fuerza, i que solo cedia al imperio de las circunstancias i a la intimacion armada del Encargado de Negocios de la Gran Bretaña (3).

Miéntras se desarrollaban estos sucesos, llegó a Lima el nuevo Encargado de Negocios de Chile, don Manuel José Cerda. Este nuevo ajente, movido del deseo de servir al Perú, pasó una comunicacion al Ministerio de Relaciones Esteriores i otra al representante de Inglaterra, Mr. Adams, ofreciendo sus buenos oficios para allanar las dificultades pendientes i evitar la calamidad de un rompimiento, "cuyo solo amago, les decia, afectaba los intereses comerciales i recíprocos de ámbos pueblos i de

---

ellos, por ejemplo, refiriéndose a él, lo llama «hombre funesto, que ha hecho jemir a su patria por muchos lustros bajo su mano de fierro», i agrega: «nos ha perseguido por 24 años con mas encono i poder que el mismo Gamarra, durante ese largo periodo no ha habido un perfecto acuerdo entre el Perú i Bolivia». (A. Aramayo, citado por Pinto. *Bolivia*, páj. 86.)

(3) *El Peruano*, núm. 15, de 16 de agosto de 1845. Paz Soldan: lugar citado.

El Gobierno de S. M. B. canceló poco mas tarde los despachos de cónsul ingles en Arica a Hugo Wilson, que habia tomado, como de costumbre, principal i enojosa participacion en este incidente. *El Peruano* de 17 de diciembre de 1845.



las repúblicas sud-americanas en jeneral" (4). El ofrecimiento, que, por otra parte, es muy dudoso que hubiera sido admitido por el ingles, llegó tarde, porque ya éste habia impuesto su *ultimatum* amenazante; pero es digno de notarse que el Encargado de Negocios de Inglaterra contestara a Cerda diciéndole que tenia "lisonjeras esperanzas de un avenimiento pronto i sincero, fundadas en la justicia i moderacion de las demandas del Gobierno de S. M., i en la franca i amigable aceptacion con que las habia acojido el Gobierno peruano" (5). ¿No era esto una burla indigna?

El Gobierno de Chile no aprobó estos pasos de su representante, i le recomendó que *no tomase parte alguna en el conflicto*, por mui sensible que le fuera el desgraciado desenlace del asunto, debido, no a la justicia, sino a las exajeradas e imponentes pretensiones de los ajentes británicos. (6).

El presidente Castilla recibió con especial agrado al ajente chileno, i espontáneamente, segun éste comunicaba a Santiago, le manifestó que no estaba distante de celebrar un tratado de amistad, comercio i navegacion que fijase de un modo estable i positivo los verdaderos intereses de ámbos paises, proyecto utilísimo i de mucho alcance, al que dedicó mas tarde mayor atencion (7).

No anduvo afortunado, sin embargo, el ajente de Chile en la solucion del principal asunto que por entónces tenia encargo de promover, esto es, dar la última mano al acuerdo entre los dos gobiernos relativo al destino futuro de don Andres Santa Cruz. El Gobierno de Santiago, consecuente con su modo de pensar en órden a la ratificacion de la Convencion de enero, no aceptó el pacto adicional que ampliaba el término para el canje de las ratificaciones, por creerlo innecesario, i encargó a Cerda que pusiese todo empeño en obtener del Gabinete de Lima la acepta-

(4) Oficios de 28 de mayo.

(5) Oficio de 30 de mayo.

El Gobierno del Perú se limitó a agradecer la amistosa manifestacion del ajente chileno. (Oficio de 3 de junio.)

(6) Oficio de 16 de junio.

(7) Oficio de 27 de mayo.

cion del temperamento que habia propuesto, como el mas breve i espedito bajo todo respecto (8). Pero la resolucion de este negocio no dependia ya del Gobierno, sino del Congreso peruano, a conocimiento del cual habia sido llevado en conformidad a las leyes; i el Congreso, atendiendo a que el Gobierno como era costumbre, no se habia aprovechado del término hábil para el canje i ratificacion de dicha Convencion, i que el último plazo estipulado estaba ya a punto de vencerse, acordó devolver el tratado para que se negociara la celebracion de un nuevo artículo, a fin de prorrogar el plazo del canje por otro término conveniente (9).

Impuesto el ajente chileno de la resolucion del Congreso, insistió, sin embargo, con apremio cerca del Ministro de Relaciones Esteriores para que allanase los medios de arreglar un asunto que se prolongaba ya demasiado, i que su Gobierno miraba con profundo disgusto (10). El Ministro del Perú, don José G. Paz Soldan, creyó ver en la pérsistencia de esta peticion un vejámen mas o ménos manifiesto a la dignidad de su pais; era hombre de ánimo entero i enérjico, dotado de un celoso patriotismo, i que precisamente por esos mismos dias habia pasado por la mortificante necesidad de tener que ceder a las pretensiones del ajente ingles. Se limitó, en consecuencia, a acusar recibo secamente del oficio del Encargado de Negocios de Chile (11). Este buscó la oportunidad de celebrar con él una conferencia verbal, i en ella, segun escribia a Santiago, despues de imponerlo de las órdenes e instrucciones que tenia recibidas, «el Ministro Paz Soldan, de buenas a primeras, me

(8) Oficio de 9 de abril.

(9) Acuerdo tomado por el Congreso Estraordinario en los últimos dias del mes de mayo. Oficio del Ministro peruano a Cerda, de fecha 3 de junio.

(10) Oficio de Cerda de 5 de junio. El gabinete de Santiago le pedia incesantemente que apurara la negociacion.

«V. S. puede proponer este pensamiento en una conferencia con el Ministro, escribia a Cerda, i manifestarle estensamente las razones de conveniencia que hai para adoptarlo, haciéndole al mismo tiempo entender que este Gobierno no está dispuesto a ver prolongarse indefinidamente este asunto.» (Oficio de 16 de junio.)

(11) Oficio de 12 de junio.

contestó si tambien el Gobierno de Chile, como el de S. M. B., queria arrancarles por medio de cañones decisiones contrarias a sus leyes, i darles lecciones sobre el modo de proceder en los asuntos que les pertenecen» (12).

El arrebato del Ministro no estaba, en realidad, justificado por las circunstancias, i así trató de probárselo el ajente de Chile. «Le contesté, añade Cerda, que no se trataba de eso, que jamas el Gobierno de Chile se habia propuesto obtener cosa alguna que no fuese fundada en razon, ni ménos imponer leyes a nadie; i por último, que habiendo sido la Convencion de 11 de enero discutida i acordada por su Gobierno, dijesen terminantemente si la aprobaban o nó. Insistiendo siempre en querer demostrar que lo que se pretendia era obligarlos a adoptar una resolucion contrariando las leyes del pais, me vi precisado a decirle que reconocia en él una prevencion odiosa hácia Chile, i le protesté que lo pondria en noticia del señor Presidente Castilla, con lo cual varió de tono i pudimos entrar en materia.»

Una semana despues fué informado oficialmente el ajente chileno de que el Gobierno del Perú habia tenido por conveniente no ratificar la Convencion de enero, «animado del sentimiento de conservar ilesos los derechos de la nacion peruana, que, a su juicio, no habian sido considerados en los cinco artículos de que se componia» (13). El Gobierno del Perú puso tambien en conocimiento del de Chile la resolucion que habia adoptado, diciéndole que su negativa para ratificar el pacto emanaba de la creencia de que por él se menguaban los derechos de la nacion.

«Don Andres Santa Cruz, añadia, es un reo de Estado que ha ofendido al Perú, que se ha introducido a su territorio violando las leyes que se lo prohibian, i como tal debe ser consi-

(12) Oficio de 17 de junio.

(13) Oficio de 16 de junio. En *El Peruano* del 6 de junio se dieron a la publicidad algunos de los antecedentes relativos al asunto. El Presidente Castilla, en el Mensaje que dirijió al Congreso el 1.º de julio de 1845, dice que se negó a ratificar la Convencion porque «enajenaba los derechos de la Nacion sobre su capital enemigo.»

derado por ámbos Gobiernos para fijar con mayor claridad los derechos que sobre él puedan corresponderles. Su persona es azarosa a la tranquilidad de esa República, i a las del Perú i Bolivia. Cualquiera medida que sea necesario adoptar para impedirle que las dañe, debe serlo sin denegarse al Gobierno peruano los derechos que tenga.

"En un nuevo arreglo será difícil salvar los embarazos que ha tenido S. E. el Presidente del Perú para no conceder la aprobacion del referido convenio.

Estas razones han obligado al Gobierno peruano a proceder como lo ha hecho en este asunto" (14).

Esta resolucion, que, segun se supo despues, habia sido impuesta por Paz Soldan con alguna resistencia de parte del jeneral Castilla, era absolutamente inesperada para los gobernantes chilenos. Desde luego, la principal razon aducida para el rechazo era vaga, incierta, oscura, i el procedimiento mismo, si bien se miraba, estaba en contradiccion con los propios intereses del gabinete de Lima. Fué aquello una inconsecuencia manifiesta. ¿Habia desviado o traspasado sus instrucciones el Ministro peruano en el ajuste del pacto? ¿No habia intervenido en él directa i personalmente el jeneral Castilla? (15).

El Gobierno de Chile, en vista de esto, no tuvo otra cosa que hacer mas que diferir a las razones del gabinete peruano, sin entrar a conjeturar ni discutir cuáles eran los verdaderos motivos de su negativa; eso sí que le previno la urjente necesidad de concluir un negocio que habia sido por mucho tiempo el blanco de la atencion pública, i la materia de largas i embarazosas negociaciones, invitándolo a que nombrase un plenipotenciario, para que, unido a los de Chile i Bolivia, procediese a formar el nuevo acuerdo sobre la suerte futura del ex-Protector.

(14) Oficio de 4 de julio.

(15) Hablándole de este mismo punto, decia a Cerda el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile: «La conducta insidiosa que se ha observado en este arreglo, i la mala voluntad manifiesta en varios de los hechos de que trata la nota a que me estoi refiriendo, deben avivar las precauciones de US en sus relaciones con ese Ministerio». (Oficio de 5 de julio.)



"La importancia que mi Gobierno da a la breve terminacion del asunto, agregaba el Ministro chileno, le impone el deber de anunciar que si no se verifica en este tiempo la llegada del Plenipotenciario, se creerá en la precision de tomar un partido de acuerdo con el ajente boliviano, i en caso necesario por sí solo." (16).

Esta intimacion perentoria, que venia a cortar el hilo de la cuestion, causó alguna sensacion en el ánimo de los gobernantes peruanos, que se apresuraron a designar al vocal de la Corte Suprema, don Benito Laso para que los representase en el acuerdo final del destino de Santa Cruz (17).

Este ajente llegó a Chile a un mismo tiempo que el de Bolivia, don Joaquin Aguirre, i reunidos ámbos en Santiago con el Ministro de Relaciones Esteriores, don Manuel Montt, dieron principio a las conferencias en los últimos dias del mes de setiembre de 1845 (18).

Se habia necesitado, pues, el trascurso de año i medio desde la prision de Santa Cruz en manos del Gobierno de Chile, para

(16) Oficio de 26 de julio. El Presidente Búlnes escribió una carta particular al jeneral Castilla, diciéndole que no podia ménos que manifestarle su sentimiento por la desaprobacion del arreglo anterior. «No es posible que las cosas permanezcan indefinidamente en el estado en que ahora están, le decia, porque es preciso alejar hasta las mas remotas apariencias con que pudiera cubrirse la mala fe para hacernos imputaciones odiosas. Chile, que tiene el mismo interes que el Perú i Bolivia en la pronta conclusion de este negocio, se encuentra mas obligado aun por tener en su poder a don Andres Santa Cruz......

«La prolongacion de este asunto, sin mui poderosos fundamentos, seria una acusacion contra la buena fe de este gobierno, i usted que conoce su lealtad, apreciará debidamente el eficaz i decidido empeño que tiene en que cuanto ántes se termine.» (Carta del 27 de julio de 1845.)

(17) Oficios de Cerda i del Gobierno del Perú al Gobierno de Santiago de fecha 18 de agosto.

(18) El Gobierno boliviano habia nombrado en 1844 a don Manuel Buitrago, que era su Encargado de Negocios i cónsul jeneral en Chile, como representante ámpliamente autorizado para tratar con los comisionados del Perú i de Chile de todo lo concerniente a Santa Cruz; pero mas tarde, ante la demora de la solucion del asunto, se retiró Buitrago del pais para ir a hacerse cargo de la prefectura del puerto de Cobija.



que las cosas llegaran a este estado, esto es, para comenzar de nuevo.

El ex-Protector, miéntras tanto, que ignoraba el desarrollo de los sucesos, culpaba al Gobierno de Chile de ser el responsable de la prolongacion de su destierro. Cuando habia sido puesto a bordo de la fragata, concibió esperanzas de que su cautiverio no seria largo, esperanzas alimentadas despues por algunas promesas del jeneral Búlnes, i por las seguridades que le dieron Vial en Valparaiso i Viel en Chillan acerca de los vivos deseos del gabinete de Santiago de llevar a pronto término las negociaciones relativas a su persona (19).

El tiempo trascurria, sin embargo, con desesperante lentitud para su espíritu inquieto, habituado a las grandes intrigas, i acaso por despuntar este vicio enredó tambien la madeja de pequeñas cábalas i conspiraciones entre las personas que lo rodeaban para conseguir su evasion (20).

(19) Carta de Búlnes a Santa Cruz de 13 de marzo de 1844.

(20) Por descabellado que fuera el plan de fugarse para la Arjentina, fué intentado por el ex-Protector, sobornando con gratificaciones a los oficiales i soldados encargados de su custodia. El Gobierno recibió avisos reservados de Lima de este complot, i aun cuando no les dió mayor importancia recomendó al coronel Viel todo celo i vijilancia en su comision.

Santa Cruz mantenia correspondencia secreta con un señor Bedoya, de La Paz, que lo informaba de las cosas públicas de Bolivia, i aun parece que e servia de ajente confidencial cerca del mismo jeneral Ballivian, a juzgar por algunos pasajes de las cartas que le fueron sorprendidas por Viel. Así, por ejemplo, Bedoya trascribió a Santa Cruz los siguientes párrafos de cartas que él recibia de Ballivian en contestacion a las suyas: «El Gobierno de Bolivia tiene el deber de escuchar a todos los bolivianos. Si es el señor Santa Cruz, ¿por qué no se dirije a su Gobierno, que por la lei de 11 de noviembre tiene marcada la línea de su conducta?

«Omitiria hacer a usted una declaracion que podria parecer jactancia si no fuera necesaria para evitar que se incurra en errores. Es una equivocacion el creer que el Gobierno en Bolivia o yo tenga interes en que se aleje al señor Santa Cruz a Europa. No es así, señor Bedoya; todo lo que haya en este asunto será únicamente por terminar su inútil i penosa prision, nada por miras o intereses políticos... etc.» (Oficio reservado de Viel de fecha 15 de abril.) ¿Eran estas cartas verdaderas, o forjadas, como creia el coronel Viel, en los talleres de las argucias de Santa Cruz?

Los relijiosos del convento de San Francisco de Chillan mantuvieron tambien tratos secretos con el jeneral Santa Cruz para facilitar su evasion.

Su tardía i escasa correspondencia con el Gobierno de Santiago, solo distraia por breves momentos su forzada ociosidad, aun cuando estaba en acecho de cualquiera oportunidad para renovarla.

El Presidente Búlnes, en su mensaje a las Cámaras del año 1844, hizo una sumaria relacion de los acontecimientos del Perú i de la captura de Santa Cruz, sin nombrarlo i en términos inofensivos para su persona, como pueden leerse en el testo. "Ansioso de prevenir nuevas causas de disturbio en los paises vecinos, espresaba el Mensaje, creí que no debia verse con indiferencia el aparecimiento en el sur del Perú de un caudillo peligroso por sus aspiraciones i por el número de adherentes que fundan en él las suyas. Colocado léjos del teatro que habia elejido para sus operaciones, hai ese elemento ménos de combustion en paises donde fermentan no pocas semillas de antiguas i nuevas revueltas, i en que por algunos años la actividad de aquel hombre habia sido un motivo constante de alarma para el órden establecido. Aun cuando no hubiese tantos puntos de contacto entre nuestra República i las del Perú i Bolivia, el Gobierno de Chile miraria siempre como un interes nacional el de la paz i tranquilidad de sus vecinos".

Esta alusion dió márjen a Santa Cruz para dirijir al Presidente Búlnes una carta particular, quejándose de que lo hubiese *ultrajado* en su Mensaje a las Cámaras. "Yo, le decia Santa Cruz, que he propendido constantemente a ser escuchado para desvanecer conceptos equivocados, a causa de persecuciones inmerecidas, i que nunca he podido abandonar la esperanza de reconciliarme con el Gobierno de Chile, me conformé desde luego a las indicaciones de su política. Callé i vine a Chillan. Pero han pasado cuatro meses desde que salí de Valparaiso, sin que se me haya hecho una insinuacion favorable, ofreciéndome solo nuevos motivos de pesar...

"Un huésped (yo no puedo ser mas ni ménos en Chile), objeto de horribles persecuciones en otra parte, solo es digno de la proteccion de V. E. ¿Por qué, pues, me ha ultrajado en su Mensaje a las Cámaras, cuando mas confiado estaba en su je-

nerosidad, por lo mismo que me hallo bajo del poder de su gobierno?» (21).

La intercesion interpuesta a su favor por el Gobierno ecuatoriano, sirvió mas tarde tambien de motivo a Santa Cruz para dirijir directa i oficialmente al Ministro de Relaciones Esterio-

---

(21) Carta de fecha 30 de julio. Santa Cruz alude a las persecuciones que sufria su familia en Bolivia de parte del Gobierno de Ballivian.

El jeneral Búlnes le respondió que habia estado mui distante de concebir la intencion de ultrajarlo, i que no encontraba fundada la intelijencia dada a sus palabras. I añadia: «Ud está al cabo de las causas que han impulsado la conducta del Gobierno que presido en lo que concierne a Ud. en su carácter de hombre público; lo está de las miras de aquél manifestadas en distintas piezas oficiales, i lo está asimismo de los obstáculos insuperables i del todo independientes de mi voluntad que han hecho imposible hasta ahora desenvolver tales miras como Ud lo apetece i yo sinceramente lo quiero. Es de creer que el actual estado político del Perú haga mui presto desaparecer esos obstáculos en su parte sustancial, dando lugar a los arreglos necesarios para que quede de una vez fijada la futura suerte de Ud., en la que, lo vuelvo a decir, me intereso mui de veras». (Carta de 31 de agosto.) Véanse las Memorias Ministeriales de los años 1844 i 1845.

Meses mas tarde, cuando llegaron a Santa Cruz las noticias del triunfo de la Junta Gubernativa del Perú, volvió a escribir al jeneral Búlnes para presentarle mas o ménos sus mismas quejas por la prolongacion de su destierro. «Habiendo cesado, le dice, la anarquía del Perú, causa ostensible de la prolongada inaccion del señor Vial ¿qué nuevas dificultades pueden ocurrir todavía para sacarme de este cautiverio? Es el lunar de la ilustrada administracion de V. E. i aun de su historia personal.

«Si se aguarda la prestacion espontánea de Ballivian, a quien parece que se ha querido dar injerencia en este asunto, es claro que procurará hacerlo interminable, porque los hombres ingratos no olvidan nunca los agravios que hacen a sus benefactores. Miéntras él me vea cautivo, a costa de la reputacion de V. E no se apurará en hacer arreglo alguno, ni en restituir mis propiedades, de que saca buen provecho personal. ¿I convendrá acaso al Gobierno de Chile aparecer como protector de esos atentados?» (Carta de 6 de marzo de 1845.)

Búlnes en su contestacion, le hizo presente que en Lima se habia tropezado en dificultades constitucionales de pura forma para hacer efectivo el Convenio del 20 de enero, i que estas dificultades retardaban desgraciadamente su ejecucion, contra sus deseos i sentimientos personales que eran enteramente favorables a su libertad. (Carta de 26 de abril.)

res una esposicion detenida de su situacion i una protesta por su cautividad.

Habia escrito esta protesta a bordo de la fragata, en los inmediatos dias que siguieron a su captura, i debió haberla entregado en Valparaiso, pero por diferentes circunstancias, i esperando que las puertas de su libertad se abrieran de un dia a otro, habia venido retardando i postergando su remision hasta esta fecha.

"Aunque yo no haya reconocido jamas, dijo al Ministro de Relaciones Esteriores, derecho alguno en el Gabinete de Santiago para perseguirme, ni ocuparse de un hombre a quien debe de reputar tan estranjero como a un frances o un ingles, he procurado, en cuanto ha estado de mi parte, dar vado a los comprometimientos que él tenia contraidos, i no ofrecerle el menor estorbo al curso de las negociaciones que ha tomado a su cargo...

"Habiéndome prestado desde luego a trasladarme a Europa (como otras veces), cediendo ahora a las insinuaciones de la política de Santiago, previas solamente algunas condiciones indispensables, me creia con derecho a esperar que mi desgracia fuera respetada, i que en la prision a que se me ha reducido, no seria mas un objeto de ofensas i de ultrajes, que el honor prohibe aun a los odios mas encarnizados. Me creia escudado por las leyes sacrosantas de la hospitalidad...

"Por mas que lo procuro, no alcanzo a penetrar la causa o el verdadero motivo, ni el objeto por qué se hayan roto en perjuicio mio las leyes del derecho de jentes, ni por qué se haya sobrepuesto el Gabinete de Santiago a las reglas de equidad i de justicia... Mi situacion no es tal que pudiera atraerme los odios ni las venganzas de nadie, que no recuerdo haber provocado: por el contrario, puedo citar entre otros testimonios intachables de moderacion, el tratado de Paucarpata, monumento indeleble de mis sentimientos pacíficos i del anhelo que puse constantemente por restablecer las buenas relaciones del Gobierno que yo presidia con el de Chile, cuando me hallaba con poder bastante i en capacidad de dañarlo...

"No sé ciertamente a cuáles actos alude el señor Ministro

cuando tacha los mios de *inmorales* i de *odioso carácter.* Tengo la confianza de que con escepcion de uno solo, ningun otro Gobierno participará de la opinion del señor Ministro a este respecto. Debo suponer que S. E. ha prestado demasiado crédito a informes inexactos i a los procedimientos ilegales i realmente inmorales que se han seguido en Bolivia para llevar algunos inocentes al cadalso, a pretesto de un *conato de conspiracion*, i para despojarme de mis propiedades, que aun se conservan confiscadas, despues de otros atentados no ménos escandalosos, por resulta de los cuales me he visto forzado a permanecer en América contra mi primer propósito...

"Debo, sin embargo, esclarecer dos hechos: cuando fuí detenido en la cordillera de Tacora, no es cierto que se me hubiese encontrado invadiendo a *mano armada* a nacion alguna. De un hombre solo, acompañado de dos sirvientes, mal pudiera creerse que invadiera a nadie, ni a una manada de carneros. Abrumado por la cruel persecucion del Gobierno de Bolivia, que no me ha abandonado ni a la distancia de ochocientas leguas, me acercaba, es verdad, de mi patria, para reclamar justicia i procurar un término cualquiera a los padecimientos i peregrinaciones de mi inocente familia. La Providencia dispuso las cosas de otro modo.

"Una vez puesto a las órdenes de la Junta Gubernativa del Perú, nadie, sin cometer asesinato, me hubiera privado de la existencia. Esa lei draconiana de Huancayo, que ha sido sobradamente reprobada por actos notorios de la opinion pública, no autoriza otra cosa que a tomarme vivo o muerto. El Gobierno la comprendió bien, por eso mui léjos de asesinarme, me trató con las consideraciones que las almas nobles no pueden dejar de disponer a la desgracia, reservando al Congreso la facultad de disponer acerca de mi suerte.

"En tales circunstancias se presentó la escuadra chilena a exijir mi persona, i fuí trasladado a su bordo; mas ¿quién podia esperar que el pabellon de una nacion soberana e independiente se menguara recibiéndome prisionero, i para hacer mi cárcel de esta tierra de libertad, en donde creia encontrar un asilo? No solo confiaba en las garantías que la Constitucion otorga a

cuantos arriban a su territorio, sino tambien en los sentimientos personales del vencedor de Yungai" (22).

Era inoficioso, en verdad, de parte del Gobierno chileno entrar a discutir las apreciaciones del jeneral Santa Cruz, discusion que no podia conducir a resultado alguno, por lo que, desentendiéndose de los hechos a que hacia alusion, se limitó a repetirle el empeño que ponia en promover i adelantar las negociaciones para dar término a su confinacion (23).

La protesta de Santa Cruz estaba concebida en estos términos:

"No encontrando causa ni razon para que el Gobierno de Chile me prive de la libertad, yo protesto de este acto de injusticia que se halla en oposicion a las leyes fundamentales de su República, bajo de cuya salvaguardia he debido creerme.

"Un hombre, cualquiera que sea la importancia que se le quiera dar en política, no puede ser objeto de hostilidades de parte de gobiernos estraños, i yo no reconozco en el de Chile derecho alguno para hacerme prisionero, sean cuales fueren los pretestos que se inventen.

"Mui léjos de suponer al Gabinete de Santiago animado de sentimientos incompatibles con su honor i su poder, despues de seis años que terminó la guerra con los Estados que yo gobernaba, esperaba que me acojiese con jenerosidad hoi que me le presento como su huésped. Cebarse en la desgracia de una familia estranjera, parece inconcebible de un Gobierno ilustrado.

"I no debiendo el territorio de una nacion soberana constituirse en cárcel de otros gobiernos, ni suponer al de Chile interesado en protejer los injustos i crueles procedimientos del actual mandatario de Bolivia, yo no podia recelar de encontrar mi cautiverio en la tierra en donde se ostenta respeto a la justicia i se da culto a la relijion del honor.

"Mas siendo evidente que se violan en mi persona no solo la constitucion de la República, sino tambien las garantías, consagradas por el derecho de jentes, yo apelo al juicio soberano de

(22) Oficio de 2 de octubre de 1844.
(23) Oficio de 24 de octubre.

todos los gobiernos del mundo, apelo al tribunal supremo de la opinion pública, en especial al de la Nacion chilena, mancillada con mi confinacion indebida en su territorio.

"¡Dios quiera que este funesto ejemplo no sea imitado, i que desaparezca con mi desgracia! A bordo de la *Chile* a 2 de abril de 1844.—ANDRES SANTA CRUZ."

Este documento fué dejado sin respuesta.

El ex-Protector trató poco despues de convencer a los gobernantes chilenos de que ellos eran los únicos que podian disponer libremente de su suerte, sin injerencia ni consulta de los gabinetes de Lima i de la Paz, porque temia la influencia de Ballivian al que atribuia las mas negras intenciones a su respecto i la mas refinada crueldad para con los de su familia. I así, en un oficio que dirijió al Ministro de Relaciones Esteriores le decia: "Solo quiero manifestar a V. S. los mui graves inconvenientes que pesan sobre mi familia, como sobre mí, por consecuencia de la prolongacion inesperada de mi cautiverio.

"Quizas no ha estado al alcance del gobierno de Chile la ferocidad con que Ballivian me ha perseguido, desde que faltó a los deberes del honor i de la amistad, haciendo estensiva esta persecucion a mi familia, la cual se halla por consecuencia peregrinando en tierra estranjera. Quizas ignora que toda nuestra fortuna (de la cual nos ha despojado aquel sin motivo legal, por actos de estado incompatibles con todos los principios de justicia i de lejislacion), es un objeto de sus especulaciones, habiéndola distribuido entre sus allegados, i quizas, en fin, no se ha fijado bastante en todos los perjuicios que nos causa i en las consecuencias a que espone a una familia infortunada, privándome de la facultad de atender a su educacion i subsistencia. Fuera imposible que a sabiendas se prestara el ilustrado gobierno de V. S. a dar su proteccion a procedimientos tan ilegales como inhumanos, que no están en armonía con la política prudente i liberal que observa en su réjimen interno...

"Hai otras consideraciones, en mi concepto, que impelen al gobierno de Chile a desprenderse de responsabilidades, mal apreciadas aun por aquellos que puedan resultar favorecidos, no siéndole decoroso aparecer como instrumento de pasiones estrañas.

Una víctima de la cruel ingratitud de Ballivian, es mas digna de escitar su jenerosidad que de provocar sus odios, i cada gota de mi sangre fuera una mancha indeleble en las pájinas de la honrosa historia de Chile" (24).

El Ministerio esperaba entónces con confianza la ratificacion de la Convencion de enero por las Cámaras peruanas, i con tal espíritu, i para adelantar camino, envió a Santa Cruz una copia de ese pacto para que lo meditase por su parte i le manifestara su disposicion a prestar las seguridades deseadas, i en caso contrario le avisara a fin de proceder a lo que en virtud de las circunstancias pareciese mas conveniente i mas justo (25). Santa Cruz aceptó de lleno las estipulaciones que le concernian, aun cuando dejó ver sus temores acerca del cumplimiento que daria el gabinete boliviano a sus obligaciones respectivas. En diversas oportunidades habia manifestado ya su disposicion de trasladarse a Europa sin demora, comprendiendo mui bien que esa era la mejor solucion de aquellas apretadas circunstancias, de manera que su obediencia del pacto no solo le era fácil sino que la deseaba vivamente.

"Contando, respondió al Ministro de Relaciones Esteriores, con el debido i puntual cumplimiento del artículo 4.º del mencionado convenio, i sin pretender ademas sino un tratamiento decoroso en el modo i término de los últimos arreglos, no vacilo en ratificar mi disposicion a trasladarme a Europa con mi familia por el tiempo designado; mas como el conocimiento que tengo de la moral i de los sentimientos dominantes en el actual gabinete de Bolivia me inspira mui fundadas desconfianzas, séame permitido participarlas a V. E. a fin de que pueda precaver el que ahora o mas tarde sean eludidos los acuerdos hechos, dejando en descubierto la garantía del respetable Gabinete de Santiago, con la cual creo deber contar tambien en la parte que me sea favorable...

"Réstame solo, añadia, satisfacer a V. E. en punto a las seguridades que se me exijen. Si mi desgracia fuese tanta que

(24) Oficio de 25 de abril de 1845.
(25) Oficio de 4 de junio.



llegara a ser desechada mi palabra de honor, que ofrezco exenta de violacion alguna, yo invocaria en mi favor la garantía del mismo Gobierno de Chile, dejando a su arbitrio el arreglo de esas seguridades.

"Séame permitido, por último, interesar la benevolencia personal de V. E. a fin de que se evite cualquier cláusula que me sea injuriosa en los convenios acordados: sin ser conducentes a objeto útil, solo pudieran servir para dar mala idea en Europa del estado de la América" (26).

El rechazo del convenio Vial-Leon vino a evaporar de nuevo las esperanzas de inmediata libertad abrigadas por el ex-Protector, i a sumirlo en verdadero abatimiento. Pasó para él otro largo tiempo de espectativas, i al fin, en el mes de setiembre, volvió a dirijirse al Ministerio de Relaciones Esteriores con el objeto de disuadirlo de consultar al Gobierno peruano sobre las condiciones de su libertad. Insistia Santa Cruz en que el Gobierno chileno obrase por su propia cuenta, i que se entendiese directa i prontamente con él solo.

"Cuando esperaba, por consecuencia, decia Santa Cruz en esta comunicacion, la órden tantas veces anunciada de dejar a Chillan, supe por el señor coronel Viel de la mui inesplicable repulsa del jeneral Castilla al convenio que hizo con el señor Ministro Vial, i que este acto de vituperable inconsecuencia podia ocasionar algun pequeño retardo, pero no entorpecer su término, al cual propende decididamente el Gobierno de V. E. Yo me abstendré, señor Ministro, de calificar la conducta del Gabinete peruano, bastante conocido en América, i limitándome a dar a V. E. gracias por un acto de su consideracion, paso a hacer las observaciones de que no puedo prescindir en cuanto me toca de aquella reprobacion.

"No comprendo, señor, el fundamento de los derechos que el Gobierno del Perú cree tener sobre mi persona i libertad, ni los motivos que el de Chile haya tenido para consentir en tan rara pretension. Desde que fuí trasladado al territorio de Chile, he debido creer que ninguna otra potencia pudiera pretender

(26) Oficio de 17 de junio de 1845.



razonablemente derecho alguno sobre mi persona, sin hacer injuria manifiesta a la soberanía de esta nacion, i a la dignidad de sus leyes. Los títulos que la casualidad i la fuerza hubieran dado a los gobernantes de Moquegua, sin ser derechos, se disiparon luego que fuí embarcado a bordo de la *Chile*, i no me persuado que V. E. ni ningun chileno crean otra cosa, ni ménos el que consintieran en que soi aquí prisionero del Perú, porque nadie puede desconocer las deducciones consiguientes.

"Si razones de alta política i otras consideraciones de Estado han influido en los consejos del Gabinete de Santiago para retenerme en su territorio, no se puede suponer (i V. E. se ha servido asegurarme) que esto fuera por servir a pasiones estrañas, sino porque lo ha creido necesario para facilitar mi traslacion a Europa, objeto de sus combinaciones peculiares, formadas talvez sobre ideas i conceptos mal fundados. Mas sea de esto lo que fuese, como esas combinaciones están en armonía con mis constantes deseos i aun con los intereses de mi infortunada familia, no es mi ánimo oponerles ahora ni nunca objecion alguna; por el contrario, seré mui reconocido al Gobierno de Chile si llega a allanar los inconvenientes que me han retenido en América a pesar mio i para colmo de pesares.

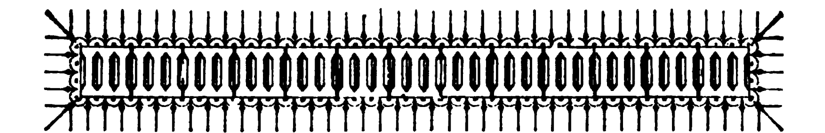
"Si pues el de Bolivia, que es el que me tiene despojado de mis propiedades, está llano a restituírmelas todas, con las rentas que han debido producir en el tiempo de su ilegal confiscacion, i a pasarme una pension en Europa, ¿para qué se necesita la concurrencia del Perú, siempre desleal, i que nada tiene que hacer en este negocio?" (27).

Cuando esta comunicacion llegó a Santiago, ya habian empezado precisamente las conferencias de los negociadores.

---

(27) Oficio de 16 de setiembre de 1845.





CAPÍTULO XI

SUMARIO.—Conferencias de Santiago.—Pacto de 7 de octubre de 1845.—Aceptacion de Santa Cruz.—Se le pone en libertad.—Objeto reservado de la mision de Laso.—Partida de Santa Cruz a Europa.

Las instrucciones que dió a su representante en Chile el Gobierno de Lima, le prescribian, como punto jeneral, aceptar la traslacion a Europa de Santa Cruz por el término de seis años, o exijir, en el caso contrario, que se devolviese al Perú su persona, entendiéndose que cualquier arreglo debia ser ratificado conforme con la Constitucion política vijente de la República (1).

Esta última idea era el modo de pensar, ya conocido, de la cancillería peruana en órden a la naturaleza del pacto que se iba a ajustar, i desde la primera entrevista dejó constancia el ajente que la materia de que se trataba no podia resolverse en la forma de un arreglo ministerial, sino por medio de un tratado o convenio estipulado con todas las solemnidades necesarias, como ya habia empezado a hacerse en las negociaciones anteriores relativas a este mismo asunto.

Laso quedó encargado tambien en la misma conferencia de proponer las bases del tratado.

Dias mas tarde, en efecto, presentó un proyecto que no decia

(1) Pájinas diplomáticas del Perú, capítulo XXIX.

nada con referencia al punto principal, esto es, al destino que se habia de dar al jeneral Santa Cruz, aduciendo, en cambio, antecedentes i puntos de mira que era inútil traer al debate, dada la situacion en que estaban colocadas las cosas. Las bases propuestas por Laso fueron las siguientes:

"1.ª Que los gobiernos de Chile i Bolivia reconozcan el derecho del Perú para disponer de la persona de dicho don Andres Santa Cruz, como reo de Estado aprehendido en su territorio, i sujeto a las penas que señalan las leyes de aquella República,

"2.ª Que la custodia que ofreció el Gobierno de Chile de dicho don Andres Santa Cruz, cuando lo pidió al del Perú, se entiende sin perjuicio del derecho que éste tiene para disponer de la persona del referido Santa Cruz, i arreglar su suerte conforme a las leyes i a la política que rijen en aquella República.

"3.ª Que deseando el Gobierno del Perú guardar la mas perfecta armonía con los Estados vecinos, i mui particularmente con Chile i Bolivia por la intimidad de intereses políticos i comerciales, i aun por el grado de fraternidad con que deben considerarse mutuamente, cree el Gobierno del Perú, bajo el supuesto de conservarse la vida de don Andres Santa Cruz, que los tres Estados intervengan en el arreglo de la suerte de éste: Chile, como custodio de su persona; Bolivia por el derecho que tiene a evitar que continuen las maquinaciones de un hijo suyo juzgado en su pais en ausencia, i cuyos bienes están a merced del Gobierno, i el Perú, como su reo de Estado; i todos tres por el interes que tienen mas o ménos directo e inmediato en que se aleje por un largo tiempo este móvil perenne de maquinaciones i conspiraciones" (2).

No fué difícil a los negociadores chileno i boliviano persuadir al autor de las bases que eran inoportunas, i sobre todo, inconducentes al fin que venian persiguiendo. Ya bien o mal, lo hecho estaba hecho, i no se trataba de formular razonamientos sobre cosas pretéritas, sino de dar pronta solucion a un incidente histórico que se prolongaba por demasiado tiempo.

El representante de Chile declaró ademas que su gobierno

(2) Protocolo de la segunda conferencia (27 de setiembre de 1845).



no podia consentir en que don Andres Santa Cruz estuviese un mes mas en el pais por razones que tenia para el efecto.

No hubo, despues de esto, dificultades para la intelijencia i acuerdo de los negociadores, i el pacto, que fué redactado por los ministros del Perú i Bolivia, quedó concebido en estos términos (3):

"Por cuanto entre los Plenipotenciarios del Perú, Bolivia i Chile se ha celebrado en la ciudad de Santiago, a siete dias del mes de octubre del presente año, la siguiente

CONVENCION:

"Los gobiernos del Perú, de Bolivia i de Chile, usando del derecho que tienen para proveer a la seguridad de los respectivos paises, largo tiempo turbados por las tentativas de don Andres Santa Cruz, dirijidas a suscitar en ellos la guerra civil, i deseosos, por otra parte, de tratar con lenidad i miramiento a don Andres Santa Cruz, para tomar de comun acuerdo las providencias que exije aquel importante objeto i conciliarlos en lo

(3) Protocolo de la tercera conferencia (30 de setiembre de 1845).

Los diplomáticos discutieron un poco la forma i nombre que debia darse a la estipulacion que iban a suscribir. El boliviano i el chileno se opusieron a que se le diera el carácter de un tratado público, por las dificultades i la demora que serian consiguientes al acto de las ratificaciones; pero no habiendo aceptado el ajente peruano este modo de pensar, se siguió, en definitiva, la idea del Ministro chileno que fué de opinion que sin espresar si era tratado o convenio, se dijese simplemente en el encabezamiento: «que los gobiernos respectivos habian convenido en los puntos siguientes: .. etc.»

Juan de Arona en su libro citado varias veces, ocupándose de este asunto, se espresa así: «Finalmente delegamos una Legacion a Chile; i a fines del año se celebró definitivamente en Santiago i quedó en vijencia, con la endeble vijencia característica de esta clase de pactos contra natura. He aquí por qué el mismo tratado se cansó de buscar nombre i no lo encontró; o mejor dicho, anduvo errando al rededor de él i no se atrevió a tocarlo, que es la suerte de toda iniquidad, condenada por pudor, a vivir siempre con nombre postizo.

«Nuestros lectores habrán oido hablar del *Tratado sobre el destino* del jeneral Santa Cruz, sobre la *suerte futura* del jeneral Santa Cruz, sobre su *residencia*, sobre su *persona*, todo por no poder decir lisa o llanamente i sobre mui antidiplomáticamente, «*El pacto contra Santa Cruz*». (Páj. 219.)

posible con la libertad personal de dicho sujeto, confinado ahora en Chile: han nombrado por sus Plenipotenciarios, a saber: el Gobierno del Perú al señor doctor don Benito Laso, Vocal de la Corte Suprema i Encargado de Negocios de aquella República; el Gobierno de Bolivia al señor doctor don Joaquin Aguirre, Ministro de la Corte Superior de Justicia de la Paz de Ayacucho i Encargado de Negocios de la República de Bolivia; i el Gobierno de Chile al señor don Manuel Montt, Ministro de Estado y de los Despachos del Interior i Relaciones Esteriores de la República de Chile.

"Los cuales, habiéndose comunicado sus respectivos plenos poderes, hallándolos en debida forma, han acordado los siguientes artículos:

"ARTÍCULO PRIMERO. Don Andres Santa Cruz se trasladará inmediatamente a Europa, donde residirá por seis años, contados desde la fecha de su salida, con destino a un puerto europeo; i durante este espacio de tiempo no podrá volver a ningun punto de la América del Sud, sin el consentimiento unánime de los tres gobiernos, del Perú, de Bolivia i de Chile.

"ART. 2.° El gobierno de Bolivia se compromete a devolver a don Andres Santa Cruz todos los bienes de su propiedad, que se le secuestraron provisionalmente en febrero de 1843, con mas todos los frutos percibidos por el tesoro de Bolivia, e igualmente se compromete a emplear todos sus buenos oficios, para recabar de la Representacion Nacional de Bolivia la restitucion de las haciendas de Chincha i Anquioma, graciosamente adjudicadas a dicho Santa Cruz por el Congreso de 1835 i declaradas bienes nacionales por el de 1839, previa indemnizacion a sus actuales poseedores, o que en defecto de esta restitucion, se pague a don Andres Santa Cruz el valor justipreciado de las referidas haciendas.

"ART. 3.° Se compromete asimismo el gobierno de Bolivia a pasar a dicho Santa Cruz, una pension de seis mil pesos anuales durante su permanencia en Europa. Esta asignacion principiará a correr desde la fecha en que don Andres Santa Cruz haga saber que acepta este acuerdo i promete cumplir, por su parte, empeñando su palabra de honor.

"ART. 4.° Las propiedades de don Andres Santa Cruz situadas en el territorio boliviano, se consideran hipotecadas al cumplimiento del artículo 1.° por parte del mismo Santa Cruz. I ademas, si en infraccion de dicho artículo desembarcare en algun puerto de la América del Sud, i fuere aprehendido por autoridad del gobierno del Perú, de Bolivia o de Chile, para cuyo efecto cada uno de dichos gobiernos hará en favor de la comun seguridad de las tres repúblicas todos los esfuerzos posibles, será tratado con todo el rigor de la lei, quedando asimismo el gobierno de Bolivia exonerado de las obligaciones, que por los artículos precedentes se ha impuesto en favor de don Andres Santa Cruz.

"ART. 5.° Estos artículos se llevarán a efecto inmediatamente despues que hayan sido aprobados por los respectivos gobiernos, i sus aprobaciones serán canjeadas en Santiago, dentro del término de cincuenta dias, o ántes si fuere posible, contados desde la fecha.

"En fe de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios han firmado i sellado el presente acuerdo por sestuplicado, en Santiago de Chile, a siete dias del mes de octubre del año de Nuestro Señor, mil ochocientos cuarenta i cinco.—BENITO LASO.—JOAQUIN AGUIRRE.—MANUEL MONTT."

El gobierno de Santiago puso inmediatamente en conocimiento de Santa Cruz el arreglo de los plenipotenciarios, pidiéndole que le manifestase del modo mas esplícito i categórico si aceptaba o no sus estipulaciones, lo mismo que su resolucion de empeñar, en el primer caso, su solemne palabra de honor al cumplimiento de las obligaciones que esta aceptacion le imponia. Su palabra de honor i una hipoteca sobre sus bienes de Bolivia, constituian las garantías que se le exijian (4).

Era fácil de presumir la respuesta afirmativa de Santa Cruz, que veia en dicho arreglo el término de su cautiverio de dos

(4) Oficio de 14 de octubre. El Ministro de Relaciones Esteriores decia poco despues al coronel Viel: "Parece que ya hemos llegado a la conclusion de este negocio, que tantas molestias ha costado al gobierno. Tengo la persuasion de que el arreglo hecho es mas favorable al jeneral Santa Cruz que lo que él podia esperar. Por nuestra parte no se ha omitido esfuerzo para alcanzar este fin."



años, i que no contenia mas que las condiciones que ya se sabia que aceptaba.

"Tengo poco que pensar para dar una contestacion esplícita categóricamente, respondió al Ministro, cual se desea sobre su contenido. Espero que V. E. la encontrará conforme con las manifestaciones que constantemente he tenido el honor de hacerle.

"Siendo, pues, mi deseo mas vehemente el dejar de ser objeto de persecuciones en América, i contraerme a la educacion de mi familia, acepto desde luego toda la parte dispositiva contenida en los cinco artículos del mencionado convenio, aunque no convengo en la motivada; i me resigno gustoso a trasladarme a Europa i a no regresar de ella ántes de los seis años prefijados a mi ostracismo. Estoi dispuesto, por consiguiente, a empeñar mi palabra de honor, de la manera mas solemne, al cumplimiento de estas condiciones; i sin dejar de considerar esta garantía bastante para mayores comprometimientos, consiento tambien en que todos mis bienes, cuyo desembargo se ha resuelto por el espresado arreglo diplomático, queden hipotecados al mismo fin, despues que se me restituya a su lejítima posesion.........

"Suplico a V. E. que teniendo en consideracion mi respetuosa deferencia a todo lo acordado, i las lijeras indicaciones que me permito hacerle, conducentes al fin a que todos propendemos, se sirva continuar sus jenerosos esfuerzos hasta poner el último sello a este negocio, de cuya mas pronta terminacion le seré mui reconocido" (5).

El gobierno de Chile, que consideró siempre este arreglo como un mero acto administrativo, comprendido dentro de la órbita de sus atribuciones constitucionales, lo ratificó el mismo dia en que fué firmado; el de Bolivia lo ratificó el 11 de noviembre, i el del Perú el dia 26 del mismo mes, con restriccion de la parte adicional del artículo 3.°, por la que se concedia a Santa Cruz el derecho de aceptarlo, derecho que no queria reconocerle el gobierno peruano, porque semejante acto hacia suponer que era parte contratante en un convenio a que solo debia sujetarse. La restriccion puesta por el Gobierno del Perú no afectó, en realidad, la sustancia del convenio, en atencion a

(5) Oficio de 25 de octubre.

que se referia únicamente a la asignacion a que se ligaba el gobierno boliviano, por lo que fué canjeado sin dificultad en Santiago el dia 17 de diciembre del año 45 (6).

Despues de esto hubo aun necesidad de subsanar diversos obstáculos de detalle para dar definitivo término a tan laboriosa i accidentada jestion diplomática, i fué uno de ellos la manera cómo debia Santa Cruz dejar constancia de su aceptacion del arreglo tripartito. Creia éste que bastaba para el efecto su oficio del 25 de octubre; pero el gobierno de Chile no dió a este documento el carácter de una aceptacion formal, como la que se espresaba en dicho convenio. Lo que aparecia en el oficio de octubre, era que don Andres Santa Cruz *estaba dispuesto a empeñar* su palabra de la manera mas solemne al cumplimiento de las condiciones que se le exijian, lo que distaba mucho de ser un compromiso positivo, como el que los tres gobiernos habian pactado; i si a esto se añadian las otras cláusulas del oficio, se podian encontrar en ellas pretestos i escusas bastante especiosos para pretender eximirse mas tarde de las obligaciones contraidas. El contratante era Santa Cruz, cuya fecundidad para las argucias i sutilezas temian con razon los gober-

(6) En el Mensaje pasado a las Cámaras Lejislativas en el mes de agosto de 1846, en Sucre, por el jeneral Ballivian se dió cuenta de estas negociaciones esplicando la política seguida por la administracion.

«Con prudente prevision, decia ese Mensaje, el gobierno solicitó i recabó de la última Lejislatura la autorizacion de 11 de noviembre de 1844 para resolver sobre la suerte futura del jeneral Santa Cruz, como creyese mas compatible con las leyes de la República. En consecuencia, ajustó el convenio de 7 de octubre de 1845.

«Por el artículo 2.° vereis, que el gobierno se comprometió a solicitar de las Cámaras Lejislativas la devolucion o indemnizacion competente de los bienes que donó a don Andres Santa Cruz el Congreso de 1836. Al estipular el gobierno este artículo del convenio, no solamente cedió por decoro a las insinuaciones de dos gobiernos amigos, como eran los contratantes, sino que obró con la conviccion de la conciencia que le asiste de la necesidad de establecer ejemplos prácticos i solemnes de respeto inviolable a la propiedad, base fundamental de las asociaciones humanas. Este principio debe ser inaccesible a toda modificacion...etc.»

(Véase tambien la *Memoria del Ministro de Relaciones Esteriores del Perú*, del año 1847).

nantes chilenos. Le impusieron éstos, pues, una fórmula solemne, sin observacion ni esplicacion de ninguna clase, concebida en términos precisos i claros que no daban márjen ni asidero adudas.

El compromiso otorgado por Santa Cruz decia así:

"I por tanto, declaro que acepto el precedente arreglo, i a su puntual i exacto cumplimiento en la parte que me toca empeño formal i solemnemente mi palabra de honor; en fe de lo cual firmo la presente". I firmó el documento por triplicado para que cada Plenipotenciario remitiese uno a su Gobierno con la constancia orijinal de su aceptacion.

Con esto pudo darse por terminado el objeto público i ostensible de la mision de Laso; pero este diplomático tenia tambien encargo de su Gobierno de imponer reservadamente al gabinete de Santiago del estado tirante i amenazador de las relaciones que mantenian los gobiernos peruano i boliviano en esa fecha. Era la repeticion de la historia de siempre, aunque esta vez el que se daba por ofendido era el Gobierno del jeneral Castilla del Gobierno del jeneral Ballivian. La política de este último tendia evidentemente a ganarse la voluntad de los habitantes de las provincias del sur del Perú, con el propósito de agregar esos territorios a Bolivia, i para conseguir este plan se valia de diferentes medios, como la interdiccion comercial i las amenazas de guerra inmediata. Era una exacta vuelta de mano a la política anexionista peruana, de que ántes se habia quejado el mismo Ballivian, sin conseguir otro resultado, como advierte un historiador, mas que producir dañosas alarmas i represalias mercantiles en la nacion vecina, i convertir su política en un sistema de asechanzas e intrigas que por largos años perturbaron la paz interior de Bolivia (7).

El tratado de Puno, obra de Ballivian, habia sido punto ménos que letra muerta, i sus palabras, como si no estuvieran escritas, se las habia llevado el viento. El vencedor de Ingavi, contradiciendo la política internacional con que habia inaugurado su gobierno, se inclinaba ahora a provocar conflictos con el Perú para

(7) SOTOMAYOR VALDES.—*Estudio histórico de Bolivia.*—Santiago, 1874, páj. 81.



distraer la atencion de su pais de la miserable condicion a que lo habia arrastrado su turbulenta i despótica administracion. En una i otra oportunidad, sin embargo, aunque por vias absolutamente diversas i opuestas, buscaba idéntico fin: el afianzamiento i prolongacion de su gobierno.

De nuevo, pues, i por la vijésima vez, se mostraba a esos pueblos la espectativa mas o ménos próxima de otra guerra sangrienta, destinada a reabrir i a enconar las heridas todavía frescas de las luchas anteriores. El Gobierno del Perú, queriendo adelantarse a los acontecimientos, dispuso que su representante en Santiago manifestase al de Chile el estado de sus relaciones con Bolivia, para que éste, a su vez, lo impusiere de la línea de conducta que se propondria observar en el caso de un rompimiento. Primeramente celebró Laso varias conferencias privadas con el Ministro de Relaciones Esteriores, i poco despues le escribió un oficio reservado con el mismo objeto.

"Por varios números de los periódicos de Tacna, le decia, capital del departamento de Moquegua de la República del Perú, que he tenido la honra de dirijir ahora dias a manos de V. E., i por los de Cochabamba i la Paz, publicados en la República de Bolivia, de que supongo a V. S. bastantemente enterado, se convencerá cualquiera de una manera indudable que el Gobierno de Bolivia, que desde años atras ha procurado suscitar en el Perú conspiraciones i revoluciones para medrar a merced de sus revueltas, se ha propuesto en esta época concitar de un modo decidido i descarado la defeccion de los pueblos que componen dicho departamento de Moquegua. Quiere, en una palabra, hacer un nuevo Tejas de esa parte de la República Peruana.

"Una conducta de esta clase ha puesto en alarma a mi Gobierno, llenándolo de zozobras i haciéndole temer con razon que se altere la paz i armonía que debia reinar entre Estados limítrofes i tan ligados como lo son por toda clase de relaciones.

"El Gobierno del Perú tiene hoi mas que nunca por programa de su política el sistema de procurarse la paz con los Estados vecinos a cualquiera costa, salvando sí el honor i dignidad nacional e integridad de su territorio; i nada le seria mas sensi-

ble que verse precisado a repeler una injusta agresion o a refrenar aspiraciones de un vecino peligroso, que sin duda se ha propuesto hacerse por cualquier medio de un territorio i de unos puertos que el derecho público americano le ha negado, i le niega a la faz del continente.

"Mi Gobierno desea evitar cualquier lance que la ambicion del Gobierno boliviano le pueda presentar para romper las hostilidades, que no debieran sufrirse entre Estados recientes, cuya vida los llama a crecer i fomentarse a la sombra de la paz; i entre los medios decorosos que ha querido adoptar para prevenir tamaña desgracia, es denunciar ante el Gobierno de esta República, cuyas afinidades i relaciones le son tan caras, un manejo tan azaroso i un fin tan depravado, con el objeto de que se sepa desde luego en el Gabinete de Santiago que el Gobierno del Perú no quiere sino la paz con Bolivia, no pretende usurparle un palmo de tierra del territorio que le dió la antigua division de los Virreinatos, única base de los límites reconocidos entre todas las secciones hispano-americanas; pero que tampoco permitirá que por medios descubiertos o por maniobras privadas, es decir, por la fuerza o por las intrigas, se le quiera arrebatar un departamento interesante a su comercio i a su política.

"Quiere tambien mi Gobierno con este motivo, saber de un modo esplícito la conducta que el de Chile podrá observar en el caso de un rompimiento o en el de un amago de guerra con Bolivia, con ocasion de las aspiraciones de ésta, pues aunque el del Perú está íntimamente convencido de la sana política con que el Gobierno de Chile se conduce en casos semejantes i que nunca faltará a la mas estricta neutralidad, desea que por un acto propio de su sinceridad i buena fe hácia una República con la que conserva las mas amigables relaciones, ofrezca guardar esa misma estricta neutralidad, ya sea para no tomar parte directa ni indirecta en la contienda i ya para impedir que en el territorio de esta República, o en sus puertos, se proporcione cualquiera clase de armamentos i demas artículos de guerra; i ántes bien, propenderá por medios amigables al restablecimien-

to de la paz, en cuanto ella sea conciliable con el honor i la justicia" (8).

El Gobierno de Santiago quiso darse tiempo para meditar su respuesta, porque, en realidad, la materia era grave, i su actitud probablemente decidiria de la del Perú, ya que en el fondo de la nota de Laso se podia ver el deseo de provocar el conflicto.

En las conferencias verbales habia espresado el ministro chileno la norma de conducta a que se ceñiria su Gobierno en el evento de la guerra, esto es, su absoluta imparcialidad i los buenos oficios que tendria la satisfaccion de prestar para restablecer, si era posible, la paz i la amistad; pero el ministro Laso deseaba una respuesta por escrito i una constancia documentada de todo ello para mostrarla a su Gobierno. Urjió ademas por una pronta contestacion, a fin de poder "a la mayor brevedad trasmitirla a la capital de mi República", decia al Ministro de Relaciones Esteriores (9).

Esta prisa era sospechosa. ¿Tenia acaso Chile la curatela de los Estados del Norte? Si sus intereses peculiares no estaban en juego, por qué habia de intervenir en contiendas ajenas?

Conforme con estas ideas jenerales, le respondió el ministro chileno que creia supérfluo recordar las pruebas positivas que de su sana política habia dado su gobierno en cuantas ocasiones habia parecido conveniente. I añadia: "Mas aunque de estos antecedentes es fácil colejir cuál seria la conducta de mi Gobierno en la suposicion que V E. presenta, cree el Presidente que una declaracion esplícita que nos comprometiese a obrar dentro de límites específicamente determinados, seria talvez prematura en este momento. Lo que S. E. me encarga asegurar a V. E. con la franqueza i buena fe que le caracterizan, es que los votos de este Gobierno serán siempre en favor de la paz, que en la subsistencia de sus sentimientos de amistad hácia la República Peruana, lo único que pudiera influir desfavorablemente, seria la falta de reciprocidad por parte de ella; reciprocidad de que siempre será necesario juzgar por los hechos. A la verdad, mi gobierno cree tener motivos para prometerse del

(8) Oficio reservado de 17 de noviembre de 1845.

(9) Oficio de fecha 2 de diciembre.

presente Gabinete Peruano i sobretodo del distinguido jefe que está actualmente a su cabeza, la justicia, los buenos oficios i las consideraciones que son propias de pueblos amigos i hermanos, sin embargo de que las hemos visto, no pocas veces, desatendidas por las administraciones precedentes; pero V. S. no estrañará que cuando se desea conocer a fondo las disposiciones de un gobierno, me ponga en todas las hipótesis posibles, sin escluir aun las ménos verosímiles" (10).

No satisfizo esta contestacion al representante peruano, que deseaba una afirmacion categórica de la intervencion o abstencion de Chile en el caso de un rompimiento o de un simple amago de guerra con Bolivia. Laso insistió mas de una vez sobre esto del *simple amago de guerra*, descubriendo en estas dos palabras el plan de su gobierno, que acaso no era otro sino el de amenazar i atemorizar al gobierno boliviano, sin acudir a medios violentos.

"La lectura de dicha comunicacion, le replicó Laso, me obliga a esponer a V. E. que la disposicion de mi Gobierno a emplear la fuerza para reprimir las aspiraciones del Estado vecino, no es tal que en los conceptos de su sana política haya resuelto romper desde luego las relaciones pacíficas con aquella República, sino ántes bien, procurar por todos los medios decorosos imajinables que desaparezcan enteramente los motivos de alarma en que lo han puesto los periódicos de Cochabamba i la Paz, en los cuales no solo se anuncia el empeño de hacerse Bolivia de aquel territorio, sino que tambien con su circulacion en los pueblos del departamento se trata de concitar una defeccion; al paso que por otra parte se hostiliza a cuantos peruanos entran en el territorio de Bolivia, a fin de persuadirles de que solo siendo bolivianos serán atendidos i considerados...

"Al mismo tiempo que se me encargó denunciar estos antecedentes, se me previno tambien solicitar del Gobierno de Chile una manifestacion de sus intenciones en el último caso desgraciado que habia razon para temer; pues es mui natural i propio entre Repúblicas hermanas comunicarse mutuamente sus situaciones respectivas, sondear sus disposiciones cuando hai un re-

(10) Oficio de 4 de diciembre.

celo de que se altere entre algunas de ellas la armonía fraternal que les es tan necesaria, i pueden formarse ante los demas prevenciones desfavorables...

"Su contestacion del 4 del actual (permítame el señor Ministro decirlo) no llena el objeto que me propuse, ni abraza el todo de las benévolas respuestas que tuve la honra de escuchar en las conferencias verbales. Ella se limita a la manifestacion de un deseo de que se conserve la paz, a la aseveracion de que cualquier compromiso (de neutralidad, se entiende, pues no se ha solicitado por mí otra cosa) seria prematuro, i a la seguridad de que los sentimientos de amistad hácia la República Peruana solo recibirian un influjo desfavorable por la falta de reciprocidad...

"Mi Gobierno quedará ciertamente reconocido a los buenos deseos del de Chile por la conservacion de la paz con Bolivia, pues deseos semejantes acredita la ilustrada i sana política de las naciones que conocen la importancia de la paz jeneral; pero habria deseado una espresion mas particular de la sanidad de los principios que animan al Gabinete de Santiago, en un caso en que cualquiera prevencion anticipada pudiera inclinar a uno de los lados la justa imparcialidad. Mas ya que el Gobierno de V. E. cree que semejante espresion traeria un compromiso prematuro, por mi parte no insistiré en solicitarla. No tengo instrucciones para negociar un tratado sobre este punto, i creo que bastará a mi Gobierno, al ménos por ahora, haber hecho ver al Gobierno de Chile los sinceros deseos de evitar una guerra a que recela se le provoque; que el paso dado por mi conducto acredite ante la Nacion chilena la franqueza i confianza con que se dirije el Perú a una República hermana, en medio de las azarosas circunstancias a que parece querer reducirla otra seccion hermana; i en fin, que se note la esperanza que tiene el Perú de que Chile no se desviará en caso alguno de los principios de justicia que indica el programa de la actual administracion... etc." (11).

El gabinete chileno no modificó su manera de pensar, i en el

(11) Oficio de 9 de diciembre.

oficio que para responder al anterior puso en manos del Encargado de Negocios del Perú, le dijo que "aunque la citada comunicacion de 4 del actual contiene una esposicion bastante injenua i franca de la política pacífica de este Gobierno, tal vez no estará de mas inculcar, del modo mas positivo, que sus votos e intenciones propenden i propenderán siempre, a la consolidacion de la paz i la buena armonía entre todos los nuevos Estados; sin que por eso deje de parecerle prematuro entrar en compromiso alguno sobre su conducta futura, que no podrá ménos de ser determinada por los antecedentes i circunstancias," (12).

No tuvo mayor desarrollo este incidente, i el ministro peruano, satisfechos los dos principales encargos de su comision, regresó a su pais en los primeros dias del año siguiente.

A fines del mes de enero de 1846 fué Santa Cruz dejado en libertad en Valparaiso por el coronel Viel, que se despidió de él en los términos mas amistosos i agradables. Los dos años de su cautividad en Chillan habian trascurrido en su compañía, en íntimo contacto diario, i el ex-Protector quedó mui reconocido por su caballerosa conducta, que habia procurado aliviarle siempre las amarguras de su situacion.

Santa Cruz aguardó en ese puerto la llegada de su familia, i que el ajente boliviano cumpliese en nombre de su Gobierno con las obligaciones que habia contraido, i al fin, el dia 20 de abril, se embarcó para el viejo continente en la fragata mercante francesa, *Nueva Gabriela* (13).

---

(12) Oficio de 24 de diciembre.

(13) En el discurso del Presidente Búlnes pronunciado ante las Cámaras de 1846, se encuentra este pasaje que es el último i breve comentario de lo sucedido: «La partida del jeneral Santa Cruz a Europa deja satisfactoriamente terminada la discusion que acerca de su persona se ventilaba entre los gobiernos chileno, boliviano i peruano».

Santa Cruz se fué a vivir a Paris, i allí falleció en 1865. En el mes de octubre del año 47, comunicó al Gobierno de Chile que el de Bolivia no habia cumplido con él lo estipulado en el convenio de Santiago, i que sus repetidas reclamaciones no habian dado ningun resultado, por lo que se le hacia difícil la permanencia en Europa.

Con la misma fecha se dirijió al Ministro de Relaciones Esteriores de su

Cuentan los que presenciaron su partida, que el ex-Protector en el momento de abandonar la playa se volvió del lado de tierra, diciendo con voz bastante alta: "Adios pais de mi ruina."

---

pais, diciéndole: «Veinte i cinco meses han corrido desde que se celebró aquel convenio, dieciocho hace que zarpé yo del puerto de Valparaiso, i aun no han sido restituidas dos de mis propiedades principales, ni liquidados los productos de las que se me devolvieron en completa ruina, sin embargo de que su confiscacion fué alzada por aquel tratado diplomático...

«Sin haber considerado el convenio mencionado conveniente en manera alguna al bienestar de mi patria, objeto esclusivamente privilejiado de mis constantes votos, yo me impuse la obligacion de cumplirlo desde que lo acepté, suponiendo igual forzosa obligacion de parte de los gobiernos que declararon conveniente a su política mi ausencia de América...

«Bien se conocerá que yo no puedo ser partidario de un arreglo que ademas de serme demasiado gravoso personalmente, es inconciliable con la constitucion de Bolivia, no ménos que con los principios proclamados en todos los pueblos civilizados.

«Sin motivo alguno para abogar por él, tengo que exijir su cumplimiento solo porque lo acepté i porque soporto sus consecuencias; mas, si queriendo presentar a los gobiernos que me lo impusieron, un homenaje, talvez inesperado, de mi consideracion, me he abstenido de hacer las observaciones que resaltan contra todo su tenor, no pudiera mi resignacion llegar al estremo de sobrellevar silenciosamente el olvido de las condiciones de que pende esencialmente mi único comprometimiento...» (Oficio de 13 de octubre de 1847, del que recibió una copia el gabinete de Santiago).

La República de Bolivia estaba ajitada entónces por una inmensa ola revolucionaria. El Presidente Ballivian se vió forzado a dimitir el mando, acosado por doquiera por los innumerables enemigos que le habia valido su tiranía; su sucesor, Guilarte, no tuvo en sus manos mas que la sombra del poder, que pasó a las de Velasco i luego de éste a las de Belzu, nueva hechura del militarismo, i todo esto sucedió en el corto espacio de un año. Los reclamos de Santa Cruz fueron, pues, inútiles i perdidos, aun cuando en el mes de enero del año siguiente los repitió con nuevo ahinco, declarando, como encubierta amenaza, que él se creia desligado de sus compromisos si el Gobierno de Bolivia no satisfacia los suyos. En la comunicacion que con este objeto dirijió al Gobierno chileno, se espresaba así:

«Veinte i siete meses hace que los gobiernos de Bolivia, de Chile i del Perú, dieron al mundo el nunca visto espectáculo de hacer un tratado solemne para privar de sus derechos naturales a un individuo particular, i que a consecuencia de ese tratado se me obligó a trasladarme a Europa...

«Aunque el precitado tratado hubiese sido considerado por la opinion ilustrada e imparcial, como un atentado a los principios del derecho natu-

I en efecto, la política esterior de Chile fué la ruina de todos sus proyectos de engrandecimiento i poderío, por lo que si esas palabras fueron la espresion de sus sentimientos íntimos, tenia sobrados motivos para aborrecerlo i detestarlo.

La enemistad de Chile para con él i la enerjía i constancia que desplegó en combatir hasta derribarlo, no fué obra gratuita ni antojadiza de sus hombres públicos, sino una medida de prevision i cautela para poner a salvo la integridad i acaso la propia vida de la Patria amenazadas. Otro hubiera sido, sin duda, el destino de Chile, i talvez de Sud-América, si la Confederacion se hubiese robustecido i consolidado, i en la vida de las naciones, como en la de los individuos, se reproduce casi en sus mismas faces la lucha por la existencia. La Arjentina i el Ecuador presintieron el mismo peligro i aquella tambien le hizo la guerra; pero Chile se les adelantó en el camino de la seguridad comun.

Sobre las ruinas de la Confederacion se principió a formar el prestijio de Chile i a llamar la atencion entre los nuevos paises de América. La política iniciada por Portales tuvo un doble efecto: apartar una amenaza de la integridad nacional i levantar

---

ral, i a los del derecho público de Chile, del Perú, i mui especialmente de Bolivia, cuya constitucion me afianza garantías de que nadie ha podido despojarme legalmente; con todo, mi decision a concurrir a la terminacion de un asunto que se habia hecho demasiado ruidoso, i mi anhelo por dar a la Patria una prueba mas de la estension de mis sacrificios por ella, me indujeron aun mas que el imperio de la necesidad a conformarme con lo dispuesto en dicho tratado; zarpé, en consecuencia, del puerto de Valparaiso en abril de 1846.

«Segun todos los principios de la equidad i del derecho natural, civil e internacional, un convenio no puede ser obligatorio para una sola parte, ni quedan al arbitrio de la otra el modificarlo despues de ejecutado, o el escusarse de su cumplimiento por cualquiera pretesto. Es lo que ha sucedido al presente, dejando burlada la confianza que debí tener en la solemnidad de un convenio celebrado entre tres gobiernos supremos...

«A vista de esta conducta, llego a creer que la intencion del Gobierno de Bolivia es anular el tratado, que no puede existir no siendo cumplido igualmente todos sus artículos...» (Oficio de fecha 13 de enero de 1848).

Belzu confirió a Santa Cruz la investidura de Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante algunos gabinetes europeos, con el objeto principalmente de mantenerlo alejado del pais i librarse de la pesadilla de sus conatos revolucionarios.

la autoridad i significacion de su Patria en el teatro sud-americano. El aniquilamiento político i el ostracismo del ex-Protector, fueron, pues, el triunfo definitivo, aunque póstumo, del gran ministro chileno sobre su rival del Norte.

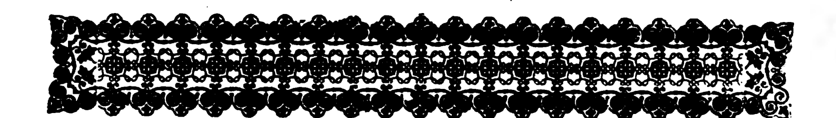
Santa Cruz no volvió a navegar por las aguas del Pacífico, ni su presencia a inquietar a los gobernantes de Chile, i sus últimas i fracasadas tentativas para rebelar a sus partidarios de Bolivia, se maquinaron i urdieron por las fronteras de la República Arjentina. Ya desde entónces la estrella que lo iluminaba se fué apagando poco a poco; el desapego i la indiferencia de sus conciudadanos lo fué cubriendo en vida, i su personalidad perdió toda su importancia mucho ántes de su muerte.

El jeneral Santa Cruz, sin ser un hombre vulgar, estaba, sin embargo, mui distante i por bajo de sus vastos planes políticos, i si tenia audacia i espíritu para concebirlos, le faltaban dotes i capacidad para realizarlos o mantenerlos. Su Confederacion, que no fué mas que el sueño de un virreinato del alto i bajo Perú, con él a la cabeza como virrei vitalicio, demostró un desconocimiento profundo de las aspiraciones i tendencias de las naciones que quiso unir, no con los lazos del interes jeneral, sino con los del rigor i de la fuerza. Los pueblos del Perú i Bolivia guardaron por muchos años el recuerdo de su odioso despotismo, i la manera tiránica cómo mantenia i afianzaba el supremo principio de su autoridad personal.

Su obra no resistió la primera prueba de la adversidad, i desapareció dejando el rastro hondo i sangriento de pasiones excitadas i de odios perdurables, que han tenido tanta repercusion i efecto en los acontecimientos posteriores.

Cuando se escriba su historia, verá la posteridad con asombro el singular contraste de ambicion i de poquedad de miras, de osadía i de torpeza, que distinguió la fisonomía moral de aquel hombre con el que tanto jugó la ciega fortuna.





ERRATAS

PÁJINA	LÍNEA	DICE	LÉASE
134	38	la califica	califica
153	10	los cargos	las cargas
182	17	Castilla	Castillo (1)
183	6	Castilla	Castillo
183	19	Castilla	Castillo
183	28	Castilla	Castillo
183	29	Castilla	Castillo
183	41	Castilla	Castillo
191	11	respectivos	repetidos

(1) En esta campaña, uno de los jefes del ejército del gobierno de Lima era el jeneral don Manuel Castillo, i a la cabeza de las tropas revolucionarias estaban los enerales don Domingo Nieto i don Ramon Castilla.



ÍNDICE

PÁJS.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO V

CAPÍTULO VI

PÁJS.

CAPÍTULO VII

CAPÍTULO VIII

CAPÍTULO IX

CAPÍTULO X

CAPÍTULO XI